BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.670 — EDICION DE 76 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Eliceche

Buenos Aires, Sábado 11 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

SECCION BALANCES

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Contabilización Nº 88 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
7.114|46. — 144. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a). Expte 73176|946. Impútese la suma de sesenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 62,38 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma como sigue:

	m|n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo 1, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	$ 51,98
S. D. 7264—Bonificación suplementaria	,, 10.40
	$ 62,38

Art. 2º — Ap. a) Expte. 44769|945. Impútese la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 868,73 m|n.) a la Ley 12815, Planilla A, Inciso 1º, Item I, Partida 15.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m|n.
Ley 12815, Planilla A, Inciso 1º, Item 1, Partida 1	$ 19,19
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946:	
MOP—Devolución Ejercicios Vencidos	,, 849,54
	$ 868,73

Art. 3º — Ap. a) Expte. 77176|945 Impútese la suma de treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 38,36 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 4º — Ap. a) Nota 21809|46. Impútese la suma de ciento catorce pesos con once centavos moneda nacional ($ 114,11 m|n.), al Inciso 1º, Nº 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. N. y Puertos, Averías y prestación de servicios varios. — Decreto 31|12|945" (Cargo CD|96a).

Art. 5º — Ap. a) Expte. 43324|946. Impútese la suma de diez y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 19,14 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 3, Partida 2 del Presupuesto de 1946.

Ap. b). Acredítese dicha suma a "D. G. N. y Puertos—Averías y prestación de servicios varios—Decreto 31|12|45".

Art. 6º — Ap a). Impútese la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 417,62 m|n.), en la siguiente forma:
Expediente N.º 75.112|946:

	m|n.
D. G. N. P. — Servicios Nacional del Transporte Fluvial	$ 31,00
Expediente Nº 79894|946:	
M. O. P. — Art 6º — Ley 11672 — Edición 1943	,, [illegible]
	$ 417,62

Ap. b). Acredítese dicha suma como sigue:

	m|n.
Rentas Generales—Presupuesto de 1946:	
MOP — Devolución Ejercicios Vencidos	$ 31,00
Ley 12815—Planilla A, Inciso 3º, Item 3, Partida 4	,, 386,62
	$ 417,62

Art. 7º — Ap. a). Expte. 79223|946. Impútese la suma de treinta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (35,95. m|n.), a "Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio de 1945. Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 6 del Presupuesto de 1945".

Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue:

	m|n.
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946.	
MOP — Devolución Ejercicios Vencidos	$ 25,64
D. G. de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales — Decreto 31|12|45 (Subcuenta Nº 111)	,, 10,31
	$ 35,95

Art. 8º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art 9º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.º 89 en concepto de Trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.115|46. — 145. — Expte. 12.538|1942. — Visto este expediente relativo al subsidio para obras de construcción y habilitación en el Hospital Pasteur, de Villa María (Córdoba) cuyo valor debe transferirse a la orden del Ministerio de Obras Públicas en virtud de que los trabajos respectivos se llevan a cabo administrativamente, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y S. R. 2770|46, del 26 de Julio, corriente. a fs.115|6 de estos actuados;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m|n.), a la Ley 12.815 — Planilla C, Item 5, Partida 206.

Art. 2.º — Acredítese la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.) en la siguiente forma:

	m|n.
D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros— Decreto 31|12|45 — (Subcuenta Nº 310)	$ 52.800,00
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|45.	,, 7.200,00
	$ 60.000,00

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 90 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.116|46. — 146. — Vistos estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ap. a) Expte. N.° 79.465|946. Impútese la suma de ochocientos tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 803.18 m|n.), al Inciso 5º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

		m$n.
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 ..	$ 510.60	
Bonificación Suplementaria (Dto. 7.264|46)	« 102.12	612.72
Anexo E — Aporte Patronal ..		40.85
Anexo I, Item 4, Partida 1 .		73.02
Salario Familiar, Dto. 29.912, Art. 4.°		76.59
		803.18

Art. 2° — Ap. a) Expte. 73.367|45. Impútese la suma de sesenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 61.23 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 9.°, Item 4, Partida 1	41.52
Anexo I, Inciso 9º, Item 2, Partida 4	19.71
	61.23

Art. 3º — Ap. a) Expte. Nº 65.150|944 Impútese la suma de cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 41.52 m|n.) al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 4.°, Item 2 Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 4º — Ap. a) Nota 46-C. Impútese la suma de nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 9.35 m|n.), al Inciso 5º, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a «D. G. N. P. — Trabajos Especiales — Decreto 31|12|945 — (Subcuenta N.° 186) (Cargo CA|29-e).

Art. 5º — Ap. a) Expte. Nº 78.323|1946. Impútese la suma de quinientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 526.69 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley 12.815 _ Planilla A, Inciso 10, Item 33, Partida 1	96.21
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 9, Partida 1	430.48
	526.69

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Rentas Generales - Presupuesto de 1946 M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos Cargo (CA.25.e) . .		81.37
D. G. N. P. - Trabajos Especiales _ Decreto 31|12|945 _ (Subcuenta Nº 111):		
(Cargo C.A. 25-e) .. $	14.84	
(Cargo C.A. 26-e) «	294.36	309.20
Presupuesto de 1946:		
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 2 (Cargo CA.26. e)		130.25
Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 3 (Cargo CA-26-e) . . .		5.87
		526.69

Art. 6º — Ap. a) Expte. 77.163|945. Impútese la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 11.70 m|n.), a la cuenta «D. G. de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios - (Ejercicio 1945 - Decreto 26|9|945 _ Decreto 31|12|945» (Gastos)

Ap. b) Acredítese dicha suma a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 _ MOP. Devolución Ejercicios Vencidos».

Art. 7º — Ap. a) Expte. Nº 79.037|945. Impútese la suma de cincuenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 57.24 m|n.), a «D. G. de Navegación y Puertos _ Averías y prestación de servicios varios _ Ejerc. 1945 - Decreto 26|9|945) - Decreto 31|12|945» (Gastos).

Ap. b) Acredítese dicha suma a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 _ MOP. Devolución Ejercicios Vencidos».

Art. 8º — Ap. a) Expte. Nº 73.623|944. Impútese la suma de ciento dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 102.93 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	62.28
Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 4	34.55
Anexo 4, Inciso 9., Item 4, Partida 3	6.10
	102.93

Art. 9º — Ap. a) Nota 22.347|946. Impútese la suma de setenta pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 70.15 m|n.), al Anexo I, Inciso 9, Item 3, Partida 3 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 (Cargo CD|103.a)	65.35
Bonificaciones Decreto 29.912 _ Art. 5º (Cargo CD|103-a)	4.80
	70.15

Art. 10. — Ap. a) Nota 690. Impútese la suma de ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 82.75 m|n.), a la Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item 1, Partida 1.

Ap. b) Acredítese dicha suma a «D. G. Arquitectura _ Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 31|12|945 - Subcuenta 181».

Art. 11. — Ap. a) Nota 21.249. Impútese la suma de seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 696.53 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo, Inciso 9.°, Item 3, Partida 3	66.16
Plan de Trabajos Públicos de 1946.—	
Inciso 1º, Nº: 1	3.17
10	11.60
246	615.60
	696.53

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946.

	m$n.
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	1.30
Rentas Generales - Presupuesto de 1946, MOP. Devolución Ejercicios Vencidos	1.87
Ley 12.815 _ Planilla A, Inciso 1º, Item 14, Partida 1	77.76
Ley 12.815 _ Planilla A, Inciso 1º, Item: 14, Partida 36	615.60
	696.53

Art. 12. — Ap. a) N.° 6.380-Ley A|46 (Fac. 1.157 y 1.159 - OCA|MS). Impútese la suma de cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0.54 m|n.), al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946.

	m$n.
Anexo I, Inciso 3, Item: 2, Partida 1	0.53
Anexo I, Inciso 3º, Item 3, Partida 3	0.01
	0.54

Art. 13. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 14. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Asciéndese a diverso personal

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

9.149|46. — 1.194. — Expte. Nº 7.978|1946. — Visto el Decreto Nº 13.843|46, del 15 de Mayo pdo., por el que se reajustó y aprobó el presupuesto de la Administración General de Vialidad Nacional para el corriente año, y

Considerando:

Que el mencionado presupuesto se incrementó la partida de sueldos con vistas, entre otros objetivos, a una mejora de la remuneración del personal auxiliar de obras en campaña;

Que así lo puntualizó la referida Administración en su nota de mayo 9 de 1946 —con la que elevó el proyecto de reajuste y ampliación de su presupuesto— expresando que con el mismo sería posible en primer término con arreglo al orden de prelación que especificaba, ascender uno o dos categorías ponderando «para ello aptitud, antigüedad y concepto a todo el personal a sueldo con remuneración que no exceda de $ 400»;

Que la ampliación del inciso Sueldos del presupuesto reajustado, permitía reemplazar la bonificación acordada por el Decreto N.º 9.968|46, por aumentos de la remuneración mensual según —así se desprende del siguiente párrafo de la nota precitada: «Si el P.E. aprueba el «plan que se somete no procedería dic«tar el decreto de insistencia del que lle«va el Nº 9.968 —observado por la Con«taduría General de la Nación— toda «vez que el personal comprendido en el «beneficio acordado por el citado decre«to, obtendrá ahora su mejora económi«ca por vía de ascenso»;

Que ello no obstante en las promociones producidas con arreglo al nuevo presupuesto, y que fueron aprobadas por Decreto número 11.930|46, háse omitido a 603 empleados que integran el personal auxiliar de inspección de obras y estudios en campaña;

Que razones de equidad y justicia imponen resolver la situación que afecta a un considerable número de empleados de sueldos bajos, que se han visto privados del beneficio que les acordaba el Decreto Nº 2.015|45;

Que, asimismo, deberá contemplarse aquéllos casos de empleados meritorios que, por su omisión o por haber sido erróneamente comprendidos entre el personal sin justificación del cumplimiento de obligaciones contraídas con arreglo al Decreto Nº 6.754|43 no fueron considerados en las promociones referidas;

Que en ese orden corresponde la revisión de los casos de ascensos de más de una categoría, especialmente en los sueldos superiores y sólo en la medida necesaria para cubrir el déficit que provocan las promociones diferidas;

Que de tal modo se arribaría a la solución de tales situaciones de hecho dentro de los límites que imponen los créditos para sueldos fijados por el citado Decreto Nº 13.843|46;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Administración General de Vialidad Nacional:

A) Con anterioridad al 1º de Mayo de 1946, al siguiente personal:

A trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.— m|n.) mensual a los Conductores de Obras de 1a categoría Amato Francisco, Matrícula 2.183.505; Gaviola Federico, Matrícula 2.375.863; Gómez Rodolfo Alberto, Mat. 2.744.139; Llama Guillermo, Matrícula 426.637; Marmonti Antonio, Mat. 38.162.

A trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) mensual a los Conductores de Obras de 2.ª categoría: Angeleri Juan Carlos, Mat. 1.495.643; Brunet Alfredo E. Mat. 295.241; Bussinger Juan G., Mat. 2.752.494; Carella José, Mat. 718.427; Cattorini Víctor, Mat. 1.607.019; Ceratti Juan C., Matrícula 1.972.875; Cerretani Juan, Matrícula 1.709.815; Cozzarin Manzueto, Matrícula 1.497.007; Domínguez Emilio, Matrícula 1.126.076; Fernández dos Santos José, Mat. 2.580.825; Gacitua Nicanor, Mat. 2.729.436; Garat Domingo Raúl, Matrícula 241.875; Insausti Luis, Matrícula 1.711.540; Meyer Pablo Manuel, Matr. 2.726.102; Neil Alfredo, Mat. 148.310; Pedro Antonio, Mat. 1.675.677; Ponce de León, Rodrigo, Mat. 3.977.874; Ranea Fernando Joaquín, Mat. 1.733.599; Redaelli Carlos A. Céd. I. 425.833 P. C.

A trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) mensual a los Conductores de Obras de 3a categoría: Agüero Roberto, Mat. 3.622.264; Albertini Vicente, Mat. 718; Apollonio Gino, Mat. 6.615.458; Babenco Jaime, Matríc. 1.111.868; Balliana Hugo A., Matrícula 3.337.780; Bouquet Francisco, Matrícula 1.803.285; Calafate Victorio, Matrícula 2.264.072; Caruso Nicolino, Matrícula 2.731.791; Casal Domingo, Matrícula 1.551.520, D'Aloe Estanislao Céd. Id. 2.861. Prov. La Rioja; Elías Adolfo M., Mat. 2.187.373; Galdiolo Guido Antonio, Mat. 136.041; Gramajo José Carlos, Mat. 1.093.437; Ibarra Fidel, Mat. 744.006; Klotten Josef, Céd. I. 2.147.746 P. Cap.; Kordybaniuk Juan, Mat. 778.199; Kozameh Víctor Raúl Mat. 3.821.710; Lattuada Victorio F., Mat. 17.623; Lopatin Eduardo, Mat. 558.275; Martínez Luis R. Mat. 2.181.483; Navarro Juan Carlos, 1.595.857; Ormachea Santiago, Matrícula 3.048.480; Palazzoressi Alejandro M., Mat. 3.258.409; Peralta Julio Armando, Mat. 2.750.034; Quijada Juan A., Céd. I. 4.037 Prov. Catamarca; Quinteros Ernesto, Mat. 3.060.577; Rinaldi Juan, Mat 2.062.781; Rosales Luis Felipe, Matrícula 214.826; Rovatti Angel, Mat. 3.004.049; Tavella Marcelino, Mat. 2.320.641; Tosi Sócrates, Mat. 2.125.764; Tosi Oscar Amilcar, Mat. 555.097; Zelaschi Juan, Mat. 425.970; Zozaya Ricardo, Matrícula 3.677.057; Rosetti Cayetano A. Matrícula 2.170.132;

A trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a los Conductores de Obras de 3a categoría: Aldecreté Abraham, C., Mat. 2.160.243; Barei José C., Matrícula 3.839.379; Bruno Carlos, Mat. 467.792; Colla Alfredo, Mat. 1.555.761; De Goycoechea Juan C. Mat. 2.763.788; Espinosa Angel, Mat. 2.274.928; Foussats Pedro E., Mat. 2.189.953; Fullin Constantino, Mat. 245.857; Gurruchaga, Bruno J., Mat. 262.016; Lista Julio César, Matr. 3.687.152; Lotufo Marcelo P., Matrícula 436.566; Mayon Alexis, Mat. 2.872.935; Peirano Carlos A., Mat. 2.880.421; Pérez Juan Carlos, Mat. 1.122.275; Torres Oscar M., Mat. 3.690.985; Villafañe Juan Carlos, Mat. 108.531; Zabalegui Adolfo M., Mat. 2.076.578;

A trescientos pesos moneda nacional ($ 300.—) a los Sobrestantes de 1a categoría: Acosta Ernesto N., Matrícula 762.348; Alemán Mariano, Matrícula 3.932.564; Alessandrini Valentín O., Mat. 319.175; Araujo Juan A., Mat. 1.937.089; Ardizzoni José, Mat. 2.354.582; Ardissono Francisco, Mat. 1.434.670; Argenti Pedro H., Mat. 6.148; Arrigorria Marcos, Mat. 3.475.458; Avila Carlos R., Matrícula 3.925.503; Barrionuevo Alfredo, Mat. 3.401.860; Briones José M., Matrícula 3.542.346; Carra Gregorio F., Mat. 364.628; Cerne Luis, Mat. 45.876; De Paoli Angel, Mat. 2.829.715; De Pierre Juan A., Mat. 1.401.765; Ferreyra Carlos J., Mat. 2.946.029; Forte Pascual, Mat. 2.166.914; Guerra José A., Matrícula 3.882.149; Guzmán Isidoro Segundo, Mat. 3.816.332; Janón Federico A., Matrícula 2.232.814; Kribus Isidoro, Matrícula 1.116.901; Luciani Gilberto, Matrícula 2.183.749; Manzini Héctor H., Matrícula 391.629; Martínez Ricardo, Matrícula 3.177.039; Menini Luis, Mat. 2.252.215; Molina Héctor R., Mat. 522.680; Molina Córdoba Héctor, Mat. 782.331; Mónaco Francisco Luis, Mat. 3.185.312; Moya Cástulo, Mat. 3.406.864; Peralta Marcelo, Mat. 674.560; Pérez Miranda José, Mat. 1.612.703; Pinazo Pedro V., Matr. 2.418.813; Pintos Salustiano, Matrícula 3.820.020; Ponce de León Enrique, Mat. 3.977.861; Povedano Emilio, Matrícula 425.490; Salice Eugenio, Mat. 758.042; Sánchez Medina Ramón, Mat. 254.365; Schevchenko Arsenio, Mat. 3.918.064; Schiavoni Alfredo, Mat. 2.681.435; Soraiz Víctor M., Mat. 1.394.828; Zabaleta Luis, Mat. 735.243; Lugones Héctor Raúl, Mat. 547.974; Rossi Juan A. Mat. 1.253.322;

A doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.—) a los Sobrestantes de 2a categoría: Acosta José M., Mat. 2.734.527; Actis Ernesto, Matrícula 2.766.627; Agoglio Francisco, Matrícula 2.837.893; Aguilar Oscar B., Matr. 3.144.174; Aguilera Miguel M., Matrícula 3.893.396; Aldatz Juan C., Matrícula 1.171.436; Alderete Raúl A., Matrícula 3.821.036; Alvarado Tomás L., Matrícula 3.792.329; Alvarez Aquiles., Matrícula

2.684.846; Alvarez José A., Matrícula 2.079.375; Amoretti Alfredo, Matrícula 195.500; Arce Martín M., Matrícula 5.959722; Argañaraz Abel F., Mat. 338.049; Ariaza Manuel A., Matrícula 262.591; Augar Bechara, Mat. 1.641.870; Augusto Osvaldo, Mat. 2.488 618; Azar Juan C., Mat. 3.792.987; Bhaler Juan O., Mat. 1.966.857· Balaguer Julio G., Mat. 465.764; Baldoni Enrique, Mat. 44.986; Barbeza Francisco, Mat 3.206.956; Barbiere Luis, Céd. I. 370.152, La Plata; Barra es Osvaldo, Mat. 3.331.317; Basso Luis, Céd. I. 2.180.380, P. Cap.; Bazán Mendoza Armando, Mat. 2.751.954; Beltrán Roberto, Mat. 3.802.628; Bercovich Samuel, Mat. 1.415 662; Berçero Sebastián N., Mat. 2.687.525; Berjman Adolfo, Mat. 2.193.888; Bertoni Rambelli José, Mat. 1.813.499; Berrotaran Nicolás, M., Mat. 2.772.618; Biesio Mario A., Mat. 2.263.036; Blade Sergio, Matrícula 2.203.612; Bianco Clementino E., Mat. 2.075.557; Blotta Elio A., Mat 3.691.560; Bonzon Lema Roberto E., Mat. 1.977.021; Borgazzi Pedro L., Mat. 5.963 278; Boz Otello, Céd. I. 1.168.397, P. Cap; Brizuela Julio A., Mat. 3.800.501; Brocca Pablo L., Mat. 3.687.212; Buffa Francisco, Mat. 2.727.890; Bu acio Segundo, Mat. 253.196; Burke Juan J., Matrícula 752.335; Cabassi José M., Mat. 557.919; Cruz Carlos J., Mat. 553.256; Cardozo Héctor J., Mat. 2.489.314; Carlavan Juan, Mat. 2.742 282; Cavallero José, Matrícula 4.010.584; Cacault Juan H., Matrícula 6.823.505; Cavazza Roberto, Matrícula 110.677; Giarallo Dante, Mat. 3.322.499; Cisternas Juan B., Mat. 3.442.407; Clementi José N., Mat. 2.084 232; Collado Genaro, Mat. 1.100.477; Contreras Maximiliano G., Mat. 2.196.252; Cuelas Ramón, Mat. 3.839.082; Chalup Roberto, Mat. 3.877.191; Chavez Paz Enrique, Mat. 1.075 129; D'Angelo José, Matrícula 2.197.741; De Gregorio Alberto, Mat. 234.678; Del Prado Orlando, Mat. 1.889.651; De los Hoyos Joaquín, Mat. 1.201.775; Demartin Alferico A., Matrícula 2.894.423; Di Luca Humberto, Mat. 9.828 574; Durán José Antonio, Matrícula 3.818.4 2; Eberle Antonio, Mat. 3.817.465; Echagüe Ricardo M., Mat. 2.375.116; Echeaque Francisco, Mat. 540.196; Estrella Enrique H., Mat. 3.338.597; Etcheverry Martín, Mat. 2 171.808; Fiitt Emilio, Mat. 3.336.865; Farias Sixto, Mat. 3.040.951; Fernández Francisco M., Mat. 42.513; Fernandez María Luis, Mat. 40.319; Fernandez Silva Jorge, Mat. 87.449; Fernández Roberto, Mat. 382.466; Ferreyra Lucio Alberto, Mat. 2.070.207; Figueroa Cristobal I., Mat. 3.406.104; Figueroa Eulogio, Mat. 3.858.782; Filgueira José, Mat. 405.569; Filiavich Abraham, Mat. 140.727; Fita Juan B., Matrícula 2.863.957; Fontan Manuel H., Matrícula 335.668; Fraga Leopoldo, Mat. 86.054; Francovich Oscar H., Mat. 2.635.620; Freuler Ramón. Mat. 2.725.606; Furque Manuel, Mat. 3.410.787; Gambino José, Céd. I. 828.071; Gandara Francisco, Mat. 5.958.219; Gancolfi Raúl, Mat. 6.194.711; García Oller Juan, Mat. 1.542.183; García Martín, Mat. 2.462.217; Garibaldi Luis, Mat. 1.516.523; Garin Ernesto, Matrícula 902.632; Garmendia Romeo A., Mat. 2.374.596; Gatica Julio Alberto, Mat. 2.879.151; Giorgetti César E., Mat. 2.127.673; González Julio R., Matrícula 520.643; Grillo Miguel A., Mat 271.804; Grimaud Alcides, Mat. 2.089.046; Gudiño Justo R., Mat. 2.632.398; Gutiérrez Florencio, Mat. 3.885.665; Gutiérrez Juan J., Mat. 3.208.062; Hensel Alfredo C., Mat. 523 328; Hermelo Remuardo M., Mat. 19.991; Hermelo Francisco, Mat. 3.821.162; Herrera Héctor, Matrícula 3.838.369; Huriiman Gustavo Alberto, Mat. 4.329.175; Hurtado Alfredo, Mat. 1.431.283; Illa Alberto E., Matrícula 3.143.563; Jaime Cristóbal, Matrícula 3.444 375; Jornet De Visconti Fernando, Mat. 1.994.311; Krapp Conrado, Matrícula 2.048.298; Lacognata Roque Emilio, Mat. 2.076.638; Langbart Jaime, Matrícula 2.180.820; Larraag Gerardo, Mat. 1.667.543; Lastra Domingo Raúl, Mat. 3.786.387; Leonardi Oscar, Matrícula 6 197.928; Leyes Manuel Roberto, Mat. 2.077.914; Linares Felin, Matrícula 760.210; López Cesáreo, Mat. 2.859.270; López José A., Mat. 6.194.998; Luc Gustavo Pedro Mat. 2.533.512; Lucero Zoar Marcelo, Mat. 3.270.094; Ludueña Miguel M., Mat. 352.539; Luna Ismael M., Mat. 1.013.391; Lunazzi Américo, Mat. 4.465.242; Llabres Juan M. F., Mat. 2.750.874; Madariaga Francisco R., Mat. 3.927.733; Maiza Ranulfo Ramón, Mat. 3 308 212; Maldonado José María, Mat. 1.373.214; Mansilla Hedilberto G., Mat. 5.965.231; Juárez Figueroa Horacio, Mat. 2.697.999; Jure Jorge, Céd. I. 1.568, Pcia. Córdoba; Konli Emilio, Mat. 2.476.914; Manzini Rodolfo, Mat. 80 225; Marinozzi Nazareno, Mat. 171.960; Márquez Horacio M., Mat. 547.466; Mansilla Jacinto L., Mat. 3.507.098; Márquez Raúl, A., Mat. 440.650; Martín Romelio, Mat. 790.028; Martínez Oscar A., Matrícula 3.292 585; Martínez Barba Jorge, Mat. 356.659; Marull Manuel Ignacio, Mat. 3.292.585; Mattar Simón J., Matrícula 582.353; Melgar José Raúl, Matrícula 854.219; Moguilner Jaime, Matrícula 1.801.056; Montaner Joaquín, Matrícula 3.479.644; Montaña Agapito, Mat. 2.199.257; Mori Héctor, Mat. 6.822 956; Moriconi Adolfo, Mat. 2.760.895; Mosqueda Francisco José, Mat. 2.377.289; Navarro Ramón, Mat. 3.000.314; Nardini Italo, Mat. 3.920.383; Nazar Labaque Julián, Mat. 3.407.883; Nieto Manuel, Mat 3.711.817; Noias Domingo J., Mat. 699.997; Novello Estéban, Mat. 1.936.656; Oberti Rosio, Mat. 2.626.712; Olguín Rufino del Carmen, Mat. 3.204.805; Olivera Jasé, Mat. 3.408.923; Olmos Pedro, Mat. 2.778.356; Orlando Primo, Matrícula 2.024.389; Padilla Ramón B., Mat. 3.776.297; Pagani Norberto S., Matrícula 4.326.447; Palacios Guillermo, Mat. 1.525.069; Palacios Raúl, Mat. 2.766.209; Pardini José Angel, Mat. 3.199.640; Pardo Angel, Mat. 4.468 643; Parodi Juan C., Mat. 456.176; Paterlini Arielo, Mat. 3.944.789; Peña Arturo Santo, Matrícula 2.761.674; Pérez Carlos, Mat. 3.183.381; Pérez Escobar Eduardo. Mat. 2.727.749; Pérez Nicolás, (h.) Mat. 2.723 769; Pérez Navarro Ciriaco Atilio. Matrícula 110.059; Perzi José Francisco, Matrícula 3.060.578; Piaggio Raúl, Matrícula 1.935.360; Piacentini Aurelio, Matrícula 1.630.958; Pichaud Emilio, Mat. 596.759; Pini Rómulo, Mat. 1.071.799; Plaza Leandro, Mat. 3.450 993; Pastori Carlos, Mat. 1.470.431; Portela José Tomás, Mat. 2.145.357; Poupard Emilio N., Mat. 3.821.278; Pinto Nicolás, Matrícula 516.382; Prudente Angel Rafael, Mat. 471.939; Prego Otero Julián, Matrícula 1.727.422; Puiggros Ricardo, Matrícula 3.351.630; Putallaz Juan P., Matrícula 0.433.548; Quintana Roberto, Matrícula 1.872.279; Radice Guillermo, Matrícula 1.914.734; Ramazzotti Armando Osvaldo Mat. 3.171.993; Ramírez Horacio C. Mat. 1.132.536; Ramunno Rómulo, Mat. 2.180.072; Rearte Julio A., Mat 2.729.597; Reutlinger Guillermo, Mat. 2.333.744; Ribles Alcides, Mat. 2.308.163; Ricart Joaquín, Mat. 1.735.547; Rieffolo Juan A., Mat. 5.958.073; Risso Patrón Jorge, Mat. 1.497.551; Raffinetti Jorge A., Mat. 1.136.882; Romero Tomás L., Mat. 3.415.553; Rossetti Rafael J., Matrícula 3.691.882; Rossi José B., Mat. 2.876.655; Ruíz Leal Rafael Mat. 2.732 189; Rutemberg Federico, Mat. 255.405, Saglietti José, Mat. 2.133.594; Salas Carlos Alberto, Mat. 2.199.210; Samalloa Onofre, Matrícula 2.399.105; San Sebastián Ramón, Mat. 2.152.715; Sarmiento Medardo, Mat. 3.927.005; Saricchio Pedro Aníbal, Mat. 1378039; Schmitz José María, Mat. 2075413; Schgoter Ruanaldo, Mat. 3740569; Scotto Reinaldo, Mat. 147.305; 1.128.749; Semino Italo, Mat. 147.305; Slutzky Miguel, Matrícula 4456279; Salas Eduardo Augusto, Mat. 2182341; Soffionisa Raúl G. Matrícula 620.186; Suffioni Félix A., Mat. 3713013; Svaluto Angel, Matrícula 2194799; Terrarosa Luis M., Mat. 2041072; Taherigen Eduardo, Mat. 1491850; Tochini Gino, Mat. 3125232; Tofoni José, Mat. 1569774; Torossi Humberto F., Mat. 2499033; Torres Carlos, Mat. 544186; Valdemarca Pedro, Mat 3795055; Valfarino Néstor, Matrícula 2070843; Vanotti Néstor, Mat. 2473175; Ventura Antonio, Mat. 729409; Venturini Segundo Z., Matrícula 3795780; Videau Héctor, Mat. 962826; Videla Martín, Mat. 3123829; Vieyra Pedro A., Mat. 3754916; Vila Juan, Matrícula 3879941; Villanueva Mario Arturo, Mat. 555083; Vincent Rogelio, Matrícula 138141; Waimberg Rodolfo, Mat. 1136471; Walsamakis Jorge, Mat. 542671; Weismann Carlos, Céd. I. 1252725; P. C. Wieser Francisco, Mat. 115869; Zecchini José, Mat. 2834436; Zunino Prudencio, Matrícula 2343395; Valor Leon Antonio, Mat. 2997608. A Doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) a los sobrestantes de 3ª Categoría Acebal César H., Matrícula 1941513; Acosta Angel, Mat. 2532982; Aguirre Héctor S., Mat. 1599889; Alberti Antonio, Mat. 98412; Alfano Juan Carlos, Mat. 442551; Anido Roque Adolfo E., Mat. 2774305; Anquin Justino de, Mat. 2766614; Arias Fenelón, Matrícula 817344; Arroyo Fermín A., Mat. 143 955; Ball Iván Raúl, Mat. 1993972; Bathory Atila, Mat. 1728325; Belgrano Juan, Mat. 4652; Bertuzzi Marcantoni Eduardo, A., Mat. 619954; Borré Juan Angel, Mat. 61159; Botta Angel, Mat. 849530; Busnahe Jorge, Mat. 443795; Bustos Carlos E., Mat.3341575; Cabral José E., Mat. 1724153; Califano Juan C., Mat. 3243913; Canzani Juan C., Mat. 50617; Carísimo Domingo, Mat. 2037826; Cavallero Blas B., Mat. 2826416; Cis Alonso, Matrícula 1960002; Cruz Roberto, Mat. 3928038; Cuesta Fermín R., Mat. 1509742; Cuquejo Héctor, Mat. 2776741; Chalvo Carlos Mat. 135388; Choren Constante, Mat. 779044; D'Amico Mario, Mat. 1386360; Della Giusta Américo, Mat. 3604151; Deracahue Juan, Mat. 2066797; Di Fonso Carlos, Mat. 4324567; Eiriz Hibert Sergio, Mat. 192722; Etchecopar Enrique, Mat. 1569793; Flores Morales Francisco, Mat. 3586694; Forchetti Atilio, Mat. 1673287; Frías Gabino A., Mat. 3535041; Gaidin Julio, Mat. 441.618; Gabay Moisés, Mat. 2075101; Gallay Pedro, Matrícula 1940549; García Amador, Mat. 4026508; García Eufemio, Mat. 3356221; Giacomelli Victorio, Mat. 0865554; Gigena Eduardo, Mat. 2754671; Gómez Julio César, Mat. 3030442; González Eufemio, Mat. 584997; Grimaldi Enrique V., Matrícula 383200; Guarinoni Luis César, Matrícula 1110711; Guillouet Félix A., Matrícula 1639915; Holzamer Greiter Francisco, Mat. 3350781; Icardo Alfredo A., Mat. 2571839; Ielpi Alfredo, Mat. 2179480; Iramain Cornelio, Mat. 3760401; Jáurogui Jorge, Mat. 539685; Kastea Julio, Mat. 1965104; Lagraba Amadeo, Mat. 585687; Lamoglia Guillermo R., Mat. 1284191; López Manuel, Mat. 2346355; López Ceballos Julio, Mat. 271929; López Robustiano P., Mat. 386751; Mafia Carmelo A., Mat. 769.787, Mariaetti Enzo, Mat. 129387; Mallea Ramón, Mat. 3210564; Mamani Felipe, Mat. 5579495; Mangiarotti Hugo H., Mat. 188700; Marcos Horacio H., Mat. 6194965; Márquez Arnaldo, Mat. 374972; Martínez Francisco J., Mat. 2908580; Martorina José, Mat. 3681516; Mazzei Rómulo, Mat. 634647; Medina Armando J., Mat. 1613263; Mendizábal Ignacio, Mat. 190569; Mereles José Estanislao, Mat. 3258194; Micheli Osvaldo, Mat. 132837; Mocchi Héctor O., Mat. 555882; Molina Dardo O., Mat. 3954936; Morichetti Juan, Mat. 3295166; Mortier Pedro, Mat. 2865830; Mugaruza Justo, Mat. 2068439; Nigro Rodolfo, Mat. 4001052; Paroli Alfredo, Mat. 773129; Peralta Alberto Gregorio, Mat. 536910; Pepe Francisco, Mat. 4453885; Peretti Ernesto, Mat. 3953899; Pereyra Américo H., Mat. 6823331; Pérez Frías Marcelo, Mat. 3348686; Pérez Floriani, Ramón, Mat. 3416599; Pisoni José Antonio, Mat. 3745781; Pozzi Daniel, Mat. 2945293; Puentes Pedro A., Mat. 3445947; Pumpuo Augusto, Mat. 2371018; Rebert Daniel, Mat. 147136; Ríos Benicio, Mat. 1634058; Rivas Miguel, Mat. 3356039; Robledo Francisco, Mat. 2671163; Robles Juárez Juan, Mat. 3578818; Rodríguez Gerónimo. Mat. 1745214; Rojas Enrique, Mat. 4456955, Romero Felipe S., Mat. 1751591; Romero Miguel, Mat. 2747701; Roquel José María, Matrícula 1529898; Salguero José María, C. I. 28170, P. Córd.; Sánchez Itarbe Julio, Mat. 3981454; San Millán José Angel Mat. 3938620; Schoch Mauricio, Mat. 1810399; Senbinelli Alfonso, Matrícula 2154657; Silva Rosalino, Mat. 1712891; Spina Domingo, Mat. 47908; Suárez Federico, Mat. 3794239; Tardío Alberto, Mat. 5967764; Torti Santiago Carlos, Mat. 3325014; Tula Pedro, Mat. 3402616; Tumas Roberto, Mat. 3788521; Valenzuela Pascual, Mat. 2683043; Vallejos Marcelino, Mat. 2563729; Vattuone Domingo C., Mat. 4029900; Vázquez Manuel, Mat. 2397234; Vella Luis, Mat. 3707137; Vera Ruben, Mat. 1975485; Vivanco Ricardo César, Mat. 7869920; Zucotti Hércules, Mat. 124248.

A doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a los Laboratoristas de la categoría: Alvarez Costa Saturnino R., Mat. 3614473; Birades Juan E., Mat. 4650967; Dell Humberto, Mat. 5279332; Martín Leona do V., Mat. 427950; Fernández Over, Mat. 4215419; Zato Nicolás, Mat. 3679935.

A doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) los Laboratoristas de 2.ª categoría: Carrizo Ramón C., Mat. 3129525; Chaparro Héctor R., Mat. 3057253; Esteban Germán, Mat. 1351355; Luppi Andrés, Mat. 6455-9; Martínez Rafael L., Mat. 4027677 Menéndez José L., Mat. 0728348; Montenegro Humberto, Mat. 2003152; Pachetti Neri, Mat. 2978256; Povedano Carlos Mario, Mat. 1800251; Yeri Eduardo Salvador, Mat. 2038900; Schivardi Ricardo, Mat. 541217; Aguirre Arístides Orlando, Mat. 7332512.

A doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.) a los Laboratoristas de 3.ª categoría: Alvarez Eloy, Mat. 3807165; Biaggini Héctor, Mat. 5557709; Castro Enrique C., Matrícula 3861621; Cicarilli Ruben E., Matrícula 3167553; Cuevas Héctor, Mat. 3863327; Diateva Pedro, Mat. 3087003; Eguia Jorge Mario, Mat. 6313692; Macias Arturo, Mat. 3628168; Stenderup Juan, Mat. 3852299; Ternevasio Ricardo, Matrícula 3630652.

A doscientos pesos moneda nacional ($ 200.—) a los Apuntadores: Acevedo Barnes Luis, Mat. 1.269.061; Aguilar Juan B., Mat. 1.980.449; Alvarez Higinio A., Mat. 132.137; Arias José M., Matr. 856.849; Barrionuevo Pedro S., Matrícula 3.407.471; Beldi Luis Pilade, Matrícula 1.579.236; Brizuela Carlos J., Matr. 3.239.275; Cabeytu Juan P., Matrícula 3.208.987; Cabrini Odorico P., Matrícula 3.449.957; Calandra Vicente., Matrícula 2.728.639; Cantón Pedro, Mat. 221.080; Carranza José, Mat. 3.364.953; Castellanos Ramón, Mat. 3.407.556; Cavallaro José, Céd. I. 2.280.291.P. Cap; Clara Martín, Mat. 2.737.661; Cortegoso Ricardo F., Mat. 234.481; Checchi Miguel A., Mat. 775.524; Chiavaro Albino Diodato, Mat. 2.079.973; Damiani Pedro, Matrícula 2.226.911; Díaz Juan de la Cruz, Mat. 120.941; Digon Germán, Mat. 3.078.245; Fusi Armando, Mat. 1.053.777; Gallardo Isidro, Mat. 3.760.069; Gaudolfo Ismael, Mat. 949.233; García Ignacio, Matrícula 4.022.391; Garro Juan de Dios, Matrícula 2.747.634; Giorgi Rubén Pedro, Mat. 3.688.750; González Adán, Matrícula 3.872.381; González de Quevedo Joaquín, Mat. 2.911.145; González Oscar H., Mat. 2.078.230; Gutiérrez Juan C. Matrícula 348.457; Hermoso Luis M., Matrícula 1.962.929; Hualde Marcos U., Matrícula 1.833.629; Irurtia José M., Matrícula 951.115; Leal Sebastián Luis, Matrícula 3.930.856; Lechesi Domingo, Matrícula 3.580.621; Lizarraga Augusto, Matrícula 3.982.560; López de Neira Juan C., Mat. 2.853.379; Luna José A., Mat. 3.042.067; Marenco Jorge W., Mat. 4.455.974; María Juan Zenón, Mat. 1.961.909; Márquez Juan Carlos, Mat. 900.996; Martínez Arrue Ernesto, Mat. 737.353; Martínez Rubén F., Mat. 3.953.262; Maza Manuel, Mat. 251.995; Nerone Enrique., Mat. 506.464; Nieto Cornelio, Matrícula 3.486.256; Origone Manuel, Matrícula 3.213.820; Osaba Ovidio, Mat. 1.581.985; Osterman Rogelio, Mat. 4.210.242; Pacheco Ramón, Mat. 1.612.532; Palacios Manuel, Mat. 3 606.054; Payer Gustavo A., Mat. 4.477.701; Pelayo Carlos, Matr. 4.019.667; Perdomo Pedro, Matrícula 2.335.518; Pereyra Rozas Adolfo, Matr. 3.918.574; Pereyra Carlos, Mat. 513.073; Placco Federico, Mat. 148.797; Quevedo Efraín, Mat. 3.414.063; Raspanti Carmelo Antonio, Mat. 2.770.661; Romano Juan Carlos, Mat. 2.075.281; Rocha Miguel, Mat. 2.159.125; Romero Carlos F., Mat. 3.420.260; Ruiz José Aníbal, Matrícula 3.450.429; Sandoval Raúl, Matrícula 2395841; Salduna Mario, Mat. 2084209; Sánchez Freites Alfonso, Mt. 2746101; Stegmann Jorge E., Mat. 420.664; Terrada Aníbal, Mat. 1079517; Toledo Salomón J., Mat. 3521206; Torres Bonifacio B., Mat. 1847640; Truffa Francisco Fioro, Mat. 1944540; Velozo Bonifacio, Mat. 1717088; Venezziani Armando, Mat. 270775; Vergara Franklin, Mat. 3140369; Villafañe Jorge Alberto, Mat. 1660290; Vera Enrique José, Mat. 3415536; Zagarella José, Mat. 2756382.

Con el sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional (1.200 m|n.) Astarloa Ulises M., Mat. 197165;

A la categoría de Oficial 7.° con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) a: Aldatz Julio D., Mat. 1164453; a la categoría de Oficial 8.° con el sueldo de quinientos cincuenta pesos moneda nacio-

nal ($ 500.— m|n.) a: Onrubia Emilio Doris de, Mat. 55526; Penna Augusto C., Mat. 544165;

A la categoría de Auxiliar Mayor con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.) a: Fernández Fernando Sebastián, Mat. 5128548;

A la categoría de Auxiliar Principal con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) a: Herrera Gerosa Miguel A., Mat. [illegible]; Jiménez Ernesto Ramón, Mat. 549662; Escalante Posse Lidauro, Mat. [illegible];

A la categoría de Auxiliar 2.° con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) a: Chiericotti Alfredo, Mat. 3590415; Zancarini José B., Mat. 2142907;

A la categoría de Auxiliar 3.° con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) a: Cardenas Leandro H., Mat. 5460,4; Di Fonso José, Mat. 111522;

A la categoría de Auxiliar 4.° con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), a: Roquero Ramón, Mat. 1801624;

A la categoría de Auxiliar 5.° con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a: Carusi Remigio, Mat. 11100; Esteves Eduardo José, Mat. 245067; Lacroix Salustio, Mat. 3944156; Larese Jorge, Mat. 3010330; Miro Jorge Horacio, Mat. 271588; Negri María E. Céd. Id. 154592; Zalai Carlos, Mat. 5625218; Maldonado Marcos, Mat. 2593799; Davison Ernesto, Mat. 513080;

A la categoría de Auxiliar 6.° con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a: Benitez Walter Rene, Mat. 1853887; Canova Juan José, Mat. 668798; Zancarini Miguel Angel, Mat. 2165244; Toussaint Gilberto A., Mat. 1472234; Neri Guillermo Jorge, Mat. 439849; Marfil Leonardo José, Mat. 1989781; Salice Juan B., Mat. 1418788;

A la categoría de Auxiliar 7.° con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.) a: Labate Santos Carmelo, Mat. 1999848; Baylon Ruben Higinio, Mat. 3867576; Campos Daniel, Mat. 422094; Ferreyra Desiderio, Mat. 1518363; Navarro Francisco M., Mat. 240074; Tapia Bracamonte Dante F., Mat. 146550; Serra Bartolomé, Mat. 3017546;

A la categoría de Auxiliar 8.° con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) a: Birrecci Peniel Ezequiel, Mat. 1637045; Acosta Benito, Mat. 1511488; Gilardoni Heriberto, Mat. 4467093; Jiménez Frías Luis Benjamín, Mat. 3786856; Medina Vicente, Mat. 3953109; Penroz Juan de Dios, Mat. 3432849; Raninqueo Tomás, Mat. 2655248; Simón Angel, Matrícula 1511379; Zimmermann María Dolores, Céd. Id. 2409971; Gutiérrez Moreno Sara, Céd. Id. 1522014; Cayol Arturo Florencio, Mat. 1541200; Pastorutti Audelino Alfonso, Mat. 1566348;

A la categoría de Ayudante Principal con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n) a: Castiñeiras de Dios Celso, Matrícula 1812202; Dechaine María Josefina, Céd. Id. 1822147; Fonseca Bernardino, Mat. 1585658; Fresser Rafael, Mat. 3543228; Raninqueo Crispín, Mat. 1429559; Vega Vicente, Mat. 1504893; Zapata Angel Rudecindo, Mat. 3224349; Galeano Emilio Genaro, Mat. 1684239; Monzón Clemente, Mat. 1684275; Tula Leopoldo Alberto, Mat. 3904330; Villaverde Félix Alberto, Mat. 1471350; Maza Andrés Ignacio, Mat. 3601042; Cura Pedro, Mat. 3840223;

A la categoría de Ayudante 1.° con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) a: Cristiani Carlos Fernando, Céd. Id. 5551; Schollaert Alberto Ramón, Céd. Id. 3145826;

B) Con anterioridad al 1.° de julio de 1946, al siguiente personal:

A trescientos pesos moneda nacional mensual ($ 300 m|n.) al Sobrestante de 1.ª categoría Ravaschio Mario, Matrícula 69442;

A doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) al Sobrestante de 3.ª categoría Isidro Atilano J., [illegible] 1520243;

[illegible] doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) al apuntador, Vega Efraín, Mat. 3420418;

C) Con anterioridad al 1.° de agosto de 1946 a la categoría de Auxiliar 4.° con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a: Pinelli Javier E., Mat. 445802;

D) A partir del 1.° de Septiembre de 1946 al siguiente personal:

A la categoría de Auxiliar 6.° con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a: Lima Julio César, Mat. 2794289;

A la categoría de Ayudante Principal con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.) a: Trama Juana Aída, Céd. I. 2630084; Burraco Enrique A., Céd. I. 2631380; López de Maturana Horacio, Matrícula 4025244; Rossi Damiani Agustín J., Céd. I. 2207844;

Art. 2.° — A partir del 1.° de Septiembre de 1946 el personal que a continuación se detalla, incluído en el Decreto N.° 15.930|46 figurará en la categoría y devengará el sueldo que en cada caso se determina: Con mil cien pesos moneda nacional mensual ($ 1.100 m|n.): Zalazar Luis M., Mat. 74943; Podestá Alberto M., Mat. 307165;

En la de Oficial Mayor con mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.): Cravello José A., Mat. 3543373; Tagle Egberto F., Matrícula 531678; Mañe Roberto A., Mat. 486806; En la de Oficial 1º con novecientos pesos moneda nacional mensual ($ 900.— m|n.) Kegeler Juan Raúl A. W., Mat. 2734945, Maldonado Manuel A., Mat. 2735880; Giardino Secundino, Mat. 106158; Meneghini Albino, Mat. 301780; Golberg Duma León, Mat. 155890; Gonella Enrique A., Matrícula 16579; Mestorino Luisa B. de, Céd. I. 256064; Alvarez Corvalán Carlos M., Mat. 1086834; Albano Horacio C. H., Mat. 1275502; Hachuel Luis J., Mat. 469275; Paso Viola Eduardo F., Mat. 760527; En la de Oficial 2º con ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|n.) mensual, Pérez Vivencio A., Mat. 2145616; Lozano Juan A., Mat. 2430604; Lucero Onésimo, Matrícula 210303; Espoille Ernesto P., Matrícula 243550; Armayor Santiago, Matrícula 3588731; Franqueiro Juan A., Matrícula 95840; En la de Oficial 3º con ochocientos pesos moneda nacional mensual ($ 800.— m|n.) Aguerre Carlos A., Mat. 181810; Cartavio César M., Matrícula 456715; Taboada Juan Manuel Mat. 3268998; En la de Oficial 4º con setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.— m|n.) mensual, Mauro Italo F., Mat. 2939145; Parisi Fidel G., Mat. 352385; Boerr Charlone José N., Mat 272341; En la de Oficial 5º con setecientos pesos moneda nacional ($ 700.— m|n.) mensual Herrera Miguel A., Mat. 356590; Ferradas Alfredo N., Matrícula 489441; Libonatti Antonio C., Mat. 795056; Zumelzu Armando, Matrícula 91773; En la de Oficial 6º con seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.) mensual, Rainone Francisco J., Mat. 244491; Alvarez Marcelo J., Mat. 2374400; Santucho Héctor R., Mat. 275019; Agudo Aráoz Bernardo, Matrícula 194016; Bayol Rodolfo, Matrícula 248460; Zunino Sergio, Mat. 3114037; En la de Oficial 7º con seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.) mensual, Cánepa Luis J., Mat. 275093; Misischi Humberto H., Mat. 196461; Tillard Julio E., Mat. 2772341; Bayol José, Mat. 211245; Magnano José L., Matrícula 2185790; Mollard Raúl P., Matrícula 230518; En la de Oficial 8º con quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.) mensual, Mambrilla Marcial, Mat. 245190; Maldonado Benjamín G., Mat. 190240; Jacoby Carlos F., Matrícula 583030; Di Primio Juan Angel, Matrícula 51064; Campos Federico C., Matrícula 71250; López Peña José, M., Matrícula 42685; Scanavino Raúl, Matrícula 354335; Arigos de Elía Cipriano, Matrícula 498787; Torres Suárez Emeterio T., Mat. 450063; En la de Oficial 9º con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) mensual; Gaebeler Federico, Mat. 205918; Corallini Alfredo, Matrícula 30776; Maiorana Onofre S., Matrícula 454744, Viguria Francisco J., Matrícula 187478; De Kajaia Nicolás, Matrícula 3151549; Day Emilio A. del C., Matrícula 3293291; Ruccio Antonio, Matr. 3128681; En la de Auxiliar Mayor, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.) mensual; Faruolo Víctor C., Mat. 257796; Tornari Rodolfo Q., Mat. 485716; De Luca Salvador, Mat. 176.641; Finocchio José A., Matrícula 60472; Abracuía Ernesto F., Matrícula 1039479; Bellón Jorge H., Mat. 266207; Ballardini Juan A., Matrícula 2365220; Pavecio Mario L., Matrícula 2640048; Sconno José M., Mat. 557620; En la de Auxiliar Principal con cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n) mensual; Pueyrredón Zenón R., Matrícula 2750476; Balzaretti Angel F., Matrícula 3597253; Echeverria Juan A., Matrícula 83013; Olaizola Carlos E., Matrícula 802858; Raviolo Audisio Atilio, Mat. 1410282; Taboada Víctor, Matrícula 3932172; Embon Adolfo A., Mat. 2031432; Guevara Rafael Eduardo, Mat. 274666; Meijides Salvador, Mat. 356146; En la de Auxiliar 1º con trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.— m|n.) mensual, Fulles Luis, Mat. 12587; Barinotto Arnaldo F., Mat. 271516; Verona Luis F. P., Mat. 450871; Aparicio Carlos, Mat. 3981178; Martínez Julio A., Mat. 800620; Colombres Santiago, Matrícula 179.017; López Ernesto V., Matrícula 64202; Scalisi Salvador, Matrícula 136875; Speroni Homero H., Matrícula 339212; Conti José L., Mat. 519359; Zuvanich Antonio D., Mat. 540745; Secchi Jorge J. C., Mat. 486726; Marinoni Ricardo J., Mat. 256989; Barros Horacio, Mat. 38977; Gallegos Federico J., Mat. 1731281; Cortés Luis, Mat. 94087; En la de Auxiliar 2º con trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) mensual; Cáceres Julio A., Matrícula 375868; Casas Ocampo Luis G., Mat. 2738395; Lucio Tomás De, Matrícula 2185798; Gambolini Gerardo, Matrícula 3888490; En la de Auxiliar 3.º con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.) mensual, Aliaga Carranza Miguel A., Mat. 2771749; Agüero Edmundo, Mat. 3761242; Medrano Vicente Telmo, Mat. 3925651; En la de Auxiliar 4º con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) mensual; Olmedo Carlos O., Mat. 2172596; Alarco Eulogio, Mat. 620411; En la de Auxiliar 5º con doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n. mensual; Serrano Vivanco Rafael, Mat. 272619; Soda Luis A., Mat. 2889052; Aliaga Julio C., Mat. 3231800; Caccia Carlos P., Mat. 152665; Esteban Luis, Mat. 265892; Castellaro Alejandro L., Mat. 650141; En la de Auxiliar 6º con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) mensual; Giménez Hernán F., Matrícula 1650224; En la de Auxiliar 7º con doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), mensual; Lozada Alberto A., Mat. 81726.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración General de Vialidad Nacional a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 86, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.112|46. — 142. — Expe. N.° 44.210|946. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a) Reg. 5.588 (D.G.A.). — Impútese la suma de tres mil trescientos catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 3.314,25 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 3	2.174.71
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	1.139.54
	3.314.25

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos	2.118.29
D. G. Arquitectura. — Trabajor por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta 273	8.—
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 1	422.02
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 5	93.41
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 4	151.18
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 7	62.73
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 9	344.80
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 1, partida 10	8.60
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1, ítem 5, partida 15	9.90
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 9, partida 1	59.10
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 9, partida 6	10.60
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 9, partida 7	25.62
	3.314.25

Art. 2º — Ap. a) Reg. 5.803 (D.G.A.). — Impútese la suma de diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 16,05 m|n.), al inciso 1º, Nº 199 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 3º — Ap. a) Reg. 5.743 (D.G.A.). — Impútese la suma de quinientos setenta y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 575,21 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 296	430.83
300	129.—
320	15.38
	575.21

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos	144.38
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1.º, ítem 23, partida 2	430.38
	575.21

Art. 4º — Ap. a) Reg. 5.741 (D.G.A.). — Impútese la suma de dos mil quinientos quince pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.515,78 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 3	1.253.56
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	100.85
303	1.004.50
308	3.60
313	151.87
320	1.40
	2.515.78

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 3	85.40
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos	37.40
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 3, partida 6	178.19
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 24, partida 3	151.87
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 24, partida 28	65.14
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 24, partida 29	189.70
Ley Nº 12.815. — Planilla A, inciso 1º, ítem 24, partida 35	1.004.50
D. G. de Arquitectura. — Trabajor por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta 258	803.58
	2.515.78

Art. 5º — Ap. a) Reg. 5.028 (D.G.A.). — Impútese la suma de cincuenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional ($ 54,11 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 2	0.80
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 3	14.91
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 6	1.50
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	11.43
9	0.10
12	0.24
24	4.20
57	3.30
173	0.20
257	3.—
270	1.20
277	6.—
308	0.10
312	2.74
D. G. de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945:	
Subcuenta Nº 62	0.35
125	0.20
364	0.84
	54.11

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 6º — Ap. a) Reg. 356 (D.G.A.). — Impútese la suma de ciento diez y ocho pesos con quince centavos moneda nacional ($ 118,15 m.n.), a "Dirección Nacional de Arquitectura — Plantel y Equipo — Decreto 31|12|945".

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 7º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Integral Nº 603, a varias firmas

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.700|46. — 533. — Exptes. números 29.485|940, 45.766|943, 47.290|943, 45.561|944, 49.373|944, 48.344|945 y 42.801|946. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo º — Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga, se abone o se gire según se establezca en las liquidaciones parciales, por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, y a medida que reciba los expedientes correspondientes a certificados o facturas, la suma de seiscientos sesenta y nueve mil quinientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 669.516,71 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Parcial Nº	REFERENCIA		Importe m$n.
1 —	Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert, S. A. (Comisión Liquidadora) — Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White. — Instalación eléctrica — Decreto Nº 4.014|46 del 22-VII-946		8.305.41
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 79	8.305.41	
2 —	Salvador Di Bernardi.—Correos y Telecomunicaciones de Olavarría. — Construcción edificio — Decreto Nº 5.081|46 del 20-II-946		200.000.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 99	200.000.—	
3 —	Agar, Cross y Compañía Limitada. — Sanatorio Colonia General Rodríguez. — Equipo para elevación agua — Decreto número 642|46 del 14-VI-946		34.950.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 9	34.950.—	
4 —	Armando R. Naranjo y Compañía. — Correos y Telecomunicaciones de Bolívar. — Construcción edificio. — Decreto número 2.904|46 del 26-I-946		83.114.80
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 67	83.114.80	
5 —	Juan Zaccheo. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Prov. y colocación butacas — Decreto Nº 15.683|46 del 31-V-946		30.166.50
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 141	30.166.50	
6 —	Ruffa Hermanos y Rotili. — Obispado de Río IV, Córdoba — Prov. y colocación armarios — Decreto Nº 13.326|46 del 13-V-946		12.980.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 161	12.980.—	
7 —	Pedro M. Abbate y Angel Rubi Empresa Constructora — Escuela Normal Mixta "Sarmiento", Resistencia, Chaco. — Construcción edificio — Decreto número 14.144|46 del 18-V-1946		300.000.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 271	300.000.—	
	Total		669.516.71

Art. 2º — De esa suma se irá reteniendo en concepto de garantía, fletes, multas u otras deducciones, los importes que se indicarán en las liquidaciones respectivas.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 543, a los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.237|46. — 486. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a los Ferrocarriles del Estado la cantidad de doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 12.759,58 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

			A pagar m$n
Expte.	59.056|945	Pasajes	65.78
,,	59.402|945	,,	824.58
,,	59.758|945	,,	521.91
,,	59.920|945	Fletes	23.14
,,	30.881|946	,,	770.1[illegible]
,,	30.920|946	,,	11.70
,,	30921|946	,,	633.63
,,	30.928|946	Pasajes	121.99
,,	31.346|946	Fletes	5.206.02
,,	31.857|946	Pasajes	54.68
,,	31.860|946	Fletes	2.1[illegible]
,,	33.969|946	Pasajes	8.15
,,	32.185|946	Fletes	0.63
,,	32.556|946	,,	0.93
,,	32.521|946	,,	10.38
,	32.548|946	,,	168.02
,,	32.549|946	,,	295.86
,,	32.559|946	Pasajes	198.19
,,	32.681|946	Fletes	5.72
,,	32.817|946	Pasajes	76.35
,,	32.877|946	,,	16.20
,,	32.878|946	,,	6.28
,,	33.475|946	,,	38.86
,,	33.486|946	Fletes	40.79
,,	33.488|946	Pasajes	12.45
,,	33.506|946	Fletes	1.126.28
,,	33.971|946	,,	14.98
,,	33.972|946	,,	4.05
,,	34.171|946	Pasajes	17.84
,,	34.172|946	Fletes	12.19
,,	34.173|946	,,	512.58
,,	34.174|946	Pasajes	217.41
,,	34.536|946	,,	26.10
,,	34.539|946	,,	37.95
,,	34.549|946	Fletes	1.093.22
,,	35.226|946	,,	282.43
		Total	12.759.58

Art. 2º — No corresponde imputarse la cantidad de nueve mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 9.783.59 m|n.), por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos Nº 1

Presupuesto de 1945:

	m$n.
Anexo 1, inciso 9º, ítem 4, partida 1	1.426.28
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3., partida 9	10.38
,, ,, 39	770.16
Orden de Retención de Fondos Nº 3	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 4	46.66
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1º, partida 1	186.91
,, ,, 2	25.58
,, ,, 3	7.53
,, ,, 4	96.19
,, ,, 5	277.93
,, ,, 6	30.23
,, ,, 9	45.45
,, ,, 73	0.58
,, ,, 79	204.69
,, ,, 84	5.61
,, ,, 85	7.90
,, ,, 86	0.41
,, ,, 87	45.25
,, ,, 91	617.26
,, ,, 97	159.90
,, ,, 99	78.08
,, ,, 114	5.75
,, ,, 119	17.48
,, ,, 121	45.88
,, ,, 129	0.88
,, ,, 132	3.58
,, ,, 136	0.50
,, ,, 140	8.85
,, ,, 143	12.33
,, ,, 146	4.20
,, ,, 155	54.88
,, ,, 161	0.55
,, ,, 163	222.15
,, ,, 171	4.25
,, ,, 172	5.250.8[illegible]
,, ,, 180	[illegible]
,, ,, 181	5.68
Inciso 12, partida 1	99.77
Total	9.783.59

Art. 3.º — Impútese la suma de dos mil novecientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 2.975.99 m|n.), en la siguiente forma:

Ley 12.815, Planilla "A":

	m$n.
Inciso 1, ítem 1, partida 1	1.50
Inciso 1, ítem 5, partida 29	12.45
Inciso 1, ítem 16, partida 13	2.02
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. Intervención Subsidios. Decreto del 31|12|945 — Gastos	38.86

M. O. P. Dirección General de

Arquitectura Hospitalaria - Legado Eustaquio Cárdenas — efectivo— Dto. del 10|5|945 Nº 24.250, Dte. 31|12|45 — Gastos . . . . . . 2.2.4.
D. G. A. Trabajos Especiales, Dte. del 3|12|945 — Gastos — Subcuenta Nº 192 . . . 37.9
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros, Dtos del 20|4|944 y 31|12|945 (Ejercicio 1944) — Gastos — Subcuenta Nº 250 . . . . 2.20
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros, Decreto del 31|12|945 — Gastos:

Subcuenta Nº	...	0.63
"	101	2.15
"	122	20.28
"	123	12.33
		62.43
"	904	62.43
"	351	7.30
"	342	60.55

Presupuesto de 1946:
Anexo 1, inciso 9º, ítem 3, partida 2 . . . . 46.93
Anexo 1, inciso 9º, ítem 3, partida 3 . . . . 87.87
Anexo 1, inciso 9º, ítem 4, partida 1 . . . . 1.137.16
Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 1,	partida	1	361.85
"	"	5	90.90
"	"	9	19.05
"	"	10	15.89
"	"	12	8.18
"	"	144	45.98
"	"	250	11.20
"	"	251	18.60
"	"	273	72.61
"	"	274	18.99
"	"	305	325.54
"	"	306	38.30
		Total	2.975.99

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 553 a varias firmas

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.
S.expte. — 495. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de noventa y ocho mil ciento quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 98.115.73 m|n.), por la provisión de cemento portland y electrodos metálicos, con destino a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

A pagar m$n.

Nº 1 — Citógeno, Fábrica de Electrodos S.R.L. — Liquid. de Gastos Nº 581 - LF|46 - Licitación pública Nº 990 - Certificado de Recep. Nº 85-L.P. electrodos 40.123.73
Nº 2 — Loma Negra. S. A. — Liquidación de Gastos Nº 577-LF|46- Licitación Pública Nº 978 - Certificado de Recep. Nº 272 - cemento 57.992.00
Total 98.115.73

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos 1946.—
Inciso 2º, partida: 9 . . . . 40.123.73
Inciso 2º, partida: 21 . . . . 57.992.00
total 98.115.73

Art. 3º — De efectuarse el pago a las firmas referidas en los parciales 1 y 2, antes del 7 y 19 de Septiembre de 1946, respectivamente, deberá deducirse del importe total de sus facturas el 5 o|o, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 576 a varias firmas

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
9357|46. — 520. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que en el mismo se indica, la cantidad de Treinta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 30.490,56 m|n.), por la provisión de diversos materiales a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con destino a obras y servicios a cargo de las mismas; como sigue:

A Pagar m$n.

Nº 1. — Edmundo R. Girilt:
Liq. gastos Nº 717 C|S. 3719 cedro 5.827,46
Nº 2. — I.F.A.N. Sociedad Comercial e Industrial:
m$n.
Expte. 76.382|45
O|E. 17.057 cadena 15.500,00
Expte. 76.382|45
O|E. 17.057 cadena 313,10 15.813 10
Nº 3. — Vicente Martini e Hijos S. R. L. Expte. 80.028|46 O|E. 18.814
pino 8.850,00
TOTAL: 30.490,56

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de Treinta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($30.490,56 m|n.) en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida: 7 . . . . 5.827,46

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 2º, Partida 9 . . . . . . 8.850,00

Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio 1945:

P. T. P. de 1945 - Inciso 3º, Partida 9 . . . . 15.500,00
Ley 12.815:
Planilla A. Inciso 3.º, Item 1, Partida: 12 313,10
TOTAL: 30.490,56

Art. 3º — De efectuarse el pago del parcial Nº 1 con anterioridad al 16 de Septiembre y de los restantes antes del 18 del mismo mes del corriente año, deberá deducirse del importe de cada una de las facturas el 5 o|o de acuerdo con el S. D. Nº 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 581 a varias firmas

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
9360|46. — 523. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de Seis Mil Doscientos Once Pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 6.211,32 m|n.), en concepto de certificado de liquidación final y devolución del 10 o|o de garantía de los trabajos ejecutados en obras, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

A PAGAR m$n.

Nº 1. — Alfa Laval S. A. Importadora:
Expte. Nº 41.135|943 - Esc. de Agric. y Ganadería "M. C. y M. L. Inchausti" de 25 de Mayo (Buenos Aires).
Certificado de Liquidación Final . . . . 350 —
A Deducir: fletes 0,39 349,61

Devolución 10 o|o Garantía:
Cer. 1 O.A. 76 par. 6 Ejerc 1945 . . . 3.106,40 3.456,01

Nº 2. — Ramos Sebastián:
Expte. Nº 50.765|945 - Reconst. veredas plaza de Ejercicios Físicos, Venezuela 753
Certificado Nº 1 . . . . 3.061 46
A Deducir: 10 o|o garantía 306,15 2.755,31
TOTAL: 6.211,32

Art. 2º — Impútese la suma de Seis Mil Quinientos Diez y Siete Pesos con Cuarenta y Siete centavos moneda nacional ($ 6.517,47 m|n.), en la siguiente forma:
Presupuesto de 1946:
Anexo 1, Inciso 9º, Item 3, partida 6 . . . . 3.061,46
Ley 12.815 Planilla "A":
Inciso 1º, Item 3, partida 48 349,61
Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros:
Subcuentas: Alfa Laval S. A. Importadora - Devol. 10 o|o . . 3.106,40
TOTAL: 6.517,47

Art. 3º — Acredítese la cantidad de Trescientos Seis Pesos con quince centavos moneda nacional ($ 306,15 m|n.) a la cuenta: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros: Subcuenta Ramos Sebastián 10 o|o garantía.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 61 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.027|46. — 117. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Expte. Nº 53.057|945. Acredítese la suma de Veintiún Pesos moneda nacional ($ 21,00 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Corrientes - Barranqueras" (Cargo C|D. (a) 76; suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, como sigue:

Plan de Trabajos Públicos de 1945:
m$n.
Inciso 1º, N.º: 1 1,42
Inciso 1º, N.º: 6 2,83
Inciso 1º, N.º: 180 3,50
D. G. Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Dcto. 9|8|945 (Gastos):
Subcuenta N.º: 75 3,50
Subcuenta N.º: 83 9,75
21,00

Art. 2º — Nota 3.408|S|45. Acredítese la suma de Siete Pesos Moneda Nacional ($ 7,00 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946, M.O.P. - Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargos C|D. 71 y 72 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 de ejercicio de 1945, como sigue:
m$n.
Presupuesto de 1945:
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 4 1,25
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1º, Nº 1 5,75
7,00

Art. 3º — Nota 2.642|S|45. Acredítese la suma de Nueve Pesos con doce centavos moneda nacional ($ 9,12 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Explotación balsas automóviles Corrientes - Barranqueras" (Cargo C|D. 112 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, en la siguiente forma:
m$n.
Presupuesto de 1945:
Anexo I, Inciso 8º, Item 3, Partida 4 1,25
Plan de Trabajos Públicos de 1945:
Inciso 1º, N.º: 1 1,88
Inciso 1º, N.º: 104 1,87
Inciso 1º, N.º: 180 1,87
D. G. de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Decto. 9|8|945 (Gastos):
m$n.
Subcuenta N.º: 83 0,37
Subcuenta N.º: 66 1,88
9,12

Art. 4º — Nota 114|S|46. Acredítese la suma de Diez y Seis Pesos Moneda Nacional ($ 16,00 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargo C|D. 78 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 5º — Nota 115|S|46. Acredítese la suma de Setenta y Cinco centavos moneda nacional ($ 0,75 m|n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargo C|D. 79 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, a la cuenta "D.G.A. Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 9|8|945 - Subcuenta Nº 331 (Gastos)".

Art. 6º — Expte. Nº 33.248|46. Acredítese la suma de Ciento Ochenta Pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 180,74 m|n.), en la siguiente forma:
Presupuesto de 1946:
m$n.
Anexo I, Inciso 4.º Item 2, Partida: 1 (Cargo C|S - 300) . . . 57,91
Anexo I, Inciso: 4º, Item: 2, Partida: 2 (Cargo C|S - 300) . . . 39,68
Anexo I Inciso: 9º, Item 4, Partida: 3 (Cargo C|S - 300) . . . 1,28
Anexo I, Inciso: 9.º, Item: 4, Partida: 4 (Cargo C|S - 300) . . . 2,68
Rentas Generales - Presupuesto de 1946. M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos (Cargo C|S - 300) 14,28
D. G. de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales - Decreto 31|12|945 - Subcuenta 111 - Gastos - (Dcto. 26|9|944) (Cargo C|S - 300) 64,91
180 74

suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 6 del ejercicio de 1945, al Anexo I, Inciso 9º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1945.

Art. 7º — Una vez tomada la intervención que le compete la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 8º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.º 62 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
4028|46. — 118. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ap. a Impútese la suma de Seiscientos Ocho Pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 608,53 m|n.), al Anexo I, Inciso 9, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946, como sigue:

	m$n.
Expediente N.º: 71.993|946	147,67
Expediente N.º: 71.801|946	153,12
Expediente N.º: 70.850|946	15 46
Expediente N.º: 70.611|946	78,66
Expediente N.º: 71.964|946	35,90
Expediente N.º: 70.679|946	138 90
Expediente N.º: 70.100|946	38,82
	608,53

Ap. b) Acredítese dicha suma total, en la siguiente forma:
Presupuesto de 1946:
Anexo I, Inciso 4º, Item 2.

	m$n.
Partida 1	540,52
S. D. 7,264 - Bonificación Complementaria	68,01
	608,53

Art. 2.º — Ap. a) Expte. N.º 63.767|945. Impútese la suma de novecientos un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 901 90 m|n.), a la cuenta "D. G. de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios (Ejercicio 1945 - Decreto 26|9|944) Decreto 31|12|945" (Gastos).
Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Rentas Generales - Presupuesto de 1946:

	m$n.
M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos	549,14
M. O. P. Varios del Ministerio	331,68
Fondos Especiales - Anulaciones y Devoluciones	21,08
	901 90

Art. 3º — Ap. a) Nota 894|8|46. Impútese la suma de un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 2 del Presupuesto de 1946.
Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargo C|D. 99 (a)".
Art. 4º — Ap. a) Expte. Nº 30.590|44. Impútese la suma de trescientos veintitrés Pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 323,42 m|n.), como sigue:

	m$n.
D. G. de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios (Ejerc. 1945 - Dcto. 26|9|944) Decreto 31|12|945 (Gastos)	309,37
Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos	14,05
	323,42

Ap. b) Acredítese dicha suma como sigue:
Rentas Generales - Presupuesto 1946:

	m$n.
M. O. P. Excedente de cuentas especiales no incorporadas	0,96
M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos	299,86
Acuerdo 24|11|45 — Decreto 29.912 (Bonificaciones) Art. 5.º y 4.º	13,45
Fondos Especiales - Anulaciones y Devoluciones	9,15
	323 42

Art. 5º — Ap. a) Nota 20.442 (Fact. 286|9 - Va. Zona). Impútese la suma de treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 33.90 m|n.) en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos 1946:

	m$n.
Inciso 1º, N.º: 231	16,95
Inciso 1º, N.º: 233	16 95
	33,90

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:
Presupuesto de 1946:

Anexo 1, Inciso 9, Item 3, Partida 3	8,40
Plan de Trabajos Públicos 1946: Inciso 1º, N.º: 231	25 50
	33,90

Art. 6º — Ap. a) Expte. Nº 22.304|46. Impútese la suma de trece pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 13,95 m|n), a "Valores Retenidos en Garantía de Obras y Suministros".
Ap. b) Acredítese dicha suma a la Ley 12.815 - Planilla A., Inciso 1º, Item 1, Partida 5.
Art. 7º — Ap. a) Nota 109 (Fact. 6 - VIIa. Zona). Impútese la suma de diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 18,80 m|n.) al Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3 del Presupuesto de 1946.
Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 31|12|945 - Subcuenta Nº 90).
Art. 8º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.
Art. 9º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.º 63 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4399|46. — 119. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a). Impútese la suma de un mil quince pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.015.85 m|n.), al Inciso 5º, Partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.
Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue.
Presupuesto de 1946

	m$n.
Anexo I, Item 4, Partida 1 $	21 77
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	187,60
Acuerdo 24|11|45 — Decreto 29912 (Bonificaciones) Art. 5.º, y 5.º Presupuesto 1946	29,60
Anexo K — Aporte Patronal	8 22
Fondos Especiales — Anulaciones y Devoluciones	2 88
Rentas Generales, Presupuesto 1946 MOP—Devolución Ejercicios Vencidos $	765,78
	$ 1.015.85

Art. 2º — Ap. a). Nota 288 (Fact 33|42 — Xa. Zona). Impútese la suma de Veintiún pesos con siete centavos moneda nacional ($ 21,07 m|n.), en la siguiente forma:
Presupuesto de 1946

Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	$ 12 48
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 300	0,99
Inciso 1º, Nº 313	4 80
Inciso 1º, Nº 1	2 80
	$ 21,07

Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue.

Rentas Generales — Presupuesto 1946 MOP. — Devolución Ejercicios Vencidos. $	5,79
Ley 12815 — Planilla A, Inciso 1º, Item 24, Partida 29	12 48
D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros— Decreto 31 12|945 — Subcueta Nº 258	2,80
	$ 21 07

Art. 3º — Ap. a). Nota 4026 (Fact. 9 y 10-OCA). Impútese la suma de veintitrés pesos con veinte y seis centavos moneda nacional ($ 23 26 m|n.). a "D. G. Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros Decreto 31|12|945, Subcuenta Nº 364" (materiales).

Ap. b). Acredítese dicha suma al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.
Art. 4º — Ap. a). Impútese la suma de dos mil setecientos doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.712,45 m|n.), en la siguiente forma:
MOP. — Art. 6º — Ley 11672 Edición 1943:

		m$n.
Expte. Nº 4004|944	$ 355,58	
Expte. Nº 30022|946	$ 545,14	
Expte. Nº 731__|946	$ 1.552,34	
Expte. Nº 75258|946	$ 6 19	„ 2.189,25
Ley 12815 — Planilla A, Inciso 10, Item 33, Partida 1 Expediente Nº 74873|946		„ 523,20
		$ 2.712,45

Ap. b). Acredítese dicha suma en la siguiente forma:

Ley 12815 — Planilla A, Inciso 3º, Item 1, Partida 8 $	3,50
Fondos Especiales— Anulaciones y Devoluciones	30,04
Rentas Generales — Presupuesto 1946 MOP. — Devolución Ejercicios Vencidos	2.470,73
MOP.—Varios del Ministerio	2,95
DGNP — Trabajos Especiales, Decreto 31|12|945, Subcuenta N.º 111	205,20
	$ 2.712 45

Art. 5º — Ap. a). Expte. 32829|946. Impútese la suma de ciento setenta y un peso con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 171.57 m|n.), al Inciso 5º, Partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.
Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue.
Presupuesto de 1946.

Anexo 1, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 (Cargo C|A. 44-e) $	129,40
Anexo I, Item 4, Partida 1, (Cargo C|A. 49,e)	13,71
Acuerdo 24|11|45, Dcto. 29912 (Bonificación) Art. 5º y 4º	20,70
Anexo K — Aporte Patronal	7.76
	$ 171,57

Art. 6º — Ap. a) Expte. 76281|945. Impútese la suma de trescientos treinta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional (333,71 m|n.) al Inciso 5º, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.
Ap. b). Acredítese dicha suma como sigue:
Presupuesto de 1946

Anexo 1, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 (Cargo C|A. 47,e) $	255,05
Anexo I, Item 4, Partida 1, (Cargo C|A. 47-e)	26,92
Acuerdo 24|11|45, Dcto. 29912 (Bonificación) Art. 5º y 4º	37,63
Anexo K — Aporte Patronal	14,11
	$ 333,71

Art. 7º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.
Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización Nº 64 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4490|46. — 120. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a). Expte. 42146|946. (Fact. 15-IVa. Z; 116,118-Va. Z; 377, 408, 335, 302-X.ª Zona. Impútese la suma de quinientos treinta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 539 27 m|n.), como sigue:
Ley 12815-Planilla A, Inciso 1º,

Item 1, Partida 1	$ 256 34
Partida 2	„ 21 15
Partida 5	„ 141,18
Item 8, Partida 5	„ 108,90
Item 14 Partida 34	„ 11,70
	$ 539 27

Ap. b). Acredítese dicha suma en la siguiente forma:
Ley 12815-Planilla A, Inciso 1º,

Item 1, Partida 5	$ 24,30
Item 7, Partida 14	„ 11,70
Item 8, Partida 11	„ 21,15
Item 11, Partida 4	„ 5,54
Partida 9	„ 225,00
Item 14, Partida 33	„ 141,18
D. G. Arquitectura—Trabajos por cuenta de terceros. Decreto 31|12|45, Subcuenta 101	„ 108,90
	$ 539,27

Art. 2º — Ap. a). Nota 19755 (DNA) Impútese la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000,00 m|n.), al Inciso 1º, Nº 21 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b). Acredítese dicha suma a "D. G. de Arquitectura Plantel y Equipo".

Art. 3º — Ap. a). Nota 598 (Fact. 4|8, Talleres). Impútese la suma de cuarenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 41,03 m|n.), como sigue:
Presupuesto de 1946

Anexo I, Inciso 9.º, Item 3, Partida 3	$ 14,52
Plan de Trabajos Públicos de 1946: Inciso 1º, Nº 10	11,02
D. G. de Arquitectura Trabajos por cuenta de terceros, Decreto 31|12|945, Subcuenta 364 (Materiales)	15,49
	$ 41.03

Ap. b). Acredítese dicha suma a la Ley 12815, Planilla A, Inciso 1º, Item 1, Partida 1.

Art. 4º — Ap. a). Nota 19670|46. (Fact. 11). Impútese la suma de cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 0,49 m|n.) a "D. G. de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros, Decreto 31|12|945, Subcuenta Nº 125 (Materiales)".

Ap. b). Acredítese dicha suma, a "D. G. de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros, Decreto 31|12|945, Subcuenta Nº 92").

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 546, a la Administración del Transporte Fluvial

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.
8.239|46. — 488. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la Administración del Transporte Fluvial, la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos setenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 17.471.42 m|n.), por servicios de transportes prestados a las Direcciones Nacionales de Arquitectura y de Navegación y Puertos, como sigue:

	A pagar m$n.
Nota Nº 63|C|46 Fletes	280.00
Nota Nº 82|C|46 Fletes	5.42
Nota Nº 83|C|46 Fletes	303.32
Nota Nº 108|R|46 Fletes ..	338.32
Nota Nº 273|NP|46 Fletes ..	2.013.48
Nota Nº 276|NP|46 Fletes ..	2.749.41
Nota Nº 351|NP|46 Fletes ..	446.12
Nota Nº 354|NP|46 Fletes ..	78.49
Nota Nº 355|NP|46 Fletes ..	98.93
Nota Nº 358|NP|46 Fletes ..	0.97
Nota N.º 359|NP|46 Fletes ..	1.989.00
Nota Nº 603|C|46 Fletes ..	2.39
Nota Nº 625|C|46 Fletes ..	4.753.81
Nota Nº 626|C|46 Fletes ..	1.224.00
Expte. 81.041|945 Fletes ..	1.601.78
Expte. N.º 34.753|946 Fletes	863.58
Expte. Nº 34.754|946 Fletes	625.27
Expte. Nº 75.951|946 Fletes	36.91
Expte. Nº 75.297|946 Fletes	66.44
Total	17.471.42

Art. 2º — Déjase establecido que la suma de un mil seiscientos un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 1.601.76), no corresponde ser imputada por haberlo sido en la Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejército de 1945, en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1	130.75
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3º, partida 20	1.471.01
Total	1.601.76

Art. 3º — Impútese la cantidad de quince mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 15.869.66 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
D. G. N. P. Trabajos Especiales _ Dcto. 31|12|945 - Subcuenta Nº 170 (Gastos)	4.762.89
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1	931.12
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, partida 1	97.35
Inciso 2º, partida 6	5.982.40
Inciso 3º, partida 9	309.51
Inciso 2º, partida 16	1.989.00
Inciso 2º, partida 41	1.488.85
Inciso 2º, partida 58	308.54
Total	15.869.66

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

DICIEMBRE 23|46

231.392—La crónica. — Prop. Fustet Hnas. — Luján (Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

231.394—Hoja radical. — Prop. Comisión Administradora. — Coronel [illegible], Diciembre de 1946.

231.395—La nativa. — Zamba, letra.— Cirilo Allende. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.396—El puma. — Escondido, letra. Autor. — Cirilo Allende. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.397—La Nativa-Zampa - Música. — Autor Cirilo Allende. — Editor El autor. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

231.398—El puma. — Escondido. — Música, autor. — Cirilo Allende. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.401—La Escuela Laica es Anticatólica, Anticonstitucional, Antiargentina y Antidemocrática. — 28 páginas. — Autor. — Nicolás M. Rodríguez. — Editor. — El Autor. — Catamarca, 6 de diciembre de 1946.

231.402—Tercero abajo. — Prop. — Salomón Deiver. — Villa María (Córdoba), diciembre de 1946.

231.403—Chispa. — Prop. Pelayo M. Labrada. — Rojas, diciembre de 1946.

231.404—La verdad. — Prop. Juan Krapp. — Rosario T/a. — diciembre de 1946.

231.405—La ciudad. — Prop. Juan Adan Aguilera. — Rufino (Santa Fe), diciembre de 1946.

231.408—El nacional. — Prop. Juan Cassiau. — Buenos Aires, diciembre 1946.

231.409—Flores al lápiz. — Prop. — José Becker. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.415—Triste abandono. — Pasillo, música. — Autor, José María de Hoyos. — Editor. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

231.416—Triste abandono. — Pasillo, letra. — Autor. — Elvirita Tamasi. — Editor. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.417—Por tu olvido. — Vals, música. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.418- Por tu olvido. — Vals, letra. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.419—Apasionadamente. — Vals, letra. — Autor: Carlos Marín: Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.420—Apasionadamente. — Vals, música. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

231.421—No te culpo. — Sanjuanito, música. — Autor: Elvirita Tamasi. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.422—No te culpo. — Sanjuanina letra: Autor: Elvirita Tamasi. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|946.

231.423—Yo soy Miguel. — Son-pregón: letra. — Autor: Roberto Fugazot. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.424—Yo soy Miguel. — Son-pregón. — Autor: Roberto Fugazot. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 28 de noviembro 1946.

231.425—Con la otra. — Tango,letra. — Autor: Lito Bayardo. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.426—Con la otra. — Tango, música. — Autor: Lito Bayardo. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.427—No esperaba verte más. — Tango, música. — Autor: Dorita Zárate. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.428—No esperaba verte más. — Tango, letra. — Dorita Zárate. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946. — Edit. Produc. Universal.

231.429—Claveles Grana. — Paso-doble. — Letra: Autor: Lito. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946. — Editor: Editorial Julio Korn.

231.430—Claveles Grana. — Paso-doble. Música. — Autor Lito. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946. — Edit. — Julio Korn.

231.431—Yo también carrero fuí. — Tango, milonga. — Música: Autor: Héctor Marcó. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.432—Yo también carrero fuí. — Tango-Milonga. — Letra: Autor: Héctor Marcó. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.433—Un instante. — Vals-letra. — Autor: Homero Manzi y Hugo Gutiérrez. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.434—Un instante. — Vals-música. Autor: Hugo Gutiérrez y Homero Manzi. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.437—A nosa terra. — Prop. — Pedro Campos Couceiro y Daniel Nogueira. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.440—Canto a la batalla de Tucumán. — 31 páginas. — Autor: Raquel Español. — Editor: La autora. — Bragado, diciembre 1946.

231.441—Mis pobres noches. — Música, tango. — Autor Pascual Lombarda. — Editor: el Autor. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1946.

231.442—La liga. — Prop.: Asoc. Cultural Arabe Argentina. — Buenos Aires, diciembre 1946.

231.443—Persecución de las musas menores. — 80 páginas. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 6 de Nov. 1946.

231.444—Ensayos de poesía lírica. — 80 pág. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, mayo de 1946.

231.445—Derecho penal argentino. — — 5 tomos. — 2.615 páginas. — Autor: Sebastián Soler. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.449—El tony. — Prop. Columba Hnos. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.450—San Fernando. — Prop. David J. Giacobone. — diciembre de 1946.

231.454—Decir. — Autor. — Alfredo Rafaelli Sarandria. — 82 páginas. — Editor: Editorial Rapsodia. — La Plata, 11 de diciembre de 1946.

231.455—Un pueblo en marcha. — 317 páginas. — Autor: Rodolfo Antonio Defilipo. — Editor: Franceschi y Vassallo. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1946.

231.457—Final de cielo. — 80 páginas. — Autor: Carlos Marin. — Editor: Editorial América. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

e.30 dic.-v.11 enc.

DICIEMBRE 24|46

231.504—El Jubilado Ferroviario. — Prop. Centro Mutualista de J. y Pensionados Ferroviarios. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.505—Acción. — Prop. Luis R. Conti. — Chivilcoy, Bs. As., Diciembre 1946.

231.506—Democracia. — Prop. Luis Camilo Acosta. — Ameghino, Diciembre 1946.

231.508—Resurgir. — 40 Págs. — Autor Héctor Alberto Tivoli. — Editor Editorial Ideas. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.509—Pro-Familia. — Prop. Pedro Caviglia. — Gigena - Dep. Río 4º (Pcia. Córdoba), Diciembre de 1946.

231.510—Tres Imágenes Catalanas. — Op. 1. — 8 Págs. — Autor Pompeyo Camps. — Editor El Autor. — Paraná, 7 de Noviembre de 1946.

231.512—Memoria del Bosque. — 116 Págs. — Autor María Luisa Rubortino. — Editor Editorial Laurel. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.513—Tratado de Patología Quirúrgica. — 1.242 Págs. — Autor José Igarzábal. — Editor Librería Hachette. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.515—Radiografía Espiritual. — 40 Págs. — Autor José Bibberman y Benito Corra. — Editor Ateneo Argentino de Educación Intelectual. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

231.516—Omnibook. — Prop. Omnibook Inc. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.522—Aquella Callecita Porteña. — Vals criollo-letra. — Autor Ernesto Fantaguzzi. — Editor El Autor. — Buenos Aires, 22 de Nov. 1946.

231.523—Aquella Callecita Porteña. — Vals criollo-música. — Autor Ernesto Fantaguzzi. — Editor El Autor. — Buenos Aires, 22 de Nov. 1946.

231.525—San Isidro Labrador. — Prop. Luis Guillermo Brasesco. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS

Día 26|9|46

224.797—Arrafik (El compañero). —Prop. Yusef Camal. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Día 30|9|46

225.018—Magia en Boogie. — boogie-woogie-música. — Autor Panchito Cao, Tulio Angelitti y Ariel Buira. — Editor Los Autores. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

Día 4|10|46

225.449—Fué. — Tango-música. — Autor R. A. Basualdo, J. Bianchi y E. Gury. — Editor Los Autores. — Buenos Aires, 25 de Abril 1941.

Día 19|11|46

228.936—Corazón. — 315 Págs. — Autor Edmundo de Amicis. — Traductor Germán Berdiales y Fernando Tognetti. — Editor Ediciones Colmegna. — Santa Fe, Agosto de 1946.

Día 21|12|46

Mi Amor es más que Amor. — Tango-música. — Autor José Guerriero (Pepe). — Editor Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

e.31 dic.-v.13 enc.

Diciembre 26|46

231.527—Actas Ciba. — Prop.: Productos Químicos Ciba S. A. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.528—Música popular. — Prop. Francisco A. Lio y Alberto Pellegrini. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.530—La semana. — Prop. Julio León Oscherov. — P. R. Sáenz Peña (Chaco), diciembre de 1946.

231.540—Con todo mi dolor. — Milonga, letra: Autor Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.541—Con todo mi dolor. — Milonga, música: Autor: Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.544—Albores y tormentas: (En mi tierra joven), 327 páginas. — Autor: Juana Caputo Gioia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

231.545—La voz. — Prop. Mariano Félix Tombeur. — Diciembre de 1946. — Buenos Aires.

231.546—Hígado, vías biliares, pancreas, bazo. — 176 páginas. — Autor: L. P. Armanino, A. Barbosa, J. L. Barry y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

231.547—Enfermedades infecciosas. — 208 páginas. — Autor: J. K. Aiwaka, Reinlein J. M. Ales. — Trigueros E. Arjona y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembro de 1946.

231.548—Neurología, Psiquiatría. — 200 páginas: Autor F. T. Baker, Ferré L. Barraquer, M. F. Boyd y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.549—Obstetricia. — 176 páginas. — Autor: H. Berman, M. Bortin, M. J. Box y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.550—Ginecología. — 176 págs.: Autor: J. E. Arra, W. S. Baindrige, F. Bergman y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.551—Endocrinología, nutrición. — 200 páginas. — Autor: D. Adlersberg, E. B. Atwood, S. H. Basset y otros Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.552—Pediatría puericultura. — 203 páginas: Autor: Williams G. Allen. — P. J. Alvarez. — G. Arce y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.553—Ojos, oídos, nariz, garganta. — 192 páginas. — Autor: C. A. Allanmn, F. F. Anderson, P. Azar y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.555—Boletín Informativo. — Prop. Centro Com. Ind. y Prop. de Sarandí. — Avellaneda, octubre, noviembre 1946.

231.556—Vida aduanera. — Prop. Marcos Bagnolo. — Buenos Aires, noviembre 1946.

231.557—Encrucijada. — Choro-música. Autor: S. Eugenio Vitale. — Editor: El autor: — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.560—Azares de vario amor. — 159 páginas. Autor: Julio Finguerit. — Editor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1946.

231.564—Comentarios de actualidad. — Prop. Jorge Guillermo Gibbs. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.567—Sólo tus ojos. — Bolero-letra. Autor: José Sassone. — Editor: Publicaciones musicales Tempo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1946.

231.569—La Voz del Hospital. — Prop. Asociación de Beneficencia Hospital Sirio Libanés. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

231.573—Patología y Terapéutica de la Fiebre Reumática. — 292 páginas. — Autor Leopold Lichtwitz. Traductor: Bernardo Malamud. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

231.574—Histología. — 908 páginas. — Autor Frederick R. Bailey. — Traductor José Pandra. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1946.

231.575—Manual de Semiología y Clínica Propedéutica. — 662 páginas. — Autor, Lorenzo Galíndez. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1946.

231.576—La Obra Científica de Don Pío del Río Hortega (1882-1945) 46 pgs. Autor, Braulio A. Moyano. — Editor López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.

quien se considere con derecho legal sobre cuatro bultos conteniendo mercaderías, despachados por el Expreso Villalonga con destino a Chile con fecha Setiembre 11 del año en curso, los que han sido intervenidos por la aduana de Mendoza por encontrarse en infracción a disposiciones aduaneras vigentes, instruyéndose sumario Nº 136|1946 A. M., en el que con fecha Diciembre 20 se dictó el fallo administrativo Nº 155, cuya parte dispositiva se transcribe: "Por tanto: y en uso de las facultades conferidas por los artículos 1.035, 1.053, 1.054 y 1.055 de las Ordenanzas de Aduana; EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA; RESUELVE: ART. 1º: Declarar caídos en comiso los cuatro bultos con las mercaderías en contravención, documentados por el Expreso Villalonga, amparados por Solicitud Nº 25.742, debiéndose proceder a su venta en pública subasta, cuyo producido deberá adjudicarse por partes iguales entre los denunciantes y aprehensores Auxiliar 8º D. José A. Sambrizzi y Ayudantes Principales D. Francisco Legrottaglie y D. Juan Ernesto Fredes (Art. 1.030 de las OO. AA.), sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda. — Art. 2º: Notifíquese, repóngase, etc. ... etc. .." (Fdo.) Eudoro Lagar, administrador.

En consecuencia deberá presentarse a esta oficina de sumarios a los efectos pertinentes. — Aduana de Mendoza, Diciembre 31 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.11 Enero v.14 Enero.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad "I. M. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la parte que establece la denominación de la sociedad, conviniendo que dicha denominación será la de "Impatec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano, Carlos A. Petracchi, con fecha 23 de Diciembre de 1946.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.11 ene.-Nº 23054-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín [illegible] hace saber por cinco días que [illegible] Carlos Alberto Domínguez Drago ha cedido al señor Germán Augusto Hugo Altgelt, las diez cuotas de un mil pesos cada una, que había aportado en la "COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA "CIMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ha cesado en el cargo de gerente el que será desempeñado únicamente por el señor Germán Augusto Hugo Altgelt, según resulta de la escritura pasada con fecha doce del corriente mes, ante el Escribano, Aureliano García Calvo, al folio 620 del Registro 276.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 ene.-N.º 23056-v.16 ene.

CAMI
COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.358. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final de la presente escritura expresaré y firmarán, comparecen por una parte don Raúl Lorenzo Finochietti, que acostumbra firmar "Raúl Finichietti", casado en primeras nupcias con doña Olga Silvestri, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil quinientos diez y ocho; de profesión industrial y don Edgardo Lorenzo Finochietti, que acostumbra firmar "E. Finochietti", soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos dos, y por la otra parte comparece don Tadeo Kanopacki, que acostumbra firmar "Kanopacki Tadeo", casado en primeras nupcias con doña Irene Höffinger de Kanopacki, de nacionalidad polaco, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos treinta, todos los comparecientes mayores de edad, los dos primeros nombrados de nacionalidad argentina, todos vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que don Raúl Lorenzo Finochietti y don Edgardo Lorenzo Finochietti, ex[illegible] [illegible] fecha [illegible] y seis de [illegible] diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y según escritura pasada al folio seiscientos veinte y ocho vuelto del Registro número doscientos veinte, a cargo del escribano don Amadeo F. Viña, los dicentes conjuntamente con don Alfredo Lorenzo Finochietti, Horacio Juan Casale, Dante Isidoro Casale, Carmelo Gerardo Valente, Juan Carlos Corbetta, Homero Salvador Casale, Hipólito Leandro Rottjer y Alois Felipe Fliess, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo la denominación de Cami, y la razón social de "COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS" gira con asiento en esta Capital Federal, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio, en fecha veinte y dos de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número sesenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El plazo de duración de la referida sociedad, es por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse la misma antes de los cinco años a contar desde la fecha de su constitución su capital social es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta en la siguiente proporción. — Raúl Lorenzo Finochietti, veinte cuotas; Edgardo Lorenzo Finochietti, veinte cuotas; Alfredo Lorenzo Finochietti, nueve cuotas; Horacio Juan Casale, quince cuotas; Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas; Carmelo Gerardo Valente, veinte y seis cuotas; Juan Carlos Corbeta, diez cuotas; Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas; Hipólito Leandro Rottjer, treinta cuotas y Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas. — Y continúan diciendo los exponentes: Que por escritura de fecha diez y seis de Julio del corriente año, pasada al folio setecientos setenta y ocho vuelta de este mismo Registro; don Alfredo Lorenzo Finochietti, cedió a favor de don Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales, por un valor de nueve mil pesos moneda nacional o sean nueve cuotas de mil pesos cada una; en fecha seis de Agosto del corriente año, según escritura pasada al folio ochocientos ochenta y dos de este mismo Registro; don Carmelo Gerardo Valente, cedió a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales por un valor de veinte y seis mil pesos moneda nacional, o sean veinte y seis cuotas de mil pesos cada una; en fecha veinte y cinco de septiembre del corriente año, según escritura pasada al folio mil cincuenta y cuatro de este mismo Registro; don Dante Isidoro Casale, don Homero Salvador Casale, doña Cleta de Villegas de Casale, doña Nélida Stella Casale de Soteras, don Osvaldo Alfonso Casale y don Guillermo José Casale, los cuatros últimos en su carácter de únicos herederos de don Horacio Juan Casale; don Juan Carlos Corbetta y don Alois Felipe Fliess, cedieron a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales, por un valor total de [illegible] venta y cinco mil pesos moneda nacional [illegible] o sean [illegible] cuotas de mil pesos dividida en la siguiente forma: — Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas; — Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas, herederos de Horacio Juan Casale, quince cuotas, Juan Carlos Corbetta, diez cuotas y Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas; y en fecha veinte y dos de noviembre del corriente año, según escritura pasada ante mí al folio mil doscientos ochenta de este mismo Registro, don Hipólito Leandro Rottjer, cedió a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti el total de sus cuotas sociales, por un valor de treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos cada una. — En tal circunstancia los señores Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Finochietti aclaran que en la cesión de fecha seis de agosto del corriente año y en la del veinte y cinco de septiembre también del año en curso, y a las que se hace mención precedentemente, adquirieron las respectivas cuotas en la proporción siguiente: En la primera mencionada, por partes iguales, es decir, trece cuotas cada uno; y en la segunda, don Raúl Lorenzo Finochietti, setenta y siete cuotas y don Edgardo Lorenzo Finochietti, diez y ocho cuotas. — Por tanto, don Raúl Lorenzo Finochieti, y don Egardo Lorenzo Finochietti, han quedado como únicos integrantes de la sociedad con un total de ciento cuarenta cuotas el primero y setenta cuotas el segundo, y en tal situación y ejercitando la facultad que le confiere el artículo décimo quinto del contrato social relacionado, don Raúl Lorenzo Finochietti viene por la presente escritura a Ceder y Transferir a favor de don Tadeo Kanopacki, la cantidad de setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan un valor total de setenta mil pesos moneda nacional, transmitiéndole al mismo tiempo todas las facultades y atribuciones inherentes a la condición de socio de "Camí", Compañía Argentina de Maderas Industrializadas. — La presente cesión se efectúa por el precio total y convenido de Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, importe éste que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario y a su entera satisfacción y por cuyo importe le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Impuesto don Tadeo Kanopacki, de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación por estar redactada en forma y de acuerdo a lo convenido. — En consecuencia de todo lo expuesto, quedando desde este momento don Raul Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y don Tadeo Konopacki, como únicos socios de "C.A.M.I." Compañía Argentina de Maderas Industrializadas", manifiestan su propósito de continuar con el giro de la sociedad y resuelven de común acuerdo modificar el contrato social originario en las cláusulas tercera, cuarta y quinta, supresión del actual artículo sexto, modificación del séptimo, octavo, noveno, décimo; conviniendo que en el futuro regirá a la expresada sociedad el contrato modificado cuyo texto se transcribe a continuación y dice: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes una saciedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización de la madera. — Segundo: La Sociedad se denominará "C.A.M.I.", y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero, por medio de agentes, subagentes, ya sean con carácter temporario o definitivo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse la misma sino después de haber transcurrido cinco años, a contar desde la fecha de la presente escritura de modificación de contrato. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Raúl Lorenzo Finochietti, setenta cuotas y sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional; el socio Edgardo Lorenzo Finochietti, setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional y el socio Tadeo Konopacki, setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en la suma de ciento diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en el negocio, en mercaderías maquinarias y efectos especificados en el balance e inventario practicado con fecha veinticuatro del corriente mes y año y firmado de común acuerdo por las partes, cuya copia se agrega a la presente y el resto o sea la suma de ochenta y dos mil quinientos dos pesos con treinta y seis centavos de igual moneda en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes actuarán como Gerentes, la representación y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma conforme a lo establecido por la ley. — Sexto: Cada uno de los socios tendrá individualmente el uso de la firma social, estándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los gerentes en su carácter de administradores de la sociedad podrán efectuar compras, ventas, hacer depósitos en efectivo, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, volverlos a retirar, por medio de cheques y libranzas, descontar giros, letras u otros documentos, vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, pudiendo solicitar préstamos en los mencionados bancos o de particulares, firmando como aceptantes o girantes todos los documentos que sean necesarios o exigidos, adquirir o enajenar bienes raíces, inmuebles, muebles, semovientes, dar y tomar dinero con garantía prendaria o hipotecaria, inclusive del Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, firmando todas las escrituras públicas necesarias que sean exigidas, cancelando las deudas en su oportunidad, firmando contratos de locación o sublocación, como locadores o locatarios conferir poderes especiales o generales, representar y hacer gestiones ante las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y realizar todo acto y clase de operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad. — Octavo: Todos los años dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio, se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio, previa deducción de las cantidades que se resuelvan destinar a beneficio o habilitación del personal, a fondos de previsión y al fondo de reserva legal. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: La sociedad podrá liquidarse cuando las pérdidas representen el cincuenta por ciento del capital social. — Al liquidarse la sociedad no por quiebra de la misma sino por resolución tomada de acuerdo en la clásula undécima del presente contrato, los socios percibirán el capital líquido resultante en proporción a su aporte social, una vez liquidado totalmente el pasivo que hubiere. — Décimo: Para que se opere la liquidación de la Sociedad prevista en el artículo anterior la voluntad de los socios deberá ser comunicada por telegrama colacionada dirigido al domicilio legal de la sociedad con seis meses de anticipación. — Undécimo: — Todas las resoluciones relacionadas con la modificación del presente contrato como asimismo las directivas que se adopten para la marcha del negocio: deberán ser tomadas por mayoría de capital. Duodécimo: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, cuyos herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, pero no podrán [illegible] [illegible] [illegible]

como socio en nombre y representación de los demás. — Si resolvieran retirarse se les devolverá las cuotas de su capital en un plazo no mayor de dos años, sin interés. — Décimo Tercero. — Los socios o la sociedad tendrá derecho a adquirir al valor nominal las cuotas del socio o socios que desearen transferirlos, antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero, como mínimo de este contrato, obligándose los socios a respetar este derecho. — El reintegro del capital a todo socio saliente se hará en un plazo no mayor de dos años sin interés. — Con lo que terminó el acto y leída que les fué a todos los comparecientes la presente escritura, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Antonio Fuencelo Barbosa y don Horacio J. Storni, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Finochietti. — E. Finochietti. — Konopacki Tadeo A. Barbera. — Horacio J. Storni. — Hay un sello. — Ante mí: — H. Zamboniui. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y ocho del Registro número noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: del un millón quinientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y dos al un millón quinientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, todos de la Serie E, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º 23120-v.16 ene.

DROGUERIA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1171. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don David German, que firma "D. German", que dice ser casado en primeras nupcias, polaco, haber nacido el diez de Diciembre de mil novecientos ocho y estar domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi doscientos quince de la Ciudad de Avellaneda, de tránsito aquí, y don Abraham Haimovici, que firma "A. Haimovici", que manifiesta ser de estado soltero, rumano, haber nacido el veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y dos y estar domiciliado en esta Ciudad, calle Saavedra cuatrocientos cuarenta y siete, departamento uno. — Ambos son hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos. — Primero: — Dejan por la presente creada y constituída una sociedad a la que se le da el nombre de "DROGUERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: — El domicilio legal, será en esta Ciudad, actualmente en la calle Saavedra cuatrocientos cuarenta y siete, departamento uno, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República o del extranjero donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: — Se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha, pero después de los cinco años de vigencia, cualquiera de los socios podrá disolverla, mediante un aviso dado al otro socio en forma auténtica con seis meses de anticipación y mientras la disolución no haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, no causará efecto con relación a terceros. — Cuarto: — Su objeto es la importación, exportación, compra y venta, fraccionamiento y transformación de drogas; productos químicos, estupefacientes y especialidades medicinales, pudiendo desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar, subdividir toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin hipoteca, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y/o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por la presente se constituye y formar sociedades: adquirir títulos y acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado, ya sea de bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que los rija. — Quinto: El capital asciende a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de noventa y cinco cuotas por el señor German y de cinco cuotas por el señor Haimovici. — Ha sido integrado ya el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante, deberá ser integrado noventa días después de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio todo en dinero efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los dos socios comparecientes por todo el término de duración de este contrato. — El uso de la firma social, así como la administración de los negocios estará a cargo de ambos socios en forma conjunta con la sola excepción de que bastará la firma indistinta de cualquiera de ellos, para el endoso de cheques y demás papeles de comercio, para la firma de la correspondencia por la cual no se celebren contratos o contraigan compromisos para la representación de la sociedad ante las reparticiones públicas en asuntos de mero trámite, como notificaciones, presentación de escritos que no impliquen la celebración de contratos y cualquier otra gestión similar, cobrar cualquier suma de dinero en las dependencias de la administración pública, retirar depósitos de garantía, firmar facturas consulares, recibos de encomiendas, formularios de despacho a plaza o de cambios del Banco Central. — Mientras desempeña el cargo de gerente el socio señor Haimovici, gozará de una remuneración mensual de ciento cincuenta pesos. — Dicho gerente señor Haimovici deberá dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, no pudiendo en ninguna forma dedicarse a otras operaciones, ni tener participación en otras sociedades. — En cambio el gerente socio señor Germán, podrá dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades y no gozará de remuneración mensual alguna. Séptimo: Anualmente, el día 30 del mes de noviembre se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) El resto una vez efectuadas las amortizaciones de práctica, se distribuirá en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Haimovici y el sesenta por ciento restante al socio señor Germán. — Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad se considerará disuelta desde el día del fallecimiento o de aquel en que se declare la incapacidad legal. — Noveno: Producida la disolución por cualquiera de los motivos autorizados por ese contrato, la sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto el socio señor German o sus herederos, podrán adquirir la parte que por cualquier concepto correspondiere al otro socio, abonándole esa parte en dinero efectivo, sin interés, dentro del plazo de seis meses de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. — Si dentro de los tres meses de producida la incapacidad u ocurrido el fallecimiento, el socio señor German o sus herederos no hubieran hecho manifestación alguna, la sociedad será liquidada por dos liquidadores, nombrados uno por cada parte, quienes actuarán en forma conjunta. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes, formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar en un todo con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Arturo W. Sinclair y don Miguel Urquiza, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — D. German. — A. Haimovici. — Tgo: A. W. Sinclair. — Tgo: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados correlativamente del Un Millón doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y nueve E, al presente, todos de Un peso cincuenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día de su otorgamiento. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º 23076-v.16 ene.

"CASA PRIMUS — C. LONGUET"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 471. — Primer Testimonio: Número Ciento setenta y Seis: En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: — Don Carlos Longuet, argentino, naturalizado, de setenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Talcahuano doscientos treinta y cuatro. — Doña Gertrudis von Achten de Longuet, alemana, de cincuenta y nueve años de edad, casada, con domicilio en la calle Talcahuano doscientos treinta y cuatro. — Don José Bartolozzi, argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Segunda Rivadavia seiscientos diez y nueve en Ciudadela, y Don José Cappussi, argentino de treinta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Llavallol novecientos cincuenta y seis de Haedo, estos dos últimos accidentalmente aquí. — los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que por éste dejan establecida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — Su objeto es explotar el comercio en el ramo de Importación y Exportación de artículos de ferretería en general. — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta capital y el plazo de duración queda fijado en quince años, a partir del primero de Septiembre del presente año, a cuyo día se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: — La Sociedad se denominará "CASA PRIMUS — C. LONGUET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo cuyo nombre girará la razón social. — Cuarta: — El capital social es el de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una que queda integrada por los socios en la siguiente proporción: dos mil cuatrocientas setenta cuotas o sea doscientos cuarenta y siete mil pesos por Don Carlos Longuet, diez cuotas o sea mil pesos por doña Gertrudis von Achten de Longuet, diez cuotas o sea mil pesos por don José Bartolozzi y diez cuotas o sean mil pesos por don José Cappussi. El capital del Señor Carlos Longuet se encuentra representado por las maquinarias, mercaderías, enseres, depósitos de dinero en Bancos, créditos a cobrar y demás que constituye el negocio en el mismo ramo que tiene establecido en la calle Santiago del Estero número ciento cincuenta y tres y fábrica en la calle Pedro Goyena setecientos cincuenta y cinco, todo lo que se detalla en el balance levantado al treinta y uno de Agosto del presente año y que manifiestan tener copia cada uno de los socios. — El capital de los demás socios se aporta en dinero efectivo. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes. — Los gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma, sin poderla comprometer en asuntos o negocios ajenos al giro de la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros. — Los gerentes tienen los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualesquier otras instituciones bancarias oficiales o particulares y mercantiles de todos ellos, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, conceder créditos, establecer cuentas corrientes aceptar, descontar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás, papeles de comercio, renovarlos, aceptar en pago bienes muebles e inmuebles, venderlos y sobre los inmuebles constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar bienes en locación por plazo que exceda o no de seis años, celebrar contratos de prendas comerciales o agrarias, cobrar, percibir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de juridicción renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias y quitas de deudas, representar a la sociedad en toda clase de oficinas y reparticiones públicas o tribunales, incluyendo la comisión de conciliación de la justicia del trabajo, absolver posesiones, reconocer firmas, iniciar acciones criminales, otorgar y firmar escrituras, poderes especiales o generales y celebrar cuantos más actos y contratos conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, debiendo por lo tanto entenderse que la enumeración de facultades precedentes no es limitativa sinó enunciativa. — Sexta: Los socios señores Bartolozzi y Cappussi podrán ser removidos de sus cargos de gerentes por la decisión de mayoría de capital, sin indemnización alguna. — El socio Señor Longuet no podrá ser removido de su cargo, pues ello importará la liquidación de la Sociedad. — Séptima: — Con excepción del Señor Longuet y Señora von Achten de Longuet los demás socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, no podrán dedicarse derecta ni indirectamente por sí ni por interpósita persona a ningún trabajo, comercio o industria ajenos a la misma, pues en caso contrario perderán las utilidades que les pudiere corresponder y podrá obligarsele a que cedan sus cuotas sociales, quedando así separados definitivamente de la Sociedad. — Octava: — Para sus gastos particulares y con cargo a la cuenta de "Gastos Generales", se asigna a los socios mensualmente y en moneda nacional: al Señor Longuet mil pesos — al Señor Bartolozzi seiscientos pesos, — al Señor Cappussi seiscientos pesos y a la Señora von Achten de Longuet trescientos setenta pesos. — Novena: — Cada fin de año social, la primera vez el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que viere convenir. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en los términos que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo corresponderá y será distribuído así: treinta por ciento al socio Señor Longuet, quince por ciento al socio Señor Bartolozzi. — Quince por ciento al socio Señor Cappussi. — diez por ciento al socio Señora von Achten de Longuet y el treinta por ciento restante

será distribuido en todo o en parte en el personal que le pareciere a los socios y en la proporción que vieren convenir. — Las pérdidas caso de haberlas serán soportadas entre los socios en proporción a su capital aportado. — Décima: — El Señor Longuet y la Señora von Achten de Longuet podrán retirar en cada balance general las utilidades que le correspondiere. — En cuanto a los que correspondiere a los socios Señores Bartolozzi y Cappussi, estos sólo podrán retirar el veinte por ciento y el resto deberá acreditarse a su respectiva cuenta para ser retirado al vencimiento del contrato o a la liquidación de la sociedad. Las sumas así acreditadas gozarán de un interés del seis por ciento anual que podrá retirarse en cada balance general. — Igual interés del seis por ciento gozará toda suma del Señor Longuet que excediere de su capital aportado, interés que así mismo podrá retirarse en cada balance general. — Undécima: — Fuera del Señor Longuet, los demás socios con un preaviso de seis meses podrán retirarse de la sociedad y en tal caso el socio saliente queda obligado a ceder sus cuotas a sus consocios. — La parte que por todo concepto le correspondiere le será abonado en la forma establecida en la cláusula décima cuarta de este contrato. — Duodécima: — Para la aprobación del balance general, los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otro socio, expresando su voluntad por carta dirijida a los gerentes de la sociedad y la aprobación del balance se verificará por mayoría de capital. — Décima Tercera: — La renuncia del socio Longuet originará la disolución de la sociedad. — El mismo socio Señor Longuet podrá exigir la disolución de la sociedad: — a) Por pérdidas según balance de más del veinte por ciento del capital social y — b) Por pérdida cualquier monto que ella represente en tres ejercicios anuales consecutivos. — En todos los casos y cualquiera que sea la causa que la motive, la liquidación de la Sociedad estará a cargo del mismo Señor Longuet o de la persona que este designe y bajo el contralor de los demás socios. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento del Señor Longuet, la sociedad continuará con sus sucesores hasta el vencimiento del plazo de su duración. — En caso de incapacidad, fallecimiento o retiro de uno cualquiera de los demás socios, la parte que por todo concepto correspondiere, al incapacitado, fallecido o retirado más la parte del fondo legal que existiere, será abonado así: cincuenta por ciento a noventa días y cincuenta por ciento a ciento ochenta días, a partir del cierre del balance del año en curso. Para establecer la parte de utilidades se tomará como base las obtenidas durante el año y se aplicará de las mismas la proporción que corresponda al tiempo que hubiere transcurrido hasta el día del fallecimiento, incapacidad o retiro, no teniendo derecho alguno por derecho llamado de llaves, marcas y patentes de cualquier índole o naturaleza que sean, pues todo ello se reconocen y seguirán de propiedad exclusiva del Señor Carlos Longuet. — Las cuotas sociales pasarán a los otros socios en proporción a su capital social y éstos podrán optar por el pago al contado. — Décima Quinta: — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiere suscitarse, sea en la interpretación de este contrato o en la marcha de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, arbitradores que designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Ca. Primus — C. Longuet Sociedad de Responsabilidad Limitada" y quedan obligados al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Arturo Renaudin y Don Juan C. Ballester, vecinos y hábiles, doy fe. — C. Longuet. — Gertrud Longuet. — J. Bartolozzi. — José Cappussi. — Arturo Renaudin. — Tgo.: — J. C. Ballester. — Hay un sello. — Ante mí: — Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y seis al un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis S. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 194[illegible]. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 ene.-Nº 2507[illegible]-v.16 ene.

ARIZONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Arturo Bustelo, español, casado; don Román Bustelo, español naturalizado argentino, casado; don Arturo Carlos Bustelo argentino, soltero; don Manuel Alvarez Vila, español, casado y don Secundino José Muiño, español, casado todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Belgrano N.º 3123 de esta ciudad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: — I) La Sociedad se denominará "ARIZONA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de importación, manufactura y venta de cafés, tés, yerbas y afines pudiendo dedicarse a otras operaciones comerciales que se creyeran convenientes a los intereses sociales. — III) El domicilio social se fija en la calle Belgrano Nº 3123, de esta ciudad, pudiendo nombrarse agentes y establecer sucursales dentro y fuera de la República. — IV) La duración de este contrato será por el término de tres años, a partir del día 1 de Enero de 1947, quedando automáticamente e indefinidamente prorrogado por otro período de tres años, si la mayoría no resolviera disolverla manifestando su voluntad por aviso telegráfico con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — V) La sociedad continuará el giro de la sociedad Arturo Bustelo & Hno., la que cesará en sus actividades, transfiriendo todo su activo libre de todo gravamen a la nueva sociedad y una vez inscripto este contrato, todos los bienes muebles afectados en la cesión, sean marcas, créditos, vehículos, etc.. — VI) El capital está constituído por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 150 cuotas de $ 1.000 c|u. suscripto integramente y aportado en la siguiente forma: don Arturo Bustelo $ 66.000 o sean 66 cuotas; don Arturo Carlos Bustelo $ 4.000 o sean 4 cuotas; don Román Bustelo $ 66.000 o sean 66 cuotas; don Manuel Alvarez Vila $ 12.000 o sean 12 cuotas; don Secundino José Muiño $ 2.000 o sean 2 cuotas. — El aporte de los socios don Arturo Bustelo y don Román Bustelo consiste en el activo líquido de la sociedad Arturo Bustelo & Hno. que a éstos corresponde según inventario y balance general a practicarse el 31 de Diciembre de 1946, representado en mercaderías máquinas, muebles y útiles, instalación de fábrica, rodados, derechos de llave, créditos, dinero en caja y bancos hasta el valor de las sumas aportadas quedando como acreedores de la sociedad por el excedente de las sumas aportadas. — El aporte de los demás socios se ha ingresado con anterioridad en dinero efectivo, a la casa Arturo Bustelo y Hno. según constancias contables de esa firma. — VII) La administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios gerentes a cuyo fin se reconocen como tales a los Sres. Arturo y Román Bustelo, indistintamente quienes están facultados sin restricción alguna para realizar todos los actos de administración y disposición inherentes a su cargo, conforme a la ley. — VIII) Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de Diciembre, el que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta, representada por los socios que sumen más de la mitad del capital social. — IX) Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance la suma de quince mil pesos m|n. y además las reservas de previsión obligándose todos los socios con una cuota suplementaria del 5 o|o de su aporte mientras tanto no sea integrada dicha suma, haciéndolo en cumplimiento del inc. 3º del Art. 11 de la ley 11.645 y como garantía. — El saldo se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio. — X) Las sumas que podrán retirar mensualmente los socios en concepto de sueldo se determinarán por resolución de la mayoría en relación a las actividades que cada uno de ellos desempeñe. — XI) En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los dos socios gerentes y en todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. XII) Los socios deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad, a la atención de los negocios sociales y su incumplimiento autorizará a la sociedad a decidir por mayoría legal o por falta de actividad, competencia u honestidad a la exclusión del socio transgresor, en cuyo caso se le obligará a la cesión de sus cuotas y gozando los socios restante del derecho de licitación. XIII) Autorízase al Sr. Arturo Bustelo, para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha indicada, llevando el original el sellado de ley habiéndose extendido en dos sellos originales de un peso con cincuenta centavos m|n. que llevan los números: un millón quinientos veintiún mil setecientos diecinueve y un millón quinientos veintiún mil setecientos veinte. — Arturo Bustelo; Román Bustelo; Manuel Alvarez Vila; Arturo C. Bustelo; y Secundino José Muiño. — s|l. "prorrogado" "Vale". — "ias". — "el Vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de [illegible]. — Isaac Lotí, secretario.

e.11 ene.-Nº 25050-v.16 ene.

"ISIDORO GAZZOLA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Fº 1193 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Isidoro Gazzola, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Juana Granelli, italiano, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Pedro Gazzola y Dominga Merli; don Pedro Gazzola, que dice ser casado en primeras nupcias con Elena Falco, argentino, de treinta y un años de edad, hijo de Isidoro Gazzola y Juana Granelli, don Armando Roberto Gazzola, que firma solamente "A. R. Gazzola", quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Magalí Gutiérrez, ser argentino, de treinta años, hijo de Isidoro Gazzola y Juana Granelli; don Alfonso Ernesto Alberto Aversa, que firma solamente "A. Aversa", el que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Irma María Gazzola, argentino, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ernesto Aversa y de Isabel Benintende; don Ventura Ayo, que manifiesta ser de estado soltero, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, hijo de Ventura Ayo y de Pastora López y don José Silvano Berrino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con Agustina Granelli, de nacionalidad argentina, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Salvador Berrino y de Natalia Abalos. — Todos los comparecientes están domiciliados en la calle Luzuriaga setecientos setenta y tres, son hábiles para este acto, de mí conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido la formación de una sociedad, bajo las bases y condiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ISIDORO GAZZOLA e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercero: El término de duración será de cinco años contados desde el primero de Noviembre del corriente año a cuya fecha dan efecto retroactivo el cual se considerará prorrogado por período de igual término, si por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento de cada uno de esos períodos, alguno de los socios no hubiere manifestado en forma auténtica su resolución de retirarse. — Cuarto: Tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de compra venta de legumbres secas y cereales, e industrialización de los mismos así como la importación y exportación de mercaderías comestibles en general. — Con la conformidad de socios que representen la dos terceras partes del capital social podrá ampliar las actividades a cualquier otro negocio o industria lícita. — Sin que sea su objeto principal, podrá comprar y vender bienes raíces, constituir hipotecas a favor de terceras personas, así como de compañías o sociedades establecidas o que se establezcan más adelante y de los Bancos de esta plaza, con mención especial del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, del de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, y de otros establecimientos similares, conforme a las leyes vigentes, ordenanzas y reglamentos internos. — Igualmente podrá dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria. — Como consecuencia de todo ello podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales permitida por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y formar sociedades con personas de existencia visible o ideal. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. Se suscribe en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Isidoro Gazzola; cien cuotas equivalentes a cien mil pesos por el señor Pedro Gazzola; cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional por el señor Armando Roberto Gazzola; cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Alfonso Ernesto Alberto Aversa; veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Ventura Ayo y veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el señor José Silvano Berrino. — Los cuatro primeros integran totalmente el capital que han suscripto, mediante la transferencia que por la presente dejan realizada a la sociedad que se constituye, del activo y pasivo del negocio, instalado en la finca de la calle Luzuriaga setecientos setenta y tres al setecientos noventa y cinco, que explota el mismo ramo de comercio, de acuerdo al balance practicado el día primero del mes de noviembre de este año cuyos rubros son los siguientes: Activo: Maquinarias y herramientas: veinte y nueve mil cincuenta y cinco pesos. — Muebles y Utiles: seis mil ochocientos veinte y cuatro pesos. — Rodados: quince mil setecientos treinta pesos. — Banco Francés e Italiano: doce mil quinientos sesenta y un pesos diez y siete centavos. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: cincuenta y siete pesos ochenta y ocho centavos. — Banco Español del Río de la Plata: tres mil ochocientos noventa y tres pesos veinte y un centavos; Banco de la Nación Argentina: cuatro mil doscientos pesos sesenta y dos centavos. — Banco de Italia y Río de la Plata: doscientos sesenta y siete pesos ocho centavos. — Banco City of New York: treinta y siete pesos dieciséis centavos; Banco de Galicia y Buenos Aires: catorce pesos; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Especial: noventa pesos quince centavos. — Caja: veinte y tres mil trescientos dieciséis pesos cuarenta y dos centavos. — Obligaciones a cobrar: cuatro mil pesos. — Alber-

to E. A. Aversa: Cuenta Particular, dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos cincuenta y cuatro centavos. Mercaderías: novecientos setenta y dos mil noventa y dos pesos noventa y seis centavos. — Total del Activo: Un millón setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos, diecinueve centavos. — Pasivo: Isidoro Gazzola (cuenta capital): trescientos mil pesos moneda nacional. — Pedro Gazzola (cuenta capital): cien mil pesos moneda nacional. — Armando R. Gazzola (cuenta capital): cien mil pesos moneda nacional. — A. E. A. Aversa (cuenta capital): cincuenta mil pesos moneda nacional. Cuentas Corrientes: dos... treinta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos noventa y seis centavos. — Obligaciones a pagar: Cien mil pesos. — Valores descontados: tres mil pesos. — Réditos cuarta categoría: quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y dos centavos. — Isidoro Gazzola (cuenta particular): ciento veinte y siete mil doscientos cincuenta y un pesos cincuenta y cinco centavos. — Pedro Gazzola (cuenta particular): treinta mil setecientos siete pesos ocho centavos. — Armando R. Gazzola (cuenta particular): diecinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos noventa y tres centavos. — Banco... [illegible] ... [illegible] ... — Total del Pasivo: Un millón setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos... [illegible] ... [illegible] ... cuentas corrientes que con motivo de estas transferencias... [illegible] ... Sexto: Quedan designados gerentes los socios... [illegible] ... Isidoro Gazzola, Pedro Gazzola y Armando R. Gazzola... [illegible] ... negocios... [illegible] ... sin más limitación de que, para operar sobre bienes inmuebles, deberá actuar el socio Isidoro Gazzola... [illegible] ... Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse en cualquier oportunidad. — Las utilidades que resulten del siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría, para cubrir riesgos de leyes sociales. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría para gratificaciones extraordinarias al personal. — d) El resto, se distribuirá a prorrata entre los socios, de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. — Si hubiere pérdida será soportada en la misma proporción, dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de retiro voluntario de alguno o algunos de los socios en la forma prevista en el artículo tercero del presente, los socios restantes, tendrán derecho a hacerse cargo de la parte del socio o socios salientes, estableciendo, mediante balance especial a practicarse el día de su retiro, dentro de los noventa días de dicha fecha y esa parte le será entregada en el modo y forma que se estipulará de común acuerdo. — Décimo: La fijación de los sueldos de los gerentes; la remoción de los nombrados; la designación de nuevos gerentes así como la designación de liquidadores llegado el caso, como la fijación del término en que deba quedar terminada la misma, se hará por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes tendrán el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, mediante el pago a los herederos o representantes del incapaz de la parte que le corresponde en la forma prevista en el artículo noveno. — Como escribano autorizante hago constar, que para la transferencia del activo y pasivo del negocio que se aporta como capital a este sociedad, se han efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial desde el día veintiuno de octubre de este año y veinticinco de octubre de este año y en la Gaceta del Foro del día veinte al veinticuatro de Octubre de este año, sin que se encuentre pendiente oposición alguna. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Miguel Urquiza y don Arturo W. Sinclair, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Isidoro Gazzola. — A. Aversa. — P. Gazzola. — A. R. Gazzola. — A. Aversa. — Ventura Ayo. — José S. Berrate. — Tgo: M. Urquiza. — Tgo: A. W. Sinclair. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta numerados correlativamente del Un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinte y dos F., al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello. — Enmendado, Aversa, Vale.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-Nº 23077-v.16 ene.

AVISOS DIVERSOS

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la sociedad procederá a emitir nuevas acciones aumentando su capital de m$n. ... a m$n. 4.000.000, teniendo derecho a suscribir una nueva acción por cada una de las actuales que posean.

Los accionistas deberán manifestar si ... derecho antes del día ... considerándose que no ... los que no lo manifiesten ... antes de esa fecha. ... Enero 9 de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.123-v. 16 ene.

...

... ARGENTINA

Sociedad Anónima

DIVIDENDO

ACCIONES PREFERIDAS

A partir del día 13 del mes actual se ... acción correspondiente ... dividendo de las acciones ... el ejercicio cerrado ... de 1946.

... National City Bank of New York, Bme. ... Mitre 502, contra presentación del cupón Nº 23.

Hacemos notar que atento al proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Agosto de 1946 se retendrá el 15 o/o en concepto de impuesto a los réditos, hasta tanto quede definitivamente aclarado el régimen impositivo a seguir para las acciones preferidas. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 23.167-v. 14 ene.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 339 - 5 y 6 piso

Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del S. Decreto Nº 23.062, del 31 de Diciembre de 1946, se hace saber a ... interesados que puedan hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes —en original y una copia simple—, con respecto a la siguiente solicitud de permiso:

Expediente Nº 2.197/46; nombre de la ...: ... Colectiva Costera ... "Criolla" S. A. ... pedido ... Chera ... (Avellaneda) ... prolongación hasta la ciudad de Buenos Aires, de los servicios que presta entre las de Avellaneda, Mar del Plata y Miramar.

El presente permiso tiene carácter precario y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del S. Decreto mencionado, no podrá abarcar un período que exceda el comprendido entre los días 15 de Diciembre de 1946 y 30 de Abril de 1947. — Ing. Adrián García del Río, Sub-Director de Planificación de Transportes.

El plazo para las observaciones vence cinco días después de la última publicación.

e.11 ene.-Nº 23.157-v.11 ene.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 del mes en curso, el Consejo de Administración ha resuelto emitir a partir del día 30 de diciembre de 1946, certificados provisorios de acciones ordinarias correspondientes a capitalización de reservas por un valor nominal de $ 1.414.100.— c/l.

Los citados certificados, que serán nominativos y no negociables, se entregarán en la proporción de una nueva acción por cada seis actualmente en circulación y las fracciones que resultaren serán liquidadas en efectivo.

El canje de los certificados por las acciones definitivas, que participarán en las utilidades de la Sociedad a partir del 1º de abril de 1946, se efectuará una vez y solo en el caso que las autoridades pertinentes concedan la autorización necesaria para cotizar las mismas en la Bolsa de Comercio.

La entrega de los citados certificados provisorios se efectuarán en la Sección Títulos de los Señores Roberts, Meynell & Cía. (S.R.L.), Reconquista 314, 3er. piso, de 10 a 16 horas, contra presentación del cupón N.º 7. — El Consejo de Administración.

Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima, Presidente.

e.2 ene.-N.º 22796-v.11 ene.

S. A. D. O. P. Y. C. Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, con sede en la calle 25 DE MAYO Nº 267, hace saber por el término de tres días, que en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 11 de Diciembre de 1946, resolvió de conformidad al artículo quinto de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), habiéndose protocolizado en lo pertinente, el acta de la referida asamblea, por escritura Nº 1161 de fecha 30 de Diciembre de 1946 al fº 2365 del Registro 205 ante el escribano adscripto don Horacio H. Pampliega, la cual en testimonio, una vez vencido el plazo de la presente publicación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

e.10 ene. Nº 23116 v.15 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cocimano, Moya y Faranna", constituída entre Pedro Cocimano, José Santos Moya y José Faranna, con negocio de fabricación y venta de caños, ampollas, botellas y demás artículos de vidrio, establecido en esta Ciudad, calle antes DESEADO hoy REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN N.º 4418|26 Y TUPAC AMARU N.º 1034|40; transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Sr. Moya. — Este aviso modifica el publicado del 24 al 28-8-946 en el que se notificaba que se hacían cargo del activo y pasivo los 3 socios. Reclamos de ley, Escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.º 23134-v.16. ene.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U.T. 35-6957, avisan que con su intervención Pedro Félix Beltoni, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de café bar, sito PERU Nº 899, esq. ESTADOS UNIDOS 601 al 607, a Rodolfo Oscar Capalozza, Angel Ramón Pérez y Nilandro Neüll Campos. Reclamos nuestras oficinas domicilio vendedor compradores mismo negocio.

e.11 ene.-Nº 23.142-v.16 ene.

Se hace saber que la sociedad integrada por Esteban Tehlikian y Zaruyi Adanaleian, dedicada a la fabricación de tejidos en general, se disuelve parcialmente, retirándose el primero de los nombrados, e ingresando el señor Said Saboundji. Reclamos de ley en el negocio, COSSIO 7161, que lo es asimismo de las partes.

e.11 ene.-Nº 23.135-v.16 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-6372, avisan que José López Delgado, vende a Lorenzo Sánchez y Hermenegildo Paradelo, el hotel pensión, denominado "La Piedad", sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 1153, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 ene.-Nº 23.144-v.16 ene.

Manuel André Rodríguez domiciliado en la calle Paraguay 827 hace saber por 5 días que vende su negocio de lencería, denominado "Los Encajes de Bruselas" de la calle PARAGUAY 827 Capital Federal, a doña Elvira Concepción Rodríguez Fermoselle, y doña María Celia Rodríguez Fermoselle de Lombardi, domiciliadas en la calle Garay 3?5, Dpto. 6, donde se deben efectuar los reclamos de ley.

e.11 ene.-Nº 23.1?3-v.16 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1445, comunican que el día 17 de enero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cierre de carteras, sita en TANDIL 2931, propiedad del señor Alberto A. Lembo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.

e.11 ene. N.º 23158-v.16 ene.

Otorino Reale, domiciliado en la calle Tonelero N.º 6491, declara que ha vendido su negocio de peluquería establecido en la calle VENTURA BOCH N.º 6883 al señor Antonio Ingrozza, domiciliado en la calle Gral. Julio A. Roca N.º 817, Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, Enero 10 de 1947. —

e.11 ene.-N.º 23153-v.16 ene.

Se hace saber que Emma Etchart vende a Elena Cagnoni Rocca de Palomo el negocio de farmacia denominado "Floresta", instalado en AVENIDA JUAN B. JUSTO 5802 esquina SAN NICOLAS. Domicilio vendedora: Melincué 3270. Domicilio compradora: Castro Barros 839. Reclamos de Ley: Escribanía Altamirano Reynoso. Lavalle 1232, piso 2do. Dpto. 1.

e.11 ene.-N.º 23161-v.16 ene.

S. A. D. E. C. Soc. Resp. Ltda., domiciliada en la calle Paraná 426, vende libre de todo gravamen a los señores Manuel Olivieri & Cía., las instalaciones, muebles, útiles, máquinas y demás efectos existentes en el cine Select Boedo, sito calle BOEDO 875 al 877, de la Capital Federal y transfiere contrato locación. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de los compradores, Lavalle 710, piso 1º

e.11 ene.-Nº 23.131-v.16 ene.

Genaro V. Maleo hace saber su comercio, que ha vendido al señor Amadeo Carreras, el negocio de heladería y chocolatería sito en la calle HIPOLITO J. QUINTEROS 967, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-Nº 23.133-v.16 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Milillo vende a María Szaud de Kaufer, despacho pan y venta helados, CARRANZA 917, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, Enero 11|947.

e.11 ene.-Nº 23170-v.16 ene.

Javier A. D. Rugna, escribano, Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 760, piso 2.º, escritorios 55|59, avisa por cinco días que don Carmen Zambrino, domiciliado Córdoba 6024, depto. B, vende su negocio de restaurant - cantina denominado «Cantina Meridional don Carmelo», situado calle DORREGO 1556|58, a don Vicente De Giacomo, domiciliado Blandengues 1269. — Reclamaciones, en la escribanía. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.128-v.16 ene.

Avisa Luis Vimar, martillero público, Moreno 1768: Edmundo Gailevicius vende a Julia Perewoz de Jodziewiez, su negocio de quesería y fiambrería, ITURRI 201 esquina a CONCEPCION ARENAL 4491, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.11 ene.-Nº 23.127-v.16 ene.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el señor Roberto Simonelli, vende libre de gravamen, su negocio de garage de alquiler, situado en la calle CANNING 3154|56, al señor Florencio Sosa. — Reclamos de ley y domicilio constituído ambas partes, en mis oficinas, Tucumán 1678, piso 4º «N», U. T. 35-8522.

e.11 ene.N.º 23.126-v.16 ene.

Avisa: José Cías González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Daniel Hasper vende a Rubén Hasper, la parte que tenía en condominio con Motes Hasper y Simón Wolk, en el negocio de venta de muebles, taller de niquelados y composturas de camas, sito RIVADAVIA 9269|71. Nueva firma: «Rubén Hasper, Motes Hasper y Simón Wolk», quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.11 ene.-Nº 23.125-v.16 ene.

Se avisa por el término de ley, que don Pablo Novara, transfiere a don Pedro Campi y a don Oscar Scilirrone, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación, venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles, útiles de madera y acero, y todo lo concerniente al ramo de carpintería, ubicado en la calle MONROE Nº 1292, de esta Capital, por disolución de la sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro «Campi, Novara y Compañías», de la cual los nombrados son sus únicos socios componentes. — Reclamos de ley, ante el escribano Héctor Foussats, Avenida de Mayo Nº 665, piso 3º, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, Enero de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.124-v.16 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Pompeyo González vende a su condómino Pedro Fernández, su parte mitad indivisa negocio Café, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 716, domicilio partes y reclamos ley.

e.11 ene.-Nº 23.122-v.16 ene.

San Bra Sánchez Bravo S. A. C. e I. hacen saber a los fines de la ley, que han vendido a los señores José y Francisco Angiorama, la sección soda de la fábrica sita en LUIS MARIA CAMPOS 821, domicilios partes.

e.11 ene.-Nº 23.156-v.16 ene.

Se comunica al comercio que la sociedad de hecho, constituída entre los señores Pablo Domingo Lemme y Oscar Leoncio Lescano, que gira bajo la denominación de "Laboratorios Boreal", cede y transfiere su activo y pasivo social, a la sociedad de capital e industria a constituírse, bajo la misma denominación de "Laboratorios Boreal", e integrada por los señores José Dalla Corte; Norberto Rubio y Oscar Leoncio Lescano, ambas con domicilio en la calle JORGE NEWBERY 4570. Reclamos dentro el término, en la escribanía Machet, Esmeralda 155 - 4º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-Nº 23.155-v.16 ene.

Juan Latapy y Juan L. Larbiou avisan que de común acuerdo han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro de "Latapy y Larbiou" establecidos calle PAYSANDU Nº 1460, fraccionados de vinos. Reclamos de ley y domicilio de partes Avenida Francisco Beiró 5219.

e.11 ene.-Nº 23.150-v.16 ene.

Saúl Copquin, escribano público, con oficinas en Corrientes 1393 piso 5º, avisa: Que Toribio Carrera vende a doña Berta Elena Cuché de Silberman y a don Ruben Chazanowicz, el negocio de carnicería, instalado en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO Nº 100. Reclamaciones término de ley, en mi escribanía, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 ene.-Nº 23.149-v.16 ene.

Ezequiel L. Gallo, escribano público, con oficinas en Diagonal Roque Saénz Peña 699, hace saber por el término de cinco días que los señores José y Francisco Galvano, en su carácter de únicos socios, han resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "Galvano Hermanos" con domicilio en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 1133, domicilio de las partes, la que tiene por objeto la explotación de cinematógrafos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor José Galvano. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.11 ene.-Nº 23.148-v.16 ene.

Disolvióse sociedad "Asecbrud y Polack", dedicada a pieles por mayor con domicilio MISIONES 123, de la que eran componentes Roberto Asecbrud y Natalio Polack, y constituyóse nueva sociedad colectiva entre Roberto Asecbrud, Natalio Polack y Enrique Bronstein, bajo rubro "Asecbrud, Polack y Cía.", tomando esta última sociedad a su cargo, el activo y pasivo de la sociedad disuelta "Asecbrud y Polack" Reclamaciones término ley, Misiones 123, domicilio de partes.

e.11 ene.-Nº 23.146-v.16 ene.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, CHARCAS 3251, ciudad, al Sr. Alamar Aller, con igual domicilio.

e.11 ene.-Nº 23.145-v.16 ene.

D. Veigas, balanceador y martillero público; oficinas Cangallo Nº 1732 U.T. 37-6293, avisa: que el señor Vicente Frontini, vende a los señores Manuel B. Mantegari y Avelino S. Onreita, su negocio de frutería existente en esta Capital Federal, calle GENERAL URQUIZA Nº 365-367, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.11 ene.-Nº 23.144-v.16 ene.

Doña María Luisa Palmira Della Chiesa viuda de Barretto hace saber que vende su parte en el negocio de consignación de aves, huevos y anexos que gira con nombre "Viuda de José C. Barretto e hijo" a Alberto José Barretto que girará bajo nombre "Viuda de José C. Barretto - Alberto José Barretto". Reclamaciones de ley en VENEZUELA 2328, domicilio constituído por las partes y del negocio.

e.11 ene.-Nº 23.143-v.16 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

E. WINSTONE E HIJOS LTDA., S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 16,30 horas, en Bmé Mitre 559, Escr. 609 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio; y distribuir utilidades.

2) Elegir Directorio y síndico.

3) Aumento capital según artículo 5.º de los Estatutos;

4) Designar dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.138.-v.28 ene.

EVEREADY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con los arts. 25 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Enero de 1947, en las oficinas de la Compañía de esta Capital, calle Cavia 3606, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma de los arts. 5 y 27 de los estatutos sociales.

2) Designar las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar cualquier variación que fuera exigida por el Poder Ejecutivo.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23160.-v.28 ene.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Enero de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en la sede social Victoria 1264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º) En caso de ser aprobado el punto anterior, nombramiento de liquidador con fijación de sus atribuciones y remuneración.

3.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.154-v28 ene.

S.A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1947.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947 a las 17 horas, en la sede social Victoria 1264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13.º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de la totalidad de los Directores por cesación de mandatos y fijación de la duración de los mismos.

3.º Remuneración de los Directores y Síndico.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos de esta plaza, en la sede social hasta 3 días antes de la asamblea (Art. 22 de los estatutos).

El Directorio.

e.11 ene.N.º 23.153-v.28 ene.

"La Vigía"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social calle Flórida 229, 4.º piso, escritorio N.º 416, el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1946. Informe del síndico.

2.º Elección de un Director por el término de tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el Ejercicio 1946 - 1947.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1947.

El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.152.-v.28 ene.

COMPANIA EDITORA «EN AMERICA» SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Lavalle 1570 (4º piso «J») el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2.º Fijar en siete o nueve el número de los Directores (art. 9º de los estatutos).

3.º Elección de siete o nueve Directores por tres años según lo que se resuelva en el punto anterior, y de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.165-v.28 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 78 de nuestros estatutos sociales, nos es grato convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1947 a las 19 horas y en nuestro local social.

Damos con ello cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos en el artículo 71 al 75 inclusive, para ser considerada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura de la memoria y balance General de todo el movimiento administrativo del 20 ejercicio.

3.º Nombramiento de tres socios para revisar las cuentas. — Art. 28 Inc. 2.

4.º Renovación total de la C. D. y del jurado por un año. Art. 59.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

6.º Asuntos varios e informes que se requieran, relacionados con la marcha de la entidad o de otra índole que sean de interés para la Asociación. Art. 73.

Río Colorado, Diciembre 31 de 1946. — Francisco Aznarez, presidente. — Rafael P. Fernández, secretario.

e.11 ene.-N.º 23166-v.11 ene.

COR BONUM SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 del Estatuto comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria ha sido convocada para el 26 del cte. a las 17 horas, en el local social de la calle Honduras 3826.

Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria, una hora después.

La Asamblea esta convocada para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1946.

2.º Aprobación del proyecto de modificación del Estatuto Social vigente.

3.º Elección por dos años de Presidente, secretario, tesorero y cinco vocales titulares.

4.º Elección por un año de un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, dos vocales titulares y cinco Revisores de Cuentas.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Cicero, presidente. — José Forcinitti, secretario.

e.11 ene.-N.º 2316[illegible]

«INTELA»
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes, 31 de Enero de 1947, a las dieciseis horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Remuneración de Directores, Gerente y Síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Nombramiento de Director General Suplente por un año.

5.º Elección de síndicos.

6.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.11 ene.-N.º 23163-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Santa Fe 1548, el día 31 de Enero de 1947, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.

2.º Remuneración anual de Directores y Síndicos.

3.º Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

4.º Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene. N.º 23132-v.28 ene.

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del Caucho, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 29 de Enero de 1947, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.

2.º Capitalización de reservas.

3.º Designación del Síndico y del Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23 131-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(En Liquidación)
Asamblea General Ordinaria del 13 de Febrero de 1947

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (En liquidación), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero de 1947, a las 9,30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.º 199, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance General del 1er. ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1946, e informe del señor Síndico.

2.º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires ó en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.11 ene.-N.º 23136-v.15 ene.

KAPPUHN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947 a las 18 horas, en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un Secretario para actuar en la Asamblea.

2.º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Resolución de la Asamblea sobre el número de miembros con que continuará funcionando el Directorio (Artículo quinto, Estatutos).

5.º Elección de dos o de cuatro Directores, según sea lo resuelto en el punto anterior.

6.º Elección de Síndico, titular y suplente.

7.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.11 ene.-N.º 23139-v.31 ene.

GALENO-QUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1947 a las 11,30 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias y consiguientes reformas de los Estatutos, aumentando el capital autorizado.

2.º Reformas de otras disposiciones de los Estatutos inclusive la modificación del valor nominal de las acciones.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito, otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23137-v.28 ene.

Convocatorias Rectificadas

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 10 horas, en Avda. Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de presidente y vice-presidente y de directores en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.022-v.25 ene.

SECCION BALANCES

A 1364

FUNDACION FELIX SOULIE

Rioja 951

MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1946

Al Señor Embajador de Francia
Don Wladimir D'Omersson.

Nos es grato presentar al Señor Embajador la Memoria y Balance del tercer ejercicio de la FUNDACION FELIX SOULIE, que comprende el período 1.º de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, inciso c) del Estatuto.

En este ejercicio, después de haberse deducido todos los gastos y separado la suma correspondiente a la amortización del edificio de la calle Reconquista 751|61, se ha obtenido un beneficio neto de m$n. 22.727,89, que equivale al 5,16 %, aproximadamente, del capital registrado al iniciarse el ejercicio.

Durante este período se ha registrado también el ingreso de la suma de m$n. 340.733,77, recibida del Señor Representante del Albacea Testamentario de Don Félix Soulié, Dr. Miguel Laphitzondo, por concepto expuesto en el artículo 3.º, inciso c) del Estatuto.

Con dicho ingreso y una vez capitalizado el beneficio neto que antes indicamos, el capital de la Fundación se eleva a la suma de m$n. 804.066,42.

Los diversos ingresos obtenidos se han destinado a la adquisición de títulos nacionales.

Al cerrarse el ejercicio que informamos, los títulos de renta de pertenencia de la Fundación ascienden a m$n. 577.200 nominales, todos del Crédito Argentino Interno, Conversión 4 % 1941, serie "C", los cuales se hallan contabilizados por su costo, de m$n. 552.680,90.

El valor de cotización de los referidos títulos, al 30 de Junio de 1946, es de m$n. 571.428, equivalente al 99 % de su valor nominal.

La Dirección General del Impuesto a los Réditos, accediendo al pedido formulado oportunamente, nos comunicó que esta Fundación había sido reconocida como entidad de beneficio público, exenta del impuesto a los réditos, con efecto retroactivo al 1.º de Julio de 1943.

También se ha obtenido la exención del pago de la tasa correspondiente al derecho de inspección de Sociedades Anónimas y Asociaciones Civiles, hasta el año en curso.

Como consecuencia de las renuncias presentadas y con los nuevos nombramientos efectuados, este año el Consejo Administrativo estuvo constituído en la forma siguiente: Presidente: Sr. Fabián Etcheverrigaray; Vice-Presidente 1.º: Sr. Cendo Emmanuel de Sieyes; Vice-Presidente 2.º: Sr. René Sidersky; Secretario: Sr. René Guthmann; Tesorero: Sr. André Greuzard; Vocales: Sres. Paul Paissaud, Henri Baqué, Roberto Kahn Sriber, Bartolomé E. Bidón y Carlos G. Chenier.

Este año corresponde designar cuatro miembros en reemplazo de los Sres. Roberto Kahn Sriber, Bartolomé E. Bidón, René Guthmann y Carlos G. Chenier, que terminan su mandato de acuerdo con el sorteo practicado y previsto en el artículo 5.º del Estatuto.

Fabián Etcheverrigaray, presidente. — René Guthmann, secretario.

Visto y aprobado. (Fdo.): Wladimir D'Ormesson, Embajador de Francia

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

		ACTIVO	PASIVO
	$	$	$
Banco Francés del Río de la Plata . .		721.07	
Propiedades		278.100.—	
Títulos y Acciones		552.680.90	
Cobros a Efectuar		3.663.77	
Pagos Anticipados		724.54	
Pagos a Efectuar			3.249.30
Depositantes de Garantías			1.420.—
Fondo para Amortizaciones:			
Edificio Reconquista 751|61			27.154.56
Capital:			
Anterior	440.604.76		
Ingreso s|. art. 3.º, inc. c) del Estatuto	340.733.77		
Utilidad del ejercicio	22.727.89		804.066.42
		835.890.28	835.890.28

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

		DEBE	HABER
	$	$	$
Renta finca Reconquista 751|61			32.893.35
Renta de Títulos			7.588.—
Beneficios Diversos			164.23
Gastos finca Reconquista 751|61		13.632.75	
Gastos Diversos		890.62	
Amortizaciones:			
Edificio Reconquista 751|61		3.394.32	
Utilidad liquida		22.727.89	
		40.645.58	40.645.58

Fabián Etcheverrigaray, presidente. — René André Greuzard, tesorero.

Visto y aprobado. (Fdo.): Wladimir D'Ormesson, Embajador de Francia

Es copia del original archivado en la Inspección General de Justicia. — Publíquese por tres días. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 ene.-N.º A-1364-s.p.p.-v.13 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que por retiro del socio comanditario, se disuelve la sociedad mercantil en comandita "Kueler Hermanos" que usa la denominación comercial "Binmac" y que se dedica a la compra-venta de maderas en general, con oficinas en la calle SAN BLAS N.° 1055 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios solidarios Leiba y Naón Kueler. Reclamaciones de ley a escribanía Karchan, con oficinas en Lavalle N.° 1536, 2.° piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-N.° 23.072-v.15 ene.

La sociedad Martínez y Alonso, vende a Oscar Boris Fratnik, Francisco Glèscic y Antonio Rijavec, su negocio de estación de servicio, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4312, domicilio de todos para los reclamos de ley.

e.10 ene.-N.° 23.068-v.15 ene.

Salvadora I. de Suárez vende a Alberto Pacin, su negocio de lechería y anexos, situado UNIVERSIDAD 985, domicilio de los contratantes. — Reclamos al negocio, término ley.

e.8 ene.-N° 22.969-v.13 ene.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, capital, avisa que el señor Manuel Misa vende al señor Luis Bracchitta su negocio de Despensa de comestibles, sito en la calle BENITO JUAREZ 2397, capital. Domicilio partes, el citado negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.8 ene.-N° 22.968-v.13 ene.

Ana Rieder vende a José Rocha su negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001, domicilio de los contratantes. — Reclamos, al negocio, término ley.

e.8 ene.-N° 22.967-v.13 ene.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, capital, avisa que Antonio Acquario vende al señor Manuel Misa su despensa de comestibles sita en la calle GUALEGUACHU 2301, capital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.8 ene.-N° 22.966-v.13 ene.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Oliden 199, capital. U. T. 64-1118, avisa que los señores Hermán A. Moreno y Manuel Sierra venden a los señores Juan Remondi y Santos Ires, su negocio de café, bar y billares sito en la calle TELLIER 1001, capital. Domicilio de compradores y vendedores, el citado negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas, término legal.

e.8 ene.-N° 22.965-v.13 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Severino Cardin y Maximino Cardin, que giran "Cardin Hnos.", venden a Bruno Joaquín Naredo, José María Alvarez, Juan Gerónimo y José Nicanor Alonso, que giran "Alonso, Naredo y Cía.», el negocio de café y bar, denominado «Copetín al Paso», sito en esta ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES 927, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-N° 22.962-v.13 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Fernández Luis Fernández, y Ana Fernández, que giran «Francisco Fernández e hijos», venden a José González Rivas, María Castro de González, José González y Balbina González, que giran «José González y Cía.», la despensa, sito en esta ciudad, calle FORMOSA 302, esq. VIEL 403, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-N° 22.961-v.13 ene.

Por disolución de la sociedad colectiva "Sada Hermanos y Cía." con sede social en la calle LUIS VIALE 2857, cuyo objeto era la compra-venta de maderas y materiales de construcción se hacen cargo del activo y pasivo los señores Juan Carlos Sada y Osvaldo Raúl Sada con domicilio en la calle Luis Viale 2851, quienes a su vez lo aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que constituirán junto con los señores Roberto Mauricio Sada y Angélica Esther Sada; sociedad ésta que continuará explotando el mismo comercio que la que se disuelve. Reclamos de ley Luis Viale 2857.

e.10 ene.-N.° 23.064-v.15 ene.

Avísase que: José Goncalves vende a Manuel Couñago y David Mondelo el negocio de hotel alojamiento MORENO 1160 (domicilio del vendedor): de los compradores y reclamos en ley N.° 11.867; Victoria 676, La Gastronómica.

e.10 ene.-N.° 23.061-v.15 ene.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Dante Cerino vende, libre de todo gravámen, a Romano Susmel su negocio de pizzería sito, Capital, DONATO ALVAREZ 2117|19. Domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ene. N° 23046 v. 15 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 avisan que, Bernardino Añón, vende a Manuel Fernández, quien se hace cargo de activo y pasivo, su parte en el negocio de bar y restaurant, que tenían establecido en esta ciudad, calle WARNES 501, esq. MALABIA, domicilio ambas partes donde deben interponerse las reclamaciones.

e.8 ene.-N° 22.960-v.13 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Auria López y Secundina Varela, venden a José García Vázquez, el negocio de Despensa, sito en esta ciudad, calle FAMATINA N° 3002, esq. QUILMES N° 703, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-N° 22959-v.13 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorio en calle Larrea número veinticuatro; véndese negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas, establecido calle ALVAREZ JONTE N° 3902, Capital. Vendedores: Rufino Fernández y Jesús Marcial Pendás, domiciliados Larrea 24; comprador: José María Osorio, con domicilio en el negocio.

e.8 ene.-N° 22.958-v.13 ene.

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que Sabino Caual y Alvaro Fernández, venden a Enrique Somoano su negocio de casa de lunch, café, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bar Julio", sito en esta ciudad, INDEPENDENCIA 1801|03|11 esq. ENTRE RIOS 799, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

e.8 ene.-N° 22.957-v.13 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle SARAZA N° 902 esquina BEAUCHEF N° 1803|05; domicilio de ambas partes. Vendedor: Avelino Suárez López. Compradores: Avelino Campos y Eulogio González Hermida. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 4-1-1947.

e.8 ene.-N° 22.955-v.13 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158 - 2238, avisan que Angel Cabanelas vende a Manuel Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle GIRIBONE N° 3105|09 esquina ALTOLAGUIRRE; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio, Buenos Aires, 4-1-1947.

e.8 ene.-N° 22,954-v.13 ene.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37-7055. Avisa que los señores Teodoro Kolovchevich y Mirko Lalosevich venden su negocio restaurant, bar y billares sito MARTIN GARCIA 602, al señor Juan Carlos Mas domicilios reales partes Entre Ríos 370, 1° y en negocio respectivamente, constituyendo domicilio legal en mis oficinas.

e.8 ene.-N° 22.953-v.13 ene.

Al comercio: Se notifica que la firma Bercovich y Marquis con domicilio en ENTRE RIOS 669, que lo es de partes, establecida con negocio de zapatería, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Jorge Bercovich quien continúa con el giro de los negocios.

e.8 ene.-N° 22.951-v.13 ene.

Lubio Berra, martillero público, con oficinas en J. B. Alberdi 2960, U. T. 63-1771, avisa que remató el 19|12|946 la ferretería situada en J. B. ALBERDI 2974|76 por cuenta y orden de su dueño Domingo Gómez Leite, domiciliado en el mismo negocio, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.8 ene.-N° 22.950-v.13 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Monteleone, componente de la sociedad de hecho Antonio Monteleone y Pascual Busale, vende a Pantaleón Busale y Sebastián Guglielmo su parte mitad del restaurant, bar y cancha de bochas, sita DIAZ VELEZ 4402|06|08 esquina YATAY 296, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.8 ene.-N° 22.948-v.13 ene.

Avisa: [illegible] de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 698, teléfono 34-9058, que los señores Ubaldo Enrique Turati y Juan P. Bresciola venden libre de gravamen a los señores Honorio González, Benito López, Albino Barreiro y José Perelli, que girarán "González, Barreiro y Cía." el negocio de despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle JUNCAL N° 4402 al 4500 esquina ORO N° 2695, domicilio éste de ambas partes. Este aviso anula el anterior de fecha noviembre 30 de 1946.

e.8 ene.-N° 22.9[illegible]-v.13 ene.

Avisa Eugenio Brauat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 B, que Cayetano Santini, vende a Alfredo S. Curto su despacho de pan y venta de helados BAUNESS 2652 domicilio ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.8 ene.-N.° 22987-v.13 ene.

Al Comercio: A. Perfetto Ituarte, balanc. y martillero público, ofic. Independencia 3625 U. T. 45-0544 y 45-6745 avisa que José Nicolás Qués vende a Esther A. Taberman de Darmasch, su negocio de bebés casa "Ques" sita en la calle INDEPENDENCIA 3695 Capital donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas Buenos Aires, Enero 8 de 1947.

e.8 ene.-N.° 22.985-v.13 ene.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Rubinetti, Maragliano y Bracuto", en liquidación, con fábrica de calzado y artículo de goma manufacturados y con domicilio en la calle CHICLANA 3472 y MAZA 2138 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Bracuto Rubinetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el mismo domicilio. Reclamos de ley, escribanía Martínez Medrano. Av. Roque Sáenz Peña 680, primer piso.

e. 8 ene.-N.° 22.983-v.13 ene.

Carlos Manuel Buzón, propietario del laboratorio y taller mecánico dental, existente en esta Capital, calle SARMIENTO N.° 3960, donde se domicilia, avisa que transfiere la mitad indivisa del mismo, a don José Luñak, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N.° 858, con quien y a los efectos de su explotación futura, constituirá una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Buzón y Luñak Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 50.000 m|n., con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley: Rivadavia 755—2.° C. — Valentín A. Galtieri —Escribano.

e. 8 ene.-N.° 22.981-v.13 ene.

Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, don Miguel Mera vende a don Manuel Iglesias Quintana y Francisco Serio, el negocio de hotel-pensión denominado "Príncipe de Gales", establecido en esta capital, calle SAN MARTIN 795 esquina CORDOBA 480, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.7 ene.-N° 22928-v.11 ene.

Se hace saber al comercio que Ramón Do Pico se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Do Pico y Vía, establecida en la calle LIMA 917, capital, con negocio de venta por mayor y menor de sombreros, blanco y artículos para bebés, reclamaciones en el mismo domicilio de Lima 917, donde las partes lo constituyen a los efectos legales

e.7 ene.-N° 22926-v.11 ene.

El doctor Meyer Waiman, con estudio en la calle Lavalle 1536, 4° piso derecha, avisa que: Rubio Hermanos, con domicilio en la calle SARMIENTO 2689, que se dedica a importaciones, representaciones y comisiones, transfiere su fondo de comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo, la firma Rubio Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Sarmiento 2689 y un capital de $ 200.000.— siendo los componentes de la nueva sociedad los mismos que de la sociedad anterior.— Reclamos de ley, dirigirse al doctor Waiman.

e.7 ene.-N° 22925-v.11 ene.

Se hace saber de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 11867, que Oscar y Fernando Zilla, venden a Indalecio Ignacio Díaz su negocio de despacho de pan de la calle SINCLAIR N° 3236. Reclamaciones por término de ley, Florida 229 (4° piso, escr. 419). Domicilio partes.

e.7 ene.-N° 22922-v.11 ene.

Se hace saber por cinco días, que don Abraham Dayan, vende a la sociedad de responsabilidad limitada Dayan y Huerin, el negocio de venta de tejidos ubicado en la calle TUCUMAN N° 2662 de esta capital y donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: escribanía Wright, Avenida Roque Sáenz Peña 917, 3er. piso, E.

e.7 ene.-N° 22921-v.11 ene.

Angel Marino, balanceador y martillero público con oficinas en Sarmiento 1489, U. T. 37-1489, avisa que, con su intervención, los señores Ramón Pérez Castro y Amable Castro Torres, venden a los señores Manuel Núñez y Ramón Rami, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle PAVON 2791-93-99 esquina Luca 1494, domicilio de ambas partes. — Reclamos int. en mis oficinas.

e.7 ene.-N° 22917-v.11 ene.

Al comercio: a los efectos de la ley 11.867, se hace saber que don Alfredo Haefliger cede, vende y transfiere a don Julio R. Arzubi, la parte que tiene y le corresponde en la sociedad en comandita "Julio R. Arzubi y Compañía" propietaria de la farmacia y droguería "Bures", establecida en esta ciudad en la calle MEJICO esquina LIMA. — Reclamos de ley escribanía Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N° 1367, piso B., donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 3 de 1947.

e.7 ene.-N° 22912-v.11 ene.

A. Aguadero y Cía, balanceadores martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262 capital, avisan que Mario Salvadori vende su negocio casa amueblada, sito en la calle PARAGUAY 837, de esta capital al señor Manuel Pardo, se domicilian las partes n| oficinas.

e.7 ene.-N° 22897-v.11 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Eusebio Zavala vende a Tomás Rouco su despensa comestibles y vinos y cervezas envasados. calle TRIUNVIRATO 2990, esq. ESTOMBA 707, domicilio contratantes.

e.8 ene.-N° 22.971-v.13 ene.

Julio López vende con activo y pasivo a Antonio Rodríguez parte mitad negocio Lunch y anexos que poseían en común en la calle CANNING 123, domicilio de los contratantes. — Reclamos al negocio, término ley.

e.8 ene.-N° 22.97[illegible]-v.13 ene.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, oficinas Av. Cruz 936. Teléfono 61-1750, avisan que el señor José María Garrido, vende a Adán Fraunhoffer, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, Av. RIESTRA 1539|41, domicilio legal ambos. Reclamos de ley en n|oficinas. Bs. As. Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.069-v.15 ene.

Se hace saber por 5 días que José Antonio Mostany, tejidos, BERNARDO DE IRIGOYEN 1257, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su casa de comercio de tejidos de la calle Bernardo de Irigoyen 1257, a Mostany Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 200.000 pesos moneda nacional a constituirse, mismo ramo, Santa Fe 2138. Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl E. Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.10 ene Nº 23060 v.15 ene.

Emilio Sebastián Luchelli, domiciliado Nazca 1983, vende a José Statuto, domiciliado Estomba 1807, lechería de NAZCA 1983. Reclamaciones por el término de ley.

e.10 ene. Nº 23059 v.15 ene.

Aguilar, Oreiro & Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficina Avda. Sáenz 33, U. T. 61—5559 Avisan que el señor Adolfo Haydarian vende al señor Juan Korukian su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasados sito en la calle CORRALES 2734. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.10 ene. Nº 23058 v.15 ene.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadera" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende las dos terceras partes de su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle RIVERA INDARTE 563|65 de esta Capital, a los señores Pedro Sataris y Manuel Alvarez, tomando los compradores conjuntamente con el vendedor, a su cargo, todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ene. Nº 23057 v.15 ene.

La razón social Mociulsky Hermanos avisa que vende y transfiere a Abraham Mociulsky y Strauss y Cía. sociedad colectiva en formación, su establecimiento industrial, sito en la calle FERRARI Nº 252. Reclamaciones de ley, estudio Humberto Spivak, Avda. de Mayo 1365, domicilio de las partes.

e.10 ene. Nº 23053 v.15 ene.

González y Cía.. avisan Trinidad Rodríguez de Celestino vende a Guillermina Villanueva de Mendive parte mitad despacho de pan y helados AVENIDA JUAN DE GARAY 3300 domicilio compradora, vendedora y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.

e.10 ene. Nº 23051 v.15 ene.

Se avisa que los señores Juan Ballabeni y Estéban Ballabeni que giran bajo el rubro de "Ballabeni Hermanos" venden el negocio de restaurant y café, situado en esta Capital calle HERRERA 1399 esquina AUSTRALIA 1901 a don Tomás Mario Borghesi. Reclamaciones en el mismo negocio que es el domicilio que las partes dejan constituído. Vendedores: Ballabeni Hnos.. Comprador: Tomás Mario Borghesi. Buenos Aires, Enero 7 de 1947.

e.10 ene. Nº 23050 v.15 ene.

La sociedad "Stegmann y Lorenzo" (Casa Balaly), con domicilio en la calle ARENALES 1210, Capital Federal, constituída por doña María Antonieta Bardín de Stegmann, que vive en Juncal 1216, Capital Federal y doña Ana Celina Caraballo de Lorenzo, con domicilio calle Güemes 3950, Capital Federal, para explotar el comercio de compra venta importación y fabricación de artículos para niños en general [illegible], ha [illegible]dose cargo del activo y pasivo la señora María Antonieta Bardín de Stegmann, con domicilio en la calle Juncal 1216, Capital Federal. Reclamaciones de ley al Escribano señor Saúl D. Wilson, con domicilio en Lavalle N.° [illegible], Capital Federal.

e.10 ene. Nº 23049 v.15 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1101, avisan: María del Pilar Salmerón de Cerutti, Pascual [illegible], venden a Carlos Pujol, despensa, NAZQUEN [illegible], domicilio comprador. Vendedores domicílianse en nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.10 ene. Nº 23.047 v. 15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946 por ante el escribano público don Rómulo Fernández, quedó disuelta la sociedad mercantil de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que giraba en la localidad de LAS HERAS, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez y Pellón, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad constituída que girará en la misma plaza bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Cía. la que continuará la explotación de los negocios de la extinguida firma.

e.10 ene.-N.° 23098-v.15 ene.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa el 15 de Enero 1947 rematará a las 14.30 horas las existencias que constituyen negocio fiambrería calle ALBARIÑOS 102 orden José E. Bonanni domiciliado allí.

e.10 ene.-N.° 23.097-v.15 ene.

A. Morera y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb., oficina Pozos 129, C. F., U. T. 48-0707, avisan que con su intervención, Eusebio García vende a José González Quintas el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas sin alcohol y venta helados sito en esta ciudad calle ENTRE RIOS 439. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.096-v.15 ene.

Eduardo A. Deluchi Levene, con Estudio en la calle San Martín 232, 1er. piso, escritorios 113|115, comunica al comercio que con su intervención, don Luis Roberto Cava, vende a don Rafael Juan Castellano y Juan Lombardi, el activo y pasivo del negocio de Talleres Gráficos, con todas sus instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles y el nombre "Lomtafer", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.° 614, domicilio de ambos. Reclamos: en la escribanía.

e.10 ene.-N.° 23.093-v.15 ene.

José Piedilato, martillero público, avisa: Alberto Failace y Salvador Medolla venden a Marcelino Félix Vázquez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", calle CORDOBA 1601. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.091-v.15 ene.

A. Morera y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., oficina Pozos 129-C-F. U. T. 48|0707 avisan que con su intervención Vicente Font y Manuel Gómez venden a Masao Okumura el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta helados sito en esta ciudad calle BELGRANO 1817. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.092-v.15 ene.

Al comercio: a los efectos de la ley 11.867 se hace saber que don Alfredo Haefliger cede, vende y transfiere a don Julio R. Arzubi la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Julio R. Arzubi y Compañía" propietaria de la farmacia establecida en esta ciudad en la calle SALTA N.° 603 esquina México. Reclamos de ley escribanía Federico Martínez Echenique calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.086-v.15 ene.

Se avisa al comercio que Rodolfo Pa[illegible], José Fernández y Francisco Pin componentes de la firma "Panica[illegible] y Cía." venderán libre de acreedores a José Segundo Pérez y Emilio Pérez su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CENTENERA N.° 3325|29. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.° 1355. Domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 23.088-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber que Maximiano Julián Ferreyra y Otón Enrique Germán Grobe, únicos componentes de la sociedad de hecho "Grobe y Ferreyra", venden a Armando Mario Santi, el negocio de taller mecánico de matrices y estampas, sito calle CALDERON N.° 2600. Reclamos de ley escribano J. M. A. Paulucci, Lavalle 1312, piso 4.° B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10. ene.-N.° 23.081-v.15 ene.

Avisa A. Rey martillero público Chacabuco 145, Manuel Nieves venden a José Drajer y Sr. Gamlel Wolfson el hotel hospedaje MORENO 957 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 23.075-v.15 ene.

Avisa Fermín Cabrera, corredor y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U. T. 37-1447 y 5825, que: don Ramón Montes vende libre de gravamen su hotel "Mar del Plata", RIVADAVIA 1777, a los señores Elías Hurtado, Alfredo Ros, Rebeca Endeweld de Ros y Ricardo Salas. Reclamaciones ley y domicilio partes mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 23.074-v.15 ene.

Se hace saber que Angel Angiolini, componente de la Sociedad «Linotipia Sarmiento Sociedad Responsabilidad Limitada", ramo impresiones gráficas, con domicilio real en esta ciudad, calle ARAOZ 160, cede sus cuarenta cuotas de capital que posee en esa sociedad, a Oscar Rómulo Macagno, domiciliado en Galván 3395, diez cuotas a Miguel Landa, domiciliado en Gorriti 4250, diez cuotas; y a Manuel A. Atelman, domiciliado en Canning 310, veinte cuotas. — Reclamaciones ley: Dr. Roberto P. Mazzola y Proc. Isaac Guberman; Lavalle 1474 piso 3º B.

e.10 ene.-Nº 23.115-v.15 ene.

Se avisa que la sociedad «Alcaráz, Magarola y Cía.», formada por los señores Domingo Magarola, Julio Alcaráz, Juan Magarola y Remo Ciarapica, establecida con el negocio de artículos para embellecimiento y afines denominado «Casa Anahí» instalado en la calle CORDOBA 622, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo al socio don Julio Alcaráz. —Reclamos: escribanía Pamplieg[a], Avenida de Mayo 749.

e.10 ene.-Nº 23.113-v.15 ene.

Avisa J. C. Balsan, Martillero público, Lavalle 1268, que con su intervención, la señora Francisca Beruto de Ferroglio vendió mitad de negocio de lencería, artículos de bebés y anexos, sito en esta capital, VIAMONTE 1527, a la señorita María Esther Cortés. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-Nº 23.110-v.15 ene.

Avisan Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que don Faustino Pose vende a los señores Carlos González, José Frontuto y Ramón Gayo, el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta capital, calle SAN JUAN números 2401 al 2403, esquina LINIERS N.° 1183, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. Buenos Aires, 9 Enero 1947.

e.10 ene.-Nº [illegible]-v.15 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento núm. 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, venden a los señores Saturnino del Peso y Severino Suárez, el negocio de café, bar y billares ubicado en esta capital, calle SUAREZ números 202 al 206, esquina a la de MINISTRO BRIN Nº 1211, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

e.10 ene.-Nº 23.107-v.15 ene.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Rodrigo Llorián vende a Felicísimo Garmón, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billar, AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 23.106-v.15 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a los señores Jesús Rodríguez, Albino Rodríguez, Jesús Rodríguez Rodríguez y Constantino Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica, derivados y repartos, calle GAONA 3511|13. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: José Manuel Moris. Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.10 ene.-Nº 23.104-v.15 ene.

Rosa Mastrandrea de González y Elena Carmen González, venden a Genaro Antonio González las partes proindivisas que les corresponde en la sucesión de don José González sobre la despensa de comestibles y bebidas situada en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4101, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos, Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte Nº 933, de horas 10 a 12. U. T. 35-5232.

e.10 ene.-Nº 23.102-v.15 ene.

Nicolás Freijeiro vende a los esposos Cándido Galiñanes y Rosa F. de Galiñanes el negocio de lechería y anexos, sito en la calle PICHINCHA 479, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte 933, de horas 10 a 12 (U. T. 25, Lib. 5232).

e.10 ene.-Nº 23.103-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Alfredo Augusto vende a Mendel Halpern, negocio despensa de comestibles, sito ACOYTE 1296 esquina GILES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.10 ene.-Nº 23.101-v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946, por ante el escribano público, don Rómulo Fernández, ha quedado constituída una nueva sociedad de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que girará bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez & Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma que giraba en LAS HERAS Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Pellón.

Integran la nueva sociedad con carácter de socios solidarios, los señores Víctor Rodrigo y Aquilino Rodríguez, ex componentes de la extinguida firma, y el señor Faustino Fernández, todos con domicilio legal en la localidad arriba mencionada.

e.10 ene.-Nº 23.099-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Moisés Mandelbil vende a [illegible], negocio despensa de comestibles, sito CALLE [illegible], esquina [illegible], domicilio ambas partes. — Reclamaciones [illegible].

e.10 ene.-Nº [illegible] v.15 ene.

Rodríguez y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de tés, cafés, bombonería y helados, sito en la calle VARELA 711, domicilio de las partes. Vendedora: Luisa Monti de Pietrosatto. Compradora: Zulema Gasperi de Chervet. Por reclamos del citado negocio en N|O Av. Francisco Beiró 4295, U. T. 50-5029.

e.8 ene.-N° 22964-v.13 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace sober que: Martín Torosian y Misak Domikian, venden a Juan de la Cruz Guardia, su negocio carnicería, calle MORENO N° 423. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 ene.-N° 22907-v.11 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bartolomé Conti, vende a Armando Oscar Conti, su negocio carnicería, calle NEUQUEN N° 400 esquina JUAN B. AMBROSETI 193. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 ene.-N° 22906-v.11 ene.

Valdez & Cía., martillero público, oficinas Santa Fe 5158, avisa, Enrique Craichie, cede todos sus derechos a Salomón Lewin, del negocio bebés, sito SANTA FE 3974, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ene. N° 22905 v.11 ene.

Torres, González y Cía., Cevallos 150, avisan, Francisco Martínez vende a Juan F. Oderiz y Martín J. Oderiz, su negocio lechería y venta helados, sito AVELANEDA 4324, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ene. N° 22898 v.11 ene.

Al comercio: José Pardo, balanceador y martillero público, ofic. Uruguay 228, 37-6237, avisa que Florentino Gutiérrez y José Manuel Gutiérrez, venden al señor Simón Carbajales, su negocio de café, bar y billares sito en esta capital, AVENIDA SAN MARTIN 7433|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e 7 ene.-N° 22941-v.11 ene.

Al comercio: José Pardo, balanceador y martillero público, ofic. Uruguay 228, 37-6237, avisa que Juan Paravizzini y Salvador Paravizzini, venden al señor Ramón López González, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle CAMARONES 4700, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.7 ene.-N° 22940-v.11 ene.

Se hace saber que Marcos Perpiñal, domiciliado en Venancio Flores 3299, vende a David Rosio, domiciliado en Juan B. Justo 2034 su negocio de compra venta instalado en la calle CORRIENTES 5787. Reclamaciones de ley escribano Juan B. Malvicino, domiciliado Paraná 631.

e.7 ene.-N° 22936-v.11 ene.

Angel Vicente Sana comunica al comercio en general, que vende su fábrica de botones y artículos de galalit denominada Lito's Novedades, sita en la calle DIRECTORIO 1004, a la señorita Edelma Elsa Sana, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley Avenida de Mayo 1370, 5° piso, escritorio 84, domicilio de las partes. —Buenos Aires, 4 de enero de 1947.

e.7 ene.-N° 22932-v.11 ene.

Se avisa que doña Esther Bermúdez de Pistocchi, vende su parte del negocio de peluquería para damas y anexos, denominado "Esther y Nelly" situado en la calle SAN JUAN N° 2052 domicilio del mismo, a doña Nélida Grandoso. — Reclamaciones de ley: Diagonal Roque S. Peña 760, piso 2do., esc. 58, domicilio partes. — Buenos Aires, enero 3 de 1947.

e.7 ene.-N° 22931-v.11 ene.

Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633 U.T. 35 Libertad 0737. — Bar restaurant "Güemes", calle SAN MARTIN 170 propiedad de don Pedro Chalupka, domiciliado en el mismo, rematará sin base, al detalle, los días 13 y 14 de enero a las 14 horas, comisión 10 o|o seña a satisfacción.

e.7 ene.-N° 22930-v.11 ene.

Juan Gregorio Palacio avisa que vende a Urbano López su carnicería sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 1117, reclamos ley Lavalle 1294 domicilio partes.

e.9 ene.-N.° 23.019-v.14 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Constantina R. de Bosio, vende su negocio de librería, cigarrería y tienda, sito BRUSELAS 764, a Armando González. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 ene.-N° 22.992-v.14 ene.

Hácese saber que "Herraiz Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle RIVADAVIA 1452, transferirá a Rafael Herraiz y María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, en rescate y pago de 362 y 321 cuotas sociales respectivamente, de propiedad de los segundos, dos inmuebles ubicados en el Departamento San Martín, Distrito Palmira, de la Provincia de Mendoza, designados: el primero como fracción 23 o parte del 6 b, constante de 79 hás. 897 ms2. aproximadamente y otra fracción de 64 hás. 521 ms2. aproximadamente ubicado en el mismo Departamento y Distrito registrados en el Padrón de Irrigación N° 11020; y otro inmueble ubicado en el mismo Departamento Sección Norte del inmueble denominado "Establecimiento Agrícola y Vitivinícola Palmira", compuesto por las fracciones 24, 25 y 26, con superficie de 52 hás., 63 ás, 26 cas. Como consecuencia de esta entrega en pago que formula "Herraiz Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada", el capital de esta última quedará reducido a 1.175.500 pesos m|n. Reclamos término de ley ante el Escribano Raúl F. Gaucherón con oficinas en Avda. Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilios especiales.

e.9 ene.-N° 23.045-v.14 ene.

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, Sarmiento 1482, (35-4864), el señor Andrés N. Fiorotto vende al señor Arnaldo Martín, su despensa calle LORIA 2201, domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.9 ene.-N° 22.990-v.14 ene.

Manuel Antonio Vera martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Lisardo Trigo vende a Mariano Esteban su despacho de pan, facturas y venta helados Calle GARAY 801 domicilio contratantes. Reclamos ley en mi oficina.

e.9 ene. N.° 23.029-v.14 ene.

Hácese saber por cinco días que ha quedado disuelta la sociedad "Segall y Buonocore", dedicada a compra-venta de tejidos, hilados y mercaderías afines en general, con domicilio en la calle CANNING 1398, que estaba formada por doña Celia Sofía Collado de Segall y don Amadeo Luis Alfredo Buonocore y que éste vende su parte en el negocio a su socia doña Celia Sofía Collado de Segall, que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Reclamaciones de ley en Cánning 1398, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N.° 23.025-v.14 ene.

J. Domínguez & Cía, Chacabuco 115 oficina 11, avisan: José Isabelli vende a José García Senín y Teresa Chacón de García "Hotel El Triunfo" calle CHARCAS 2737|41 domicilio contratantes. Reclamos en nuestra oficina.

e.9 ene.-N.° 23.024-v.14 ene.

Gómez Ramos y Cía., martilleros públicos nacionales con oficinas en esta capital calle Federico Lacroze 2342, U. T. 73 — 5519, avisan, que Hipólito Oronel y Carlos Beluardi, venden a Basilio Piqueras, la fábrica de muñecos maleriados, sito en esta Capital, calle LOS PATOS N.° 2968; reclamos de ley n|oficinas.

e.9 ene.-N.° 23.017-v.14 ene.

García & Lodos, martilleros públicos avisan: Santos Angel González vende a Salvador Faisal su despacho de pan y anexos, SANABRIA 2566 domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298.

e.9 ene.-N.° 23.016-v.14 ene.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, Manuel Hermida vende a Bonifacio Mon y Arturo Mon su negocio restaurant, vinos y cervezas sito calle JUNIN 1579 domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 23.011-v.14 ene.

Se hace saber que la sociedad formada por Ricardo Bracchi y Manuel Basilio Canda, con taller de fotograbados "Cóndor" sita en la calle PIEDRAS 181, piso 1.°, se disuelve, haciéndose cargo el socio Ricardo Bracchi, del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, siendo el domicilio real de Bracchi, Espinosa 1275 y el de Canda, Chile 537.

e.9 ene.-N.° 23.005-v.14 ene.

La sociedad Zapesochini & Rapaport, establecida con tejidos y mercería inclusive anexos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moisés Zapesochni. Domicilio de la sociedad contratante y reclamaciones en AZCUENAGA 607.

e.9 ene.-N.° 23.004-v.14 ene.

León Tepper vende a Victorio Vicente Fazzio su negocio de confecciones de señoras, mercería y fantasías de la calle BOEDO N.° 1425, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley allí mismo.

e.9 ene.-N.° 23.000-v.14 ene.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que el señor Rafael Martín, vende al señor Victorio Ocampo su parte mitad negocio restaurant, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle CONGRESO N.° 3897|99 quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. Vendedor domicilio en Paraná 290 y comprador en el negocio; reclamos término ley en n| oficina.

e.9 ene.-N.° 22.999-v.14 ene.

Se avisa: que don José Vojtko y doña Victoria Balint de Fleck, domiciliados en Australia 1900, venden a don Francisco Mager, domiciliado en Reconquista 609, el negocio de restaurant y cervecería denominado "La Victoria", situado en la calle AUSTRALIA 1900, esquina a la calle Herrera. Reclamos de ley en San Martín 232, escritorio 304, oficina del escribano interviniente señor Gabriel P. Bares.

e.9 ene.-N.° 22.996-v.14 ene.

Comunico que el Sr. Santiago Gutnisky, domiciliado en la calle Condarco 64, vende su negocio de confecciones de señoras, denominado "Casa Hedy", sito en la calle RIVADAVIA 7233 al señor José Elkan, domiciliado en la de Cachimayo 180. Reclamaciones de ley ante el escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439, escritorio 213.

e.9 ene.-N.° 22.995-v.14 ene.

Al comercio: avisan Benvenga y Zapatero, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención, Valentín Kamuda vende libre de todo gravamen su negoc. de desp. de comest. y bebidas env. al por menor sito: SANTANDER 5112 a Juan Antonio Toledo. Recl. de ley en n|ofic. dom. partes.

e.9 ene.-N.° 22.993-v.14 ene.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanc. y Martill.) con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención, Ramón Lorenzo vende a Cayetano González Fernández su parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant y anexos «Franco Español», calle DEFENSA 125, que explotaba con Antonio González González bajo el rubro «Lorenzo y González», quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma «González y González»; domicilio de las partes, mismo negocio.

e.9 ene.-N.° 23.033-v.14 ene.

Avisa J. Santos martillero público, Venezuela 530, que Manuel Padilla hijo, vende a Antonio Joao y Andrés López, su restaurant despacho vinos cervezas, Av. ALMAFUERTE 195, reclamos en mi oficina, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N.° 22.997-v.14 ene.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, que por su intermedio Antonio Fernández y José M. Vilanova, venden a Marino Rivero, Orencio Rivero y Juan Rivero (hijo), el garage y estación de servicio, calle CENTENERA 3182|86. — Reclamos, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N° 23.042-v.14 ene.

Al comercio: Se comunica que «RIZZO», Soc. de Resp. Ltda., transfiere su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en la calle GALLO 555|59, al Sr. Francisco Vicente Rizzo, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Gallo 555|59, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 ene.-N° 23.041-v.14 ene.

Manuel López, de la razón social «Fonda y López», avisa que vende a don Eduardo Temprano su parte en el negocio de tintorería «Santísima Trinidad» situada en MANUELA PEDRAZA 1899. — Reclamos ley 11.867, ante el intermediario Sr. Carlos Facal, Azcuénaga 1385, domicilio partes.

e.9 ene.-N° 23.039-v.14 ene.

Se hace saber por 5 días que Electrometal Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n., Esmaltado de Alambres, PEDRO DE MENDOZA 2365, transfiere el activo fijo y un camión, de la fábrica de esmaltado de alambre, sita en Pedro de Mendoza 2365, libre de todo pasivo, excepto la deuda prendaria del camión a los señores Oscar, Neo y Miguel Rotman, mismo ramo, Tacuarí 119, quienes lo adquieren para una sociedad en formación entre los mismos. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl E. Machline, Av. de Mayo 1390, 1er. piso.

e.9 ene.-N° 23.037-v.14 ene.

Avisa: José López Barbieri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pasco 138, U. T. 47-0557 y 48-6743, que José Alberto Carro vende a los Sres. Arturo Vázquez Iglesias y Restituto Santiago Fincias, su negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado «Licco», establecido en esta capital, calle SANTA FE N° 2743, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas, Buenos Aires, Enero de 1947.

e.9 ene.-N° 23.036-v.14 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Francisco Salgado, vende su negocio despacho de pan, facturas y helados, sito AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA 3602, a Cesario Fortes. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 ene.-N.° 22.991-v.14 ene.

Al Comercio: Comunicamos que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y billares, calle BOEDO 819, efectuada por don Generoso Rey a los señores Anastasio González, José María Marcos, Manuel González y Antonio Castro Vázquez, según edictos anteriores del 7 al 11 de Enero de 1946, haciéndose cargo el señor Generoso Rey del activo y pasivo del negocio.

e.9 ene.-N° 23.043-v.14 ene.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva «J. Favelukis e Hijo», con domicilio legal en esta capital, calle Gaona 1670 y escritorios y fábrica en la calle RIVADAVIA 616 al 642, de la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, constituída por Israel y José Favelukis, explotando el negocio de lavado de lanas, transfieren el activo de la misma, como aporte de capital a la sociedad «J. Favelukis Sociedad de Responsabilidad Limitada», formada por los mismos, y don Julio Gilgrunmann, con domicilio legal en la calle Rivadavia 616 al 642, de la localidad de Avellaneda. — Reclamos por el término de ley, al escribano Raúl F. Gaucherón, con domicilio en la calle Corrientes 447, escritorio 601, Capital Federal.

e.9 ene.-N° 23.040-v.14 ene.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, denominada «La Primera Popular», sito calle ALVARADO Nº 1250, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: José Benito González, José Salvino Domínguez, José Gabián y Manuel Gabián, domiciliados mismo negocio. Compradores: Antonio Vidal y José María Casas, domiciliados en Herrera 2461.

e.8 ene.-Nº 22.979-v.13 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 13 de enero de 1947, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cal, sita en la calle Montesquiú 464, propiedad del señor E. Colombo Poretti, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.8 ene.-Nº 22.976-v.13 ene.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: José Rey vende a su condómino Héctor Belay su parte restaurant, despacho bebidas, BELGRANO 3800, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, al negocio.

e.8 ene.-Nº 22.971-v.13 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Feliciano González vende a Angel S. Cadahia, negocio venta comestibles, vinos, cervezas envasados, FOURNIER 3078, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, enero 8 de 1947.

e.8 ene.-Nº 22.973-v.13 ene.

Se hace saber que la Sociedad de hecho «Zaidemberg y Parsky», con sede en LUIS VIALE 263, dedicada confección sacos y camperas de cuero, se disuelve haciéndose cargo el socio Isaac Jacobo Parsky, domiciliado en Luis Viale 263, del activo y pasivo de la Sociedad, retirándose el otro socio, Bernardo Zaidemberg, que se domicilia en Parral 1779, departamento C. — Reclamaciones: Malabia 380, capital.

e.8 ene.-N.º 22972-v.13 ene.

Ubaldo Alfredo Lasagni transfiere su manufactura de calzado sita en CONSTITUCION 2201|5 a Fábrica de Calzado P.A.C., S.R.L. (en formación). — Reclamos: estudio doctores Fortín & Zaldívar, San Martín 235'', domicilio de las partes, Constitución 2201|5, capital.

e.7 ene.-Nº 22910-v.11 ene.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa Juan José Pisnoli, vende a Vicente Cazorro, despacho pan y facturas situado MATHEU Nº 1257, domicilio contratantes, reclamos ley mis oficinas.

e.7 ene.-Nº 22908-v.11 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23111-v.27 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 de Enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Elegir síndico y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23108-v.27 ene.

A. F. I. S.

Soc. Anón. Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas en Diag. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, esc. 63 y 64.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.

2.º Elección del Síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23105-v.27 ene.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 6, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.º, Código Comercio y distribución utilidades.

2.º Elección de síndico, síndico suplente y gerentes administradores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos.

e.10 ene.-N.º 23094-v.27 ene.

«LA CAPITAL»

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Remuneración de los Directores y Síndicos.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.10 ene.-Nº 23079-v.31 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345 piso 4º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23087-v.27 ene.

S. C. R. I.

Sociedad Anónima Comercial de Perfumería Cirugía y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947 en el local Social, calle Tucumán 338, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en la Memoria.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver si se modifica el Artículo 12 de los estatutos, a fin de que los ejercicios sociales sean cerrados el 31 de Diciembre, en vez del 31 de Octubre.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea.

e.10 ene.-Nº 23.048-v.27 ene.

ENRICO DELL' ACQUA

Soc. An. Industrial y Comercial

Calle Darwin N.º 1154 Buenos Aires.

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, Calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y de los Señores Síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Destino de las utilidades

3.º Asignación de los honorarios a los Señores Síndicos para el ejercicio terminado y nombramiento de dos nuevos Síndicos para el ejercicio 1.º de Octubre de 1946, al 30 de Septiembre de 1947.

4.º Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior, que termina su mandato.

5.º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, Buenos Aires, Calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.053-v.27 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 12 horas en 25 de Mayo 489 - 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.065-v.27 ene.

"CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1946;

2.º — Distribución de Utilidades;

3.º — Elección de tres Directores Titulares;

4.º — Elección de tres Directores Suplentes;

5.º — Elección de Síndico y Síndico Suplente:

6.º — Honorarios de los Directores Gerentes;

7.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3157, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — El Presidente, Luis Fiore.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionisas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15.30 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Artículos 1º, 6º, 27 y 31 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — El Presidente, Luis Fiore.

e.10 ene.-N.º 23.050-v.27 ene.

THE PATENT KNITTING CO. (B.A.) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria, Resuelta por el Directorio en Acta de fecha 26 de Diciembre de 1946, a Realizarse en la Sede Social Avda. de Mayo 981, 5.º piso, de esta Ciudad de Buenos Aires el día 30 de Enero de 1947 a las 10 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social, mediante la emisión de acciones por 1.000.000 de pesos m|n. dividido en cuatro series de 250.000 pesos m|n. cada una, las que constarán de 2.500 acciones de $ 100 moneda nacional, para ser entregadas en calidad de acciones liberadas y en proporción a su tenencia de acciones en el momento de la emisión y entrega, a los accionistas. —

2º Autorización al Directorio para efectuar ese aumento de capital por medio de la revaluación total o parcial del Activo Físico, o disponiendo de otras reservas sociales, o recurriendo, en la medida que lo creyere oportuno, a ambos recursos; y para establecer la época y forma de entrega de las nuevas acciones a los accionistas. —

3.º Autorización al Presidente y Vocal del Directorio para actuar en los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia, con plenas facultades para realizar todas las gestiones relativas al revalúo del Activo físico y a las modificaciones que pudieren ser necesarias; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — D. Mc. Intyre, presidente.

e.10 ene.-N.º 23.089-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 3 de Febrero de 1947, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.º Elección de cuatro directores Titulares y un Director Suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, Secretario.

e.10 ene.-Nº 23119-v.27 ene.

SAFIA
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Enero de 1947, a las nueve horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23078-v.27 ene.

AGRICOLA e INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1947 a las 10 horas en Victoria 850, 5º piso, escritorio 511, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.10 ene.-Nº 23114-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA «LA BLANCA»
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 5 de febrero de 1947 a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.º Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e.10 ene.-Nº 23117-v.27 ene.

CIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día [illegible] de Enero de 1947, a las [illegible] horas, en el local calle 25 de Mayo Nº [illegible], (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.
2.º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23112-v.27 ene.

SAICA
S. A. Industrial, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 2 de 1947.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947 a las 11 hs. en su sede social de la calle Piedras Nº 361, 4º. piso, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1946.
2º Elección de 5 (cinco) directores titulares, de síndico titular, y síndico suplente (Arts. 6º y 13º de los estatutos) en reemplazo de los que terminan su mandato el 28 de Febrero próximo venidero.
3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.063-v.27 ene.

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Belgrano 550 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 9 horas en el local social calle Belgrano 550 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1946.
2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico.
3º Elección de dos directores según art. 9º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.062-v.27 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.052-v.27 ene.

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de Gabriel Chiossone y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, 25 de Mayo 347, el día treinta y uno de Enero corriente a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo quinto de los estatutos de la sociedad, reduciendo el capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.
2º Reforma del artículo séptimo de los estatutos, suprimiéndolo totalmente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar en la misma anterioridad mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. —El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.071-v.27 ene.

JOSE PERUFFO & CIA., LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1947, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Desafectación de las sumas de $ 2.718,43 y $ 4.349,50 m|n. de los fondos de reserva y previsión para aminorar el saldo de pérdidas, de conformidad con la observación formulada por la Inspección de Justicia.
4º Ratificación de la emisión de debentures de acuerdo con las condiciones del concordato celebrado con los acreedores sociales.
5º Autorización al directorio para cancelar parcial o totalmente la emisión de los debentures emitidos por la sociedad.
6º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peruffo, presidente. — Roberto E. Rolla, secretario.

e.10 ene.-Nº 23.070-v.27 ene.

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2º Ratificar retribuciones a Directores.
3º Elegir Directores Titulares y Suplentes.
4º Elegir Síndico y Síndico Suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-Nº 23.067-v.27 ene.

PABLO HADRA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 22780-v.17 ene.

E M E L C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de enero de 1947, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1946.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Aprobación de los sueldos y retribuciones acordados al Directorio.
4.º Ratificación de varias operaciones efectuadas por el directorio.
5.º Fijación del número de miembros del directorio.
6.º Elección de presidente, director tesorero, dos directores gerentes y dos hasta cuatro directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos.
7.º Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre pago de dividendos provisorios a las acciones preferidas y preferidas de primera preferencia.
8.º Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre condiciones de canje de acciones.
9.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad el certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

e.7 ene.-Nº 22900-v.23 ene.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S.A.
G.I.A.S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1947 a las quince horas, en el local social de la calle Bolívar 1725, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12; 13; 14; 15; 16; 24; 25 y 28 de los Estatutos Sociales.
4.º Nombramiento de Directores y de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 22899-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
en liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Enero de 1947 a las 11.30 horas, en Moreno 970, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas.
2.º Examinar la situación de la sociedad y la conveniencia de la continuación de su giro y resolver si queda sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 30 de Diciembre de 1944 que decidió la liquidación de la sociedad.
3.º En caso de resolver la continuación del giro de la sociedad, pronunciamiento sobre la actuación de la comisión liquidadora.
4.º En el mismo caso, designar el nuevo Directorio de la sociedad y el síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Compañía Argentina de Cereales y Algodón S. A. (C. A. D. E. C. A.) en liquidación. — Comisión Liquidadora.

e.4 ene.-N.º 22889-v.22 ene.

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del actual, a las 15 hs. en su local calle Cangallo N.º 328 (segundo piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.
2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.º Elección de un director.
5.º Elección de síndico y suplente.
6.º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 22920-v.27 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1947 a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 20.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 y considerar el Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones, o en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 22938-v.23 ene.

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1945, al 31 de octubre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ajuste de los valores residuales al 31 de Octubre de 1945 de los rubros del activo fijo que representan las inmovilizaciones de la sociedad e imputación de los valores indebidamente rebajados a reserva especial, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la sociedad.

4.° Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas.

5.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 37 de los Estatutos), por el término de tres años.

6.° Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los estatutos).

7.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.30 dic.-N.° 22723-v.17 ene.

Fábrica de Levadura
FERMOLAC
Soc. Anón.
Hidalgo 687

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para realizar una Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local de su sede social, calle Hidalgo número 687 el día 23 de enero de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo cuarto de los Estatutos aumentando el capital ordinario de la sociedad hasta la cantidad de 5.000.000 de pesos moneda nacional y artículos 12 y 21.

2.° Ratificación de la integración del Directorio con intervención del síndico, efectuada en la sesión del directorio del 11 de octubre de 1946.

3.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — El Directorio

e.2 ene.-N.° 22801-v.20 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 19.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946, y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por 3 años y de dos directores suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22489-v.11 ene.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 788, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones totalmente liberadas a su valor nominal.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 28 dic. N° 22707 v. 16 enero

"LIBRERIA EL COLEGIO S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Enero de 1947 a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de Directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e. 28 dic. N° 22710 v. 16 enero

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta (art. 32 de los estatutos).

2.° Modificación de los artículos 5, 6 8, 9, 10 y 26 de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la Sociedad.

3.° Autorización del señor Presidente para gestionar por sí, o delegando sus facultades, ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

4.° Nombramiento de un accionista, para que firme y apruebe el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e.30 dic.-N.° 22722-v.17 ene.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo N° 195, 4° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital

2° Autorización para disponer de las reservas especiales.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vice-Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.3 ene.-N° 22.849-v.21 ene.

ALPYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmoviliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N° 1523, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos escrutadores.

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Elección de directores, síndico titular y suplente, por terminación de su mandato.

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 28 dic. N° 22694 v. 16 enero

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO
Corrientes 222. — Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1947, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Liquidación de la sociedad.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.26 dic. N° 22623 v.14 ene.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 17 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el dividendo provisorio.

2.° Aprobación de obras proyectadas.

3.° Venta de dos terrenos de propiedad de la empresa, ubicados fuera de los límites del establecimiento cuya superficie total es de 1 200 mts.2, aproximadamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 de Enero de 10 a 11 y 30 horas y el 13 de Enero próximo de 15 a 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — El Gerente.

e.24 dic.-N.° 22567.v.13 ene.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited" a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero 1947, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Informe del Directorio fundando la reforma del estatuto social vigente.

2.° Lectura del Informe del síndico.

3.° Modificación de los artículos 4°, 15°, 18°, 24°|27° - 29°, 31°|33° - 39° y 40°.

4.° Designación de representantes de la sociedad para realizar las gestiones necesarias hasta obtener de las autoridades competentes la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, y su correspondiente protocolización.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N° 22.669-v.18 ene.

Establecimiento Lanero Iturrat Soc. Anón.
E.L.I.S.A.
Lavadero de Lanas
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Enero de 1947, en Tucumán 731, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2° Remuneración del síndico por el primer ejercicio.

3° Destino de utilidades.

4° Elección de 7 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

e.26 dic. N° 22592 v.14 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 1947, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2.° Determinar sobre la continuación del negocio social.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Honorarios del directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. El Directorio.

e.2 ene.-N.° 22813.v.20 ene.

"PETRUS"
Soc. Anón. de Minas
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1947 a las once horas, en el local social, calle Corrientes número 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Enrique J. Piccardo, presidente.

e.2 ene.-N.° 22823.v.20 ene.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el martes 28 de Enero de 1947 a las once horas en Avenida Alem 1464 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 22.879-v.22 ene.

CARRIER — LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Enero de 1947, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1946.
2º Elección de cinco directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.3 ene.-Nº 22.840-v.21 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Enero, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio, año 1946.
2º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 22.838-v.15 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22729-v.17 ene.

S. I. P. A. G.
SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el número de sus titulares, de acuerdo al artículo 5º del estatuto.
3º Elección de un director titular, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que renunció y de los directores titulares que correspondan, de acuerdo a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, todos con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio a vencer el 30 de Septiembre de 1947.
4º Elección de uno a tres suplentes, con igual mandato, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que pasó a titular y renunció.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 22.847-v.21 ene.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1947 a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la situación creada a la sociedad con motivo del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, declarando caduca la concesión del puerto de San Nicolás y medidas realizadas y a adoptar en defensa de los intereses sociales.
2º Considerar la renuncia de sus mandatos que el Directorio ofrece para facilitar la consecución de las citadas medidas.
3º Informe del Directorio sobre el pleito pendiente con la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, sobre expropiación de uso de las instalaciones para recepción, manipuleo y embarque de granos en el puerto de San Nicolás.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el día 27 de Enero de 1947. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Antonio Ferrini, Vice-presidente.

e.9 ene.-Nº 23.008-v.29 ene.

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en Avenida Presidente Julio A. Roca setecientos cincuenta y uno, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, inc. 1º, ejercicio 30 Setiembre de 1946.
2º Fijación remuneración directorio y síndico.
3º Elección de directores (Art. 5º estatutos) y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 23.013-v.25 ene.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1947, a las 14 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades. (Art. 27º de los estatutos).
4º Consideración sobre las reservas facultativas constituídas.
5º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 de los estatutos,

e.8 ene.-N.° 22.952-v.24 ene.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 26 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración del 25 o|o a los accionistas tenedores de acciones castigadas en esa proporción, con motivo de la reducción del capital social del 15 de Diciembre de 1940.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22.° de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Jaime Feldman. — Presidente. — Jaime Becher. — Secretario.

e.8 ene.-N.° 22.980-v.24 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dipuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1947 a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1946 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores, designando entre los mismos al Presidente y estableciendo su remuneración.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22.978-v.24 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Distribuidora y de Representaciones SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1298, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Síndico y de los Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos. Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22986-v.24 ene.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 22949-v.24 ene.

Editorial, Comercial e Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria resuelta por el Directorio en acta de fecha 27 de Diciembre de 1946, a realizarse en la Sede Social, calle Bolívar N.° 462 de esta Ciudad, el 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado, de $ 3.500.000 m|n. de c|l. a pesos 10.000.000 m|n. de c|l., representado por 100.000 acciones de valor nominal de $ 100 cada acción divididas en 60 series de acciones ordinarias de 1.000 acciones cada una, y 80 series de acciones preferidas de 500 acciones cada una, debiendo procederse a la modificación que sea necesaria a tal objeto de los artículos correspondientes de los Estatutos de la Sociedad. Autorización al directorio para fijar a las nuevas series de acciones preferidas a emitirse, un dividendo anual menor del 7 o|o con la condición previa de canjear simultáneamente y a la par las ya emitidas e integradas del 7 o|o, y de igual valor nominal, fijándoles un mismo dividendo fijo menor y suprimiendo todo plazo preestablecido de amortización, o rescatarlas a elección de sus tenedores por su valor nominal. Se excluirá del aludido canje a las 10 primeras series de acciones preferidas, que seguirán gozando del 7 o|o de interés.
2.° Autorización al Presidente y Vice-Presidente para someter esta reforma de estatutos por aumento del capital a la Inspección General de Justicia, aceptar o rechazar las modificaciones aconsejadas por la misma; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22923-v.23 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 22.885-v.22 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19.º).

e.9 ene.-Nº 23.034-v.25 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, capital, el 30 de Enero de 1947, a las 10 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19º).

e.9 ene.-Nº 23.035-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.º 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1946.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y el señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.023-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 1.º de Febrero 1947 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio vencido el 31 Octubre 1946.

2º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 3º. Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.001-v.25 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Elección de un director titular y tres suplentes por dos años de acuerdo al art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

e.9 ene.-Nº 23.030-v.25 ene.

HULYTEGO S. A.

Industrias de Hules y Telas Engomadas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 17 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.031-v.25 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1947, a las 10,45 horas en el local calle Brasil 731, 2.º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1946.

2.º Nombramiento de Nuevo Directorio.

3.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.º Elección de Síndico, titular y suplente.

5.º Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 22.994-v.25 ene.

R. y N. del SEL LIMITADA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nos. 975/979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Reforma del Art. 6.º de los Estatutos aumentando el Capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de m/n. $ 25.000.000.— y de los Artículos 1.º, 3.º, 7.º, 16.º Incisos c y e, 17.º 19.º y supresión del art. 24.º.

2.º Capitalización de parte de las Reservas Libres de la Sociedad mediante la emisión de Acciones liberadas a entregarse a los Accionistas en la proporción correspondiente.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o Certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. Raúl del Sel, Director-Secretario.

e.9 ene. N.º 23003-v.25 ene.

C. O. F. I. A.

CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 30 de Enero de 1947, a las 15 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Directores y a los síndicos.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, ó presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.015-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1947, a las 17,15 horas o terminada que sea la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social y reforma de los arts. 5, 23 (inc. b) y 36 (inc. d.).

3º Designación de las personas que realizarán ante las autoridades competentes, con amplias facultades, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia, todos los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso (art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.026-v.25 ene.

S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera "EL PUMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de los documentos referidos por el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-Nº 23.027-v.25 ene.

SEDALANA

Sociedad Anónima

Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947, a las 16,30 hs., en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el Artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.038-v.25 ene.

Centro de Estudios Psíquicos
"La PERSEVERANCIA"

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 19 del corriente a las 16 horas, Loyola 1545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

e.8 ene.-N.° 22.963-v.16 ene.

PROVITA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 12.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas 1245, el día 15 de Enero de 1947, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Aprobación remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.
4.° Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22538-v.11 ene.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

Asmblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Genera' Extraordinaria para el día 18 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social, calle Cafayate Nº 626, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas a los efectos que determina el artículo 8 de los estatutos.

2º Compra del inmueble en que funciona la fábrica, como operación complementaria del acto constitutivo: Lectura del Informe de la Comisión especial designada en la asamblea general ordinaria del 7 de Setiembre de 1946; consideración de las bases propuestas para la adquisición y nombramiento, en caso de que resulten aprobadas, de dos accionistas para que como mandatarios especiales de la sociedad firmen en nombre de la misma la escritura traslativa de dominio.

3º Modificación de los estatutos: Consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 8, 15, inciso a) y 20.

Se hace saber a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Cafayate Nº 626, hasta tres días antes del fijado para su celebración (artículo 7 del estatuto). — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 22570-v.14 ene.

ASOCIACION FEMENINA DE AYUDA AL CANCEROSO

De nuestra consideración.

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria que efectuará la C. D. en su sede el día 23 de Diciembre, a las 17.30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Comunicación referente a la obtención de la Personería Jurídica;
2º Consideración de la Memoria anual; del resultado de las actividades sociales; del balance general;
3º Proposición de la C. D. de las primeras Socias Honorarias;
4º Elección de C. D. para reemplazar a la actual Comisión provisoria;
5º Designación de dos socias presentes, para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

Descontando su asistencia y puntualidad, le saludamos atentamente. — Angélica B. M. de Tagliaferro, presidenta. — Haydée Schiaffino Almeida, secretaria

e.20 dic.-N° 22.413-v.23 ene.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Enero de 1947, a las 10 horas en el local calle Florida N.° 118, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; síndico titular y síndico suplente, quienes ejercerán el mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en remplazo de los actuales directores y síndicos que presentaron su renuncia.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22517-v.11 ene.

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, Avenida de Mayo 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones por lo menos con tres días de anticipación para la fecha señalada para la Asamblea.

e.23 dic.-N.° 22505-v.11 ene.

EDITORIAL HUARPES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 16 de Enero de 1947, a las 16,30 horas en su local social, Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de las personas que gestionarán conjunta alternada o separadamente, la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia; proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Fijación del vencimiento del mandato del actual Directorio y elección de los nuevos directores que actuarán una vez inscriptas las reformas estatutarias en el Registro Público de Comercio. Determinación de la forma en que se efectuará la renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 10.° del nuevo estatuto.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22492-v.11 ene.

LUMA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a lo sseñores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Enero 1947, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescrip tos art. 347, inc. 1) Código Comercio y destino utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma ta Asamblea. — El Directorio.

e.2 ene.-N.° 22799-v.20 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 30 de Setiembre de 1946, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores directores delegados.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.26 dic. Nº 22587 v.14 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 460 — Buenos Aires
43.° ejercicio: 1.° de Julio de 1945 — 30 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1947 a las 9 horas en la calle 25 de Mayo 460, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° del estatuto, aumentando el capital autorizado a $ 50.000.000. — Para considerar el aumento del capital rigen las disposiciones establecidas en el artículo 354 del Código de Comercio.
2.° Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación del número de directores titulares que compondrá el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, 25 de Mayo 460 3er. piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22503-v.11 ene

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el nuevo local social, calle Venezuela 1650, el día 17 de Enero 1947 a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad Tabacalera Wilton S. R. Ltda., ratificar y aprobar las actuaciones respectivas.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 22550.v.14 ene.

CIA. ANAN. CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Enero de 1947, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.
2º Elección de dos directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3º Ratificación de autorización al Directorio por la emisión de las series 6.ª, 7.ª 8.ª, 9.ª y 10.ª de acciones ordinarias al portador.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 22.791-v.18 ene.

THE TURKISH TOBACCO C°
Compañía de Tabacos Turcos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947, a la hora 17 en el local, calle Defensa N.° 1246, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.
2.° Elección de 3 Directores Titulares por 2 años, 3 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 1246, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22989-v.24 ene.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americina de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, San Martín 170, para tratar la siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 10.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director por tres años en reemplazo del doctor Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22727-v.17 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 13 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ziny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para elevar el capital social hasta pesos 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4.° de los estatutos.
2.° Autorizar al presidente doctor Rafael De Miero para correr con el trámite de la reforma del artículo 4.° de los estatutos.
3.° Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la Sociedad firme el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1946. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22484-v.11 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director gerente.

e.7 ene.-N.° 22939-v.23 ene.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 1947, a las 21 horas, en el local de la calle Crámer 2455 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elección de presidente por dos años.
3.° Elección de vicepresidente por un año.
4.° Elección de 5 titulares por dos años.
5.° Elección de 6 suplentes por dos años.
6o Designar 2 revisores de cuentas.
7.° Resolver sobre la modificación de los arts. 9, 16 y 20 de nuestros estatutos.
8.° Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

e.7 ene.-N.° 22942-v.21 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S.A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Consideración de la renuncia presentada por el director señor Alejandro Fernández Noguera.
5.° Consideración del nombramiento del señor Casiano Elorz, como director temporario, hecho por el síndico.
6.° Elección de nuevo directorio y síndicos.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22944-v.23 ene.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el viernes 17 de Enero de 1947, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Relación del Consejo Directivo en que solicita:
a) Autorización de invertir hasta pesos 40.000 para ampliar los consultorios y trasladar la farmacia y las oficinas de administración al 2do. piso de la sede social.
b) Autorización de invertir hasta pesos 25.000 en mejoras de la quinta situada en el pueblo de Libertad, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores asociados que, si transcurrida una hora de la fijada en este aviso, la asamblea no tuviera quórum, se constituirá en segunda convocatoria. Para las deliberaciones de la asamblea, rigen las disposiciones del art. 25 del Decreto-Ley 24.499_1945.

A fin de participar a la asamblea, rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Nota: — El Art. 25 del D.L. 24-499-45, dispone:

Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de las asociaciones, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán autorizarse en asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de los socios presentes, siempre que representen como mínimo el 5 o|o de los asociados con derecho a voto en las asociaciones que cuenten hasta 10.000 asociados; aplicándose un porcentaje del 1 o|o por el excedente de 10.000 asociados. Deberá ser computada por 100 cualquier fracción. — Domingo Borrelli, secretario.

e.7 ene.-N.° 22946-v.14 ene.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20,1|1947, a las 11 y 30 horas (once y treinta), en el local social, calle Humberto 1° N° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el art. 361 el Directorio. con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y autorizar una suma máxima para los sueldos de los miembros del Directorio.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y dón Ives Caillon, que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio. (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.27 dic.-N° 22.670-v.15 ene.

«C H I L O T E»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero, a las 18 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2° Destino de las utilidades.
3° Elección de síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22.839-v.15 ene.

LANCOME ARGENTINA S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Enero de 1947 a las diez horas, en su local social, calle Esmeralda 1265, Cap., para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Inventario del 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designacion de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946 — Pablo Durieux, presidente.

e.31 dic.-N° 22.766-v.18 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad Maipú N.° 66, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 22497-v.11 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Enero del año 1947, a las horas 12, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios para el año 1947.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.° — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 ene.-N.° L-91-v.21 ene.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública N.° 26|46. —
(Expte. N.° 14.855|46).

Llámase a Licitación Pública para la contratación de 120 camiones destinado al acarreo de escombro proveniente de demoliciones durante el mes de Febrero y con opción para la Entidad de prorrogar el contrato por los meses de Marzo y Abril. — Las propuestas deben presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía de Ley, hasta el día 20 de Enero de 1947 a las 18 horas, en la OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 859 San Juan). — Previénese a los interesados que solo se tomarán en cuenta propuestas de camioneros inscriptos en el Registro respectivo de la Entidad. — Para más datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse a la Oficina antes nombrada en horas hábiles.

San Juan, 28 de diciembre de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Acc.

e.4 ene.-N° L.34-v.16 ene.

Licitación Pública Nro. 21|46

(Expte. Nro. 8554|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para la provisión y montaje de una fábrica de mosaicos, su explotación y administración durante dos años, con opción para la Entidad, de ampliarlo por otro más, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones que al precio de $ 50,00 m|n. c|l. se entregará a los interesados en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS DE "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (CORDOBA 859 - SAN JUAN), o en su Delegación de Buenos Aires, calle Junín 1278. —La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Enero de 1947 a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 - San Juan), debiendo ser presentadas bajo sobre, con sellado y depósito de garantía en efectivo, en Títulos Nacionales o de la Ley 858 de la Provincia de San Juan, equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta. — Todo proponente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de Ley. — Para mayores datos dirigirse a las Oficinas prenombradas, y a San Martín 232 - (Buenos Aires), Estudio del señor Asesor Técnico. San Juan, Diciembre 13 de 1946. — Daniel A. Dahl, Vice Director Interino a cargo de la Dirección General.

e.24 dic.-N.° 5741.v.11 ene.

Licitación Pública N° 25|46
(Expte. N° 12.567|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para la construcción de dos panteones integrales subterráneos, de estructura antisísmica, con destino al nuevo cementerio de la ciudad de San Juan. Los panteones a construir serán semejantes en sistema y capacidad a los existentes en el Cementerio del Oeste de la Capital Federal y su ejecución se ajustará a las especificaciones técnicas y características contenidas en los pliegos de condiciones, que se entregará a los interesados al precio de $ 100 m|n. c|n., en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS (Córdoba 859, San Juan) o en la Capital Federal (Junín 1278). Las propuestas deberán presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía en efectivo, en Títulos Nacionales o de la Ley 858 de la Provincia de San Juan, equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta. FECHA DE APERTURA: el día 14 de Enero de 1947 a las 17 horas, en la OFICINA DE LICITACIONES Y SUMINISTROS DE "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 859, San Juan). To proponente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de al entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. Para mayores datos, dirigirse a las oficinas prenombradas, y a San Martín 232 (Buenos Aires), estudio del señor Asesor Técnico. — San Juan Diciembre 13 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Vice-Director Interino a cargo de la Dirección General.

e.18 dic.-N L-5.635-v.11 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Gerencia de Colonización y Crédito Agrario
CONSEJO AGRARIO NACIONAL
(Ley 12.636)

Compra de Campos para Colonizar en la Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Buenos Aires, partidos de Azul y Olavarría, situados a distancia no mayor de 30 kms. de estación ferroviaria por caminos transitables y dentro de las siguientes condiciones:

a) Superficies mínimas: 1.500 hás, cada campo
b) Aptitud: agrícola o agrícola — ganadera.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° L-92-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Lic. Priv. Nº 23. — Ramo: Ropería, tejidos, artículos de tocador y elementos de deportes; Apertura: Enero 13, a las 10 horas. — Exp.: Nº 88/47. Félix A. Disalvo, Jefe de la Dirección Suministros.

e.10 ene.N.° L.96.-v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licit. Privada N.º 24; Ramo: Material didáctico; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas (Expte. 15.790|46).

e.10 ene.-N.º L-107.v.16 ene.

Licit. Privada N.º 25; Ramo: Carne; apertura de las propuestas Enero 16, 10 horas (Expte. 22.188|46).

e.10 ene.-N.º L-108.v.16 ene.

Licit. Priv. N.º 26; Ramo: Mat. construcción de teclados muertos; Aper. de las propuestas, Enero 16, 10 horas (Expte. 7478|46). Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.° L-109 v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. privada N.º 29; Ramo: Prov. de leche; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas; Expte. (N.º 25.927|46).

e.10 ene.-N.º L-105.v.16 ene.

Lic. privada N.º 30; Ramo: conf. e imp. de libros y talonarios; apertura de las propuestas: Enero 20, 10 horas (Expte. 24.095|46). — Buenos Aires 10 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.° L-106 v.20 ene.

Licitación Pública N.° 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 10|1|947, para resolver, con destino a Despacho Ministerial la adquisición de equipo de refrigeración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros. Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|1|947 a las 10 horas, en la División de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 10 de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.° L-110 v.20 ene.

Licitación Pública Nº 6|947

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 9|1|47, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Un automóvil "Ford" o "Chevrolet".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|947 a las 10 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 ene. Nº L-97 v.14 ene.

Licitación Pública Nº 7|947

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 9|1|947, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia, la adquisición de:

Impresión del Boletín Informativo correspondiente al año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|947 a las 10 y 40 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 ene. Nº L-98 v.14 ene.

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|1|947, para resolver, con destino a las Subsecretarías de este Ministerio, la adquisición de automóviles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|1|947 a las 10.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ene.-N° L.83 v.18 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. Nº 22; ramo: artículos de consumo; apertura: Enero 13, 10 horas Expte. N° 21.217|946.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ene.-N° L-82-v.13 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 16; ramo, muebles, apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 24.972|46.

e.7 ene.-N.º L-60-v.13 ene.

Licitación privada N.º 17; ramo, ventiladores; apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 21.127|46.

e.7 ene.-N.º L-61v.13 ene.

Licitación privada N.º 18; ramo, Mat. didáctico ;apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 25.195|46.

e.7 ene.-N.º L-62-v.13 ene.

Licitación privada N.º 20; ramo, papelería; apertura, Enero 13, 10 hs. Expte. 24.753|46.
Administración.

e.7 ene.-N.º L-63-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 4|1|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de muebles varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|1|947 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 ene. Nº L-42 v.18 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a Licitación Privada Nº 8: ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: el día 13 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Expte. Nº 24.193. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ene.-N° L27-v.13 ene

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 10 al 15 del corriente), para imprimir el Boletín, número 58 y 59, según las bases y condiciones que pueden solicitar los interesados en la Secretaría de la Academia. — La apertura de las propuestas deberá efectuarse el miércoles 15 de Enero a las 9 horas en la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, Sánchez de Bustamante 2663, primer piso, Capital Federal. — V. O. Sordelli. — Secretario Administrativo.

e.10 ene.-N.° L-100 v.15 ene.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y huevos, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Enero 5 de 1947. — Juan R. Marín, Director.

e.8 ene.-N° L.89-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. C. 2.700|946. —

Llámase a Licitación Privada Nº 79 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de: 1 Horma completa de acero templado de 20X20 a cinco vainillas con chanfles de cantos vivos para la fabricación de mosaicos destinada a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 10 horas en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1947. —

e.10 ene.-N.º L. 94.-v.13 ene.

EXPEDIENTE Nº 093 — T — 1946

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 2 para resolver la adquisición de maderas, chapas de fibro-cemento, grapas para las mismas, bulones y otros elementos destinados a la ampliación de los Talleres de Mecánica de la Prisión Nacional.

La Licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 13 de enero de 1947 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas, los sábados, de 7 a 13. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Manuel F. Barcia, Director General Interino I. Penales.

e.9 ene.-Nº L. 81-v.11 ene.

Expediente T. 11 947

Llámase a Licitación Privada Nº 81 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de: bisagras, tornillos, candados, cerraduras, manijas, pasadores y otros materiales destinados a la construcción de muebles para los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente mes, a las 9 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947. — Manuel F. Barcia, Director General Interino.

e.9 ene.-Nº L. 95-v.11 ene.

Expediente N.° 144-T-1946

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la adquisición de goma laca, nogalina, alcohol para lustrar, cola francesa, cera virgen, tornillos, clavos, bisagras, cerraduras, papel de lija, tachuelas, resortes y otros elementos destinados a la construcción de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 14 de Enero de 1947, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y los sábados de 7 a 13.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946.

e.31 dic.-N° L.5811 v.13 ene.

Expediente Nº 157-T-1946

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la adquisición de goma laca, nogalina, alcohol de lustrar, cola francesa, papel de lija, tornillos clavos, bisagras, cerraduras y otros elementos para la construcción de muebles destinados a dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública, en los Territorios Nacionales de Neuquén y Río Negro.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 14 de Enero de 1947, a las 11 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y los sábados de 7 a 13. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946.

e.31 dic.-Nº L.5810-v.13 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|947, para el día 27 de Enero de 1947, a las 11,10 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje (fuentes, jarros, platos, cubiertos, ollas, pavas, asaderas, máquinas para cortar carne, manteles, etc.) y por la fabricación de: fuentones y tachos para distribución de comida, entregando esta Dirección General la chapa de hierro; con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558. 2º piso. — (V. División - Compras).

e. 9 ene.-Nº L.86 s.p.p.-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|947 para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos musicales para bandas, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 - 2º piso (V. División - Compras).

e.9 ene.-Nº L. 84-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública número 5|947, para el día 20 de Enero de 1947, a las 11,40 horas, para la provisión de: Asentadores, Navajas, Bidones, Leznas, Martillos, Máquinas para coser para zapatero, Tijeras, Clavos, Cordones para borceguíes cortos y Grampas para calzado de montaña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 — 2.º piso. — V. División Compras.

e.7 ene.-N.° L.88.v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

AVDA ING° HUERGO N° 251

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 13 y 14, para el día 21 de enero de 1947. —

«USPALLATA» (MENDOZA)

N.° 13 — Hora: 9,00 — Provisión en el lugar que el proponente determine en su propuestas de materiales sanitarios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo N° 3385 — $ 5,00 m|n.

«USPALLATA» (MENDOZA)

N° 14 — Hora: 9,10 — Provisión sobre vagón en Buenos Aires de materiales y artefactos eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta.) Precio del Legajo N° 3386 — $ 6,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 16 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles, del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario.

e.9 ene.-N° L. 85-v.20 ene.

LICITACION PUBLICA N° 15, para el día 21 de Enero de 1947.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9,20 — Provisión y colocación de muebles y estanterías desarmables de madera, incluso herrajes, teñido, encerado y lustrado. Presupuesto oficial $.28.284,12 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N° 3400 — $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario.

e.9 ene.-N° L. 55-v.20 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 4|947, para el día 20 de enero de 1947 a las 11,30 horas, para la venta de hasta 1.000.000 de bolsas vacías, usadas, de forraje. — Informes y Pliegos, Larrea 556 — 2.° piso (V. División Compras)

e.26 dic.-N° L. 5770-v.14 ene.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nro. 10

(3er. Llamado) para el día 17 de Enero de 1947. — CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

HORA: 9.00. — Construcción de un Hospital Regional. — (Presupuesto oficial $ 3.678.132,75 m|n.) — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N° 3443|3163. - $ 155,60 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tenedrán lugar l día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 12 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 4 ene.-N° L. 28-v.16 ene.

Licitaciones Públicas Nros 11 y 12, para el día 17 de Enero de 1947.

CAMPO DE MAYO

N.° 11 — Hora 9.10. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la reparación de muebles. — (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). — Precio de legajo N.° 3403 (bis) $ 5.00 m|n.

CAMPO DE MAYO

N.° 12 — Hora 9.20. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la regarantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo N° 3.403, $ 3.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Guillermo F. L. Streich, Teniente Coronel, Secretario.

e.4 ene.-N° L-26-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública N° 8|947, para el día 29 de Enero de 1947, a las 11,50, para la provisión de papeles, harina, talco y alumbre, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 558, 2° piso, (División Adquisiciones).

e.8 ene.-N° L-72-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N° 3|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Municiones de Artillería, en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Ofertas: 29 de enero de 1947 a las 9. — En la División Construcciones e Intalaciones, calle Cabildo N° 65 — Piso 3.° — Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.- m|n. el ejemplar en Cabildo N° 65 — Piso 3° Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10,30 y 12.- horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 479.115,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. (Firmado:) Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

e.8 ene.. L. N° 54-v.24 ene.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65
U. T. 73 — 3330

Llámase a Licitación Pública N° 1|947, para el día 21 de Enero de 1947 a las 8 y 20 horas, para la venta de 20,000 kilogramos de polvo verde.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División. Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 ene.-N° L-71-v.18 ene.

Licitación Pública N.° 6|47 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación provisión de usinas eléctricas, grupos electrógenos, tableros y transformadores", con destino a diversos establecimientos militares de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10,30 y 12 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Juan Luis Perazzo, coronel a cargo de la Dirección General.

e.4 ene. N° L-39 v.22 ene.

Licitación Pública N.° 4|47 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" en la Fábrica Militar de Aceros en General Osorio N° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 29 de Enero de 1947, a las 9.15, en la División Construcciones e Instalaciones Cabildo N° 65 piso 3°, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25 m|n. el ejemplar, en Cabildo N° 65, piso 3°, Buenos Aires, todos los días hábiles de 10,30 a 12 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 157.469,05 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — (Firmado): Juan Luis Perazzo, Coronel, a cargo de la Dirección General.

e.3 ene.-N° L-22-v.15 ene.

Departamento Administrativo
Organización Comercial

División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública N.° 32|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de aislantes (amianto en planchas, amianto en soga, planchas de novotex; hilo de amianto) artículos de protección al trabajo (guantes de cuero, Id. para soldador, delantales, manoplas de cuero; antiparras; máscaras, etc.) combustibles (carbón de leña, de piedra, leña de quebracho, astillas de sauce) envases (carreteles de madera) lienzos; maderas (tablones de curupay, tablas de pino paraná; Id. de Spruce, tercindas, tablones de roble, etc.) papeles y cartones (crepé kraft, etc.) varios (jabones, soda industria; arenas para hoyos de fundición, aserrín, vidrios, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-68-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 33|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de artículos de ferretería (cajas de grampas; pinceles, aceiteras a gota, hilo, sisal; planchas klingerit, empaquetaduras; cinta de freno, candados; cepillos de acero; cáñamo peinado, etc.) herramientas (destornilladores; martillos; brocas de acero; cabos para limas; llaves; tijeras; pinzas juego de machos; calisuares; sierra sin fin; hojas de sierra, morzas; etc.) goma (caños para ácido; para oxígeno, etc.) artículos de electricidad (alambre cromo níquel; lámparas eléctricas, cartuchos; fichas; portalámparas, tubos aislantes, alambre esmaltado; cinta aisladora; interceptores; interruptores; llaves; tomacorrientes, etc.) soldaduras (de plata, electrodos revestidos para hierro dulce, etc.), con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-67-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 34|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de metales y aleaciones no ferrosas (cobre manganeso; cobre silice; estaño en lingotes; chapas de plomo; aluminio; hierro en varillas; trozos de hierro fundido; hierros ángulos; planchuelas de hierro; etc.) minerales (soda solway; talco impalpable; tiza en polvo; grafito común; grafito especial; borax en polvo) productos químicos (ácido clorhídrico; asfalto ;parafina; factice marrón; litophon; negro de humo; vulcacit F; resina; aldolalfanaftilamina) pinturas y barnices (pintura blanca en pasta; barniz cola de oro; Id. permanente; pintura amarilla ocre en pasta; anilina; azul ultramar), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-66-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 35|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,45 horas, para la provisión de maquinarias (compresor de aire; torno con bancada; fresadora universal; gato hidráulico; zorra movible; recipiente para prensa; torno mediano; máquina universal; cajas de llaves a crique; máquina agujereadora; martinete neumático; agujereadora eléctrica ,etc.) repuestos en general (cojinetes axiales, radiales; oscilantes, etc.) cadenas (cadenas de tracción para bancos de trafilar) con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-65-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 36|47, para el día 5 de Febrero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de barricas y cuñetes; quebracho clorado, con destino a la Fábrica Militar Derivados del Pino.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-64-v.23 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 27|47 para el día 23 de Enero de 1947, las 9.30 horas, para la provisión de un balancín a cremallera, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-N° 5730-v.11 ene.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública N° 26|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9.20 horas, para la provisión de máquinas para recocer el gollete de vainas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi" y "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-N° 5731-v.11 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 24|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9 horas, para trabajos de forjado y trafilación de acero y provisión de acero trafilado de 23 mm., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, de esta Dirección General, sito en Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-N° 5732-v.11 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 25|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9.10 horas, para la provisión de maquinarias (perforadora de rectificar — tornos — prensa hidráulica — fresadora), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General. Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.23 dic.-N° 5733-v.11 ene.

Llámase a licitación pública N° 28|47, para el día 23 de Enero de 1947, a las 9.40 horas, para la provisión de placas de cristal y elementos de óptica (refractómetro — microscopio — revólver — aparato para medir ángulos — anteojo para controlar — aparato verificador de superficies, íd. para medir distancias focales), con destino a la Fábrica Militar de Equipos. — Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas. — El Director General.

e.23 dic. N° L-5729 v.11 ene.

los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas. —
Licitaciones públicas Nros.: 6 y 7, para el día 14 de Enero de 1946.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
Número 6 — Hora: 9.10 — Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial pesos 9.800 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3394, $ 4,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
Número 7 — Hora: 9,20 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3420, $ 18,40 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e.30 dic.-N.° L-5798-v.11 ene.
e.30 dic.-N° L.5799-v.11 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 5, para el día 14 de Enero de 1947.
PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)
Hora: 9,00 — Obras de completamiento del cuartel. Presupuesto oficial m$n. 524.525,56. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3407 $ 94,60 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 9 de Enero de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e.26 dic.-N.° L.5767-v.14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 197.978|46

Llámase a licitación pública N.° 4 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,15 horas, para la compra de aparatos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
e.10 ene.-S.° L-113 v.21 ene.

Expediente 181.716|946

Llámase a licitación pública N.° 8 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,45 horas, para la adquisición de diversos materiales de construcción requeridos por la Direc. Gral. de Laborat. e Invest.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
e.10 ene.-S.° L-112 v.21 ene.

Expediente 167.586|946

Llámase a licitación pública N.° 7 para el día 22 de enero de 1947, a las 9 horas, para la compra de materiales para alambrados requeridos por la Dirección General de Ganadería.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
e.10 ene.-S.° L-104 v.21 ene.

Expediente 197.977|946

Llámase a licitación pública N.° 5 para el día 22 de Enero de 1947, a las 8.30 horas, para la compra de elementos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
e.10 ene.-N.° L-103 v.21 ene.

Expte. 110.339|946.

Llámase a licitación pública N.° 6 para el día 16 de enero de 1947 a las 10.45 horas, para la compra de una lancha automóvil requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.
e.10 ene.-N.° L-102 v.15 ene.

Expte. 170.598|946
Anexo a la nota Nro. 1461

Llámase a licitación pública número 3 para el día 13 de Enero de 1947, a las 10 y 30 horas, para la compra de aparatos para laboratorio, requeridos por la Dirección General de Ganadería.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría, Dirección General de Administración.
e.30 dic.-N.° L-5801-v.11 ene.

Expte. 203.716|946
Anexo a la nota Nro. 1465

Lámase a licitación pública número 1 para el día 13 de enero de 1947, a las 10 horas, para la compra de papel imitación hilo y manila, requerido por la Dirección de Informaciones.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría, Dirección General de Administración.
e.30 dic.-N° L. 5802-v.11 ene.

Expte. 167.342|946
Anexo a la nota Nro. 1457

Llámase a licitación pública número 2, para el día 13 de enero de 1947, a las 10 y 15 horas, para la compra de materiales para alambrados, requeridos por la Dirección General de Ganadería.
El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría. Dirección General de Administración.
e.30 dic.-N.° L-5803-v.11 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N° 533
Expediente N° 2735|1946

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1947 a las 12.50 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren a fin de adjudicar el arrendamiento del lote I Refugio Cerro Catedral en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 horas excepto sábados que será de 7 a 13 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado. — Pliego: sin cargo.
e.8 ene. N° L-69 v.18 ene.

Licitación Pública N. 514
4. Llamado
Expte. N. 3.592|1946

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1947, a las 12.50 horas, para la apertura y lectura de las propuestas "que se presenten a fin de adjudicar la provisión de un grupo reforzador de tensión y baterías estacionarias de plomo" destinado al Parque Nacional Iguazú.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido. — Pliego: sin cargo.
e.8 ene. N° L-70 v.13 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expediente Nro. O.C.29|46 Ax. 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:
25 Enero 1947 — Vidrios varios . . . O.C. 9|46 Ax.15;
27 Enero 1947 — Chapas tipo "Celotex" . . . O.C.20|46 Ax.75;
28 Enero 1947 — Frazadas . . . . O.C.41|46 Ax.6;
1.° Febrero 1947 — Herramientas neumáticas . . . O.C.62|46 Ax.14;
3 Febrero 1947 — Acero dulce en barras . . . O.C.3|46 Ax.33;
4 Febrero 1947 — Arandelas de hierro, comunes . . . O.C.2|46 Ax.23;
5 Febrero 1947 — Baldes y candados . . . O.C.33|46 Ax.72;
6 Febrero 1947 — Empaquetaduras de cáñamo, amianto etc. . . . O.C.32|46 Ax.12;
7 Febrero 1947 — Cartón permanité . . . O.C.32|46 Ax.11;
10 Febrero 1947 — Cemento plástico, fieltro, etc. . . . O.C.32|46 Ax.10;
11 Febrero — Tornillos de hierro, p| madera . . . O.C.4|46 Ax.5;
12 Febrero 1947 — Discos tipo "Hardy" . . . O.C.28|46 Ax.16;
13 Febrero 1947 — Amianto en cuerda y plancha . . . O.C.32|46 Ax.8;
28 Febrero 1947 — Piezas fundición para coches, vagones y locomotoras . . . O.C.59|46 Ax.4;
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nro. 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.
Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8.00 a 11,00 horas. — La Administración.
e.7 ene.-N.° L.40-v.23 ene.

Expte. N O.C. 46|46 Ax. 53
Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:
17 Enero 1947 — Cartulina para fichas Pewers, O. C. 46|46 Ax. 53.
18 Enero 1947 — Material eléctrico, O. C. 8|46 Ax. 34.
25 Enero 1947 — Herramientas varias, O. C. 34|46 Ax. 13.
28 Enero 1947 — Inodoros para coches, O. C. 26|46 Ax. 6.
30 Enero 1947 — Casillas de madera, O. C. 38|46 Ax. 24.
31 Enero 1947 — Trajes, capas, impermeables y botas goma, O. C. 58|46 Ax. 36.
1 Febrero 1947 — Ropa de abrigo, O. C. 58|46 Ax. 40.
4 Febrero 1947 — Telas metálicas de bronce y acero, O. C. 36|46 Ax. 14.
5 Febrero 1947 — Tornillos de bronce, O. C. 4|46 Ax. 4.
6 Febrero 1947 — Plombagina, O. C. 6|46 Ax. 15.
7 Febrero 1947 — Cerda animal, cintas p.cortinas, etc., O. C. 31|46 Ax. 8.
8 Febrero 1947 — Tiradores, bisagras, cerraduras, etc., de bronce niquelado, O. C. 26|46.
10 Febrero 1947 — Equipo eléctrico, transformadores, cables, etc., O. C. 52|56 Ax. 30.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 10 horas de los días señalados.
Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.
e.4 ene.-N.° L-30-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:
20 Enero 1947 — Lámparas eléctricas — O.C.8|46 Ax.32
21 Enero 1947 — Acero dulce común e inoxidable en chapas y barras O.C. 3|46 Ax.53
22 Enero 1947 — Acero Siemens Martín en barras y acero especial p. elásticos — O.C. 17|46 Ax.7.
23 Enero 1947 — Aluminio y cobre en chapas — O.C. 1|46 Ax.9.
24 Enero 1947 — Sábanas, fundas y toallas — O. C. 41|46 Ax.5.
29 Enero 1947 — Maderas varias — O.C. 70|46 Ax.33.
3 Febrero 1947 — Quemadores de yuyos y zorras a motor — O.C. 54|46 Ax.60.
27 Febrero 1947 — Ejes en bruto y terminados para locomotoras y vagones — O.C. 49|46.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 10 horas de los días señalados.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.
e.2 ene.-N.° L-9-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:
11 Enero 1947. — Chapas onduladas, hojas persianas, juntas de fibrocemento y grampas p. ídem. — O. C. 20|46 Ax. 70.

15 Enero 1947. — Automóvil de vía completo. — O.C. 54|45 Ax 62.
16 Enero 1947. — Chassis y carrocería blindada para auto.—O.C. 54|46 Ax. 41.
17 Enero 1947. — Motor eléctrico, arrancador, etc. — O.C. 52|46 Ax. 17.
18 Enero 1947. — Voltímetros, amperímetros, frecuencímetros, equipo detector de fallas del material. — O.C. 52|46 Ax. 21.
20 Enero 1947. — Artefactos para luz fluorescente. — O. C. 2|46 Ax. 31.
21 Enero 1947. — Tachuelas de ho. comunes. — O.C. 2|45 Ax. 32.
22 Enero 1947. — Tornillos de bronce y acero p.maderas. — O.C. 4|46 Ax. 6.
23 Enero 1947. — Acero dulce y zinc en chapas. — O.C. 19|46 Ax. 13.
24 Enero 1947. — Bulones, tuercas, arandelas, clavos, remaches y tachuelas de acero dulce. — O.C. 2|46 Ax. 36.
La apertura de las propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4. — Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.
Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — La Administración.
e.30 dic.-N.° L-5794-v.11 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 200. — Llámase a licitación hasta el 8 Febrero 1947, 9 horas, construcción escuelas en Mendoza, según detalle:

	m$n.
General San Martín, Escuela N° 17	244.763.17
Chivilcoy, Escuela N° 25 . .	244.631.44
El Mirador, Escuela N° 91	240.531.44
San Rafael, Escuela N° 97	258.396.44
Colonia Elena, Escuela número 118	249.531.44
La Llave Vieja, Escuela N° 130	281.641.94

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes: IXª Zona, calle Gral Mitre 503, Mendoza; VIª Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.506.805.87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.9 ene.-Nº L. 93-v.25 ene.

Licitación Pública Nº 195

Llámase a licitación hasta el 1º de Febrero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en San Luis según detalle: Balcarce - Escuela Nº 49 $ 161.852,00; Tilisarao - Escuela Nº 116 $ 294.300,74. Presupuesto total 456.309.74.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, General Mitre 513, Mendoza; VI Zona, Calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Obras, calle Pedernera 1110, San Luis.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día Licitación y Juzgado Federal de San Luis hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por un edificio. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-74 v.18 ene.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Enero 1947, a las 10 horas para la construcción edificio Asistencia Pública y Centro Maternal e Infantil en la ciudad de Posadas, Gobernación de Misiones. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Letrado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 277,936.58 moneda nacional. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L 73 v.18 ene.

Licitación Pública Nº 193

Llámase a licitación hasta el 28 Enero de 1947, 9.15 horas, para construcción chimenea, conducto, humo e instalación pararrayo en Hospital Baranda. Pliegos y propuestas: Oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto $ 43,750.83 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

.8 ene.-Nº L. 77-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 197

2do. llamado

Llámase a licitación hasta 28 Enero 1947, 9 horas, adquisición terreno emplazamiento Instituto Nacional Sordomudas. Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Radio: dentro de la Capital y a no mayor distancia de 2 ó 3 cuadras vía tránsito importante. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L. 76-v.18 ene.

Licitación Pública Nº [illegible]

Llámase a Licitación Pública hasta [illegible] enero próximo, a las 9 horas, para adquirir 150 [illegible] con ollas y [illegible] res de agua [illegible] escuelas [illegible] Pliegos y consultas: [illegible] Avda. 9 de Julio 1925, [illegible] $ 142.500,00 m|n. [illegible] Vanetta, Director [illegible] Arquitectura.

[illegible] ene.

[illegible]

Llámase a licitación [illegible] Enero 1947, 9.30 horas, [illegible] madera [illegible] la Superioridad [illegible] ta (Buenos Aires) [illegible] Oficina de Contratos [illegible] lio 1925 6º [illegible] Zona, calle 47 Nº [illegible] propuestas: citada [illegible] hasta día y hora indicados y Juzgado [illegible]

Federal en turno ciudad de La Plata, hasta cinco días antes. Presupuesto $ 24.388.00 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L. 78 v.18 ene.

Licitación Pública Nro. 53|946

Construcción de Elevadores de Granos. — Llámase a Licitación Pública Nro. 53|946, hasta las diez horas del día 25 de Enero de 1947, para los trabajos de reparaciones mecánicas en los elevadores de campaña de Villaguay, Domínguez y San Marcos. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte — Edificio Aduana — Planta Alta — Rosario, y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11. — La apertura de las propuestas, se operará en las oficinas de la Dirección Nacional, (Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial $ 21.358.06 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 ene.-N.º L.48-v.17 ene.

Licitación pública Nº 192. — Llámase a licitación hasta el 18 Enero 1947, 9.15 horas, provisión cuatro mesas autopsia Hospicio de las Mercedes. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Capital. Presupuesto: $ 10.000 m|n.

Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene.-N.º L-18-v.14 ene.

Licitación Pública Nº 190. — Llámase a licitación hasta el 17 Enero próximo, 10 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Aduana de Colón (Entre Ríos). Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso (Oficina de Contratos) Capital Federal y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 dic.-Nº L.5814-v.13 ene.

Licitación pública número 194. — Llámase a licitación hasta 30 Enero 1947, a las 9.15 horas, construcción escuela número 191 en Juan Solá, Provincia de Salta. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925—6.º Julio 1925 - 6º piso. (Oficina de Contratos). — Ing. Roberto M. C. Vanetta. — Director Nacional de Arquitectura.

e.31 dic.-Nº L.5812-v.13 ene.

Licitación Pública N.º 189, 2.º llamado

Llámase a licitación hasta el día 17 Enero 1947, a las 9.45 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Comisaría Sección 3ra. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925-6º piso. Radio: dentro zona comprendida calles: Uruguay (vereda Este), Rivadavia (vereda Norte), Esmeralda (vereda Oeste) y Córdoba (vereda Sud). — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 dic.-Nº L.5813-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 191. — Llámase a licitación hasta el 18 Enero 1947, 9 horas, provisión microscopios, micrótomos, heladera eléctrica, estufas para cultivos y frascos con destino Hospicio de las Mercedes. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos. Av. 9 de Julio 1925 - 6º piso. Capital. Presupuesto: $ 34,750,— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 dic.-Nº L. 5815-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 188. — Llámase a licitación hasta el 17 de Enero 1947, a las 9.30 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Gendarmería Nacional. Estará limitado por calles y dentro perímetro Capital Federal. Pliegos consultas y propuestas: Av. 9 de [illegible] piso, Capital Federal, sede: Na. Zona calle Belgrano 592 (Jujuy y Conducciones Dirección Nacional Arquitectura. calle Las Heras 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Salta hasta cinco días antes. — Presupuesto total $ 77.252,87 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene.-N.º L-17-v.14 ene.

Licitación Pública Nº 193

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en Jujuy, según detalle:

	m$n.
El Brete — Escuela Nº 4	79.769,15
Puesto del Marques — Escuela Nº 20	158.865,08
Barrios — Escuela número 26	86.890,20
Mina Bélgica — Escuela Nº 69	85.680,20
Los Alisos — Escuela Nº 102	87.226,75
	498.431,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — 6º piso — Capital Federal, y sedes: 1a. Zona, calle Belgrano 592 (Jujuy). — Conducción. Direc. Nac. Arquitectura, calle Buenos Aires 465 (Tucumán) y Las Heras 535 (Salta).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Jujuy, hasta cinco días antes. — Presupuesto total: $ 498.431,38 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene. Nº L-16 v.20 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública de las obras del camino de Río Bermejo (puerto Zapallar) a Fortín Soluri, Alt. I. $ 3.674.292,74 y Alt. II. $ 2.568.942,59. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.4 ene. L. 31-v.7 ene.
Rec. e.8 ene. L. 31-v.22 ene.

Licitación pública, para la adquisición de alambre de púas, $ 50.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-N.º L.49.v.11 ene.

Licitación pública para la adquisición de pólvora y detonita, $ 7.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-N.º L-80-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308 Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ene.-Nº L-37-v.16 ene.

Licitación pública para la provisión de agregado pétreo con destino al camino de Río Bermejo (Puerto Vélaz) a Coltapick. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa. Presupuesto: alternativa I (piedra en bruto), $ 936.141 y alternativa II (piedra partida o grava), $ 1.094.544. Deben cotizarse precios unitarios.

e.4 ene.-Nº L-29-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Albardón, pesos 1.581.188,85. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el 1.º del referido mes, en el Juz. Federal de San Juan.

e.2 ene.-N.º L-6-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, pesos 1.219.493,35. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 11 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el 1.º del referido mes, en el Juz. Federal de Salta.

e.2 ene.-N.º L-7-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Pozo de Piedra, en el camino de empalme, ruta 79 a Chepes, pesos 188.068,10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a la 10,30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 1.º del referido mes, en el Juz. Federal de la Rioja.

e.2 ene.-N.º L-8-v.14 ene.

Licitación pública para la adquisición de 220,4 tn. de cemento con destino al camino de acceso a la est. Apóstoles. — Las propuestas deben ser presentadas el 15 de enero, a la 10 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ene.-N.º L-10-v.14 ene.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Suministros

Llámase a licitación pública N.º 1.045, hasta el día 28 de Marzo de 1947, a las 9, adquisición locomotoras, vagones autovías, zorras, grúas de auxilio y material decauville con sus repuestos y accesorios, etc.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas; Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401; planta baja. — Precio del pliego sesenta ($ 60 m|n.) pesos moneda nacional.

e.7 ene.-N.º L-50-v.28 ene.

Llámase a licitación pública número 1.033 para el 6 de Marzo de 1947, a las 9 horas, para la adquisición de máquinas, útiles y accesorios de utilización en obras. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — B. Mitre 401 — Planta baja — Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección. — Precio del Pliego: m$n. 50,00 en papel sellado de Ley. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.2 ene.-N.º L-1-v.20 ene.

Llámase a licitaciones públicas números 1.061 y 1.062, para el día 14 de marzo de 1947, a las 9 y 9,10 hs., para contratar la adquisición de 5 y 10 gánguiles autopropulsores, carga 350 y 200 m.3. de material dragado, respectivamente. Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros Bartolomé Mitre 401, planta baja — Capital. Apertura propuestas: citada Inspección. — Precio de cada pliego: $ 30,00 en papel sellado de Ley.

e.26 dic.-N.º L.5756-v.14 ene.
e.26 dic.-N.º L.5757-v.14 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 10 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 57.136-LP-1946. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.8 ene Nº L.[illegible] v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de cal hidratada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 10 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el [illegible] de Enero de 1947 a las 10,15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 57.[illegible]-LP-1946. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal — Secretario General.

e.7 ene.-Nº L. [illegible] ene.

Llámase a licitación pública [illegible] provisión de un camión [illegible] toneladas de capacidad, con destino a la

Inspección de las obras dique Escaba (Tucumán). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Enero de 1947, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia d elos concurrentes. — Expte. 56.489-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.º L-46-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer tipográfica para trabajos de imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 57.573-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.º L-47-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 58.854-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.º L-45-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de madera para líneas eléctricas aéreas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Enero de 1947 a las 10,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 57.921-LP-1946. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.31 dic.-Nº L.5808-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 16 de Enero de 1947 a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 58.464-LP-46. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946, — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.31 dic.-Nº L.5809-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas de leña con destino a la usina del distrito Posadas (Misiones). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 56.144—LP—1946. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general,

e.30 dic. Nº L.5800 v.11 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

[illegible] GENERAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública para la [illegible] de hormigón [illegible] pabellones con [illegible] a construir [illegible] de Almirante [illegible] calle Juan [illegible] de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que [illegible] disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.º 250, [illegible] todos los días hábiles [illegible] y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 24 de Febrero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación [illegible] Pedro Tilli, Vicepre[illegible]

dente de la Administración Nacional de la Vivienda. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente del Consejo Directivo de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.º L-116 v.27 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Barrio "Caja Nacional de Ahorro Postal" — 2.º llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan 250, de esta Capital o en la casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración el día 29 de Enero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación o ante el señor Juez Federal de la Provincia de Catamarca el día y hora indicados. Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.º L-115 v.15 ene.

Expediente 197.978|46

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora tipo "Adrema" o sistema similar, con brazo impresor de doble cabeza, selector automático, y demás especificaciones según pliego a solicitar en la Oficina de Compras, Las Heras 2405. Licitación Pública N.º 24 Expediente: A-2.884|46. Fecha de apertura: 22 de Enero de 1947 a las 7.35 horas. El Director de Administración.

e.10 ene.-N.º L.111 v.21 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un equipo odontológico completo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 18 de Enero de 1947, a las 10, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.4 ene.-Nº L 35-v16 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 22, a las 11 horas (Pliego número 425) provisión y colocación de cielorraso. — Enero 22, a las 11,10 horas (Pliego N.º 426) materiales eléctricos. — Enero 22, a las 11,20 horas (Pliego número 427) herramientas. — Enero 22, a las 11,30 horas (Pliego N.º 428) provisión piso parquet. — Enero 22 a las 11,40 horas (Pliego N.º 445) equipos Kardex metálicos. — Enero 22, a las 12 horas (Pliego N.º 446) [illegible] y guantes de seguridad. — Enero 18, a las 8,10 horas (Pliego N.º 411) válvulas. — Enero 20, a las 8 horas (Pliego N.º [illegible]) guantes de cuero. — Enero 2[illegible], a las 8,15 horas (Pliego N.º 440) trajes [illegible]. — Enero 20, a las 8,35 horas (Pliego número 442) bombas. — Enero [illegible] a las 8,50 horas (Pliego N.º 443) reguladores de presión. — Enero 20 a las 8,55 horas (Pliego N.º 444) accesorios para cañería. — Enero 20, a las 7,45 horas (Pliego N.º 434) sombrillas parasoles.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas.

Ing. Aristóbulo A. De Seta 2º Jefe Departamento Compras.

e.7 ene.-N.º L-53-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Febrero 1.º, a las 10,40 horas (Pliego N.º 429) válvulas. — Febrero 3, a las 12,20 horas (Pliego N.º 430) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3 a las 12,30 horas (Pliego N.º 431) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3, a las 11,50 horas (Pliego N.º 432) equipos para soldadura eléctrica. — Febrero 3, a las 12,00 horas (Pliego N.º 433) equipos compresores portátiles. — Febrero 3, a las 11,40 horas (Pliego N.º 435) zanjadora a cadena. — Febrero 4, a las 9,00 horas (Pliego N.º 436) Uniformes y camperas. — Febrero 4, a las 9,10 horas (Pliego N.º 43 automotores varios. — Febrero 5, a las 9,50 horas (Pliego N.º 438) cañería de conducción y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas, — Ing. Aristóbulo De Seta 2º Jefe Departamento de Compras.

e.7 ene-N.º L-52-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de Enero de 1947. — Lic. Nº 37 bis reparación de vehículos (Ap. 10,30 horas) Lic. Nº 59 bis, adquisición de camionetas tipo Jeep. (Ap. 10,45 horas) — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.4 ene.-Nº L 26 v.16 ene

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de las Licitaciones Públicas Nos. 2577 y 2591 para el día 19 de Febrero de 1947 a las 10,30 y 12,30 horas, respectivamente.

e.10 ene.N.º L-101 v.15 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1. para el día 24 del corriente a las 16,30 horas, para el transporte de productos envasados y a granel entre la planta Luján de Cuyo y la Ciudad de Mendoza y radio anexo. Solicitar pliego de condiciones en la Divisional Mendoza, Avda. San Martín 465, Mendoza. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial,

e.4 ene. Nº L.43 v.16 ene

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—1—47. — Transporte nafta y querosene (2777) 9; 4—2—47. — Tambores de asfalto y bitumen (2739) 11,30; 11—2—47. — Tambores de 200 litros (2774) 10,30; Hojalata para envases (2775) 11; Tambores forma barril (2776) 11,30; 22—2—47. — Calderas (2749) 10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos de 7,30 a 13 horas.

e.2 ene. Nº L-14 v.20 ene

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-1-47 Ventiladores eléctricos (2723) 9; 3-2-47, Bolsas de papel (2729) 10; Ladrillo, y material refractario (2714) 11; Ropa blanca (2717) 12; 4-2-47; Equipo de radio (2757) 7,30; [illegible] voladoras (2712) 10; [illegible] lizadores (2720) [illegible] guantes de seguridad [illegible] Galones (2760) [illegible] Tambores para [illegible] (2752) 10,30; [illegible] (2755) 10,30; [illegible] 7-2-47, [illegible] Material eléctrico [illegible] fraccionarias (2747) [illegible] ple (2750) 12; [illegible] (2753) 12,30; 8-2-47. [illegible] 9,30 Equipo [illegible] 10,30; [illegible] tinguidores (2765) 11,30 [illegible] frenos (2758) 12; 10-2-47, Amianto (2765) 9,30; Señales [illegible] 10; Ejemplares [illegible] (2768) 10,30; Carbón de piedra y coco (2769) [illegible]

11; Bicicleta con motor (2770) 11,30; 13-2-47. Bulonería (2724) 10; 14-2-47. Bombas de alta presión (2720) 10,30; Tubos para calderas (2746) 11,30; Tubos para caldera (2748) 12; 15-2-47. Tubos para caldera (2756) 11,30; Tubos para caldera (2762) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 13 horas.

e.2 ene.-N.º L-12-v.14 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas, y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20—1—47. — Envases de hojalata. (2703) 9; 21—1—47. — Caños conducción (2707) 9; Tambores (2633) 10,30; 5—2—47. — Mesas Rotary (2636) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7 a 12.30 horas.

Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.23 dic. Nº L-5718 v 11 ene.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

LICITACION PUBLICA Nº 13|47

Prorrógase para el día 20 de Enero de 1947 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 13|47 [illegible] de Aeronáutica en Colonia Manuel Belgrano, Gobernación de Misiones.

e.8 ene. Nº L.[illegible] v.18 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO

Departamento Adquisiciones

División Compras

Llámase a licitación pública para la [illegible] materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 4 de 1947 — Licitación Pública N.º 11|47. — Materiales de aporte para soldaduras; goma en plancha y tubos de goma y tela. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.—.

Febrero 7 de 1947 — Licitación Pública Nº 12|47. — Acero en chapa; acero para resorte. — Precio del ejemplar, por sub-grupo, $ 5.—.

Enero 29 de 1947. — Licitación Pública N.º 14|47. — Aluminio, duraluminio y superduraluminio. — Precio del ejemplar, $ 5.—.

Enero 22 de 1947. — Licitación Pública Nº 15|47. — Pinturas y afines; materiales para entelado y tapicería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

Enero 30 de 1947. — Licitación Pública Nº 16|47. — Materiales plásticos; Abrasivos; materiales de aporte para soldadura. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

Enero 21 de 1947. — Licitación Pública Nº 17|47. — Construcción de aletones; de timones de dirección; de timones de profundidad. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.28 dic.-Nº L.[illegible]-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L.[illegible]-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L.5796-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L.[illegible]-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L.[illegible]-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L.[illegible]-v.16 ene.

[illegible]

[illegible] para la [illegible] de acuerdo al [illegible]

[illegible] Licitación Pública [illegible] específicamente [illegible] artículos [illegible] — Grupo [illegible] Precio del [illegible] por grupo, $ [illegible]

[illegible] Licitación Pública Nº 19|47, [illegible] inoxidable [illegible] y elementos de [illegible] ejemplar, por grupo, [illegible]

Enero 27 de 1947. — Licitación Pública Nº 20|47. — Grupo I: cinta aisladora y lámpara bipolar. — Grupo II: materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 10 de 1947. — Licitación Pública Nº 21|47. — Grupo I: artículos para imprenta y encuadernación. — Grupo II: madera para trabajos generales. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Enero 31 de 1947. — Licitación Pública Nº 23|47. — Cojinetes para aviones. — Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 23 de 1947. — Licitación Pública Nº 24|47. — Grupo I: madera de cedro misionero en rollizos. — Grupo II: caldera a vapor. — Grupo III: tubos metálicos flexibles. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas, de los días señalados, para las L. Púb. 18, 19, 20, 21 y 24|47, y a las 15 horas, para la L. Púb. 23|47, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.9 ene.-Nº L. 99-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos y materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Enero 20 de 1947. — Licitación Pública Nº 5|47. — Aceros. Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 10 de 1947. — Licitación Pública Nº 6|47. — Hélice. Grupo electromotor. Balanza para túnel aerodinámico. Precio del ejemplar, por cada subgrupo, $ 2.

Enero 24 de 1947. — Licitación pública Nº 7|47. — Bronce, alcación de que consta el acero. — Para planchas de aluminio, latón común y cobre. Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 28 de 1947. — Licitación Pública Nº 8|47. — Acero en tubo. Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 13 de 1947. — Licitación Pública Nº 9|47. — Tuercas diversas p| aviones. Caño y piezas de hierro galvanizado, tubo de goma y tela, etc. Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Enero 31 de 1947. — Licitación Pública Nº 10|47. — Madera de Mañío, cedro, balsa y madera de abedul, lenga o araucaria, para aviación. Materiales plásticos transparentes y no transparentes. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

Enero 7 de 1947. — Licitación Pública Nº 13|47. — Explotación de bosques de madera de araucaria, en Misiones. Ejemplar, gratis.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 dic.-Nº L-5.623-v.11 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación pública N.º 12
Expte. N.º 52.744|1946

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 13 del mes de Enero próximo, a las 8,5 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Colonia "José J. Puente" en San Francisco del Chañar, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: gastos generales (estaño, lámparas eléctricas; resistencias, etc.); limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles de escritorio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-N.º L-51-v.11 ene.

Licitación pública N.º 13

Llámase a licitación pública (2.º llamado) para el día 15 del mes de Enero de 1947 próximo a las 8.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: automóviles, combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia, forrajes; limpieza bazar y menaje, muebles y racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-N.º L-50-v.11 ene.

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de enero próximo a las 8 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 á 12.30 horas .

La licitación comprende los siguientes rubros: — Impresión de tres mil ejemplares de "Recopilacion de Leyes, Decretos y Resoluciones Sanitarias — Años 1946 — 1947". — El Director General de Administración.

e.4 ene.-Nº L 33-v.16 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos Nº 921|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 145.206 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Lionel. — Paquete: 975. — Fecha de entrada al Puerto: Febrero 2|46. — Marca: A H. — Números: 1 — 2 — 3. — Envase: 2 cajones y 1 paquete.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 728|46
Nota Nº 142.712 A|46

Vapor: Hostings. — Paquete: 505. — Fecha de entrada al Puerto: Enero 1946. — Marca: A C. — Número: 816. — Envase: Caja. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 934|46
Nota Nº 142.713 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: SICSL — Bogotá — Colombia. — Número 1. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 985|46
Nota Nº 142.714 A|46 . . .

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: MCSA — Tránsito para Callao. — Números: 77.871 - 72. — Envase: cajón. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 988|46
Nota Nº 142.715 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: B L — Santiago de Chile. — Número: 3. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 989|46
Nota Nº 142.716 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca B G — Tránsito a Chile. — Número: 1. — Envase: cajón. — Cantidad 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1005|46
Nota Nº 142.717 A|46

Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: L H L. — Número: s|n. — Envase: Bolsas. — Cantidad 32.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1010|46
Nota Nº 142.718 A|46

Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: C A L E. — Número: s|n. — Envase: bolsas. — Cantidad 10.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1012|46
Nota Nº 142.719 A|46

Vapor: E. Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: CODT. — Número: s|n.. — Envase Tamb. — Cantidad: 8.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de Rezagos Nº 1065|46
Nota Nº 145.208 A|46

Vapor: K. Margarita. — Paquete: 3121. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 25|46. — Marca: HSA. — Número: s|n. — Envase: fardos. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Nota Nº 138.723 A|46

Vapor: se ignora. — Paquete: ídem. Fecha de entrada al Puerto: ídem. — Marca: ídem. — Número: ídem. — Envase: rollos. — Cantidad: 5.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 615|46
Acta Nº 125.555 A|46

Vapor: Ruinac. — Paquete: 15.605. — Fecha de entrada al Puerto: Dic. 10|45. — Marca: Capurro Diógenes, Consulado del Perú. — Número: 1. — Envase: paquete. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Nº 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por seis meses al ausente don GREGORIO KASSIAN.

Buenos Aires 15 de Junio de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.3 dic.-Nº 2497 s|p.p.-v.7 dic.
e.8 ene.-Nº 2497 s|p.p.-v.13 ene
e.8 jul.Nº 2497 s|p.p.-v.13 jul
e.14 ago.-Nº 2497 s|p.p.-v.21 ago
e.23 sep.-Nº 2497 s|p.p.-v.27 sep.
e.28 oct.-Nº 2497 s|p.p.-v.2 nov

El juez doctor Horacio P. Saavedra cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANO HANSICHU o GERASIM OWSIEJCZUK. — Buenos Aires Noviembre 19 de 1946. — Jorge Garzón Lacera, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4333-s|p.p.-v. 13 ene.

N.º 2

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ACROGLIANO. — Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.9 ene.-Nº 4679 s|p.p.-v12 feb

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CHUDY. — (Secretaría Nro. 18).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.23 dic.-N.º 4520 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ESPIÑEIRA. — (Sec.: Lucio L. Meléndez).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.26 dic.-N.º 4511 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez Dr. Raúl Lozada Echénique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. — (Secretaría Nro. 18).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.16 dic.-N.º 4437-s.p.p.-v.22 ene.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ de BONILLA (Sec. Borré). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Antonio Borré, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4342-s|p.p.-v. 13 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL (Sec. Antonio Borré). — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — Antonio Borré secretario.

e. 6 dic.-Nº 4341-s|p.p.-v. 13 ene.

N.º 6

El Juez Doctor César Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 21, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ o ALVAREZ ARMESTO o ALVAREZ Y ARMESTO.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 ene.-Nº 4683-s|p.p.-v.13 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.º 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MAZZA de FERNANDEZ o DOLORES MAZO.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.7 ene.-N.º 4643-s|p.p.-v.10 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELOY LUCIO VALDEZ. — Secretario. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. U. Romero.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.º 4528 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FORTUNATO RODRIGUEZ. — Secretario U. Romero.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.º 4527 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.º 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GINO MENICHETTI.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 dic.-N.º 4439 s|p.p.-v. 22 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.º 6 (Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VAZQUEZ PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.º 4385 s|p.p.-v.16 ene.

N.º 7

El Señor Juez en lo Civil Doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PANARIO. Secretaría número cinco. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Pedro A. Dellepiane, Secretario.
e.9 ene.-N.º 23.044-v.12 feb.

N.º 8

El Juez Doctor César Horacio Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Don AHMED HASSAN. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 dic.-N.º 4368 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA LOPEZ. - Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique Giraudy secretario.
e.10 dic.-N.º 4369 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONELA SCHIMILEVICH o PETRONELA SCHIMILEVICH DE ZILENSKY. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 dic.-N.º 4373 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUBEN SERAFIN MONGELOS; Secretaría N.º 22. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.6 dic.-N.º 4334 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CRUZ MIGUEL ARDANAZ. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.6 dic.-N.º 4338 s|p.p.-v.13 ene.

N.º 9

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BOTTO.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.12 dic.-N.º 4411 s|p.p.-v.18 ene.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, por la Secretaría Nro. 40, en los autos caratulados: "Di Lollo Andrés F. (suc.) c|Ingratta Rafael, división de condominio", cita por el plazo de quince días a don RAFAEL INGRATTA, para que comparezca a contestar el traslado de la acción y a estar en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (Art. 80 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946 — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 dic.-N.º 4519 s|p.p.-v.14 ene.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO FEDERICO BRASCHI.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ignacio B. Anzoategui, secretario.
e.12 dic.-N.º 4406 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADRIENNE o ADRIANA o AMALIA BANCE. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.6 dic.-N.º 4337 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN MARTIN o MARTINEZ, procesado por el delito de robo calificado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — César Black, secretario.
e.7 ene.-N.º 4648 s|p.p.-v.10 feb.

N.º 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ... CANAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.10 ene.-N.º 4686 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SILVA IRIGOYEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). —Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946.— Enrique Ramos Mejía. Secretario.
e.19 dic.-N.º 4493 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSIAR ISAAC MONTES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.º 4504|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA VILLALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro) Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.20 dic.-N.º 4505|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SOTO o MARIO ADOLFO GRANADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (centro). — Buenos Aires, 7 Diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.18 dic.-N.º 4479 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente ,a MAURICIO GRÜGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Rodolfo R. Deheza. Secretario.
e.17 dic.-N.º 4449 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS ADOUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946 - Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 dic.-N.º 4427 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Inst. N.º 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MELO o SODRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 dic.-N.º 4361 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Intrucción 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE TENCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 dic.-N.º 4362 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.º 4502|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal.Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CAMPITELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.º 4503|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (centro).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 dic.-N.º 4521 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA MELONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (centro).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 dic.-N.º 4522 s|p.p.-v.31 ene.

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDILIO RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 ene N.º 4689 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL VIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 ene. N.º 4690 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO PERALTA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4524 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCO MAINERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4525 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO FORNAGUERA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.26 dic.-N.° 4526 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANUEL FELIZOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de ... Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 dic.-N.° 4467 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES SILVA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 dic.-N.° 4468 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a CELESTINO SORICHETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cheques sin fondo ,estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.17 dic.-N° 4450 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FOSSATI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, tentativa de defraudación y falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.11 dic.-N° 4391-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIO ARAUJO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.° 4327-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA GALVALISI de VECCHIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.° 4326-s.p|p.-v.11 ene.

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a SIMON RICARDO RABEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 ene.-N° 4685-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.

e.7 ene.-N.° 4649 s|p.p.-v.10 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a CLODOMIRO BELL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Andrés Rossi y Francisco Damonte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26 dic.-N.° 4523 s|p.p.-v.31 ene.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita ,llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,a SERGIO JUSTO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.17 dic.-N° 4452 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.9 dic.-N.° 4365 s|p.p. v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ORSINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.5 dic.-N° 4321 s|p.p.-v.11 ene

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GATTI, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. — Centro.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.9 ene.-N.° 4680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 dic. N° 4299 s|p.p. v.10 ene

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN KIWIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Jorge Manuel Lanussé, secretario.

e.10 ene.-N° 4688-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO VISGIRDA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.3 ene.-N.° 4634-s|p.p.-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID VILLALBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.20 dic.-N.° 4500 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GINO A. BERTANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20 dic.-N.° 4499 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES MARTINEZ DEL CASTILLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.17 dic.-N° 4451 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO FERNANDEZ DUQUE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.16 dic.-N° 4447 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA K. de GITELMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N° 4426 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ENRIQUE FENTANES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N° 4425 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUTI para que comparezca dentro

tro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 4393-s.p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO MENSATESTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.

e.11 dic.-N.º 4391 s|p.p.-v 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN SPINELLI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 4390-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALINAS CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.10 dic.-N.º 4387 s|p.p.-v.16 ene.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.º 4678-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CLELIA BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 ene.-N.º 4681-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a JOSÉ CALISTRO o EDUARDO BESSONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.19 dic.-N. 4404 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a RAUL MARTIN ALBARRACIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. —

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 dic.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SAUL CARLOS GARCIA MANSILLA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 dic.-Nº 4457 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SALVADOR ... en la que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretario

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

Secretaría Nº 63.

e.16 dic.-Nº 4429 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.11 dic.-Nº 4395 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO o SUSANA ALICIA BARBOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 dic.-N.º 4364 s p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por 30 días a WLADIMIRO KISIELEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado bajo apercibimiento de ser daclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.5 dic.-Nº 4312 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIA ELENA FARELLO de PALERMO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Buenos Aires, noviembre 18 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.5 dic.-Nº 4320 s|p.p.-v.11 ene.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DELIA IBARROLA de ESPER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Sadi Massüé, secretario.

e. ene.7-N.º 4635-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a FANY SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.20 dic.-N.º 4501 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a RAMONA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si asi no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre cinco de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.17 dic.-Nº 4483 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO CAMPITELLA o ISMAEL GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.12 dic.-Nº 4416 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA LUISA RIVAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 4405-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO MENDEZ o LINALDO ALBORNOZ RIZZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 4389-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIAN CARLOS BEJARANO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.10 dic.-N.º 4386 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUETA OURO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 dic.-N.º 4323-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO LACALLE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 dic.-N.º 4325-s.p|p.-v.11 ene.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA BIANCHI, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 ene.-Nº 4457-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza el prófugo MIGUEL BERCHAQUE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 ene.-N.º 4682-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO HECTOR MALDE, procesado por el delito de defraudación, causa 15952, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 dic. Nº 4343 s|p.p. v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **SILVERIO ALVAREZ y ALEJANDRINA de ALVAREZ**, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del termino de **treinta días, a contar desde** la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 68.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-Nº 4508 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ESPINOSA, procesado por el delito de quiebra-causa Nº 16.026, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 68.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-Nº 4507 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MARIA PIÑEYRO procesada por el delito de falsificación documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946 — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-Nº 4506 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo REYNALDO HAUSCARRIAGUE, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.132, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 dic.-N.° 4469 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME SALOMON MASANIK, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 dic.-N° 4417 s|p.p-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GONZALEZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1946. Rodolfo S. Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N° 4363 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTIN GRILLO o MANUEL F. TAMIS, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 16.056, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 dic.-N.° 4322-s.p|p.-v.11 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

El doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE DE LUCA.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4642 s|p.p.v.17 ene.

El Doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de don ANGEL OSCAR SUAREZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernando W. Fiquerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4641-v.17 ene.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N° 4639 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ELIO PANT o ILIO o ELIO PONT.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4637 s|p.p.-v 17 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de JOSE D'ANGELO y ANGEL CRESCENCIO D'ANGELO.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4636 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LESKIW.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4644 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTAL.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4645 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSA.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4646 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 22

res de PEDRO MARCHETTI o MAR.
de treinta días, a herederos y acreedo.
ra Civit, cita y emplaza por el término
El Juez, doctor Juan Antonio Gueva.
CHETTA.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.12 dic.-N° 4415 s|p.p.-v.18 ene

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78325, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción partida 344.916, calle Tronador s|n. Lote D. Parcela 939, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4655.s|p.p.-v13 ene.
e.14 feb.-N.° 4655.s|p.p.-v.21 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78336, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción, Partida 423.858, calle Jufré s|n., Darwin s|n., Córdoba s|n., Av. Juan B. Justo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la

ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4671.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4671.s|p.p.-v.21 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78335, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 55.208 calle Frente al Canal Nuevo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 .de 1846 Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4672.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4672.s|p.p.,21 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78341, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 104.946, Calle Tupungato s|n., Lote 39, Manzana D.; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4675-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4675-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N. 23 en el expediente N.° 78280, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 106.373, Calle Grito de Asencio s|n., Parcela 289; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4676 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N° 4676 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78344, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 342.491 calle Ramsay s|n., lote 5, manz. D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4653.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4653.s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78320, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 343.301 calle Sucre s|n. lote 28. Manzana 2., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285 Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4654.s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4654.s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.°, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción, Partida 104.782, calle Iguazú s|n., Parcela 162. — Lote A.. — Manzana 52. — que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4673.s|p.p.-v13 ene.
e.14 feb.-N° 4673 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78323, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 353109, calle Quesada s|n. Triunvirato s|n. Lote 15 — Manzana B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4669.s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4669.s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en el expediente N.° 78327, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 353407, calle Aizpurúa s|n. Lote 34 — Parcela 1261 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4670-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4670.s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23, en el expediente N.º 78330, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 349354, calle Galván s/n. Lote 19/20 Parcela 1117, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4663-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4663-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23, en el expediente N.º 78334, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . , partida 350384, calle Ceretti s/n. Lote 15 — Manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4664-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4664-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78331, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 106.373, calle Grito de Asencio s/n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4665-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4665-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 65559, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 351930, calle Monroe s/n. Lote 51 — Parcela 1198, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año . . . bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4666-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4666-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78341, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 352761, calle Mar Chiquita s/n. Lote 7 — Manzana H. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4667-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4667-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78342, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 353312, calle Lureta s/n., lote 16 a, manzana C., Sección 1258, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4668-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4668-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78315, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 317057, calle Quesada s/n. Lote 21 — Manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4656-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4656-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78346, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 348270, calle Pacheco s/n. Lote 11 — Manzana B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4657-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4657-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º [illegible], se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , partida 348.965, calle Av. Forest s/n. y M. Pedraza s/n. Lote 8 — Manz. 119 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4658-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4658-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º [illegible], se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . , partida [illegible], calle Estomba s/n. Lote 38 — Manzana 139, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4659-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4659-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78329, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . , partida [illegible] Manuela Pedraza s/n. lote 29, — manzana 139, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4660-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4660-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78337, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . , partida 349161, calle Holmberg s/n. Lote 7 — Manzana 211 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4661-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4661-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78335, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida [illegible], calle Holmberg s/n. Lote 11 — Manzana 211 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. — Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4662-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4662-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 65.531, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 338.089, calle Guayrá s/n. y Montañeses s/n. lote 8 y 7. — Manzana 59. — Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. Gonzalez Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.
Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4650-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4650-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78.326, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 342.180 Calle Vega s/n. Lote 28. — Manzana F. — Parcela 818. — Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, H. Gonzalez Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4651-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4651-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 23 en el expediente N.º 78.333, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida 342.484 Calle Vega s/n. — Lote 32, Manzana A. — Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. Gonzalez Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efecuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.º 4652-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.º 4652-s.p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N.° 23 en en el expte. N.° 65.558, se hace saber por por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... partida 104.946, calle Tupungato s|n., lote 39, manzana D., Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González Del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N° 4674 s|p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N° 4674 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, interinamente a cargo del Juzgado N°. 23 en el expediente N.° 65550, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 106373, calle Grito de Asencio s|n., Parcela 289, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, 13 diciembre de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.8 ene.-N.° 4677-s.p.p.-v.13 ene.
e.14 feb.-N.° 4677-s.p.p.-v.21 feb.

N.° 32

El Juez doctor Ernesto Cornejo Arias, cita por diez días a herederos y acreedores de MORALES JUAN DE DIOS.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ene.-N.° 4640 s|p.p.-v.17 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a Don SAMUEL BURZTEIN para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

— Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Dr. Félix G. Bordelois, Secretario.

e.3 ene.-N° 4.623 s|p p.-v.21 ene.

JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR

Orden Juez Subrogante Dr. José E. Gadano (por vacancia), secretaría del autorizante, en autos "Departamento Nacional del Trabajo (Caja de Garantía) c|JOSE FRANCISCO GALARZA por accidente de trabajo de Ramón Ignacio Ponce", se cita y emplaza al demandado, por el término de quince días, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de lo dipuesto en la última parte del art. 80 del Cód. de Proc. Civil.

Resistencia, diciembre 12 de 1946. — Jacinto J. Wyslawski, secretario.

e.10 ene.-N.° 4684 s|p.p.-v.27 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se determinará seguidamente para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "Ministerio de Obras Públicas de la Nación c|propietario desconocido. — Expropiación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-hoc (art. 80 C. de la Cap. aplicable). La fracción de que se trata se ubica en Segunda Usina del Embalse del Río Tercero, pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, se designa como lote N.° 14, en el plano de la mensura de los terrenos que se expropian, aprobado por Superior Decreto N.° 12215|46, es de forma irregular, consta de una superficie total de diez y nueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y tiene los siguientes linderos: —Por el Este con de Delina Astrada Ponce de Cardozo (fracción 15); por el Sud con la margen Norte del Río Tercero y por el Este con fracciones 13 y 16 de Luis Avaca y Tiburcio Avaca, respectivamente. — En el Norte no se expresa lindero, teniendo una dimensión de 418 metros. — Quedan vds. citados y emplazados. — (Fdo.) B. Díaz Barraza. — Secretario Bell-Ville, 13 de diciembre de 1946

e.7 ene.-N.° 4638 s|p.p.-v.23 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor **Juez Federal** de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **contar desde la primera** publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8.871 (Exp. 608, Colegio Electoral Bigand, Circuito 367), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alvarez Mario
Andrade Carlos
Belfiori Carlos Antonio V.
Bonis Santiago Vicente B.
Cavicio Alberto Eduardo
Chavez Camilo
Firretti Juan Angel
Giagnorio Francisco
González Vicente Beato
Gor'a Juan Carlos
Giacomino Silvio
Ibarra Silverio Sáenz
Leguizamón Florentino Z.
Massi Vicente Rafael Primo
Palau Miguel Ventura
Pillapoco Nazareno
Ríos Gerónimo Ramón
Silva Amadeo
Soto Telésforo
Tabino Pedro
Telis Genaro
Vázquez Sadi Angel
Andrada Santiago
Arban Eduardo
Berrino José María
Bucari Nazareno
Cañete Tomás
Defant Antonio
Gamarra Amadeo
González Carlos Ernesto
Gonzalo Justo
Gozzi Aníbal
Hernández Mateo Nicolás
Landriel Pedro Segundo
Luciani Gino
Maggi Juan Miguel
Peyrano Jesús Fortunato Arturo
Semori'e Juan Teófilo
Semprini Albino
Sinco José Sebastián
Surita Telésforo
Taborda Justo Pastor
Tomás Miguel
y Vezzani Raimundo.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4586s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama **y emplaza** por el término de treinta **días a contar** de la primera publicación **del** presente, a los infractores **al** artículo 6, **de la Ley** 8871 (Expte. 557, Colegio Electoral Rosario, Circuito 309), que a continuación se indican para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Manuel
Arbide Ignacio
Arrondo Desiderio A.
Bianchi Osvaldo N.
Bibas Uhanón Jacobo
Boardman Juan Carlos
Cárdenas Marcos A.
Cerro Modesto del
D'Aníbale Luis
Enriques Arsenio E.
Etchart Félix R.
Ferrari Pascual Juan
Florentino Salvador
Frontini Manuel Víctor
Gajer Gerzon
Gambetto Pedro Héctor
García Rodolfo Simón
Garetto Julio Armando
Genovesi Alfredo
Giavino Otto Sergio
Gómez Ricardo A.
Gómez Carrillo Manuel
González Dionisio F.
Grase Stephen Daniel
Gutiérrez Celestino J.
Irianni Nicolás
Juárez Miguel Angel
Lagos Leopoldo
Martínez David Cirilo
Milesi Mario
Nieva Ernesto
Nervi Ricardo Luis
Novillo Cáceres A.
Ojanguren Juan Alberto
Parr Julián David
Posco Carlos Guerino
Rabinovich Héctor
Ranni Oscar Gil
Rodríguez Lezcano Carlos
Rodríguez Pérez Horacio
Romano Julio César
Schafer Otto Herman
Schilling Rinaldo Carlos
Scheweinhagan Germán Julio
Severini José
Siedman Herman Enrique
Silva Oscar Atilio
Sordelli Pedro Enrique
Spataro José
Tersoglio César
Tersoglio Rodolfo
Terzano Oscar Domingo
Topino José
Torres Guillermo
Tyrrel Roberto Cecil
Varesi Roberto Mansueto
Vargas Antonio Pastor
Ward Tomás Barnés Santiago
Webb Douglas Ricardo
Zorrilla Julio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4567 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.°, de la Ley 8871 (Expte. 1475 Colegio Electoral de Santa Teresa, Dep. Triondo Circuito 413 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aiello Alberto
Eduardo Próspero Albornoz
Julio Argentino Almada
José Cofredo Carasso
Norberto Sergio de la Casa
Felipe Félix Castro
Cecilio Cisneros
Matías Tomás Domínguez
Raúl Garbani
Pablo Giménez
Marcelino Gómez
Benjamín González
Antonio Hernández
Alfredo Ledesma
Modesto Luquez
Luis Lino Malinverni
Antonio Massimino
Juan Matulich Bosicovich
Pedro Salvador Maurelli
Ciudadano Federico Medina
Santiago María Núñez
Lorenzo Orlando
Wuilfrido Oyola
Conrado Maximiano Pá...
Raúl Palacio Harms
Pedro Bartolo Pautasso
Restituto Pérez
Enrique Eduardo Picco
Idolo Bartolo Piccolo
Pablo Gregorio Reynoso
Domingo Romanini
Jorge Alberto Ron
Jesús Sánchez
Miguel Ignacio Sciolla
Martín Germán Sequiera
Alfredo Antonio Serra
Vicente Cirilo Velázquez
José Antonio Vergara
Raúl Viamontes
Juan Angel Vivaldo
Ramón Burgos
Antonio Machado
Alejandro Rojas y Mercedes Paz.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.°4568 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta **días a** contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.°, de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 326, Expte. 572), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abraham Juan José
Acuña José M.
Alvarez José María
Ambrosino José
Arias Ricardo
Asencio Angel Vicente
Azcurra Venancio Melvo
Barberio Carlos
Bazán Carlos Exequiel
Bazau José Eduardo
Belotti Carlos Pascual
Benito Eloy
Bermúdez Antonio
Bertolin Alberto Tomás
Blanco Félix
Bolego Ferdinando
Bravo Ricardo Antonio
Calle Julián I. P. M. de la
Campo Agustín del
Cano Hugo
Carballo Domingo
Casella Vicente
Castillo Ramón Emilio
Cei Rómulo José
Córdoba Prudencio Luis
Corzo Ernesto
Covielo Francisco
Dejman Moisés
D'Estéfano Francisco A.
Destéfano Juan
Devitta Nicolás
Díaz Esteban Reyes
Falliase Raúl
Féjula Teodoro
Fernández Toribio
Ferraro José
Folguera Feliciano D.
Gamalero Lorenzo
García Francisco Justo
García Héctor
Giordano Francisco
Giorgio Alfonso
Gogna y Lacaste Luis L.
Goicoechea Marcelino E.
Goicoechea y Garayar Edo.
Goicoechea y Garayar Mario
Gómez Angel Nicéforo
Gómez Francisco Juan
Gorosito Carlos
Guerrero José Fabián
Guita Augusto
Haure Julio
Ignisci Pedro
Inchauspe Mario César
Isaeson Adolfo
Jalil Miguel Gerardo
Juan Jorge
Kamenetzky Isaac
Laure Alfredo Salvador
Lazzarini Emilio Julio
Lopez Andrés

López Pedro Pascual
Martín Nilo Eustaquio
Martínez Gregorio N.
Masón Umberto Primo
Mogilvsky Mauricio
Orco Raúl Antonio
Osuna Albino
Oviedo Marcos
Palermo José
Peduzzi Pedro Alberto
Peirone Juan Agustín
Pereyra Segundo
Pérez Ennio Romeo
Pezzotta Juan
Pr..eles Luis
Ragahky Miguel
Raimondi Pedro
Ratón Arturo
Rávani Augusto César
Rebechini Carlos F.
Riscini Domingo
Rizzo Aldo
Rodríguez Ramón
Rosa Andrés Santos
Rozza Antonio
Rubini Domingo
Sangra Ricardo Juan
Schiavone Mario Luis
Schivalocchi Carlos A.
Sierra Juan Luis
Steffenino Vicente
Stiza José Jesús
Stoisa Enrique Luis
Tarantino Tomás
Testa Aníbal Exequiel
Tomaino Rosario
Tomalino Manlio
Torres Angel Rogelio
Toullier Juan
Traverso Francisco Emilio
Urmeneta Luis Angel
Varela Bonifacio A.
Varela Eustaquio
Vega Baldomero
Velázquez Gertrudis
Viana Miguel
Videla Juan Gualberto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4569 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 603, Colegio Electoral Las Parejas, Circuito 403), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ardusso Lorenzo Constancio
Arini Primo
Astegiano José
Barbano Hernan Arturo
Beltramo Juan Angel
Bollatti Osvaldo Antonio
Brunazzi Silvio Tomás
Bustamante José Cruz
Buttazzoni Rodolfo Marcos
Destefanis Juan Bautista
Dose Jorge Alberto José
Duranti Alfredo
Escalante Justiniano
Escudero Cruz
Eugenio Carlos Settino
Fluxa Vicente
Giménez Ranulfo
González Luis
González Ricardo
Ippólito Emilio Alfredo
Lasso Pedro
Loza Rito Ramón
Mancilla Jorge Roman
Méndez Damian Modesto
Molina Frolián María
Niz Gregorio José
Oberto Natalio
Oglietti Tntonio José
Oglietti Antonio José
Oliva Luis María
Osella Domingo José
Pasquali Eduardo
Peralta Froilán Florentino
Rossi Luis
Rosso Alfredo
Sabattini Primo Osvaldo
Torres Dionicio
Velázquez Luis
Veliz Francisco
Videla Arturo Vi
Videla Jorge
Videla Simón Luis
Videla Tulio
Zissu Enrique

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4591|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º. de la ley 8871 (exp. 536, Colegio Electoral Rosario, Circuito 302), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguado Joaquín Vicente. — Aguirre Enrique. — Alvarez Juan Mario. — Ambrosine Carlos. — Artacho Ramón. — Barberio Vicente Osvaldo. — Berón Natividad Alejandro. — Bisio Ruben Martin. — Blanco Valentín. — Blasich Enrique. — Castelli Amadeo. — Cles José Claro. — Cravero Androdey. — Crelerot Leopoldo. — Dalbes Adolfo. — Dal Poggeto Angel. — De Falco Luis Roberto. — Discacciati Orlando Francisco. — Esquivel Alfredo. — Fernandez José Gabriel. — Fernández Juan German. — Ferrari Vicente. — Ferreyra Bernardo. — Fresia Celestino N. — Godorokin Elías. — Grillo Salvador Pedro. Gutiérrez José Crescencio. — Lara Ricardo. — Lara Ricardo Salvador. — Liciardi Victor María. — Lobo Crisostomo. — López Vital. — Lucena Teofilo Adelardo. — Ludueña Emilio. — Luraschi Horacio Gilberto. — Mezzanote Carlos Angel. — Michelotti Alberto. — Olaechea Juan Pedro S. A. Pagano Gregorio Carlos. — Paolini Nicolás Julio. — Parodi Luis Alberto. — Parody Alberto Raúl. — Pestoni Adolfo Emilio. — Petri Jorge. — Piñero Avelino. — Reinares Mario Sergio. — Risso Manuel. — Sanchez Carlos María. Santoro Alberto José. — Scudiri Salvador. — Schor Abraham. — Serra Ramón. — Silberstein David. — Silva Ramón Felipe. — Soberon Francisco. — Solis Otero Carmen José Octavio. — Sonaire Benito Eustaquio. — Soto Juan Diego Agustin de. — Terengui Miguel. Teyobel Antonio. — Torres Máximo Ramón. — Vellio Victor Francisco. — Verdi Francisco. — Villanueva Aureliano Joaquín. — Zaccaro Aníbal Rosa. — Zacco Hector. — Zárate Andrés Rosa. Zeoli Adelio. — Rosario, diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-Nº 4578-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 312, Expte. 555), que a continuación se detallan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Albornoz Luis José
Apazeque David
Aragona Dario Vicente
Armoa Avelino Aureliano
Arrizabalaga Julián
Baumann Carlos
Beraza Pedro Cipriano
Boglione Luis
Bosco Enrique Juan F.
Bosco Juan
Braunstein Arón
Brigati Pistor José L.
Brites Renaldo.
Brugger Carlos Teófilo
Calegari Benito
Caminatta Juan Carlos
Canelio Adolfo
Carona Domingo
Carnevale Juan Carlos
Carpfen Jacobo
Carranza Ernesto A.
Carrera Andrés
Casarín Antonio Juan
Casiva Manuel Arturo
Claudi Roque
Contarino Humberto L.
Coppa Alfredo
Coria Venancio Oscar
Couper Meyer
Chazarreta Antonio
Deheza Carlos Augusto
Díaz Ramón Julio
Di Cristófaro Victor D.
Docanto Pedro José
Faerman Ramón
Fernández Antonio
Fernández José
Ferrari Roque
Fideleff Mario Natalio
Frontera Elitar Mario
Gabrielli y Talman José
Garay Fausto
Gelbaum Isaías
Gerin y Brunasso Higinio
Godoy Francisco José N.
Grau Beruj
Guia Damián de la
Hernández Luis Horacio
Hernández Víctor Clodomiro
Herrera Manuel
Iglesia Vicente M. de la
Inciarrano Francisco P.
Kaplan Jorge
Karmasino David
Lamuraglia Andrés Adolfo
Livzan Elías
Lo Cicero Bernardo
López Alberto Laureano
López Enrique
Lueso Benito
Luke Carlos Ramón
Maldonado Damaso Reinaldo
Marinelli Miguel
Martínez Morón M.
Masramon Alfredo D.
Mastropaolo Carmelo
Noriega Bilbao J. J.
Olivera José Bernardino
Baineeyra Juan N.
Peláez Ortega Francisco
Pereyra Ireneo
Pintus Constantino F.
Pizzonia Nicolás
Podestá Antonio José
Ponce Manuel
Quiroga Ignacio A.
Regairaz José Marcelino
Ripolone Francisco
Rivera Severiano
Rodríguez Gabriel
Romeo Rafael
Ronchi Atilio P. M.
Rosich José Jaime Pablo
Rosselli Ezio Luis
Russo Severo Teobaldo
Ruvinsky Salomón
Sabatini Eugenio Juan
Salvia Vicente Salvador
Samuilof Jaime
Solís Arturo
Stofblat Naum
Taccetta Luis
Tannorella Carmelo
Torre Juan Carlos de la
Torres Alberto Amadeo
Trestailhio Juan
Varone Carlos José
Vázquez Florentino
Verfaille Eduardo Rafael
Vlaeminck Adolfo
Ymperiales Juan
Yrasusta Alberto Conrado L.
Zinny Antonio Arturo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4580|s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º. de la Ley 8871, (Colegio Electoral Peyrano, Circuito 382, Exp. 541), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Buenamico Santiago
Burgues Ernesto Nicolás
Denegri Adolfo
Quin Lorenzo
Maggione Eduardo Ulpiano
Aguilar Gregorio Benito
Alvarez Héctor Vicente
Arrieta José Eustaquio
Baldar Raúl Héctor
Bernaus Tiburcio
Bonetti Francisco
Cabanilla Armando Luis
Camate Isidro
Cánepa Antonio
Coronel Francisco Fidel
Corso Juan Ramón
Crisci Cayetano
Diorio Oscar Domingo
Foffano Alfredo
Fonseca Benito Marcelino
Galelli Félix
Gauna Polonio
Giarroco Agustín Domingo
González Máximo Muñoz
Gorosito Máximo
Huerta Pedro Climaco
Iturrez Amado
Lasaga Amado
Mariscurena Waldemar
Montani Luis
Moriconi Tersiglio
Morillas Justo
Oroño Mercedes Pelegrino
Peralta Elías
Pittet Gregorio Constanio
Peralta Elías
Rivero Casildo
Ruarte Jorge Néstor
Ruarte Miguel Angel
Sarda Enrique Angel
Savinelle Juan Emilio
Schinini Santiago
Sparballi Marino
Spessot Leonardo Domingo
Taruselli Juan
Vaccaloni Antonio
Vaccaloni Séptimo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4596 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Jue zFederal de Rosario, Prov. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la ley 8.871 (Exp. 438, Coleg. Elecvtoral Villa Constitución, Circuito 384), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agustín Manuel
Alfonso Sánchez Domingo
Algaraña Marcial
Almada Pedro
Almirón Rosario Faustino
Alvarez Luis Agapito
Andino Ricardo
Andino Vicente Evaristo
Bacal José Nicolás
Baez Alberto
Bamnatsi Alejandro A.
Bamnasti Alejandro A.
Barba Dante
Bartolomei Antonio
Ben Roberto Paulino
Benedict Adam Charles
Bernardi Pedro Mario
Bernardi Raúl
Bon Juan Leonardo
Boscacci Roberto Juan
Bugallo José Manuel
Calonge Julio Lister
Capriotti Luis Urbano
Carmona Antonio
Carranza Blas Dimas
Casas Miguel Roberto
Casey Juan León
Casini Angel Martín
Castaño Santiago
Celio Simón Agustín
Celis Francisco Solano
Celis Juan Simón
Censi Adolfo
Cicarelli Luis Alejandro
Cingolani Horacio Juan
Codd Guillermo Juan
Córdoba Ramon Crespín
Coronda Mantredo Antonio
Correa Benigno
Correa Héctor Santiago
Cortés Oscar Israel
Cucchiardi Nicolás
Díaz Benito
Domínguez Catalino
Drinka Juan
Duarte Fabio
Dúmez Pedro
Egman Juan
Emmermann Otto Emilio
Escobedo Heraldo José
Español Manuel
Espíndola Julio Roberto
Farias Manuel Marciano
Farrando Amadeo Martín
Fava Juan Tomás
Ferreras Agustín
Ferreyra Tránsito
Ferreyra Aldao M. E. del C. de J.
Domenech Juan José
Dosse Tomás Nicolás
Estévez Juan Luis
Fiori Héctor
Flores Manuel Enrique
Franchetti José
Frías José Exequiel
García Angel Blanco
García Pedro
Garcilazo Esteban Gabriel
Garvarini Nicolás
Gatica Emilio
Gazanea Nicolás Justo

Giménez Inés Ramón
Giménez Julio Tiburcio
Giovannetti Humberto
Gómez Roberto
Gómez Zacarías
González Eduardo
Goresito Pablo
Gualda Jaime F.
Fernández Adán
Herrera Remigio
Ibarra Ismael Pascual
Lateza Rufino Ramón
Lencinas Gabino
Lobato Daniel Luis
Lopardo Ernesto
López Félix Meide
López Juan del Rosario
López Venancio
Machado Angel Casiano
Machado Juan Carlos
Maggioni Orlando Higinio
Malchiodi Juan Daniel
Manzano Samuel
Martínez Angel
Meniguelli Umberto
Micelli Leonardo
Micelli Leonardo Antonio
Migliavaca Fidel
Mignaco Ricardo Mauricio
Molinano Camilo Fernando
Moreyra Cipriano
Mostafa Jesús
Navarro Héctor
Negri Pedro Ambrosio
Neme Carlos Julio
Nollo Pablo
Núñez Justo
Oliveras Roberto
Opio José Basilio
Parisi Francisco
Pedernera José María
Peuco Osvaldo
Peñaflor Raúl Genaro
Pepe Rafael
Peralta José Francisco
Pereyra Benito Elías
Pereyra Sebastián Aparicio
Picabeam José A.
Piedrabuena Alfredo Manuel
Pintos Francisco Javier
Ponce Víctor
Portillo Blas
Pozo Francisco Ismael del
Puyo Mariano
Ramírez Enrique
Ramírez José
Ramos Amadeo Alfredo
Reinoso Miguel
Rigaato Carmelo
Rioz Francisco
Rodríguez Adrián Armando
Rodríguez Antonio
Rodríguez Darío
Rodríguez José
Roggero Adolfo
Roldán Juan Carlos
Roldán Sotelo
Romero Máximo
Romero Esperto Leandro
Rondán Juan Feliciano
Ronqui Juan
Rossia Juan Carlos
Saimoral Anastasio
Saloy Víctor
Sánchez Carlos María
Sajal Esteban
Sosa Gilberto
Sosa Vito José
Strembell Francisco
Tisera Gerardo
Torti Armando Domingo
Torti Luis
Torti Pedro Ernesto
Traverso Carlos Sebastián
Urteaga Juan Alberto
Uviedo Pascacio Andrés
Valdez Justo Feliciano
Valles Pedro Antonio
Vangioni Cayetano Mario
Vangioni Raúl
Vencedor Francisco
Vidaurre Luis
Yotti Pascual José

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4584 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 547, Coleg. Electoral, Empalme Villa Constitución, circuito 384 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Amuchástegui Lucas Elbio
Argirofo Haroldo Efraín
Bellauti Alberto Eusebio
Benavidez Atolio
Busemma Luis
Cochero Aníbal Faustino
Domingo Juan Enrique
Herrera Rufino Manuel
Lucena Emilio
Lovotti Francisco
Lozano Luis del Tránsito
Mancini Guerino Rodolfo
Marazzi Juan Bautista
Marazzi Roberto Atilio
Montiel Mauro Fausto
Randazzo Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4582-s.p.|p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 604, Colegio Electoral de Las Rosas, circuito 404 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Roque Magín Ignacio
Agüero Transfeg
Alcaráz Antonio Telmo
Alvarracín Francisco
Argüello Apolinario L.
Barrera Félix Armando
Bordón Diolindo María
Brucks Manuel Juan Antonio
Bustamante Jorge Martín
Calderón Marcelino
Colanero Domingo
Comisso Gerardo Dante
Cornaglia Rodolfo Juan
Cuello Francisco Remigio
Cuello Montiel Juan
Echenique José
Espinoza Luis
Fernández José Antonio
Forchino Joaquín Atanasio
García González Juan
Giménez Francisco
Gómez José Ignacio
Gorr Guido
Grampasso Paulo
Guardatti Pilar Esteban
Gutiérrez Florentino
Herrera Jesús Serafín
Holguín Alejandro Epifanio
Laponble Carlos Alberto
Leinekar Juan
Lionetto Francisco
Luna Alejandro
Maldonado Robustiano Gregorio
Marro Armando Floriudo
Mendizábal Horacio
Mesa Cipriano Antonio
Moccagatta Esteban Oscar
Moreira Pío Moyano Felipe Sixto
Natali Armando
Núñez Arsenio
Queindin Isidoro
Orozco Onésimo
Patrick Toribio Crispín
Pérez Santiago Edmundo
Ponzio Ernesto
Regunaga Manuel Marcelo
Ripoll García Vicente
Acuadro Marcelino José
Aguiar Mario Bernardino
Almada Aureliano Mario
Aparicio Segundo Santiago
Alcáraz Victorino
Biso Juan Lorenzo
Brito José Oscar
Bulacio Eleuterio Perpetuo
Cabrera Julio
Carati Alfredo
Colanero Juan
Cornaglia Deolindo Domingo A.
Cornejo Vicente Raúl
Cuello Juan Crisóstomo
Dios José de
Espíndola Ramón Lindauro
Farías Heraclio Floro
Ferrari Rogelio Raúl
Galván Gumersindo Servando
Giménez Florentino del Rosario
Giovanelli Francisco
Gordillo Anastasio
Gould Santiago José
Guallán José Lindor
Guinard Horacio Carlos
Gutiérrez Héctor Pastor
Herrera Norberto
Landrein Alberto
Laspina Angel Raimundo
Linares Juan Carlos
López Germán
Luna [illegible]
Mansilla Ricardo José
Méndez Juan
Mercau Jorge Nicasio
Miranda Vicente
Montechiano Armando
Moyano Felipe Sixto
Navarro Moisés
Oliva Néstor Cristino
Ordoñez Nicanor
Pallarés Eusebio
Pérez Enrique
Pignolo José Pascual
Quevedo Moisés
Reivero Cirilo
Rodríguez Camilo
Rodríguez Emilio
Roffe León Marcos Enrique
Rodríguez Juan Bautista
Romero Isidro Peón
Sanduay Miguel
Tapella Carlos Bautista
Toledo Honorio Máximo
Torres Juan Pilar
Vandamarin Héctor Antonio
Varanini Antonio
Waiserman Samuel
Yrisarri Marcos
Henning Lambinen
Sala José Salvador
Storey Guillermo Blackmore
Rodríguez Oscar José
Rolándelli Andrés E.
Rolando Juan Armando Luis
Sánchez Miguel Pascual
Tajomioski Antonio Domingo
Tettamanti Francisco Leonardo
Torres Bonifacio
Tschanz Fernando
Valdés Andrés Antonio
Villegas José Isidoro
Ybarra Manuel
Benítez Carlos Alfredo
Ruíz Domingo Héctor
Sosa Angel

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.º 4583-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Exp. 1467, Colegio Electoral de Casilda, Circuito 368, A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Anró Santiago
Bacalini Enrique C.
Barrera Benigno Ramón
Bascialla Pedro Mateo
Basso Selford Inocencio
Bazán Adolfo Hilario
Beck Bernardo van der
Berardi Juan
Biagioni Armando Adolfo
Blanco Ernesto Juan
Bonacia Jorge Norberto
Bortolotto Juan
Bravo Julio J.
Bravo Miguel
Buren Jaime
Burgues Juan Benjamín
Burlando Carlos José
Busaniche Vicente Antonio
Bustamante Ramón
Cabrera Raúl
Calderón Valeriano
Caliani Irides Luis José
Cánepa Luis Adolfo
Canizo Juan Dionisio
Carlin Roberto
Carnero Adolfo Carmelo
Carranza Ernesto
Cagliani Alejandro Emilio
Cases Janot José
Cataz Francisco
Cevallos Ramón Saturnino
Cid Antonio
Cobas Francisco
Codina Francisco Angel H.
Colora Julio
Conde Juan
Corbalán Delfor S. del V.
Coria Juan
Coronel Juan Marcelino
Cristiano Ernesto
Chocrón y Benzaquen José M.
Daimagro Eugenio
Dall Orzo Alfredo
Da Pezzo Oscar Francisco Pedro
De Biassi Gofredo Antonio
Dellavedova Andrés
De Sensi Francisco Fernando
Díaz Miguel Regino
Egli Luis
Fajardo Eugenio G.
Farías Modesto
Favre Ernesto Antonio
Ferrari Alcides G.
Ferro Juan José
Fiorino Pedro
Firpo Hidalgo Mario
Florio Miguel Elerico
Franchioni Rinaldo
Fuentes Urbano
Gallegos Isaías
García José Angel
Gauna Ramón
Giménez David Renato
Giménez Gerardo Herasmo
Gómez Alberto Ciríaco
Grion Severino Francisco
Guatelli Antonio Virginio
Gutiérrez Faustino Dimas
Gutiérrez Filamir
Gutiérrez Hugo Dima
Gutiérrez Vicente Aníbal
Ispani Adolfo Emilio
Ispani Ernesto Aureliano
Istranno Alfredo
Jozami Luis José
Le Mevel Desiré F. M.
Lobato Juan Francisco
Lorenzatti Hugo Norberto Heigo
Maese Antonio A.
Maestrutti Carlos
Marini Livio
Marinovich José
Mateucci Radamés
Meana Raúl
Meana Teófilo
Micone Carlos Alberto
Miranda Eleodoro Argentino
Molina Julio
Monasterio Andrés Ismael
Monasterio José Antonio
Monges Maximiliano Félix
Morales Alejandrino
Moroni Juan Ernesto Delfín
Moyano Fernando
Moyano Rogelio Delio
Muntaner Francisco
Nahón Ramón
Otero Héctor Miguel
Oviedo Jesús
Palmioli Cirilo José Nazareno
Paulucci Francisco
Peramos Angel Luis
Pesseri Francisco Rodolfo
Pezzini Rogelio Osvaldo
Piccch Américo Antonio
Pini Aurelio
Pini Rodolfo
Ponce Jesús
Re Ladislao Leoncio
Ricci Vicente
Rimoldi César A. J.
Rivas Arístides César
Robirosa Eduardo Juan
Rodríguez Pío
Rossatti Domingo Humberto
Salazar Francisco Javier
Salomón Juan José
Sampietro Angel Santiago
Sana Angel Vicente
Santulián Julio
Saraceni Antonio
Segal Benjamín
Serenelli Angel Carlos
Silva José Ricardo
Solchaga Hipólito Guido
Suárez Juan Daniel
Tacacho Pablo
Tacchino Juan
Tamborini Carlos
Torres Emilio
Urrutia Miguel
Vives José
Viviani Albino Pascual
Yedro Clemente
Zanella Carlos Roberto
Zorzi Francisco Germano y Vivas Felino Lorenzo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic. Nº 4572 s'p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 321, Exp. 577), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbati José
Aguerriberry Adolfo
Alvarez Manuel
Ancarola Benito
Artal Luis Felipe
Atienza Miguel Angel
Ayola José Genaro
Bargiano Guillermo
Bavano Angel

Bernal José M.
Borla Ulderico Casimiro
Bortolato Fioravanti A.
Braitman Abraham
Calzada Alejandro
Cardonnet Hugo A.
Colman Secundino
Coria Juan Segundo
Cudeirio Antonio
Debonis Teodoro
De Colle Luis A.
Diaz Luis
D'Oliveira Héctor Ramón
Dunphy Eduardo Alfonso
Escape Oscar R.
Eskinazi Salvador I.
Farina Salvador
Fernández Pousa Modesto
Figuccia Antonio
Gómez Victoriano
González Juan Bautista
Gutiérrez Gregorio
Juárez Juan Octavio
Kern José
Lazos Durbal Eduardo
Longo Juan
Longo Sebastián
Lorenzo y Rodríguez Vicente
Lovece Julio Melitón
Lozano Armando Miguel
Lucchini Rolando Gaspar
Macdonald Kenneth Forbes
Mallo Antonio
Meton Maria Enrique
Moncin Fausto
Neuschlosz Simón M.
Nimo José Manuel
Ortiz Félix S.
Paz Ovidio Vicente
Petrina Manuel
Fuentes Antonio
Rachid José Luis
Recuero Rodríguez Germán
Rodríguez Ramón Avelino
Roffo José Tito
Rojas Julio Mario
Romagnoli Juan Antonio M.
Ruggieri Carlos Severo
Ruíz Pastor Eulogio
Rusconi Guillermo Hugo
Seitte Félix
Sequalino Luis Aquiles
Sienra Celestino
Sienra Ovidio Manuel
Street Hugo Abel
Street José Mariano
Street José Roberto U.
Suárez José Luis del R.
Terrasi Alfondo
Tirador José Ramón
Tironi Roque
Torre Américo
Torre Cirilo
Urrutia Héctor Nazario
Valdueza Domínguez Manuel
Vega Julián
Venier Juan Carlos
Vigna Juan E.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4570 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federa de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 606, Colegio Electoral Arequito, Circuito 364), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren

Adelardó Angel Luis. Amaya Bernardo. Aguada Salvador Juan. — Barrera Eustasio — Bertoni Segundo Felino. — Bonomi Cirilo. — Bustamant Juan. — Calichio Armando Julio — Callejas Orfilio J. — Cardile Yusepe. — Cardillo Domingo. — Centani Alberto Clemente. — Cesco Palmiro. — Díez y Diez José . — Ettore Segundo José. — Ferrari Carlos Alberto. — Gatti Pedro Francisco. — Greselli Marcos Juan. — Grassi Ignacio. — Lombardi Rinaldo Salvador. — Morales Wenceslao Juan. — Nelson José Abelardo. — Paredes Pedro. — Papellin Camilo Pantaleón. — Pérez Alejandro Pedro. — Piccolini Osvaldo Francisco. — Pinaroli Orfilio Lorenzo — Piola Carlos Alberto. — Piola Pedro Antonio. — Propezzi Ear... — Sandez Ernesto. — Serravalle Juan — Tazzioli Antonio Luis. — Tomasin Carlos Emilio. — Vivas Máximo Martín — Volonte Pascual Luis. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.° 4546 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez Federa de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y empla za por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente ,a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 599, Colegio Electoral San José de la Esquina, Circuito 375), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Amadio Rinaldo — Arena Ricardo. — Audisio Raúl. — Benítez Galo Enrique. — Brescovich Pedro. — Demarco Enrique. — Díaz Fausto Regino. — Díaz Ramón Antonio. — García Armando Daniel. — Gómez Luis. — Gómez Remigio. — Gutiérrez Gaspar Justino. — Machad Tomás Irineo. — Maini Roberto Armando. — Mansilla Armando Eduardo. — Mansilla Rogelio Cruz. — Mariani Luis. — Martínez Ambrosio. — Midón Argentino Manuel. — Morazzo Marcos. Moreno Manuel. — Olmos Eulogio — Re Hugo Luis. — Rivarola Rufino. — Rojos Juan Imarisio. — Serenolli Delfín. — Silveyra José María. — Sonsogni Pablo. — Suárez Emeterio Vicente. — Suárez Florentino Mariano. — Torlasco Aquiles Luis. — Trabotich Lorenzo. — Makianich Juan. — Mansilla Emiliano. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone Secretario.

e.27 dic.-N.° 4547 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art 6° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 308, Expte. 558) que a continuación se detallan para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la participación pertinente y a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acevedo Roberto Jorge. Acquarone Oscar Federico. Acuña Isidoro. Alvanese Víctor. Alegre Domingo. Berjano Ramón. Bonino Eduardo. Bravo José Manuel. Cabrera Victoriano G. — Campodónico Juan B. D. — Candusso Félix. — Carnevale Francisco V. — Castro Luis Enrique. — Casánelli Alfredo F. J. — Copello Ricardo Víctor. — Correa Florentino — Bragaña Máximo. — Elortegui Juan B. — Escudero Américo Osvaldo. Figini Angel Pablo. — Fontana Valentín — Forte Moto. — Gerez Cristóbal. — Giardini David Alfredo. — González Carballo Alvaro. — Guaraz Isidro Ramón. — Habib Jacobo. — Heredia Wenceslao. — Jatón Gregorio José. — Ibiri Justo Pastor. — Isuardi Santiago A. — Ivanovich Juan. Jannarelli José Vicente. Kaight Stanley Hugo. — La Villa Justo Luis. — Levit Juan. — Lucena Salvador. — Margevich Francisco E. — Martínez Bernlio — Migliavacca José. — Milillo Sabino. — Miller Francisco Felipe. — Moyano José P. — Neuman Isidoro. — Palomo Enrique. — Pell Hernan Ferruccio — Pérez Carlos. — Piancino Carlos M Dgo. — Piedrabuena Alejandro. — Ponce Carlos Gaspar. — Prat Andrés Adrián — Prato Germán del. — Pruss Emilio. — Ramos Antonio. — Ronda Salvador. — Sarmiento Antonio. — Scavone Domingo — Simón Manuel. — Sobrero Natalio F — Tedesco Humberto. Luis V. — Tenuta Raúl Adolfo E. — Türkel José. — Villanueva José Antonio. — Zapater José Gregorio. — Zubieta José María. Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. N° 4548 s|p.p. v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federa de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 325, Exp. 573) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alama Mario C. — Astarita Antonio. Avalos Ramón. — Bajar Héctor Próspero. — Berra Donato A. — Bertorello Humberto. — Bielsa Estanislao. — Bossia Alfredo. — Bossia Juan. — Borg David Alfredo. — Berraja Hariman. Bulla Pablo F. — Cabanes José D'Alo Julio Nemesio. — Di Césare Adolfo. — Di Giovanna Gaspar. — Falcone Francisco A. — Gramendi Juan. — Giacobini Tiberio. — Godeken Juan Enrique. — Godoy Jorge Euclides. Gusffanti Francisco — Guzzo José. — Irigoren Juan Antonio R. — Isaía Antonio E. — Jaime Cándido. — Kleiner Jacobo. — Landale Pablo D. — Leonardt Jorge A. — Lidenson Osvaldo David. — Luna Dionisio Fernández. Montenegro Reynaldo J. — Montivero Jesús. — Musirengo Mario P. — Negrete Canuto. — Núñez Rafael. — Olaizola José Agustín — Orellana Juan Miguel. — Pavoni Eduardo. — Pedemonte Eduardo. — Pedemonte Enrique. — Pereyra Pedro O. — Pereira Juan Damacio. — Pérez Alfredo. Pérez Juan. — Petrussa Juan José. — Pino José. — Ramonda Luis Alfredo. — Rivas Francisco F. — Rosillo José F. — Ruggieri Santiago R. — Salusso Santiago. — Scarpello Salvador. — Stéfano Jorge O. — Vargas Trinidad M. — Vega José Pío. — Verne Victorio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. N° 4549 s|p.p. v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 578, Colegio Electoral Rosario, Circuito 320), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abitante Roque M.
Akerman José
Almavez Justo
Altolaguirre José María
Anca Juan
Andrés Nicolás
Azun Enrique
Azzolina Vicente
Barco Liborio
Bertoletti Antonio
Bleker Moisés
Camardelli Mateo
Carcedo Balcarce S.
Carrisso Aníbal
Casemajor Enrique
Cercos Majin
Cogoi Gino Aurelio
Contreras Luis M.
Coombes Humberto
Corbelli Renato Spartaco
Corvani Renato
Coton Enny
Cunha Manuel Ladislao
Cuz Amado
Chichizola Emilio
D'Amario Carlos Alberto
David Juan
Delgado José María
Desinano José
Díaz Emiliano
Di Paolo Levino
Di Rosa Andrés
Ereñú Jacinto
Ereñú Jacinto Jorge
Farías Belarmino
Fluhme Ernesto
Forwood Alfredo Carlos
Forwood Guillermo
Garini Juan Luis
Gawnet Arturo José
Geralnik Mauricio
González Blas Jorge
Grasso Rafael P.
Grimaldos Ricardo
Gudirio Nicasio
Guiste José Marcelino
Hamra Elías
Hemadi Said
Ipiña Juan José
Iusif Ahmed
Jara César Raúl
Juárez Juan B.
Kawin Eduardo
Labaton Saúl
Lacovara Vicente
Lafuente Joaquín E.
Larrandaburu Jorge A.
López Leandro
Lorenzetti Euclides
Lozano Horacio Manuel
Lucero Justiniano R.
Llorca Pablo.
Macchinandiarena José E.
Malamud Gregorio
Martorelli Jorge.
Massad Nobil Gabriel.
Mayor Amer Orfilio
Méndez Casariego Juan C.
Meyer Kurt
Miranda Manuel
Murua Faustino
Nahas Moisés
Nannery Juan José.
Neira Luciano Leoncio
Oliva Agustín
Ontivero Juan
Ortiz Federico
Sandmayer Rodolfo
Seguí Simón
Segura Jesús
Serda Juan E.
Siganevich Gregorio
Tilotta Leonardo J.
Tomassone Romero
Touja Enrique C.
Tricerri Silvio Carlos
Troncoso Carlos José
Valdez Damaso
Varela Mario D.
Vega Ernesto de la
Vespa Leandro Luis
Vispo Segundo Tomás
Weimberg León
Yomal Alberto.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N° 4532 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 548, Colegio Electoral Cepeda, Circuito 378 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Allende José.
Balach Francisco.
Bertoldi Benjamín.
Carabajal Evaristo.
Cimini José.
Del Vecchio Gilberto Rosendo.
Dutto Adolfo Felix.
Encalado Lorenzo.
Encalado Miguel.
Fedeli Carlos Juliá.
Ussher Tomás Edmundo.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N° 4530 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infra tores al Art. 6 de la Ley N° 8871, (Exp. 595, Colegio Electoral, Cañar Ladeado, Circuito 371), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo. comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Abratti Félix; Aguilar Pedro Regalado; Aguirre Leoncio; Almada Andrés Justino; Bratin Domingo Manuel; Brizuela Venancio Carlos; Brolli Oreste; Cambursano Agustín; Carpi Adolfo Segundo; Casadei Lorenzo; Cinalli Nazareno Humberto; Concha Ramón; Cordara Francisco Alfonso; Cordara Juan José; Cucco Osvaldo Francisco; Diani Pedro; Díaz Mercedes Elino; Escudero José Vicente; Fiernovelli Enrique Vicente; Fiernovelli Teófilo; Fonseca Félix D.; Galeano Carlos María; Gómez Pablo Isidro; Guogliermi Segundo; Lorenzini José Victorio W.; Loto Sixto Doroteo; Lucero Anacleto Rosario; Lucero Ignacio José; Mancilla Alejandro; Muchini Juan Bautista; Neira Segundo Francisco; Nievas José; Ocete Miguel; Oliva Estargidia Cayetano; Pacho Luis; Piliavsky Daniel; Romero Grisoldo; Romero Juan de la Cruz; Roqué Jacinto; Rosales Néstor Manuel; Serafini Celestino Anselmo; Soria Robustiano; Sosa Ciriaco: Vargas

Hermógenes; Vigo Carlos; Villareal Ermógenes; Villalto Reynaldo.

Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4529-s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 592, Colegio Electoral Villa Eloisa, Circuito 415), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Altamirano Carlos Toribio.
Barrionuevo Ramón.
Basualdo Forylan.
Caballero Carmen Secundino.
Córdoba Juan.
Dassie Atonio Bartolomé.
Galvan Guillermo.
Gónzalez Jorge Dío.
Guzmán Ramón.
Luvino Juan Antonio.
Neira Juan de Dios Bruno.
Ontivero Faustino.
Oviedo Cupertino.
Reynoso Antonio Ramón.
Rosales Alberto.
Sansevich Mariano Domingo.
Scortichini Federico José.
Teixans Aldo Enrique Lucio.
Toledo Francisco Javier.
Vargas Andrés.
Lattanzi Eugenio Pacifico.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4531 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 540. Colegio Electoral Rueda, Circuito 378 D) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguilera Cipriano Justino. — Perfetti Elbano Eduardo. — Isón Zacarías Héctor Oscar y Persi Lucio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4556 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Tortugas, Circuíto 406, Expte. 615) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo aprcibimiento de ser declarados rebeldes si así no hicieren.

Bertoria Gilberto Reinaldo. — Carabajal Nétor Ignacio. — Cardozo Roberto. — Carrascal Justo Conrado. — Castro Gabino. — Contrera Aldo .— Cores Benito.— Fiorina Mario. — Gauna Antonio Domingo. — Giuva Agustín Mario F. — Haelterman Ademar. — Migliozzi Alfredo. — Moisio Evasio Francisco. — Orosco Silverio V. — Quercia Pedro. — Reale Néstor Renber. — Ruíz Mariano — Vilchez Zacarías. — Zuviría Julio Vital — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.º 4550 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuíto 334, Expte. 564) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abeldaño Carlos Sixto. — Abud Antonio. — Acutain Pedro Raúl. — Aguirre Juan Alberto. — Badino José. — Ballesteros Angel Carlos. — Abel Jorge. — Avila teros Sebastián R — Barinaga Juan José. — Baronio Pedro Pablo. — Barrionuevo José Anel. — Bazán Miguel Ignacio. — Bergero Misneri Dgo. — Bertone Domingo. — Bieri Felipe Federico.—Boillos Alfredo. — Bolasell Luis José. — Borda Primitivo. — Boscafiori Julio Benito. — Bretecher Pablo María. — Britos Juan. — Bubler Juan Carlos Luis. —Bussi Emilio José. — Cabrera Pastor. — Calonje Prudencio. — Campria Victorio. — Cantarutti Antonio Oscar — Cardello Agustín. — Cardozo Evaristo Pedro. — Casas Dámaso Ramón de las. — Casas Héctor de las. — Castellano Lorenzo. — Cerdá Vicente. — Cinas Libre Pensador C. — Cipolletta Vicente. — Clementín Moisés Angel. — Constantini Dgo. Silvio. — Cravero Santiago José. — Cueto Juan Osvaldo. — Chasset Clemente Noel. — Chianetta José. — Debernardi Francisco Juan. — Dellacasa Eduardo F. — Díaz Ernesto. — Díaz Jesús — Díaz Wilson Gerónimo. — Feito Alberto Moisés. — Fernández Cruz Ruperto. — Fernández Eleodoro B. — Fernández Elías. — Ferreyra Francisco. — Filchtinsky Mauricio. — Fortunato Donato. — Frías Juan Morcillo. — García José. — Giordano Domingo. Giúdici Carlos Alfredo. Gómez Eduardo. Gómez Secundino B. - González Dima. González Jacinto L. - González José. González Manuel. González Ubaldo M. — González Victoriano. González Bello Severo. — Gré Julio Oscar. — Guerrero Juan. — Huespe Jorge. — Iglesias Emilio B. — Lacoste Ricardo. — Landolfi Juan Agripino. — Ledesma Angel Andrés. — Lencina Alfredo. — León Roberto. — Leonardi Pedro N. — Levatino Cosme José. — Leyes Silverio Cirilo. — López Cirilo Américo. — López Gilberto A. — Lorenzo Moisés. — Mansilla Francisco Diego — Mantovani Enrique. — Marioni Marcelo H. — Marsagla Sebastián J. — Martire Oscar Orlando. — Melnik Manuel. — Mendoza Juan Cirilio. — Messina Rogelio A. — Mina Manuel Isidoro A. — Molina Grimildo. — Montenegro Alejandro L. — Moscatello Felipe. — Muller Santiago Ernesto. — Neirotti Carlos E. A. — Nicolás Pastor. — Oliva Dlores Lillo. — Páez Castro Domingo R. — Palma Francisco. — Pavé Regulo. — Pavesi Hércules — Pereyra Patricio Pedro. — Picardi Juan Floro. — Piccolo Camilo. — Pira Oscar Teclo. — Pozo Cristóbal José M. — Ramos Antonio. — Ramos Juan B. — Reinoso Luis Ernaldo. — Rendal José María. — Ríos Vicente Celso. — Rivarola Antonio Eduardo. — Roa Guillermo Osvaldo. — Rodríguez Ubaldino. — Ronchini Camilo Miguel. — Rosales Carlos Eugncio. — Rubino Lorenzo. — Ruíz Enrique Ricardo. — Salina Marcelino. — Salonia Juan R. — Salvatore Mario O. — Salles Miguel A. — Sánchez Enrique. — Sánchez Mario J. — Santacroce Conrado. — Scavone Marcelo Juan. — Spuechesi Carmelo. — Sterli Carlos N. — Tejeda Ramón F. — Telmo Pellegrino. — Tisti Italo A. — Toloza Pedro Rafael. — Torres Jesús. — Torres Juan. — Uriona Hermenegildo. — Vallone Orlando.—Vanella Miguel. — Verdura Santiago A. — Vimercatti Luis R. — Waiman David. — Yannone Vicente. — Zamboni Julio A. — Zontella Francisco B. C. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.º 4551 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 556, Colegio Electoral de Rosario, Sección Tercera, Circuíto 310) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Avalos Epifanio Amadeo. — Alsaldi Francisco. — Bottazzi Antonio. — Carbajo Ramón Vicente. — Díaz José María. — Edwards Carlos. — Fanna Antonio Angel José. — Guercio Luis Miguel. — Lanca Horacio Romeo. — Jofman Leopoldo. — Lázaro Cúneo Conrado. — López Bautista. — Lumia José Pablo. — Mira Castro Fernando. — Morici Luis. — Parón Nelson Andino. — Ramírez Rodríguez Jesús. — Sella Bautista. — Zalazar Juan. — Alvarez Ramiro. — Arribillaga Ramiro. — Caponigro Arcadio Poedio. — Denes Miguel. — Dmitruk Gregorio. — Escudero Manuel César. — Giménez Enrique Rodolfo. — Guerrero Francisco. — Idiazábal Andrés. — Kaimian Archak. — Lebensohn Naúm. — López Eladio. — Martino Saverio. — Molina Manuel. — Pampaluna José. — Pereyra Cirilo Medrano. — Schweid Abraham.— Villar Alejandro A. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.º 4552 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente (Expte. 596. Colegio Electoral Godeken, Circuíto 372) cuyos nombres van al pié, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Urbano Ireneo. — Altamirano Manuel. — Calabrese Benedetto. — Castelli Augusto Pedro. Godinovich Antonio Jorge. — Luquez Benjamín. — Montemaggi José Francisco Pedro. — Nicolini Rito Feliciano. — Peralta Victoriano. — Robledo Ramón. — Aguero Doroteo Vidal. Bondolich Apolinario Elías. — Castañares Ramón. — Fargeta Victoriano Terso. — López Miguel Angel. — Más Gayá Juan. — Montiel Francisco. — Ortiguela Ramón Edmundo Pedro. — Revainera Pascual Bailón. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.º 4553 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Exp. 567, Colegio Electoral Rosario, Circuito 331, C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aboitiz Roberto Bernardo. — Abrebanel Víctor. — Aicardi Lis Raúl. — Aran Walter. — Bartolini Francisco. — Beltramini Tancredo. — Boemi Antonio. — Bordin Anselmo. — Bratley Saul. — Burone Juan Carlos. — Burone Torcuato. — Busto Roberto. — Cabrera Angel Agustín. — Camet Pedro. — Canelo José Adolfo. — Cánepa Carlos Antonio. — Carballo José Carlos. — Carlomagno Eustaquio. — Casajuana José. — Castro Juan Toribio. — Cerda Jaime. — Cicutti Rodolfo Luis. — Colombo Alberto Carlos. — Coronel Simeón. — Corti Alberto Luis. — Courtade Rolando Abel. — Coussio Alberto Emilio. — Cúneo Aldo Raúl. — Chemes Ignacio. — Cheuliani Calimerio A. — Dami Mario José A. — De Paoli Carlos José. — Díaz Antonio Sacaría. — Dinolfo José. — Diosdado Francisco. — Doménico Octavio Luis. — Drachemberg Carlos E. — Enseñat Antonio. — Escudero Juan. — Fayad Víctor. — Fernández Juan. — Fernández Juan. — Ferrari Augusto Vicente. — Ferreyra Ramón. — Fiorenza Víctor. — Fontana Herbe Hugo. — Frontino Victorio A. — Fuentes Juan de Huerto. — Galles Torcuato Ramón. — García Enrique. — García Víctor. — Gatica Héctor Felipe. — Gijena Arcadio. — Gómez Antonio. — Grasso José. — Grimm Alfredo. — Hemadi José. — Hernández Luis. — Jalil José. — Jorge José Calixto. — Ledesma Emilio Angel. — Ledesma Jorge Antonio. — Ledesma Luis Anselmo. — Louchau Hipólito. — Llacer Joaquín. — Mainardi Guillermo. — Marinelli Albino Gmo. — Maroloti Cayetano A. — Mercado Roberto R. — Milia Gerlando. — Mirando Enrique H. — Miranda José. — Mirkin Isaich Efraim. — Molina Enrique Ventura. — Montanaro Pascual. — Moreno Juan F. de la S. T. — Monici Enrique. — Moruzzi Silvio Dgo. — Ojeda Roberto O. — Olivier Eduardo E. — Onetto Víctor. — Ovides Oscar V. — Oyanarte Bernardo. — Oyanerte Giovan Martín. — Palacios Wilfredo. — Palena Nicolás. — Panella Domingo. — Pellegrini Ernesto J. — Peralta Ramón C. — Perrone Sabatino. — Piovesana Santos L. — Pompa Pascual. — Pontarolo Juan. — Ptaschné Jorge S. — Pujol Pedro. — Reyna José Vicente. — Rodríguez Demetrio. — Rodríguez Elpilio Dimas. — Ruiz Alfredo. — Ruiz Juan Ricardo. — Salama Israel Jacobo. — Sánchez Manuel Ernesto. — Schulman León. — Shamunaia Ismael. — Siegenthaler Teófilo. — Solís Carmelo Omar Souza Surelo Juan. — Tarallo Francisco. — Trapani Salvador. — Uría Marcos Quirino. — Urrutia Oscar Eduardo. — Vaisman David. — Valdivia Wenceslao. — Vallejos Rubelio H. — Velázquez Cornelio A. — Velázquez Santos E. — Vermal Luis Hugo Juan. — Waistein Juan. — Yadicicco Alejandro. — Ytoiz Eduardo. — Zambuto Vicente. — Zamora José Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.540 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871. (Expte. Nº 549. Colegio Electoral Bombal, Circuito 377 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, ante el Juzgado a cargo del Dr. Emilio R. Tasada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Luis. — Alvarez Felipe. — Astori Fiorabanti. — Beltran José. — Cartabia Emilio. — Coronel Favio. — Domingo Camilio. — Domínguez Juan Tomás. — Duraño Tomás Dionisio. — Elisei Juan. — Erceg Marcos. — Fernández Ceferino. — Figueroa Arturo. — García Vicente. — Giménez Juan Simón. — González Nicolás. — Jaurretche Martín Agustín. — Lorenzetti Dionisio Roberto. — Ortíz Ernesto. — Luppi Antonio. — Ponce Agustín. — Racca Juan. — Rotelli. Juan Rafael. — Tomat Anelio Clemente. — Zulpo Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.541 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley Nº 8.871 (Expte. 612, Colegio Electoral Sargento Cabral, Circuito 378 C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Borda Paulino. — Coteluzzi Salvador. — Delucia Domingo. — Pascuale Aquilino Pedro. — Ramos Agustín Ignacio. — Saldaña Bernardo. — Torres Serapio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.542 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. Nº 574, Colegio Electoral Rosario, Circuito 324), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aiello José. — Almirón Sergio. — Alvarez Gutierrez Manuel. — Anselmi Alberto. — Ayala Adrián. — Baticoff Isaac. — Baudracco Pitágoras. — Bevacqua Dante Honorio. — Billieuz Constante — Blanco Angel. — Cagnone Américo — Cajal Lucio Ernesto. — Calogero Antonio Miguel. — Capizzi José. — Castr

Calixto. — Cattáneo Angel José. — Cattáneo León Angel. — Coeela Pascual. — Conesa Antonio. — Cortaliza Apolinario N. — Correa Cirilo. — Di Flores y Schiavo P. — D'Onofrio Tomás. — Esrores Pérez José A. — Fraillño Eulalio. — Fernández Ramón. — Ferrara Santiago. — Figueroa Juan Ludolfo. — Fiammia Pascual. — Folgueira Héctor Jorge. — Furlong Pedro Víctor. — Galván Reinaldo. — Gallegos José. — García Gabriel. — Godoy Antonio. — Gómez Antonio Ramón. — Gutniski Abraham. — Ingaramo Ricardo Luis. — Kleiner León. Ledesma Julio Alberto. Lester Alberto. Loncan Víctor Manuel. Macario Loncan Víctor Manuel. — Macario Gaspar B. — Marecnaro Estéban. — Martínez Germán. — Medicima Eugenio. — Medina Andrés. — Medina Ojeda Juan. — Méndez Carlos R. — Mon Manuel. — Moneta Luis A. — Monserrat José. — Montanaro Víctor Manuel. — Monzón Leandro. — Páez Arcadio. — Pereña Ramón. — Pereña Ricardo Miguel. — Lerez Luis. — Piccolini Enzo. — Pipee Francisco. — Pugliese Gaitano. — Rossi Ernesto. — Sáa Pereyra Manuel. — San Martín Angel. — Schawartz Samuel. — Soler Fernando Jaime. — Solomita Salvador. — Spósito Vicente. — Tabares Rogelio Jose. — Toro Matías María. — Trejo Juan Bautista. — Vega Ricardo. — Velázquez Toribio Guillermo. — Vella José. — Ventura Deogracias. — Villarruel Evaristo Oscar. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.545 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Emilio R. Tasada, de la ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. Nº 539, Colegio Electoral Santa Teresa, Circuito 383), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no o hicieren.

Arias José María. — Avalay Fabián Donisio. — Benavidez Pedro. — Borsi José Guillermo. — Brion Manuel. — Vattaneo Ulderido Raúl. — De Giuli Enrique José. — Demarqué Antonio. — Domínguez Gregorio. — Ferreri Armando Felipe. — Ferreri Arturo José. — Ferreri Pedro. — Gallesio Elcodoro Benedicto. — Gallesio Liberato Benedicto. — Gallo Francisco. — **Giambarini Héctor. — Gior**dano Juan. — González Luis Enrique. — González Rodolfo Francisco. — González Rudesindo. — Greggio Isidoro. — López Faustino Ismael. — Mascía Juan. — Mazzoni Juan de Dios. — Mena Francisco. — Mendoza Camilio. — Núñez Nemesio. — Ortega Cirilo. — Perca José. — Puigrredón Enrique. — Ramallo Miguel. — Ramíres José Ildefonso. — Ripamonti. Carlos Atilio. — Ribas José. — Rodríguez Roberto Armando. — Romero Secundino. — Ruggiero Antonio Celestino. — Sosa Ricardo. — Torres Adolfo. — Vega Severo de Jesús. — Venencio Gerónimo Celestino. — Villafañe Pablo. — Villagra Francisco. — Villarreal José Martín. — Virginio Antonio Roberto M. Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.543 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871 (Expte. 588, Colegio Electoral Lucio V. López, Circuito 411 B.), que a contiuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarandes rebeldes si así no lo hicieren.

Amoruso Francisco. — Barreto Gerardo. — Di Mónaco Pascual. — Gardiner Juan. — González Bernardo. — Griffa José David. — Intano José. — León Elías. Ramos Antonio. — Taddeo Pascual. — Ybáñez Albino Antenor. — **Rosario,** Diciembre 9 de 1946. — **Guillermo** Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.544 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la ley 8.871 (Exp. 612 Colegio Electoral La Vanguardia, Circuito 378) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en al causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Gaitano Laureano. — Irranzo Constantino Francisco y Ludueña Orlando. — Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.554 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 545. Colegio Electoral Godoy, Circuito 378 A) que a continuación se detallan para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Albornoz Agustín Rosa. — Berón Angel. — Bullan Silvano. — Ferreyra Silvestre Armando. — Giani Atose. — Herrera Floduardo. — Maciel Rodolfo Miguel. — Orriols Luis. — Risso José Juan. — Rodríguez Pedro Lorenzo. — Sesti Armando. — Taborda Antolín. — Vera Carlos Miguel. — Villena Antonio. — Zarate Juan Natalio. — Ayala Julián Antonio. — Bertón Cayetano. — De Bernardi Segismundo Santiago C. — Gazanea Lorenzo Gabino. — Gioria José. — Lisi Carlos. — Malabino Juan Carlos. — Pipelo Antonio. — Rocha José Francisco. — Sánchez Eloy Ramón. — Simé Félix Ramón. — Tonelli Antonio. — Vergara Pedro Ramón y Yolys Víctor. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.555 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 619. Colegio Electoral Rosario Sección Tercera, Circuito 311) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Gregorio. — Alvarez José María. — Balaguer Antonio. — Bartolini Agusto. — Cabrera Cantalicio. — Caliotto José Angel. — Caro Ramón Albino. — Carretero Cayo. — Castelli Carlos Narciso A. — Cerdeira José. — Coppa Américo. — De Benedetti Osvaldo M. — Luquez Oscar Hipólito. — Maidana Dionisio. — Marcone Gerónimo A. — Martínez Valentín M. — Medina Wenceslao Miguel. — Morales Isidro Pilar. — Moreno Manuel Julián. — Motto Rafael. — Muñoz Florencio José. — Pérez Vicente. — Porras Santos de. — Regera Diego. — Rodríguez Juan Manuel. — Sangiovanni José Pablo. — Silva Pedro. — Urbani Gerónimo. — Vega David. — Zoratto Silvio. — Alarcón Oscar Eudoro M. — Ambrosetti Emilio R. — Barrue-Sollberg José María. — Suárez Segundo Cristóbal. — Teijeiro Roberto Luis co Eusebio. — Bitetti Roque. — Cabrera Valentín. — Cardone Osvaldo. — Carrasco José Roque. — Casarengo Jorge José. — Catalano Arturo. — Cofré Nemesio. — Dalpin José. — Delmar Marcos Jaime. — Machello Hernando B. — Mansilla Ventura V. — Marquardt Carlos Alberto. — Meda Isaac Lorenzo. — Mentani Luis Carlos. — Moreno Jorge Alberto. — Moroni José Juan B. — Muller Roque Alberto. — Núñez Somosa Rómulo. — Picarone Carmelo. — Raviolo José Tomás. — Rodríguez Avelino. — Rodríguez Pedro Saúl. — Scarparo Antonio Cayetano. — Solsona Ramón. — Sorrentino Luis Andrés. — Taborda Normando. — Torres Niessio Angel. — Valentini Angel María. — Zalbert Enrique Ildefonso y Zurita Carlos. — Rosario Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.557 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 620. Colegio Electoral Pavón Arriba, Circuito 381), que a continuación se detallan, para que dentro del plazo mencionado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acquasanta Sixto. — Ales Alfonso. — Baigorria Ceferino Pablo. — Brusich Mateo Rafael. — Caro Luis. — Covacevich Victorio R. — Dillón Francisco Juan — Doria Nazareno Carlos. — Giuliani Nicolás. — Italiani Arturo Amadeo. — Lavina Roque. — Martínez Juan. — Mozzi Jose. — Odis Elías. — Procaccini Luis Guerrino. — Treppo Carlos Romerro. — Zanetti Alberto Bautista. — Albarracín Jose Antonio. — Almirón Ramón Epia. — Bengoechea Melitón Lino. — Carecrano Santos. — Cinaili Carmen. — Di Giovanbatista Miguel. — Donnari Guido. — Ferrero Juan. — González Pedro. — Kovacevich Simón. — Morrau Nicolás Julio. — Mendoza Santos. — Núñez Julio Porfirio. — Palacios Rafael. — Sobrancio Leandro A. - Yercovich Juan Natalio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.558 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 585, Colegio Electoral Classon, Circuito 413 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aliendro Sebastián. — Arancibia Cándido. — Brizuela Celestino. — Coronel Filemón. — Chipoleta Ernesto Pedro. — Galan Julián. — Gamarra Tomás Brígido. — Guevara Pic Abundio. — Hastel Gustavo Eduardo. — Iscoaga Teófilo. — Martínez Anselmo. — Monte Narciso Fruto. — Moretti Luis. — Pérez Constantino. — Pérez Epifanio Pascual. — Ruggeri Primo Leonardo. — Santa Gruz Fructuoso. — Serri Yvo. — Torre Enrique José. — Vázquez Eleuterio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4534 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 614, Colegio Electoral Los Molinos, Circuito 373), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Barisich Domingo. — Bosicovich Juan Antonio. — Díaz Durban. — Doba Juan. — Frías Juan M. — Frontini Américo. — Huarte Joaquín. — Manasero Juan Bautista. — Mochetti Germán. — Navicelli Ector Nijodemo. — Tabares Beltramino David. — Tadeo Francisco Rosario. — Tosetto Guerino Antonio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4535 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 579. Colegio Electoral Rosario, Circuito 319), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aiello Luis José. — Aloi ... Ricardo Vicente. — Arizaga José. — Baez Gustavino Francisco. — Beltrán Víctor. — Benítez José Damasio. — Basich Francisco Julio. — Casá Vicente. — Casas Carlos Alberto. — Cella Oscar Ricardo. — Clemente Pedro. — Colombatti Mario Raúl. — Collodoro Salvador. — Cobalán Cayetano. — Covello Pascual. — Chaufan Lázaro. — Chiappa Víctor Rufino. — De Meio Romano Humberto. — Díaz Julio Miguel. — Díaz Manuel. — Dimare Antonio. — Duce ... — Fassini Elmer Alberto. — Fadiri Silvio Antonio. — Gabaldon Andrés. — Galmés Angel. — Galvano José. — García Francisco. — Gauna Pastor. — Goiri Ignacio Modesto. — Guffanti Antonio. — Idiñya Mateo. — Laborde Hugo Emilio. — Lazarte Santiago. — López Eduardo Luis. — Maldonado Manuel Alberto. — Manno Pascual. — Marogliano Juan. — Mauceri Miguel Angel. — Moyano y Muñoz José. — Notaro José. — Olguin Juan José. — Ortiz Pio Eugenio. — Peralta Rudecindo. — Pereyra Francisco. — Pérez Bernardino. — Ramírez Juan G. — Ricardo Justiniano. — Rubio Miguel Gerardo. — Ruggeri Armando Pablo. — Sala y Funes Héctor Julio. — Sosa Fidel Leocadio. — Sosio Carmelo. — Suárez Alberto Angel. — Szeliga Antonio. — Tenaglia Serafín. — Terrazzino Calogero. — Tossi Juan Robustiano. — Tuttolomondo Antonio. — Varela Domingo Germán. — Vargas Carlos. — Yoli Pedro. — Zabal Antonio Bernabé. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4536 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasadas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 546. Colegio Electoral General Gelly, Circuito 379 B), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Barniguel Guillermo Rafael. — Caballero Máximo. — García Felipe. — Gigena Miguel Nicanor. — Girouacci Risieri Bautista. — González Norberto. — Gorosito Miguel. — Lebrino Juan Bautista. — Luna Audón Casimiro. — Medero Eliseo. — Medina Tomás. — Morris Andrés. — Orellano Cristóbal. — Pacheco Francisco Sebastián. — Pacheco Venancio Ramón. — Pascuale Pedro Carlos. — Ponce Irineo Trifón. — Porrini Guillermo Pedro José. — Tejeda José Gregorio. — Figueroa Casimiro Rufino. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4537 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 580, Colegio Electoral Rosario Circuito 318), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieron.

Amar Basilio Angel M. — Amíndola Félix Bartolomé. — Andreani Italo. — Anomale José. — Argüello Farías. — Astun Pedro. — Azad Sadala. — Belmonte Arcadio H. — Bellaccomo José. — Bleger José. — Boccella Soccorso. — Bonguardo Francisco. — Brignardello Pablo R. — Campanella Cándido A. — Caminata Carlos. — Castellano Benito Urbano. — Ciriello Luis. — Culla José. — Chapman Roberto. — Charras Enzo Reyes. — D'Angelo José — D'Angora Luis. — Del Peschio Julio. — Denegri Raúl. — Di Natale Cosme. — Dionisi Emilio. — Farruggia Francisco. — Fernández Secundino. — Ferrer Luis. — Cicarrota Nicolás N. — Fornillo Antonio Héctor. — Galiotti Fernando F. — Gallino Luis. — Gentes Pedro José. — Gleiser León. — González Héctor Vicente. — González ... — Heredia Miguel. — Herrera ... Alberto. — Ippoliti César. — ... Leonardo Luis. — Lacorte ...

bal Juan. — Lardizábal Juan Alfonso. — Ledesma Manuel Reynerio. — Leto Oscar Hildebrando. — Licastro Celestino. — Lioy Antonio. — López Pedro Jacinto. — Machado Leandro. — Magaldi Vicente Emilio. — Machado Plácido Cte. — Mastrangelo Rafael L. — [illegible] Camilo Pastor. — Minebeili Nicodemo. — Miranda Jorge Horacio. — Miranda Vicente. — Mota Francisco Raúl. — Nogueras Graciano. — Núñez Antonio. — Ocampo Pedro Jorge. — Panza Mauro. — París José Fco. — Peña Antonio A. de la. — Peyroutet Horgue José. — Pividor Poliuto. — Plano Antonio. — Plans Luis Andrés Fco. — Prestera Edgar Jorge. — Quiroga Arturo. — Raffo Alfredo. — Santiago Genaro M. — Segú Juan. — Siriann; Vicente. — Tartaglia Antonio. — Torres Juan Pablo. — Ulieldin David. — Vescovo Eduardo. — Vicent José. — Vinelli Salvador. — Wingerosvky José. — Zuchella Varela. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4538 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral, Rosario, Circuito 305, Exp. 561), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Acuña Arturo Martín; Aguirre Custodio Elías; Alorda Juan; Anderson Federico Jorge; Antonelli Gilberto; Arroyo Ricardo Hernán; Avena Ricardo Pablo; Barberis Elías José S. V.; Batikoff Moisés; Bazzi Osvaldo Francisco; Bergaglio Angel Francisco; Bartolo Luis Natalio; Blomberg Julio F.; Bonanno Horacio; Bosio Tomás; Buyé Juan Horacio; Cachia Cayetano; Calderón Carlos Oscar; Camou Oscar Américo; Campa Eduardo; Campos Florencio; Campos Raúl Esteban; Cañisales Domingo; Carballido Fermín; Casas Carlos Eduardo; Colombotto Pedro Aníbal; Crespo Emilio; Czabanyi Tiberio Bela; Chiappano Oscar Benjamín; Dardanoli Vicente; Defrancisco Cirico Rafael; Delavallo Roberto Clemente; Depolly Héctor Enzo; Durán Pedro Segundo; Edery Marcelo; Ezeiza Carlos Gabino; Fernández Ricardo U.; Ferreyra Horacio Melitón; Firpo Dionisio Antonio; Flores Irineo Juan P.; Franco Poulos Spiros; Gallego Laireano; Gallos Marcelino; Garriguez René P.; Garzón Simón Armido; Garzolto Luis; Gauna Genaro Elías; Giordano Domingo J.; Godoy José Claudino; Grillo Luis; Gutiérrez Diego; Herelia Juan Raúl; Hernández Juan Rudecindo; Higaldo José; Hoz Ricardo de la; Irustía Esteban Rey; Janin José Alberto; Laborde Pedro Gaspar; Lambarri Ricardo; Lanza Juan Carlos; Larsson Erik Wilhelm; Lettieri Juan Ramón; Loiácono Francisco Antonio; Lusfgarten Jacobo; Madou José Arístides; Marino Antonio Martínez José R.; Matulaitis Casimiro; Mazzei Pablo; Médina y Fuentetaja M. A.; Menéndez Sabino; Moscuen Reynaldo Lucas; Muller Carlos M.; Nell Eric Charles; Noriega Conrado O. M.; Núñez Emiliano; Orellano Carlos Alberto; Paradela Roberto; Pedreira Alfredo; Peralta Juan Carlos; Peralta Mariano Honorio; Pereira Agustín; Petrillo Santiago; Piedrabuena Fausto; Pierini Alberto; Pintos Julio Desiderio; Platania Andrés A.; Procetto José; Quinteros Atilio I.; Quinteros José María; Ramírez Rubén Guillermo; Rey Valls Juan; Risemberg Abrahan; Roa Manuel Remo; Rodríguez Gervasio D.; Salinas Saúl Edgardo; Salo Juan Eduardo; Sallovitc Manuel; Sánchez Andrés; Scarano Florencio A.; Semino Miguel B.; Silva Alisio; Sosa Nemesio Ciriaco; Tancuye Kumakichi; Tesanos Pintos Carlos de; Tissera Elmo Hipólito; Uría Raúl David; Vázquez Bricio Canuto; Yumispero Pedro; Yuvalta César A. A.; Zabalúa Agustín; Zalazar Fausto Manuel; Zárate Ramón

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4539-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.354, Colegio Electoral Barrio Alberdi —circuito 342—) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Actis Diego Juan. — Aguirre Aníbal E. — Alegre Juan P. — Arraecasta José A. — Baigorria Nicolás. — Beltar Andrés. — Becker Juan. — Benítez Ernesto. — Biondini Juan José. — Bustti Maximiliano. — Herrera Miguel. — Carrizo José Santos. — Casanova Ramón Héctor. — Casas Pedro José. — Cattaneo Eriberto. — Colomviechi Antonio. — Comolli Walter Libero. — Corba Luis — Cornero Angel. — Corrallon Manuel J. — Costa Rodolfo. — Cuffres Nicolás. Espeletta Juan M. — Fernández [illegible] — Fernández Salomón. — Fessia Víctor S. — Fioccari Luis. — Fora Fioravanti R. — Fornusso Adolfo J. — Galera Antonio. — Galliano Antonio. — García Aurelido. — Giardini Juan A. — Gil José S. — Gómez Isidoro. — González Aurelio. — Gutiérrez Juan Sabas. — Gutiérrez Valentín G. — Herrera Abregú César. — Helder Jockel A. — Irase Alfonso Carmen. — Jemvich Vladimir. — Larrochea Ernesto. — Lavizzini Atilio Eugenio. — Lescout Emilio N. — López Alberto P. — López Feliciano. — López Juan. — Luppo Luis. — Maraotte Segismundo S. — Marín José C. — Martínez José A. — Martínez Pedro J. — Mellin Guillermo P. — Molina Ramón F. — Morales Jorge Raúl. — Moyano Julio Argentino. — Natur Isa Elías D. Odone Miguel. — Oggini Juan E. — Ojeda Teodoro. — Paris Martín J. B. Parodi Reinaldo. — Parry Percy Eugenio. — Passero José. — Pecora Rodolfo. — Pereyra Narciso. — Pozzolo Osvaldo. — Ríos Bernardo. — Robinson Federico. — Robinson Héctor. — Rodríguez Benito Adolfo. — Rodríguez Tomás Marino. — Romanello Juan. — Romero Angel Rafael. — Sánchez Anastasio. — Santiago Domingo Amador. — Santiago Domingo Amador. — Santiago Julio Manuel. — Savini Antonio. — Schneer Abraham. — Simone Juan Víctor. — Smaniz [illegible] — Soriano Oscar Calve José. — Tezada Rodolfo. — Unzaga Martín. — Vaccaro David. — Vallejos Francisco N. — Ventura José M. — Vives Luis Beltrán. — Wild Ernesto Samuel. — Muñoz Emilio. — Lucero Pedro. — Alegri Victorio M. — Alzugaray Ramón. — Arias Isidro. — Barriosa Anselmo Simón. — Bruni Armando. — Bustos Laureano. — Caneda Juan. — Carrizo Antonio S. — Casella Ascensio de la Cruz. — Cepeda Santiago A. — Colman Bernardino. — Colman Enrique. — Corlomeda Alciro Blas. — Di Filippo Ercole Tripolino. — Echazarreta Dionisio Isabel. — Emanuel Salvador. — Endripal Agustín. — Enriquez Elías O. — Escobero Antonio A. — Ferraris Antonio. — Garzino Eliseo Roberto. — Giménez Francisco. — Gorordo Ismael. — Gorosito Doroteo. — Juárez Ramón. — Laborda Santiago Carmelo. — Leiva Miguel Angel. — López Aníbal Julio. — López Jonás Antonio. — Lucero Juan. — Medina Guillermo. — Ocampo Cabral Juan E. — Pereyra Silvano. — Ramírez Jorge. — Ramírez Juan Alejo. — Rodríguez Manuel. — Roldán Luis G. — Ruiz Díaz Antonio. — Sánchez Juan Angel. — Santillán Martín. — Scipioni Félix. — Serravalle Natalio P. — Silva Ricardo Alberto. — Tinazzio Alberto. — Barón Francisco. — Vega López José. — Villa Rodolfo. — Burri Simón. — Carusso Francisco A. — Ceballos Pedro D. — Coppani Cayetano. — Di Giacomo Nicolás. — Estariaga José. — Giovinazzo José Domingo. — Prego Jorge. — Valchera Francisco J. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4423-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.359, Colegio Electoral de Barrio Lisandro de la Torre —circuito 344—), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acuña David E. — Agüero Manuel. — Albornoz Florencio. — Alvarez Alcides D. — Alvarez José M. — Alvarez Silverio. — Alvarez Lugones Marcos. — Ansaldi Antonio J. B. — Aragona Isidro R. — Arce Ramón N. — Ardegni Cirilo. — Artale Carlos I. — Astorga Pedro N. — Astudillo Damián. — Audicio Guillermo B. — Ayala Ramón. — Báez Miguel R. — Barcia Alejandro. — Barosso Eduardo J. — Barosso Raúl C. — Barrera Hugo. — Beloze Simón S. — Berdat Osvaldo. — Bernay Jorge F. — Bianchi Segundo. — Bigliani Gerónimo. — Birt Leslie E. — Boschetto Angel José. — Botega Mario. — Bracali Ricardo. — Brebbia Carlos A. — Brujo Pedro H. — Cazerez Alcides. — Calligo Evar A. — Carame Abdul M. — Caramel Alberto M. — Carabajal Alfredo. — Carossio Juan D. — Carregno Víctor E. — Casas Tomás. — Cerejido Esteban. — Cimino Dante G. — Colaso Julio G. — Chappero César. — Chavez Juan A. — Chiappa Fernando. — Chiarpanello Mario E. — Delvalle Antonio A. — Delmás Humberto F. — Delpino Juan M. L. — Díaz Emilio. — Díaz Genaro Manuel. — Díaz Luis N. — D'Odorigo José. — Dobry Manuel. — Eguilaz José. — Ehlers Carlos E. — Esquivel Enrique. — Estebecorena Federico. — Falcon Roberto. — Favalli Alberto L. — Fedeli Ruben A. — Fernández Eloy. — Ferreyra Amaro. — Ferreyra Héctor. — Ferreyra José. — Fiappi Jesús I. — Figueroa Luis I. — Flores Juan V. — Fuertes José Funes Fausto F. — Funes Saturnino A. — Galassi Alberto. — Galassi Ruben. — García Armando. — García Juan. — Ghiglione Juan A. — Gigena Antonio. — Giménez Alejo. — Goggá Valerio. — González Joaquín. — González Juan J. — González Manuel. — González Ramiro. — González Ramón. — Graff Enrique. — Grau Ciro C. — Guerrero Alfredo. — Guich Francisco. — Haissener Manuel. — Heilbling Roberto Peregrina. — Herrera Alfonso. — Herz Fernando L. — Indorado Heraldo. — Indorado Oscar L. — Irazoqui Alfredo V. — Isa Simn. — Iturriaga Aldo. — Jansen Juan B. — Jaunijer Francisco. — Jiménez Jorge R — Juárez Pedro C. — Juchli Guillermo S. — Junquera Teófilo. — Kruger Arturo A. — Lanero Natalio E. — Le Bas Jorge. — Le Bas Nidio L. — Lentino Agustín. — Leopardo Rafael. — Liberatti Eligio Alberto. — Lignos Panagiotti Mario. — Liska Wenceslao. — López Alfredo. — López Juan L. — López Rodolfo. — Luengo Manuel. — Luporini Mario. — Madrid Veneraldo B. — Manassero Alberto Rubern. — Mancini Héctor E. — Mannett Alberto Jorge. — Manfredi Juan. — Marcheggiani Américo. — Marque Emilio E. — Martín José A. — Martín Juan A. — Martín Julio. — Martínez José. — Martino Julio A. — Mascherini Antonio C. — Masuelli Miguel. — Mayer Luis A. — Melfo Donato. — Mendoza Adolfo M. — Militovich Eduardo. — Monzon Carlos. — Moraglio Carlos A. — Moraglio José. — Mordacci Félix A. — Mordassini Félix Reinaldo. — Moyorano José A. — Muñoz Andrés Tomás. — Nash Isidoro. — Núñez Pedro D. — Ojeda Manuel L. — Oliva Francisco. — Novo Víctor. — Orozco Rafael G. — Otaño Santiago S. — Palacios Jorge A. — Paniagua Pedro. — Parajón Gerardo. — Parenti Armando J. — Pedrana José. — Pérez Héctor. — Perfumo Juan Perrone Dionisio Ernesto. — Petrone Héctor Luis. — Pipero José. — Pisellini Marcheggiani A. F. — Pizarro Antonio D. — Poletti Eliseo Héctor. — Puran Gijar. — Quintana Tomás — Quinteros Manuel A. — Ramallo Joaquín Anastasio. — Rappo Germán J. — Readelli Agustín Oscar. — Reynoso Manuel C. — Ricardo Juan D. — Risso Mariano. — Riva Italo E. — Rivera Antonio. — Rivero José M. — Rizzi Guillermo A. — Rodríguez Carlos. — Rodríguez Julio R. — Rodríguez Mario S. — Rodríguez Miguel. — Rodriguez Octavio. — Riodríguez Tomás. — Rojas Haroldo E. — Roldán Teodoro F. — Romani Luis. — Romero Carlos A. — Romero Juan R. — Rosianski David. — Rotta Pedro Carlos. — Rubín José A. — Rueda José. — Ruesca Antonio. — Sánchez Andrés. — Sánchez Francisco. — San Martín Horacio Sauvagge René A. — Schaab José. — Simili Francisco E. — Singh Lal. — Soria Carlos A. — Spittle Roberto P. — Stone Roland E. — Susevich Abram. — Tarico Anselmo D. — Terzaghi Lorenzo Carlos. — Trivisonno Alberto. — Valcarcel Luis C. — Vallejo Vicente J. — Valles Ciro Alberto — Vandermeulen Emilio E. — Vázquez Horacio R. — Vargas Francisco. — Varrenti Francisco. — Vázquez Manuel L. — Vázquez Ventura. — Velázquez Juan C. — Vernengo Martínez L. — Vila Alberto. — Villa Juan F. — Villalta Juan. — Wendt Alfredo A. — Yapur Sesin Elías. — Zampato Angel. — Zanetti Ricardo. — Aguirre Ignacio. — Ayala Ramón. — Aymon Angel — Aymo Luis R. — Baggi Angel. — Carosalo Francisco Angel. — Castellano Francisco. — Castro Adolfo A. — Calvo Margarito R. — Cena Ruperto. — Chapato Adelqui Mario. — Decillo Enrique A. — Diezpua Juan A. — Ferrari Luis. — Finocchio Alberto. — Galitto Bartolomé O. — González Hilario. — Gringeri Atilio. — Márquez Luciano. — Mastroferro Enrique. — Massaferro Santiago G. — Manelli Gabriel V. — Moreno Juan. — Moreno Ramón. — Muiño Manuel. — Ortiz Esmeraldo. — Quedo Quintín. — Romano Alberto. — Simon Juan. — Sosa Domingo. — Suárez Leontino. — Verna Angel Raúl. — Rosario, Secretaría, Octubre 24 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4422 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871, Expediente Nº 1.414, Colegio Electoral de Venado Tuerto —circuito 390—), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdo Lesman. — Abello José. — Acostallo Gabriel. — Acosto Miguel A. — Acosta Ascensión O. — Ocuto Félix A. — Agüero José E. — Aguilar Remigio del R. — Aguilera Carlos Ramón. — Aguirrez Alejandrino. — Alaniz Camilo. — Alastra Francisco. — Aldecoa Carlos Alberto Alfonso Julio R. — Alí Elezaser Casin. — Amaya Martín. — Amrejn José. — Araujo Juan Polonio. — Arays Agos. — Arce Segundo P. — Argez Vicente G. — Argüello Zenón. — Arrighi Domingo S. — Arrojo José María. — Artayeta Basilio. — Azana Oscar Dardo. — Basilico Victoria. — Balceras Héctor. — Baigorria Ramon A. — Balbuena Adolfo. — Balbuena Humberto. — Balbuena Octavio A. — Ballarini Carlos A. — Barragán Mauricio. — Barraza Roque A. — Basílico José. — Basílico Luis F. — Baud Ubaldo Miguel. — Bazán Hermenio. — Bazán Secundino. — Bazzetti Guillermo. — Beauquiz Juan. — Becerra Benito. — Becerra José. — Belforte Alberto Fco. — Bertarini Santiago. — Benino Rosendo Emilio. — Borda Oribal C. — Braier Ricardo T. — Brandan Alberto. — Brandan Julio. — Bravo Alejandro. — Bravo César H. — Bron Pedro. — Brumat Antonio V. — Bustamante Juan J. — Cabrera Angel. — Cabrera Santiago. — Cadars Alberto Juan. — Cadars Williams N. — Canales Antonio P. — Capeulat Víctor H. P. — Cardo Clemente M. — Cardo [illegible] Orosimbo — Carles Felipe. — Carlotto Antonio D. — Carranza Joaquín. — Casas Pedro D. — Castillo Antonio. — Castiñeira Manuel. A. — Castro Bernardo. — Ceballos Pedro. — Cedro Arquímedes R. — Cejas Martín. — Celhai Pedro. — Cervio Federico. — Cibelli Héctor N. — Clemente Miguel. — Corini José Carlos. — Colman Miguel. — Connor Patricio. — Contreras Camilo. — Córdoba Pablo. — Coronel José. — Correa Nicomedes. — Cortizzo Carlos. — Costa Ernesto L. — Creado José. — Crowley Santiago. — Cruz Miguel. — Cuaranta Eugenio E. — Cuaranta Eusebio J. — Cuello Juan Elías. — Cueto Juan. — Dagostino Oscar. — Daneri Luis Oscar. — Deglomini Armando. — Díaz Euleogio Pedro. — Díaz Francisco L. — Díaz Higinio. — Díaz Máximo B. — Díaz Pedro D. — Díaz Ramón. — Díaz Tránsito T. — Dologaray José L. — Domínguez Eugenio. — Dominietto Angel J. — Duarte Felipe B. — Duarte Francisco J. P. — Dunner Ernesto. — Dutto Juan. — Echagüe Ricardo J. — Echevarría Regelio. — Escudero Juan. — Escudero Juan. — Espíndola Francisco A. — Espinosa Alberto. — Estigarribia Bernardo P. — Fantini Mario. — Farias Juan Miguel. — Favre Eliseo Gabriel. — Fenoglio Bartolo. — Fernández Nicolás. — Fernández Saturnino. — Ferreyra Alejanro L. — Ferreyra José R. — Figueroa Domingo R. —

Figueredo Nemesio A. — Fito Miguel José. — Forte Pascual. — Fromentas Luis. — Fuertes Antonio. — Funes Blas N. — Funes Secundino. — Funez Manuel. — Galarza Juan. — Galván Félix B. — Galván Rómulo. — Gallardo Carlos Oscar. — Gallardo Facundo. — Gamboa Arturo F. — Garaveglia Ismael A. — García Alberto F. — García Cipriano. — Garigliola Fortunato F. — Gayoso Juvenal R. — Ghidella José A. — Giardini H. Francisco. — Gigena José S. — Giraudi Armando A. — Godoy Jacinto. — Gómez Guillermo Alfredo. — Gómez Lucas S. — Gómez Mericio. — González Américo. — González Carlos M. — González Faustino. — González José. — González Raúl. — González Ubaldo. — González Montaner Celso A. — Graci Pedro A. — Gregoratti Ricardo S. — Grossi Heriberto René Juan. — Guevara Tomás. — Ghisandi Héctor Pedro. — Gutiérrez Alonso. — Gutiérrez Ramón. — Guzman Isabel. — Guzman Julio C. — Haiman Rito. — Heredia Albino. — Hernández Dolores R. — Hovvos Harold James. — Ibarra José O. — Ianicelli Arturo. — Jara Raúl. — Joffre Antonio J. — Juárez Manuel. — Juncos Patricio B. — Juncos Alfredo. — Kearney Ignacio B.— Quillanes Tomás. — Klotman Enrique. — Kovacevich Carlos. — Kozuch Mendel. — Lagioia Francisco. — Larraburu Bernardo. — Leal Víctor. — Ledesma Eudemo. — Leguizamón Juan J. — Levit David. — Livedinsky León. — Lima Adolfo. — Lima Bernardo. — Lovoz Humberto. — Lovoz Pablo. — Lodolini Humberto H. — López Antonio. — López Juan Raúl. — López Luis — López Nicasio. — López Timoteo H. — Lucero Anastacio O. — Lucero Isaías. — Lucero Ramón. — Lucero Ramón Blas. — Lucic José F. — Luis Sunción. — Luján Antonio Ramón. — Luna Regino. — Maldonado José. — Maldonado Juan. — Malfis Osvaldo R. — Mamondis Lindor P. — Mancussi Roberto. — Manfredi Domingo. — Manto Florentino. — Marengo Jorge. — Mármol Juan. — Martínez Juan. — Martínez De Laihadalga. — Maximino Rosseldi Manuel. — Mauna José. — Mazzarone Arturo. — Medina Aurelio. — Medina José Lorenzo. — Menardi Víctor. — Mendoza Nemecio. — Mercado Domingo. — Merlo Alfredo. — Mestre Francisco. — Mestre Vicente. — Miatello Angel Valentín M. — Migoya Mario C. — Milanese Luis. — Mingo Saturnino. — Molina Domingo. — Molinas Carlos O. — Monzon Libertario. — Montanelli José Carlos A. — Morales Exaltación de la Cruz. — Morales Rudecindo E. — Morel Modesto. — Moroni Alejandro José. — Moyano Arturo. — Moyano Marcos. — Muiña José. — Muradas Nicolás G. — Naiboer Salomón. — Navas Ernesto Claudio J. — Nieto Ignacio. — Nievas Antonio. — Noguei ra Albino A. — Noverini Aldo. — Oribe José. —Ormanzábal Raymundo V.—Orobia Inocencio. — Ozcariz Jesús. — Ostera Elio. — Otero Miguel Z. — Ottone Alejandro C. — Oviedo Alberto L. — Oviedo Isaac. — Paez Clemente. — Paez José. — Pajon Juan. — Palacios Rafael. — Palacios Pedro E. — Panessi Antonio. — Paredes Cirilo. — Parolini Eustaquio. — Patiño José A. — Paúl Raúl B. de. — Paz Segundo Antonio. — Pellegrini Domingo. — Peralta Esteban. — Peralta Julián. — Perchan... José. — Parrello Enrique. — Pereyra Augusto. — Pereyra Ballon. — Pereyra Feliciano. — Pereyra Pedro M. — Pereyra García José. — Pérez Miguel. — Pérez Pedro Matías. — Pérez Radamés. — Perot Alfredo. — Perot Eugenio. — Perotti Horacio Ismael. — Perrone Antonio. — Perrone Juan. — Petri Juan Carlos. — Petucci Nicolás L. — Pino Delfín. — Pino Guillermo E. del — Piolli Guelfo Aurelio. — Pipo José A. — Poloni José J. — Ponce Eustaquio. — Ponce Máximo. — Ponce Ramón Benito. — Povolli Américo Víctor. — Pozzi Argentino. — Powell Federico. — Príncipe Osvaldo Anselmo. — Quintero Tolentino. — Quinteros Eleuterio. — Quinteros Silvestre. — Quiroga Domiciano. — Quiroga Roberto. — Raica Felipe. — Ramacciotti E. S. — Ramírez Félix. — Ramírez Jesús M. — Rammano Rómulo A. — Real Bernabé. — Rebai Ramón L. — Recchi Atilio U. — Reynoso Lorenzo. — Ricardino Ricardo L. — Ricardino Santiago. — Ricchi Carlos Raúl. — Ricchar Ernesto. — Rivarola Isauro E. — Roberto Roberti. — Roda Pedro Tomás. — Rodríguez Bernardo. — Rodríguez Raúl A. — Rodríguez Florencio. — Rodríguez José. — Rodríguez Carlos J. — Rodríguez Juan E. — Rodríguez Juan Justo. — Rodríguez Manuel Aniceto. — Rodríguez Timoteo. — Rojas Félix. — Rolandi Alfredo D. — Roldán Pantaleón. — Roldán Pedro. — Romero Roberto L. — Ronco Oscar Pedro S. — Roudale Alfredo. — Rosas Abel. — Rossi Adolfo. — Rossi Ernesto. — Rourker Miguel Juan. — Rubíes Alfredo. — Ruiz Máximo. — Ruiz Octaviano. — Ruiz Víctor M. — Saciain Pablo. — Safores Héctor. — Salcedo Pedro. — Salinas Beltrán. — Sánchez Aniceto. — Sandoval Raúl H. — Sandrone Enrique P. — Sangueza Vicente. — San Martín Mateo. — Scarpetta Roberto E. — Scazziza Celmo Raúl. — Segovia Avelino. — Segovia Avelino R. — Segovia Vicente. — Senperena Eusebio M. — Senarega Luis A. — Seppe Alfredo. — Seppe Arturo Vicente. — Sereno Carlos A. — Seret Emilio. — Serite Lorenzo. — Silva Felipe M. — Silva José B. — Sixto Enrique. — Sosa Modesto. — Suárez Carlos Ruben. — Sucena Bernardo. — Tacconi Angel C. — Tacconi José Ricardo. — Tojero Antonio. — Teta Francisco B. — Tinto Lorenzo Blas. — Tisera Calixto. — Tolosa Juan V. — Tolosa Justo M. — Tolosa Ceferino Ramón. — Toranza Pablo A. — Torres Carlos. — Torres Francisco S. — Torres Héctor Osmar. — Torres Raúl N. — Torres José A. — Travesino Alberto N. — Julián Gregorio. — Turdo Armando. — Turiello Orlando E. — Ubald Lorenzo. — Ugarte José H. — Hugo Juan B. — Ustares Simón C. — Uztariz Andrés R. —Valentín Juan. — Vargas Domingo. — Vecchi Adolfo D. — Vecchi Roberto D. — Velázquez Alberto R. — Velázquez Francisco G.— Viano Domingo. —Vidal Tiburcio. — Vidal Víctor M. — Videla Alberto. — Videla Valerio. — Vildoza Miguel A. — Villafañe Juan A. — Villarruel José A. — Villegas Manuel. — Vitelli Alcides Aníbal. — Vivas Héctor M. — Yauson José Castulo. — Yonovich Blás. — Irazabal Romueldo. — Zabala Demetrio. — Zabala Marcelino Jorge. — Zalazar Silvestre. — Zamora Armando. — Zarich Bartolomé. — Zulueta André A. — Zunino Oscar. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario,

e.13 dic.-N.° 4424 s|p.p.-v.20 ene

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 544, Colegio Electoral J. B. Molina, Circuito 379 A.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bragalenti Olindo
Cláus Miguel Felipe
Escobar Juan Antonio
Gómez Jospe Faustino
González Raúl Juan Manuel
Grecco Antonio
Marcel Eduardo
Miñiniz Ramón
Oviedo Ermindo Eduardo
Kelly Víctor
Pieretti Bruno
Pieretti Dorando
Ponce Dorlizo María Dezelen
Ponzanezi Pedro Juan
Roldán Gumersindo Vicente
Vercellini Juan Constante
Villarreal Marcelino
Yglesias Nicolás Horacio
Zunzunegui Cecilio, Luis.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4564 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Chabás, Circuito 370, Expte.: 594) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho aérmino a estar a dentro de dicho término a estar a por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ailán Segundo Clemente
Aquino Oscar Tomás
Arriva Pedro
Avila Gregorio Aquilino
Elsa José Clemente
Barrionuevo Rogelio A
Bortolotto Rogelio Orestes
Branchesi Pascual
Bualio Alfredo
Cane Luis Pedro
Carballo Vicente Francisco
Carnino Carlos Alberto
Cunich Felipe
Cuper Heraclito Ernesto
Cuper Nieve José
Chagay Emilio
Chiapello José
Dall Golle Luis Ricardo
Díaz Lázaro
Elchaej Alí Mahomed
Esticoni José
Fazzi Orlando
Fazzi Rinaldo
Ferreira Odulio
Ghirimoldi Enrique
Gómez Telésforo Ernesto
González Ricardo
Gualagnoli Nazareno
Guelvenzú Marciano
Guevara Julio Marcial
Guadolich Antonio
Gutiérrez Secundino
Heredia Roberto
Higuera Cándido
Juanto Benigno Santiago
Lascano Gabriel
León Alejo
Luna Pedro
Martínez Miguel
Masó Nuan Pedro Fermín
Mengacini José Constantino
Misto Eduardo Angel
Monastrolo Juan Pablo
Mora Manuel
Morales Tomás
Merelli Benedicto
Nardone Antonio José
Nonimo Juan Antonio
Ojeda Julio Francisco
Otta Eduardo Florencio
Otta Miguel Atilio
Peralta Benito Roque
Peralta Juan José
Piccolo Adolfo Santiago
Pinchetti Alfredo Enrique
Ponce Valeriano
Pons José Carlos
Parts Alfaro
Re Dardo Antonio
Rosich Antonio Juan
Ruiz Miguel
Salomón Abdón
Salvarrey Oscar Máximo
Santillán José Fernando
Sarraquigne Enrique Theodule
Vedovaldi Juan José
Videgain Eduardo Luis
Vilche Juan Justino
Villarreal Marcelo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4562 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 554, Colegio Electoral Rosario, Circuito 313), que a continuación se indican, para que dentro del mismo plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Julio
Artagaveitia Juan Andrés
Banchieri Humberto
Bellani Rodolfo
Bernasconi Juan
Bibelnik Enrique
Boasso Mateo Francisco
Bosio Florencio
Caruso Roque
Castro Fernando Eugenio de
Clastre Ernesto Antolín Juan
Colombres José María Luna
Crose Rafael
Chine José
Cirunicoff Julio
Derrudi Angel
Elías José
Ferreyra José
Figallo Guillermo Alberto
Fiori Oreste Rafael
Gallo Oscar
Giordano Francisco
Giri Juan
Condar Alberto Manuel
Gotusso Laureano
Grandinetti Antonio
Greppi Julio
Groisman Isaac
Groisman Luis
Gueselaga Alfredo Dgo.
Hernández Félix
Horbach Arturo
Laurito Blas
Lescano Rodolfo Orlando
Lipari Guillermo
López Ceferino
Meggi José Italo
Manfrotti Pascual
Marino Juan Bautista
Martínez Domiciano
Martiño Carlos
Mirgone Andrés
Muñoz Pedro Ruperto
Ojanguren Gerardo Felipe
Pastoriza Ciro Bonifacio
Peisner Isaac
Peláez Tomás
Peblas Eugenio
Quaranta Luis Rafael
Ramos Guillermo Francisco
Reyes Luis
Reynoso Atanasio Ricardo
Riback Bernardo
Rivarola Benedicto
Rodríguez Enrique Luis
Rodríguez Leonardo Pedro
Rolandelli Adolfo Esteban
Russo Carlos
Russo Silvio
Saavedra Lamadrid Guillermo
Salas Pelegri Alfonso
Salvini Antonio
Scaglione y Méndola Salvador
Sendler Jacobo
Settimini Carlos Angel
Simbler Julio
Simeran Enrique
Sobré Benito Bienvenido
Toledo Pedro
Trentin Ferruccio
Vieyra Manuel.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4563 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Policía de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871, (Expte. Colegio Electoral Bouquet, Circuito 404 B), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amaya Juan
Arrascaeta Arturo
Arrupea Osvaldo
Avila Juan
Bosicovich Julio Rudecindo
Cabrera Justo Cruz
Caminos Benancio
Cejas Luis
Collino Antonio
Cuevas José Herminio
Figuerero Lidio
Girolami Vicente Juan
Goyeneche Antonio Ramón
Luna Manuel Isaac
Meyer Francisco Daniel
Morales Francisco
Pama Juan Carlos
Herrera Pedro
Prío José
Rutti Luis
Schujman Llobal
Staniceja Carmen
Zárate Rudecindo Ubaldo

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4565 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, circuito 329, Ecp. 569), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Benicio.
Aguirre Francisco.
Alarcón Adolfo Juan.
Albornoz Luis Raúl.
Amadeo Ricardo Noé.
Aman Carlos.
Angeleri Eduardo Vicente.
Arce Saba.
Arloro Antonio Isidro.
Arregui Manuel Gil.
Barrio Benigno
Baumann Federico.

Bavestrello Luis Miguel.
Beccaro Pablo Emilio J.
Bello Germán Amaranto.
Benítez Juan Alberto.
Bertolini Albano Víctor.
Bevacqua Felipe Severo.
Bianco Jorge Alberto.
Blasco Santiago.
Borella Alejandro.
Borro Carlos Alberto.
Borsi Alfredo Guillermo.
Brandalise Miguel Teodoro.
Bruschi Alberto Lorenzo.
Bueno Adolfo.
Bustamante Feliciano.
Cabrera Danilo.
Cabrini Luis.
Calanchini Héctor Luis.
Calderón Luis.
Cantarella Alfredo.
Capello Miguel.
Carballo Ramón Santiago.
Cardone Sabatino.
Cardozo Carmelo.
Casaretto José.
Casoli Luis Enrique.
Castellano Hugo Honorio.
Cavaluzzo Cosme.
Cazaux Andrés Luis.
Centurión José María.
Cilento Alfredo.
Contreras Roberto Angel.
Coronel Arturo.
Corzo Ambrosio Eduardo.
Costa Esteban Carlos.
Costanza Ulderico.
Grafa Cosme.
Cuello Armando Julio.
Cuello Ireneo Ernesto.
Cuenca Raúl Aurelio.
D'Andrea Antonio.
D'Angelo Leopoldo A.
Deheza Francisco.
Deschatter Enrique Fco.
Díaz Alfredo.
Díaz Gabino Pedro.
Di Chiara Pedro.
Dietrich Hugo Luis O.
Di Paolo Natalio.
Domínguez Emilio.
Domínguez José Cándido.
Dousdebes Lorenzo.
Doval Juan José.
Dures José.
Elía Alfredo Oscar de.
Escobar Francisco Rafael.
Faggiani Atilio Juan B.
Faraoca Nunzio.
Farías B. Celestino.
Farías Pedro Enrique.
Ferry Vinato Rodolfo.
Flores Buenaventura.
Flores Rogelio Tomás.
Fornero Carlos Zacarías.
Frutos Antolín.
Fuentes Horacio B.
Gaeta Antonio.
Garbagnoli Osvaldo César.
García Benedicto.
García Gervasio.
García Julián Martín.
Giglioni Salvador.
Giogi Enzo Alfredo.
Giosa Miguel Alberto.
Godoy Pedro Roque.
Gómez Alejandro José.
Gómez Fortunato.
Gómez Juan.
González Alberto.
González Mario Nicolás.
Gorosito Américo.
Grasso Antonio Humberto.
Grigera Oscar.
Grunauer Alberto Juan.
Guadaña Pedro Victorio.
Guelache Angel Luis.
Guevara Adolfo.
Herrera Federico Tristán.
Herrera Jorge Hipólito.
Gutiérrez Pedro Argentino
Lazzarotto[illegible] Francisco.
Lereira Gregorio Antonio.
Llorca Víctor Antonio.
López Reinaldo Pascual.
López [illegible] Carmelo.
[illegible] José.
Luna [illegible].
Lu[illegible] Manuel Felipe.
Luque [illegible].
Mansin[illegible]aldo Cayetano.
Ma[illegible] Oscar.
Ma[illegible] Rodolfo Jorge.
Mal[illegible] José.
M[illegible] Domingo.
M[illegible] Nicolás.
M[illegible] Emilio.
[illegible]
[illegible]
Ma[illegible] Pascual.
Martín [illegible] Carmelo.

Martínez Ciro Electo.
Martínez Juan.
Mata Carlos Orlando.
Mata Héctor Seferino.
Mayorano Rafael.
Medina Adolfo.
Medrano Feliciano.
Menaldino Juan Pedro.
Menéndez Antonio.
Mercado Jorge Hugo.
Merniers Tomás.
Mique Bartolo.
Molina Alberto.
Monti Anselmo A.
Morales Félix.
Moris Fco. Argentino.
Muñoz José.
Muñoz Lorenzo.
Napoli Luis.
Navarro Eugenio F.
Nicolai Jorge Camilo.
Nicoletto Domingo.
Núñez José A.
Núñez Manuel.
Ochoa Enrique.
Oliva Pedro.
Oxandaburo Ramón Roberto.
Palma Pascual.
Pattania Domingo.
Pedraza Oscar.
Pepe Aurelio.
Pepice Antonio.
Pequeño Fernando.
Perello Fco. Antonio G.
Pérez Angel Estanislao.
Pérez Manuel Horacio.
Pérez Oscar Fco.
Pérez Ricardo.
Petrozzini José.
Petrozzini Vicente.
Peyrano Antonio.
Piacenti Tristán B.
Picerno Antonio.
Pico Rogelio Gaspar.
Pierluca Antonio.
Pisana Rosario.
Pontoni René A.
Quintero Ciaro.
Quinteros Antonio.
Quiroga Alberto.
Quiroga Eduardo Oreste.
Rajovistzky Elías.
Rajovitzky Isaac.
Ramírez Diógenes Mateo A.
Ramírez Enrique Antonio.
Ramos Enrique.
Real Pedro.
Recco Luis.
Reggiardo Adelio.
Reinoso José Primitivo.
Risso Cayetano Luis.
Robira Amelio.
Rodríguez Ernesto León.
Rodríguez Manuel Protasio.
Rodríguez Roberto.
Rodríguez Rudecindo.
Rodríguez Angel Cipriano.
Roldán Leandro.
Romero León Antonio.
Rosa Willan Edison.
Roscello Wuenceslao Angel.
Sachi José Juan T.
Sánchez García José.
Serra Ramón.
Sexer Isidoro L.
Silva Juan.
Siryi Antonio.
Sívori Cayetano J.
Sosa Héctor Gabino.
Sosa Justo.
Soto Fedrico.
Spinelli Donato.
Susperrguy Gastón R.
Tantesi José.
Teodosio Jorge A.
Toledo Genaro.
Tudino Juan.
Valdez Pedro Antonio.
Vargas Francisco.
Vega Domingo F.
Veria Juan B.
Vilche Miguel G.
Vitalone José.
Yacono Juan Pedro.
Yampolki Bernardo.
Yedro Adolfo.
Zárate José Gilberto.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4561-s.p|p..v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Sata Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Exp. 535, Colegio Electoral Rosario, Circuito 303), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Altenburger Luis
Ancizu José
Baquetta Raúl Orlando
Barros Edgardo Ramón
Barrios Leandro Antonio
Bazán José Julio
Becherucci Luis María
Bustos Ramón
Corvalán Justiniano Samuel
Cripps Jorge Alfredo Francisco
Daufi Joaquín Emilio
De Urquia Martín Telésforo
Díaz Bonifacio
Flores Pedro
Galloso Conrado Bernabé
Gauna Silvio
Giménez Lucilo Alejandro
Gorosito Cipriano
Grech Enrique
Herrlein Benjamín
Laje Antonio Celso
Laje Jesús Antonio
Landó Jorge
Laval Pedro Guillermo
Leoero José Tomás
Manjini Ciríaco Ramón
Montero Luis
Nicolini Silvio
Núñez Primitivo
Odisea Anastasio
Olivo Antonio Bernardo
Olmedo Santos León
Reynoso Secundino
Ríos Eulogio A.
Rodríguez Jorge
Segovia Rufino Filomeno
Smaldone Pascual
Smaldone Vicente
Tatavitto Miguel
Valdez Gerónimo Carlos
Varela Gregorio Amparo
Vega Carlos María
Ventura Rafael
Viasoli Pablo
Villarruel Juan C.
Yecci Bienvenido
Zignago Alfredo
Zignago Bartolo
Zolezzi Fructuoso.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4573 s|p.p. v 4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 506, Colegio Electoral Rosario, Circuito 332), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguilera Héctor Havelmino
Alfonso Héctor Angel Raúl
Arrondo Juan B.
Ayala José Francisco
Bellizzi Angel
Benítez Víctor
Bertarini Juan
Bisceglia José
Bruno Carlos
Bruschi Antonio Tancredi
Cabrera San Martín
Calistro Ramón
Camino Herminio
Caplán Isaac
Cardillo Raúl Luis
Carús José M.
Castilla Ricardo Carlos F.
Cenoz Carlos Vicente
Colubrel Cipriano Abraham
Covacevich Domingo Andrés
Crivelli Luis Aníbal
Chearón Marcos
D'Agostino Victorio
Damiani Mario Osvaldo
Diamante Isaac
Echávez Santiago
Ergueta Raúl Mauricio
Espinosa Pedro Diógenes
Fernández Ciro Ignacio
Fernández Hugo Antonio
González José
Gorosito Dionisio
Jelicich Antonio
Jerez Nicasio Fermín
Jitlala Juan
Kagan Moisés
Larrculet Juan José

Lestani Arturo
López Oviedo Liborio S.
Lucero Ramón Perfidio
Llano Rafael Antonio
Manzuoli Vicente
Mignini Hugo Guillermo
Míguez Enrique
Míguez Jesús
Mitre Ernesto César
Monasterio Armando
Monasterio Eduardo Armando
Montiano Gabriel
Muhll Domingo José Luis
Noemí Sadio Antonio
Palacios Oscar
Panozzo Luis
Parra José Benedicto
Pazos Pablo
Pereyra Raúl
Pugliese Francisco Alberto
Quiroga Augusto
Reca Martín Ernesto
Riom Cipriano Fernando
Roberti Rafael
Rodríguez Manuel
Rojas Carlos Alberto
Ruggieri Héctor
Ruiz Osvaldo César
Safferman Guillermo
Saloj Jorge Luis
Schreiber Marcos Francisco D.
Seggiaro Angel
Serrati Omar Santiago
Sires Benito
Sisi Adrián
Toledo Ernesto Enrique
Trippi José
Tuntisi Vicente
Valdez Atilio Domingo
Vecarich Miguel
Velázquez Alberto Odilio E.
Velasque Juan
Villacorta Robustiano Vicente
Villar Vicente Mario
Violante Francisco V.
Vivas Ramón Sixto
Bocos Tomás Andrés
Ysurieta José Antonio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4574 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tassada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871, (Expte. 616), (Colegio Electoral Arteaga, Circuito 365), que a continuación se indican, para que dentro del dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Beltrami Odo
Bertini Manlio Godofredo
Camiletti Dante Argentino
Ceballo Segundo
Ciarelli Alfredo
Cisneros Alejandro Raúl
Díaz Gerardo
Galiano Pío
Gigli Nelo Vicente
Gilson Pedro Angel
Giménes Miguel
Iotra Angel Juan B.
Irure Torres Leonidas Manuel
Lombardi Natalio
Marelli Justo Enrique
Marelli Alberto Hugo
Martinogli José Francisco
Olmos Amado
Paolerosso Rodolfo Benito
Pereyra Rodolfo Venancio
Pupilli Humberto
Sánchez Florencio
Sandbia Francisco
Silva Zenón
Torres Rosario Freifan
Velázquez Emiliano
Videla Hipólito Carmen

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-Nº 4657 s.p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871, (Colegio Electoral Rosario, Circuito 303, Expte. 510), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes,

si así no lo hicieren.
Acosta Gregorio
Aparicio Oscar Pedro
Ardoli Angel
Arenas Eduardo Oscar
A'Leandro Rafael Angel
Aiello Raimundo
Banadia Ignacio
Bazet Juan Pedro
Belleggi José Marcos A.
Bernard Manuel
Bernardo Antonio
Berraondo Francisco G.
Bertone Marcelo
Blumberg Carlos
Bolognesi Bruno Carlos
Borsi Osvaldo Armando
Bravo Oscar Naum
Castro Venancio
Catánia Vicente Pablo
Ceballos Aníbal
Centeno Cayetano
Cildoz Ayestaran Emeterio
Curto Roberto
Chaminaud Carlos
Degasperi Américo
Della Rosa Luis Angel
Dermino Antonio
Díaz Juan José
Díaz Manuel Emiliano
Díaz Miguel Arturo
Durey Tulián Pablo A.
Fanelli Domingo
Fernández Juan Carlos
Ferrari Natalio
Ferraris Rubén
Flamini Enrique Dgo.
Fontela Juan José
Gagliano Ciro
Gómez Dionisio
González Bernardo
González José Isidro
González Manuel Rubial
Langui Juan
Lapresa Orlando Mario
Lupo Abraham
Martín Pedro
Maurizi Mariano
Mansilla Luis
Menjibar Daniel
Mitelman Jacobo
Mugueta Santiago
Musella Valeriano
Orbe Eusebio
Oromí Manuel José
Ortiz Mario Ricardo
Palmas Angel María
Pascual Agustín
Paúl Gregorio de
Pieroni Carlos Alberto
Pinasco Antonio
Platero Antonio
Quiroga Bernardo
Ramírez y Ortega E.
Raposo Jorge
Reparez Javier María
Riaño Paulino Eloy
Rivarola Pablo J. A.
Rocha Francisco Juan
Rodríguez Juan de Dios
Saldías Juan
Santi Antonio Florencio
Santoni Roberto
Santucho Ramón Clemente
Schmidt Rodolfo Jorge
Sisniega Jorge
Solari Juan Fernando
Steola Conrado
Strafaccio Antonio F.
Strumia Sebastián A.
Til Valentín
Torres Ignacio
Trejo Osvaldo José
Varela José María
Vázquez Sergio
Verón Barbarito Isidro
Zingaro Vicente.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4566 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 601 - Colegio Electoral Armstrong, Circuito 402), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Aminoni Héctor
Bardelli Leopoldo José E.
Belcanno Antonio
Britos Baldomero
Burdet Héctor Enrique
Cáceres Facundo
Cano José
Cisternas Mario Marcelino
Destefanis José
Fernández Luis A. de S. J.
Fonseca Martín
Guerry Alberto
Heredia Clemente
Lane Herberto
Martínez Eudor
Mengarelli Sigilfredo
Moreno Juan Sixto
Novaro Horacio Erasto
Oliva Gregorio
Ponce Juan Sixto
Tapia Federico
Tejeda Mercedes
Varayoud Alejo Claudio
Vega Osvaldo
Zanotti Amadeo
Ayala Julio César
Batle Juan Jaime
Bisio Antonio Lorenzo
Brun Juan Adolfo
Bustamante Eduardo
Catano Manuel
Cardozo Ramón Hermógenes
Dávila Argeo
Duvini Vicente
Fischer Marcelo Emilio
Godoy Armando
Guevara Julio Víctor
Jaeggi Enzo Víctor
Linares Manuel
Mengarelli Federico
Moitre Higinio Agustín
Nallino José
Oento Néstor
Oviedo Carlos
Scarafoni Alfredo
Taschetta Miguel José
Torres Hipólito Casiano
Vargas Lorenzo
Zandrino Pedro.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4550 s|p.p. v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de al Ley 8871, (Código Electoral Rosario, Circuito 559, Expte. 533), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les siguo por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren;
Agüero Juan
Aguirre Gerónimo
Alegre Irineo Ubaldo
Algarañarás Eduardo
Altube Edmundo Abelardo
Alvarez Juan Cruz
Argarañaraz Eulogio M.
Arias Domingo A.
Baccillieri José
Barbarito José
Baronti León
Barranco Zenón
Barrionuevo Esteban N.
Becker Juan
Bengolea Luis Angel
Bosch José Serafín
Bruza Andrés
Caballero Alejandro J.
Cabrera Carlos Gabriel
Caracciolo Felipe
Cariati Francisco Juan
Casal Benito
Castelli Pedro
Cortese Juan
Cuberti Juan M.
Cavido Vicente
Changel Cayetano
Daltón Carlos V.
Degamutti Alberto
Del Coro Jesto
De Zan Emilio
Díaz Alfonso
Diris Gregorio
Distéfano Salvador
D'Stéfano Emilio
Espoturno Alfredo
Federighi Ezio
Florifio José
Figueroa Vicente
Florito José
Funes Raúl Perfecto
Gago Juan Roberto
Galindo Gerero Crespin
Galiusi Humberto
Galván Antonio
García Juan Antonio
Gazzo Felipe
Gennaro Manuel
Romanza Luciano
Gómez Mermenegildo
Gómez Marcelo
González Alberto
González Ambrosio
González Antolín
González Enrique
González Hilario T.
Goñi Bernardino
Gordillo Domingo
Guevara Néstor Raúl
Hendeler Mauricio
Irigoyen José Mari
Juarez Filemón Cecilio
Kamione Pablo
Lamari Antonio
Larrandaburu Gregorio
León Rufino
López José F.
Lucci Luis Antonio
Llopart Manuel
Maniana Juan José
Marino Luis Juan
Marques Antonio
Marrone Roberto Arturo
Martín José Virgilio
Martínez Francisco
Martínez Gaspar
Marvulli Nicolás
Masso Laneó Inocencio
Mazza Angel
Mazzara Roberto
Miño Gregorio Naciano
Mombelli Alberto Juan
Monfrino Alberto
Mongiovi Gregorio
Monteagudo José
Montiel Carlos
Naimo José Andrés
Narnini Edgardo Pablo
Narváez Loza Miguel
Nauruschat Betrán Guillermo
Novarese Domingo Fco.
Olea Justo Pastor del
Papetti Héctor
Pellicer Juan Antonio
Pena Alfredo
Pereyra Julio Agustín
Pra Juan Bautista
Pra Julián
Pappo Ambrosio Nicolás
Raveglia Juan Antonio
Rodríguez Tomás
Roldán Antonio
Romanello Juan
Romero José
Rothen Carlos Fridelino
Sáenz Federico
Sala Romero Martín
Sanaldo Victorio
Schalder Gedale
Senra Pascual Felipe C.
Serra Alberto Mateo
Solina César Bernardo
Strazziuso Enno
Tejeda Lucero Domingo
Terrani Francisco
Trangoni José María
Torsia Domingo
Travaglia Carmelo
Vincey Alfredo José
Zanazzi Frisao Luis
Zappa Juan Adolfo
Zavalla Juan Manuel C.
Zurita Claudio Oscar
Aguilera Benedicto
Aguirre Angel Teófilo
Arriola Federico Roberto
Barelli Enrique Edgar de
Brez Guadalupe
Buenaventura Antonio
Burgueño Oscar
Carranza Manuel
Castillo Vicente Horacio
Coria Ernesto
Costa Luis Ernesto
Davier Félix
Del Monti Carlos A. M.
Di Falco Mariano
Di Santolo Emilio Dgo.
Ferreyra José María
Giacobbe Francisco
Hernández Arsenio
Ernández Arsenio
Lemos Alcibíades
Lister Vicente
López Albino
López Francisco Miguel
López Mario Victorio
López Oscar Cecilio
López Ramón
Machuca Encarnación
Manivella Juan A.
Olivares José
Pérez Leonardo
Prato Luis Agustino
Rispero Ramón Hugo
Samborsky Oscar Romualdo O.
Zolezzi Donato
Zolezzi José Rogelio

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4571-s.p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza para que dentro de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Rosario, Circuito 317, Expte. 581), que a continuación se detallaran comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba espresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Abbo Angel
Albelo Alberto
Aldrey Manuel E.
Altamirano Antonio
Amoroso José
Angulo Horacio T.
Antonellini Luis
Aranda José T.
Assanelli Domingo
Ballini Rufino
Barbero José
Barrera Leli
Basso Zenón
Baz Angel B.
Benzo Domingo
Bertrán Hermenegildo
Bisquerra Sañer José J. F.
Borovsky Haim
Caputi Luis
Carabajal Marcial
Carrerou Pedro
Casabón Luis María
Cascallana Jacinto
Cassain Saavedra Carlos
Castillo Pedro
Correa Alonso
Cosgrove Juan Centenario
Doinotto Cayetano
Daitch Efraín Héctor
Dávida Gregorio
De Azcuénaga René A.
Decicco Francisco
Devit Delfor Raúl
Díaz Roberto Ceferino
Eglinger Rodolfo
Encina Alberto Casiano
Esteve José
Fernández Jesús
Fernández Rafael
Ferreyra Raúl
Finckel José
Flocca Carlos
Firos Costas
Fragoso Juan
Gainzarain Agustín
García Eugenio
García Juan Félix
Gil Dolz del Castelar R.
Godward Alberto Fco.
Godward Jorge Guillermo
Gómez Félix Domingo
Gómez Gerónimo Eduardo
González Francisco H.
Goul Rolando Hugo
Guerrieri José
Haas Federico
Hernández Oscar
Hulsberg Roberto Arno
Incalcaterra Silvestre
Iozia Manuel
José Adolfo
Jove Juan
La Cruz Juan Catalino
Larrosa Mariano
Ledesma Palo Julián
Lemos Lorenzo
Lépori Juan
López Ignacio
Luchetta Manuel Juan
Mac Donald Enrique I.
Miranda Adolfo José
Miranda Santiago C.
Moisman Samuel
Molina Lucio F.
Negretti Irineo
Navone Carlos
Negretti Tilnee
Oliva Félix
Orlandini Angel A.
Páez Agustín Tulio
Paredes [illegible]
Paz Oscar V.
Pedrosa [illegible] Antonio
Pedrozo S. [illegible]
Pisci Uberti Carlos
Pereyra Félix W.
Pérez José Guillermo
Ferrero Martín T.
Piedra Juan José L.
Porder Carlos Esteban
Quiroga Celedonio
Ramallo [illegible]
Rastelli [illegible]
Ricardo [illegible]
Rios José

Ríos Miguel
Rodríguez Miguel
Romano Francisco
Sebasteanelli Luis
Segré Américo Angel
Sforza Saverio
Soberón Fidel
Tarnogol Jacobo
Terré Luis Ramón
Teves Carlos Dionisio
Tscherrig Juan Esteban
Van der Groef Guillermo
Vasques Víctor Omar
Zamboni Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4612 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 562, Colegio Electoral Rósario, Circuito 354), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo Benigno
Abalos Aldo Jacinto
Acciardi Vicente R.
Acevedo Victoriano
Acosta Ricardo
Aguirre Narciso E.
Alderete Mauricio E.
Alegre Eulogio
Alfonso Máximo N.
Alonzo Joaquín
Altamiranda Isas Manuel
Amarilla Sebastián
Amorosi Benito
Andrada Reynaldo Rosa
Aranda Gabriel
Arias Alberto Eulogio
Arias Santiago
Arias Rodríguez Agapito
Avalos Eugenio
Bargas Alfredo José
Barovich Esteban
Barrias Agustín B.
Barrios Roberto
Batlle Juan Luis G.
Bataglia Juan B.
Battistello Armando
Bazán Isabel Enrique
Bengoechea Ignacio T.
Berger Héctor Cristián
Blanco Francisco
Blanco Manuel
Bogado Isaac
Bolognia Néstor
Bravo Alejandro
Breitman Teodoro
Bristos Hipólito Marcial
Britos Nicolás José
Brun Roberto Fco.
Buitron José
Bussano Leonardo Oscar
Bustamante Alejandro S.
Bustos Eugenio Pedro
Campana Valentín
Campuso Alejandro
Canóvil Juan Dámaso
Carabajal Rogelio
Carmelino José Sixto
Carranza Ricardo Alfonso
Bataglia Juan B.
Carranza Ricardo Alfonso
Casanova Luis Alberto
Castagno Hugo Mateo
Castello Ramón
Castillo Juan Ovidio
Castillo Juan Esteban
Castillo Ramón Abdón
Castromán Bernabé
Ceballos Ignacio Alberto
Cocco Juan Amadeo
Coronel Julián
Correa Luis Federico
Chapuy Néstor Noel
Chavero Aquilino
Chevalier Pablo Marco
Dávila Francisco Diego
Decillo Antonio Ricardo
De Gaudio José
Del Fuente Hugo Pedro
Delgaudio Roque
Delzotto Cálcano
Díaz Francisco
Didac José
Di Gaetano Domingo
Dilzen Carlos Bernabé
Diminyatza Traian
Domínguez Antonio
Drake Roberto Enrique
Echeverría Julián
Fabrizzi Virgilio D.
Escalante Oscar
Escudero Carlos Héctor
Espinoza Pedro G.
Esquide Luis
Fernández Federico
Fernández Francisco
Fernández Juan Bautista
Fernández Sebastián
Ferreira José L.
Ferrero Miguel
Ferreyra Feliciano T.
Ferro Oscar Adrián
Ferrucci Pascual
Fiscia Antonio
Fournier José Alberto
Fredes Segundo n
Freidemberg Boris
Gálvez Salvador
García Martí
Gattarolo Salvador
Gatti Dante R.
Gelai Umberto
Gentili Armando
Giménez José
Giavelli Alfonso
Gilardi Juan
Giordano Oreste
González Francisco Tito
Grandoli Teófilo A.
Hernández Miguel Angel
Hernández Raúl
Hoyos José Santiago
Juan de Paz Vicente
Lara Oscar Higinio
Lares Carlos Gerónimo
Laschera Antonio
Hurtado Gregorio Ignacio
Leiva Claudino
Lema Antonio
Leonori Juan Carlos
Leonori Luis Nazareno
Lescano Ramón Lucio
Lespiault Juan A.
López Amable
López Manuel
López Nicolás
López Pedro
Lugo Magín
Luna Manuel
Machado Gregorio Antonio
Maldana Pedro Fructuoso
Maldonado Claudio Martín
Mangado Pedro
Manzo Cándido Fortunato
Martínez Luis V.
Martínez Marcos R.
Marucco Alberto Carlos
Mateo Vich Vicente
Matías Angel David
Maure Rómulo
Maurucci Blás
Maydana José Luis
Méndez Alejandro
Mendoza Fulgencio
Miño Pedro
Mogordoy Ricardo A.
Montalvo Angel
Montes Angel
Moyano Plácido
Natali José
Navarreta Antonio R.
Nocetti Juan Eugenio
Nolletti Juan
Noya Domingo
Núñez Domingo
Ogas Wáshington Manuel
Onetto Martín
Ortega Eduardo
Ortiz Florencio
Ortiz Roberto Luis
Pacci Pablo Gregorio
Pace Ignacio Virgilio
Paniagua Eugenio
Parmigiani Roberto
Parolin José
Pascualini Rufino
Paz Isaac
Pereyra Bienvenido
Pereyra Cerbiliano
Pidone Angel
Pinasco Lázaro
Ponce Raimundo R.
Puccio Rafael
Pugliese Roque A.
Ramos Pastor Raúl
Rataro José
Rendon Pedro
Reynal Pedro
Ricaud Juan
Richez Juan José
Ríos Carlos Santiago
Robles Bernabé
Rodríguez Armengo
Rodríguez Diego María
Rodríguez Esteban
Rodríguez Joaquín
Rojas Ricardo
Romero Juan Tomás
Ronuti Antonio Juan
Rosa Victorio José
Rosales Gregorio
Rubio Guillermo Aldo
Salinas Nicasio Juan
Salinas Sinforoso
Sámiz Héctor
Sánchez Juan D.
Sandes Jorge de J.
Sandoval Eugenio
Santiago Gabino
Sargenti Adoni
Sayago Emilio
Scudieri Juan
Semprini Hipólito D.
Sendra Julio Santiago
Serena Oscar
Silva Clemente
Soj Adolfo
Soldani José
Serini Pedro
Taborda José Angel
Toledo Martín
Tulián Justo Ramón
Vallejos Florencio
Vega Bautista U.
Ventrella Octavio
Vergara Casimiro
Villafañe César G.
Villafañe Osvaldo J.
Villamil Carlos Pedro
Weston Tomás M. A.
Yausas Enrique
Zapata Julio T.
Zeballos Eleuterio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4595 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871, (Expte.: 513, Colegio Electoral Juncal, Circuito 377 C), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Ambrosio Francisco
Andrada Juan Ramón
Arnaldi Bartolo
Atencio Feliciano Humberto
Bernal Salvador
Biglieri Antonio Alfredo
Bonvecchi Alfredo Casimiro
Cantarini Pedro Vicente
Carbone Angel Carmelo
Carini Benito
Cerviño Eduardo
Correa Enrique Diego
Chaparro Vital
Díaz Juan Gregorio Ruiz
Domizzi Nicolás Fausto
Fernández Adán José
Fernández Pablo Guillermo
Furze Samuel Vicente
García Luis
Giménez Faustino
Gómez Nemesio José María
Guny Felipe Antonio
Ledesma Jacinto Roque
Leiva Ladislao
López Francisco Segundo
Martino Héctor José
Oviedo Santiago Canuto
Palacios Benjamín
Peroña Juan Próspero
Pineda Tomás Víctor
Prieto Hermenegildo
Prieto Santiago
Quinteros Tomás
Quiroga Osvaldo
Ríos Inocencio Nazareno
Ruiz Vicente Marciano
Sannzaro Federico
Sbrola Eduardo Luis
Spedaletti Humberto Angel
Torres Gregorio
Zapata Otilio Alfonso
Zárate Mateo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4599 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871 (Expte.: 582, Colegio Electoral Bustinza, Circuito 407), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amandaray Faustino
Anselmi Félix
Díaz Gómez Policarpo
Fedre Fortunato Esteban
Giménez Juan Carlos
Maldonado Antonio
Michia Florentino
Miranda Isabelino Raquel

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4600 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de le Ley 8871 (Expte.: 576, Colegio Electoral Rosario, Circuito 322), a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adinolfi Domingo
Aguilar Antonio
Alamandin Tofik
Arnold Nemesio
Barcia Mascimino
Barrera Evaristo Rosario
Benzo Atilio Héctor
Bergonzi Inocencio A.
Bicocco Luis
Cano Angel
Castillo Antonio J. del
Castro Pedro Antonio
Curto Vicente
Chumba José Santiago
Duarte Antonio A.
Duclos Pedro
Elías Luis
Espeche Máximo
Faget Amadeo
Falco Juan Bautista
Fernández Segundo
Francia Ernesto Arturo
Fuentes Alonso
Gahn Domingo Daniel
García Francisco Horacio
Hoyos Froilán
González José
Gorosito Fultón M.
Hernández Antonio Ramón
Langononi Orlando A.
López Víctor Francisco
Márquez Francisco
Martínez Angel Juan
Mc. Guire Juan José
Medina Eligio Nicasio
Montoya Joaquín
Notta Roberto Aquiles
Nasar Salomón
Páez Manuel
Pantaleone Nicolás
Prado Emiliano Ciriaco
Rémorini Alfredo
Reynoso Daniel Arnoldo
Rissolo Pedro
Rivero Cesáreo
Roldán Plácido Lauro
Rolón Rodolfo
Sánchez Bernardino Sena
Schnedewind Eduardo Vicente
Schneidewind Juan Carlos
Suárez Mauricio Lucas
Tenaglia Pablo
Tesoro Atilio
Toledo Juan Remigio
Torres Cesáreo Fortunato
Urraco Manuel Robustiano
Wiernes Armando Jesús
Yolo Alfredo
Yturbe Manuel de Jesús.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4602 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosar-
cuito 315, Expte. 552), que a continuación se detallarán, para que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo
Abalos Arturo
Abalos Benjamín
Abalos José Marcos
Abellansky Marcos
Acedo José Antonio
Alberdi Rubén Eulalio
Alessio José
Améndola José
Arassus Fermín Carlos
Ayala Juan Carlos
Barquinta Oelgario E.
Barberis José
Bione Américo
Blandinichi Carlos
Brebbia Hugo Carlos
Carr Juan Santiago
Casá Fiori Amadeo
Cavía Cipriano
Clarrk Hugo Guillermo L.
Comba Esteban Federico
Corbacho Francisco
Cortés Rogelio F. del C. de J.
Dabul Héctor Severo R.
Embrioni José
Fernández Alcides M.
Ferrarese Guido
Fulco Miguel
García Juan
Gauna Angel
González Armando S.
González Pedro
Huergo Pablo Matías
Lebrón Gabriel J. M.
Leegstra Claas
León Rodolfo Mario
López Domingo Francisco
Malik Adolfo
Mansilla Oscar Américo P
Manzur Pedro
Marti Viñau José
Materia Salvador
Meiners Guillermo L.
Orue Antonio Marciano
Oubiña José Fidel
Pérez Daniel
Perrone Rosario
Pessagno Lorenzo
Pieper Alejandro
Quintana Luis Francisco
Racciatti Enzo Waldino
Ramírez José Blas
Ramunno Luis José
Roca Francisco Juan M.
Renny Augusto José
Rojas David Rodolfo
Rosa José
Saldías Jugo César
Schiffelbein Marcelo
Sessarego Francisco José
Sosa Ricardo Alfredo
Stuart Milne Jorge A.
Suárez Angel Antonio
Tula Máximo
Usabarrena Raúl Vicente
Viale Agustín Ernesto
Viale Emilio
Villalba Restituto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4608-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 b. Expte. 617), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Benega Ramón Agustín
Mattiazzi Luis Nadal Benjamín
Raimonda Francisco Florencio
Tieppo Guerino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4609-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Máximo Paz, Circuito 389, Expte. 549), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Abilés Alonso Alfredo
Astellanos Pedro Alfredo
Barbosa Luis Marcos
Barroso Alberto
Belasio Héctor
Bergero Juan Adolfo
Bergero Ricardo
Biasse José Abel
Bonzón Lorenzo Bautista
Burbaud Emilio Alfredo
Canale José
Carnevale José Roque
Castro Alcides Lucas
Castro Néstor
Corvalán Laureano Emilio
Distaso Vicente Atilio
Domínguez Leonardo
Echegaray Roberto S.
Echegaray Roberto W.
Ferraris José Antonio
Freggiaro Atilio H.
Fussero Bartolo
González Severiano
Gudi Armando
Havaler Benito Fimemón
Hodgers Rodolfo T. D.
Hubert Domingo Roque
Insausti Luis Angel
Langles Pablo
Leguizamón Ismael Claudio
Llienas Ventura
Magallanes Francisco Laurentino
Maldonado Bruno
Maldonado Teodulo Claudio
Mansilla Vicente Gumercindo
Martínez Francisco Armando
Montenegro Ramón Santos
Morel Pablo
Negri Aldo José
Peira Alberto José
Peira Constancio
Perlo Bartolo
Ratone José Juan
Rattaro Andrés Eduardo
Reybet Oscar Albino
Reynoso Tubal Norberto
Ruiz Anacleto
Sacco Juan Domingo
Scaparro Angel Santos
Scrivanti José Alberto
Scurti Antonio
Siezza Antonio Raúl
Spagnolo Antonio Ramón
Tasca Leonardo Octavio
Zaninovich Américo
Zaninovich Mariano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4610-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 — (Expte. 587, Colegio Electoral Froilán Palacios, Circuito 411 A.), que a continuación se indican, para que dentro del plazo fijado, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Arroyo Juan David
Barreiro Manuel María
Beltramino Adolfo Umberto
Bertero Juan Miguel
Bustos Teófilo
Cabral Arturo Orfilio T
Cano Adrián Estanislao
Caro Ramón Rodolfo
Cordones Lorenzo
Debenardi León Miguel
Ereñú Zenobio
Larrea Nazario José
Medina Damián
Medina Wilfredo Esteban
Montenegro Ramón
Negri Orlando
Paredes Antonio Próspero
Pérez Oreste
Ponce de León Valentín
Serrano Domingo Liberato
Sulán Víctor
Torasini Miguel Ignacio
Torrisi Mariano
Verón Liborio Santiago
Zitta Luis.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº [illegible] s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. 600, Colegio Electoral Villada, (Circuito 369), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Aguirre José
Almada Tomás Andrés
Cisneros Demetrio
Cofré Emilio Aldo
Cucchietti Augusto César
Falistocco Ernesto Fioravanti
Guzmán José Manuel
Mujica Pedro A.
Laserna Enrique
Martínez Dermidio
Menna Juan
Pelosio Juan Luis
Pensa Pascual
Pisio José Nicolás
Rojas Martín Miguel
Tribo Fernando Tomás
Ullúa Domiciano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4593 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley N.º 8871 (Colegio Electoral Alcorta, Circuito 377 A. Exp. 550) que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Aguirre Dionisio Salustiano
Valdés Pedro Saturnino
Vásquez Manuel
Arista Felipe
Alvarez Ambrosio
Vattuone Bartolomé Simón
Villanueva Leudovico
Aguirre Félix Oscar
Balain Ambrosio
Barrera Agustín
Batista Vicente
Becerra Rufino
Berazategui Félix
Bevilacua Agustín J.
Boccoli Oscar Antonio
Bouvier José
Bravo Obilio
Cabaña Fernández Nereo
Cabedo Juan Bautista
Cabrera Roque
Caraballo Alejo Tomás
Caraballo Martiniano Mariano
Caraffa Rogelio
Carancini Julio
Carlucci Camilo
Caro Enrique
Carreras Carlos Alberto
Cejas Robustiano
Celso Esmo Gustino
Colunvich Eduardo Domingo
Corso Esteban
Corvi Emilio Juan
Chagalj Simón
Dericco Humberto
Díaz Victoriano
D'Onofrio Vicente
Enrico Hugo Edmundo
Facal Hugo Edgardo
Farías Ramón Onofre
Fortunato Antonio Padua
Garay Angel Gabriel
García Martín
González Anastasio Dalmacio
Grau Liberatorio
Guerra Manuel Melchor
Helguera Alberto Carlos
Labrossi Nicolás
Lasserre Juan Bautista
Lombardini Carlos
López Juan Félix
Maestro Juan José
Magallanes Francisco
Magallanes Nicolás
Magallanes Vicente
Marchelli Ricardo Florencio
Mansilla José de los A.
Mareaccio Silvio Santos
Marega Modesto Miguel
Martinetti Carlos A.
Martínez José
Michelini Alejo Francisco
Mijich Natalio Antonio
Muñoa Miguel
Ongaro Mario Angel
Paca Salvador
Pallo Eduardo Pedro
Paulucci Lucas
Penna Juan Teodoro
Poldi José
Quiroga Carlos Joaquín
Ramos Antonio
Ranzuglia Leopoldo H.
Reyna Enrique
Richezzi Alfredo Moisés
Robles Nicanor
Rocha Tiburcio
Rodríguez Manuel
Rojas Ramón Eustaquio
Sachetto Antonio T. M.
Scirato Juan
Schneider Guillermo Ignacio
Servente Hugo Martín
Slis Benjamín
Soria Manuel
Stupenengo Joaquín
Terradas Delfos Bautista
Tosant Pompeo
Viches Nicasio Vita
Wyszaky Caros A.
Zabala Pablo Guirina
Zamateo Mateo Agustín
Zappettini Edecindo Manuel.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4607-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 586, Colegio Electoral Correa, Circuito 410) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Acuña Juan Bernabé
Benítez Melitón
Castelanelli Pedro
Dari Ferdinando
Francisconi Martín
Gabrieloni Antonio Ciriaco
Gotta Santiago
Macaya Alfredo Arnaldo
Mansilla Amado Ramón
Mozzicafredo Valentín
Pierini Amadeo Alberto
Quiroz Fernando
Ramírez Domingo
Rudini José
San Román Nicolás Joaquín
Segovia Emiliano
Apmetlla Modesto
Britos Pedro Rodolfo Ramón
Chiesa Eugenio Dismo
Farina Carmen
Francisconi Mauricio
García José
Heredia Horacio
Machiavello Andrés
Melano Ludovico Francisco
Paulucci Antonio Víctor
Propersi Nazareno Enrique
Ramírez Benito
Rivero Humberto Horacio
Salvucci Pedro Antonio
Scialpini Tomás Constantino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º [illegible] s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 8871 (Exp. 534, Colegio Electoral Rosario, Circuito 304), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alemany Edmundo Enrique
Amaticlo Carmen
Ansa Héctor Francisco
Arias Germán Enrique
Bianchi José
Birman Isaac
Busquet Juan
Cacciola Luciano
Cáceres Pedro Aníbal
Campora Santiago
Capurro Juan José
Carbone Salvador
Cenacchi Mario
Cercos Mario
Cilveti Enrique Aurelio
Chiaraviglio Atilio
De Los Santos Euclides
Dias Vicente Tristan
Díaz Lino Ramón
Di Lollo Teofino
Drimer León
Dulout Ricardo
Escudero Ramón Marcelino
Estévez Néstor Miguel
Fernández Jacinto Cándido
Ferracini José
Finkelstein Isaac Felipe
Flores Marco
Galarce Rodolfo Anselmo
Gallo Augusto
García Andrés
García Francisco
González Juan
Griolio Roberto Néstor
Harris Angel Pablo
Heredia Alberto Inés
Imperatrice Juan
Kirilovsky Aarón
Lemmi Leonardo
Lino José
Locatelli Delfo Euro
López Wáshington Ciro
Mango Edgardo Nicolás
Mármol Juan Antonio
Martí Juan
Masramom Héctor Carlos
Mazover Jañane
Melani Lisimaco
Mendoza Oscar
Mieres Visitación Oclides
Mignaco Juan Francisco
Molina Félix
Montenegro Miguel Angel
Mertlock Porcival
Navarro Luis Alberto
Nieri Ismael Alberto
Noce Angel Luis
Ortellano Higinio
Paganini Mario Adolfo
Pagano Nicolás
Palladini Arturo
Pérez Antonio
Porcel Roberto Enrique
Quiroga Oscar Daniel
Rabuffetti Guillermo
Richard Efraín
Ríos César Eleuterio
Rojas Francisco
Romano Mario José
Salas Osvaldo Jacinto
Santomauro Humberto
Scerbo Saverio Eutizio
Seri Tulio Adelio
Somoza Manuel
Soria Carlos Abusto
Sosa Pedro
Taborda Juan Felipe
Tisera Noé Alberto
Villois Antonio
Wamois, Enrique Emilio
Yuranovich Jorge Mirco
Zalasar Juan
Zonca Alfredo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N° 4577 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 5.°, de la Ley 8871 (Exp. 551) (Colegio Electoral Rosario, Circuito 316), que a continuación se indican, para que dentro del plazo dicho, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abratti Angel Marino
Agüero Werfil
Alfaro Crescencio Víctor
Arias Roberto
Armesto José
Arroyo Ernesto Segundo
Arroyo Herve
Asta Miguel
Baker Enrique Esteban
Balbuena Cosme
Barbero Alejandro
Batallan Ramón
Beherens Alwin
Berman Luis
Berry Juan Jorge
Bianco Bautista
Bigarani René
Bonacar Jacobo
Calcagno Osvaldo
Cámara Francisco Eduardo
Castel Aniseto Miguel
Castellaro Vicente R.
Cialdella Donato Antonio
Cipolla Remo
Claros León Segundo
Comedi Moisés
Corte Juan Roque
Cossio Ricardo Pedro
Cureo Luis Antonio
Chianelli Juan Santiago
Dalpino Pedro Arturo
Decio Juan María
Del Turco José
Dellavedova Tomás C.
Dip Miguel
Di Rocco Miguel
Drincovich Antonio Dgo.
Eixarch José
Espona Alfredo
Eutizi José
Fabro Leonicio Inocente
Farías Luis A.
Fernández Melanio
Ferroni Juan José
Flores Elías
Flores Juan Manuel
Galoppo Héctor J.
Galván Alejo Alberto
Galliano Alberto M.
García Antonio A.
Gardey Carlos Marcelo
Gicacchini Vicente
González Antonio
Gorisito Luis A.
Graglia Hermenegildo
Hernández Manuel R.
Leibovich Abraham
López Domingo
Ludueña Romeo
Marqués José
Mazzini Miguel
Micheli Joaquín
Minoldo Atilio
Molina Modesto D.
Montero José
Moreno Mena Fernando
Oggero Eduardo
Oliva Jorge Alberto
Olivero Ferreyra G. M.
Orso Osvaldo Orlando
Páez Rogelio
Pagliano José B.
Palet Roberto G.
Panigadi Héctor Darío
Pereira Andrés
Pérez Ramón Nicolás
Pisciella José
Portero José
Pezzan Juan Máximo
Prax Otto
Prieto Blas
Righero Dante Miguel
Rodríguez Abel Felipe
Roggero Realdo Eduardo
Romero Jorge Alberto
Rossi Esteban
Ruiz Díaz Olegario
Santichia Julio Dante
Saraga Joaquín
Scarone Juan Atilio
Shoeb Elge Eric Stanley
Siara Gregorio Salvador
Silverberg Sture Gothard
Sottocorno Osvaldo Juan
Spagnolini Alberto
Squarciafichi Edmundo
Suárez Armando Alberto
Terol Ernesto
Thorne Rubén Wilfredo
Tula José Pilar
Vercellone Juan
Zurbriggen Carlos Luis

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4598 s|p.p.-v. 6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 584, Colegio Electoral Carrizales, Circuito 409), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alarcón Anastasio Casimiro
Alarcón Andrés Alberto
Alarcón Ubilde Alfredo
Aymerich Antonio
De Filippi Carlos Antonio
Brizuela Antonio
Calvente Manuel
Ciampo José
Córdoba Hipólito Argentino
Cozzi Humberto Antonio
De Marco Francisco Nicolás
Escalante Pablo Primitivo
Ferreyra Luis
Mansilla Julián
Medero Máximo Alejandro
Menis Emilio
Pereyra Pablo
Pereyra Pedro Leoncio
Sánchez Bartolomé
Yanantuomo Croce Liberato

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4603 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6. de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 314, Exp. 553), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adamson Tomás
Adlercreutz Erik Axel T.
Aguilar Pedro Pascual
Almirón Abel Bautista
Alvarez Pascual
Arfini Magiagalli Alfredo
Bergero José
Bertelli Norberto Saturnino
Bianco Juan Bautista
Blotta Francisco
Brites César
Campos Emilio
Camusso Agustín Lorenzo
Capriolo Juan
Carrasco Eusebio Ramón
Carreras Ernesto Augusto
Carrizo Isaac
Caudullio José
Cavallero Henry Edgardo
Gianciarulo Nicolás Fco.
Comte José María
Conti Rosario
Corrado José
Díaz Andrés Joaquín
Díaz Marcos
Díaz Etchevehere Luis A.
Donnelly Félix Felipe J.
Donno Enrique Dionisio
Elorza Bernardo
Escola Eleuterio
Ferraris Raúl
Ferreyra Julio Robinson
Forchetti Juan Esteban
Gapaze Salomón Elías
González Cándido
Guesalaga Pastor
Hernández José
Higgins Jorge Eduardo
Keene Francisco Guillermo
Lagos Lauro
Lagos Ricardo Lisandro
Lencinas Floreal
López Severino Ramón
Madariaga Agustín
Magaldi Oscar Marcos
Martínez Carlos Roberto
Maceda Higinio
Mastrianni Antonio
Medina Pedro Enrique
Mendoza Néstor Ramón A.
Mongés Heraclio de Jesús
Morales José
Musco Francisco Pablo
Naharro Leonardo
Otaño Miguel Raymundo
Paez Francisco
Palacios Jorge
Palma Miguel
Pastore Emilio Ramón
Pérez Alberto
Pérez Zavalía Eduardo
Possa José Modeto
Pulido Marcos
Quiroga Antonio
Ratzmann Hugo Francisco
Redl Pablo Carlos
Roca Orlando Pedro W.
Salas Alfonso de Jesús
Salas Osvaldo Raúl
Sánchez José
Sangioyio Nicolás
Saura Aquilino
Schust Hirsch
Schust Marcos
Sisi Antonio
Sosa Alejandrino
Theisen Waldemar F.
Torres Roberto Héctor
Valentini Rogelio Alberto
Verdier Homar
Villalba Juan Antonio
Vivanco Fernando
Zanetti Eduardo
Zulaica Armando Juan

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4604 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Berabevú, Circuito 366. Exp. 607), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abrigo Agripino
Alegre Asunción
Amaya Marcelino
Bustos Cirilo N. C.
Cabral Jesús
Cabrera Pedro
Corti Ernesto
Cufré Telésforo
Echeguía Miguel
Espeche José Adán
Fernández Ramón Esteban
Ferreyra Segundo
Flores Reinaldo Ramón
Foglia Alfredo Mario
Funes Gerónimo
Galiano Juan
Galliano Santiago
Glaria Mariano
Godoy Aniceto Quintín
Grillo Armando
García Francisco Agustín
Gubelini José Félix
Hernández Félix
Hernández Modesto
Ibáñez Reymundo
Medina Ceferino Adrián
Méndez César Elías
Mora Juan Ramón
Mora Lindor
Muñoz Sergio Benito
Oyola Pedro
Pajón Héctor
Ponce Juan
Ruiz Marcelino
Scalorandi Albeto Lorenzo
Seballos Miguel Roberto
Stauffer Federico
Sueiro Lucas
Torres Mario
Villalba Audón

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4605-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Sanford, Circuito 376, Exp. 598), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Anzalovich Angel Víctor
Bariaro Miguel Pablo
Bartoli Gino
Biagioli Natalio Ricardo
Codina Juan Miguel
L'amera Demetrio Rogelio
Milanesio Domingo Jorge
Oddetto Mario Benito
Paz Aurelio
Pesos Rogelio Eduardo
Veloso José Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4606 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (Expte.: 565, Colegio Electoral Rosario, Circuito 333), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Juan José
Alé Pedro
Alfonso Paulino
Almada Eduardo Bienvenido
Ardiles José Alberto
Ascaño Francisco
Avila Virginio
Baras Luis
Barrios Jorge
Belfiore Tobías
Benedetto Antonio
Bentolilla Jacob
Blaco José
Bono Roque
Bustamante Raúl F.
Bustos Alberto
Cadahia José R.
Camaño Marino J.
Canepa Juan B.
Cardoso Mateo
Carta Salvador F.
Castillo Eduardo M.
Cippiz Prudencio J.
Cortadi Luis Francisco
Cortínez Pedro Angel
Chalita Pedro
De Gregorio Antonino
Del Sol, René Angel
Díaz Carlos Oscar
Disanto Emilio
Echecuri Isaac
Fernández Darwin
Figinari Gregorio
Filidoro Luis Manuel
Galati José
García Angel
García José Antonio
Gazzolo Antonio D.
Gebara Gatas
Ghersenzon Lázaro
Giannuzzi Juan
González José
González Próspero César
Grañas Timoteo
Guereñu Magno Valentín
Guerrero Vicente
Heredia Higinio
Herrera Valerio
Hosch Guillermo S.
Hueso Cruz
Ibarra Alfredo
Ibarra Ramón Evaristo
Ibarrola Domingo
Klaver Agustín
Lacombe Herminio P.
Latorre Antonio
Ledesma Manuel G.
León Manuel Hugo (
Lescano Italo
Maciel Manuel
Marcillo Miguel
Martinelli Albino
Mastrolnuovo Rafael José
Minigutti Ricardo
Miranda Onofrio
Molina Oscar
Monti Héctor José
Moreyra Gómez Teófilo
Moyano Pablo Severo
Nasello Juan
Navarro Raúl Aniceto
Nieto Guerrero Angel
Nogueira Serafín
Ocampo Juan
Ochecury José
Olmos Amado
Ortiz Bartolomé R.
Palermo Vicente
Perniconi Salvador
Pissone Nicolás
Pistachia Roberto
Pongelli Luis Pascual
Prado Fructuoso
Quiricono Armando
Ramos Jorge Ricardo
Revelu Francisco M.
Reyes Justo
Reyes Valentín
Rodolfo José M.
Rodríguez Honorio
Rubio Raimundo Luis
Salanitro Salvador
Sánchez Ignacio Carto
Scellato Antonio
Scozzatti Héctor Orlando
Sciapiro León
Severini Loreto Pastor
Torrens Gregorio
Valdez José Mario
Vecchio Juan Rómulo
Venterutti Raúl Dgo.
Vieyra Antonio
Waron Isaac Aizik
Zabala Oscar
Zaragoza Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4601 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 605, Colegio Electoral Montes de Oca, Circuito 405), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ambrogi Amílcar Domingo
Clavero Antonio
Francesconi Juan José
Herrera José Bernardino
Juárez Feliciano
Mitchell Juan David
Sapetti Luis
Toia Vance Domingo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene. No 4594 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Expte. 589, Colegio Electoral Oliveros, Circuito 412) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abba Juan
Ansaldi Carlos Felipe
Arias José Manuel
Barbeito Domingo
Boczi Atilio Ernesto
Campbell Patricio Víctor
Carnavaj Edmundo R.
Collado José
Espósito Antonio
Ferragut Carlos Abdón
Gallo Andrés
González Víctor
Hernández Juan Eudoro
Malano Jorge
Lucero Juplio Alberto
Najenson David
Royo Enrique Casimiro
Toscano Leonardo
Ylari Alfredo Domingo
Alvarez Balbino
Ansaldi Inocencio B.
Arismendi Juan Francisco
Beristain Francisco
Brandi Juan Clemente
Capellera José
Co het Víctor Juan
Cunsevinsky Aarón
Feito Marcelo Juan Carlos
Ferragut Nicanor Ricardo
Girardi Carmen Luis
Helguero Nicolás
Jeison José León
Madalena Eustaquio
Moyano Tomás Arturo
Patrici Armando Gonzalo
Torres Tomás Miguel
Velázquez Vicente
y Zapata Alfredo

Rosario, Diciembre 6 de -946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4581|s.p.p.v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8871 (Exp. 560, Colegio Electoral Rosario, Circuito 306) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Santiago
Almirón Heriberto
Arias Carlos
Badesich Enrique
Baglietto Juan
Baredse Juan Federico
Barrios Eudoro
Berenstein Enrique
Desani Francisco Amadeo
Borelli Eduardo J.
Bosco Alejandro
Bosco José
Caffaratto José
Camejo Vicente Alberto
Carveli Constantino
Casas Hugo Ernesto
Castro Julio
Caul Kett Santiago V.
Cavanenghi Juan
Cenutti Mario
Cisterna José Roberto
Chitarroni Ricardo
Churquina José
Davrieux Hipólito Ramón
De Carli Carlos Natalio U.
Estevez Osorio Luis Alberto
Fernández Carlos Pedro
Fernández José
Galván Malvino
Gallitelli Osvaldo
Garaghan Timoteo
García Rodríguez Emilio
Garilica Andrés
Garzón Héctor Hipólito
Giosa Saúl Gilberto
Giúdice Bernardino
González Arcelio León
González Juan Bautista
Guesalaga Ernesto I.
Gurpell José Angel
Krasich Pedro
Laurini Abramo
Liñeyro Manuel
López Luis
Lucero Pedro Pablo
Lucero Roberto
Maciel Ceferino P.
Magni Magno
Manavella Pedro
Mancione Esteban
Martínez Miguel
Modina Antonio
Méndez Sabino Pascual
Menotti Luis Adolfo
Mira Luis
Morgan Carlos E.
Morgan Carlos Guillermo
Nordio Romeo Ambrosio
Ogan Arturo Alejandro
Ollero Fermín
Palacios Emilio José M.
Papaleo Eduardo
Peccioloni Ezzio J.
Pedraglio Fulvio J.
Pérez Juan
Piccoli Domingo
Quilici Juan
Reuter Carlos Lorenzo D.
Rodríguez Luis Oscar
Rojas Emiliano
Rotschy Octavio C.
Rufino Carlos Federico
Saikali Tewfick
Sánchez Martín J.
Savloff Adolfo
Soraire Antonio Miguel
Spinale José
Tormey Enrique
Valdez Victorio
Valentini Inocente
Verovic Simón

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N° 4576 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expte. 563 Colegio Electoral, Sección Novena de Rosario, Circuito 335), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acebedo Luis Antonio
Acosta Agüedo
Alberti Juan
Alvarez Agustín
Alvarez Serafín
Aranda Calixto
Arrascaeta Anastasio Pedro
Belardi Luis
Bonopaladino Jorge Roque
Bustos Martín Gil
Cabrera Reducindo C.
José M. Carnielli
Castelli Amadeo
Castro Oscar
Corti Carlos Oscar
Cozodoy Abraam Luis
Dávila Luis María
Díaz Segundo
Donnet Cástulo Juan
Escalante José María
Fernández Gabino
Flugines Eduardo Alfredo
Galván Marcelino
García Nilo
Giuliani Letizio Luis
Gómez Osvaldo E.
González Roberto I. F.
Graber Aarón
Guerrero Fernando
Guglielmetti Oscar Alberto D.
Guzmán Arturo C.
Horta Eusebio
Impini Cándido
Lachari Pedro A.
Leguizamón Américo
Levy Moisés
López Adolfo
López Manuel
Naciejewsky Ricardo
Marcote Carlos Alberto
Mazalan Jorge
Míguez Tomás E.
Monterroni Juan Santiago
Morales Arturo S.
Morón Manuel
Nerone Remigio Enrique
Olmos Manuel
Ortiz Luis
Panadés Mario Osvaldo
Pattela Ernesto
Pérez Diego Bernardo
Pérez Mariano
Quijano Pedro J.
Ramírez Augusto
Ricabarra Ramón
Rodríguez Francisco Javier
Romero Juan Restituto
Rosales Jovino
Ruesta Faustino
Sánchez Pedro
Sclaucero Lino
Soria Martín
Szvoko Abrahan
Ugarte Alejandro Teodoro
Vega Dalmacio Pablo
Villarroel Ricardo
Zambuto Luis Juan
Acetto Pedro Atilio
Aguirre Modesto C.
Algacibiur Daniel Esequiel
Alvarez Brígido
Angelo Leonidas
Arguelles Severino
Ballesteros Félix
Biffi Toribio
Brik Ernesto
Cabral Juan
Canet José Eduardo
Castellanos Héctor D.
Castro Juan Carlos
Cécola Guillermo José
Cerzo Mateo E.
Crippa Mario C.
Denuncio Juan
Dolán Santiago
Duce Enrique
Espín José
Fernández Alonso Luis
Gaitán Sabás
Gallardo Pedro Vicente
Gay Antonio Juan
Gailiano Jacinto
González Luis
González Rosas Juan B.
Grassi Alberto Victorio
Guglielmetti Juan Bautista
Guzmán Anselmo
Hernández Julio
Ibarra Pablo
Jacobs Juan
Laini Ricardo
Lendesman Carlos
Liendo Carlos Alberto
López Domingo
Luque Luis
Mallegray Miguel D.

Martínez Julio
Medina José L.
Molina Agapito A.
Montilioni Agustín A.
Morales Augusto Gerardo
Navil Mario
Olmedo Antonio César
Oriván Natan
Palermo Alfredo Luis
Paparamborde Juan Fernando
Pereyra José Leovino
Pérez José Ramón
Pracilio Francisco
Rado Pablo
Ramírez Domingo Juan
Rodríguez Carlos
Romano Pedro
Rosales Adrián Eusebio
Rossi Mirko Cristóbal
Sánchez Benito
San Martín Mariano
Schulevich Alter
Suárez Nemesio
Torres Pedro León
Unzuga Tiburcio
Velazco Virgilio y
Walrron Víctor
Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.° 4587|s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 571, Colegio Electoral Rosario, Circuito 327), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Agüero Amadeo
Alessio Ernesto
Alma Antonio
Anania Antonio
Arrotta Nicolás
Bello Alfonso
Bellotti Eusebio Valentín
Benítez Andrés Santiago
Bonapelch Eduardo
Brescia Mauro
Bucci Andrés
Caggiano Andrés
Calistro Evaristo
Campisi Luis
Canseca Rafael Roque
Canteli José Belarmino
Caporelli Salvador
Carlini Luis Alberto
Casares Carlos Alberto
Cingolani Livio
Ciriello Savino
Cocca Nicolás
Cotronco Joaquín
Cruz Roberto
Champagne Lorenzo J.
Chiumiento Roberto
D'Andrea Miguel
Di Vito Félix
Escobar Alfredo Pedro
Esquivel José Ramón
Fula Ferdinando
Faleroni Dante A.
Farulla Domingo
Fernández Amado
Fernández Omar Abraham
Ferreyra Silverio
García Martín
García Teófilo Celedonio
García Nicasio Baldomero
Gareca Roque
Gauna Emilio
Gauna Martín
Gencarelli Demetrio
Geniale Julio
Gil Rafael
Gómez José
Goncebat Elías
González Pascual
González Ramón
Greco Alfredo Cosme
Grillet Miguel
Isturiz Oscar Eneas
Kargus Fernando M.
La Porta Salvador
Laso Angel Vital
Laso Néstor Oscar
Ledesma Ramón L.
Leguizamón Mesquiedes
Leone Miguel
Loguzzo Juan Natalio
Lomoriso Lorenzo
López Anselmo A.
López José
Luchtenberg Juan C.
Mac Hannaford Eduardo
Manuzzi Pascual
Mariatti Francisco L.
Martino José
Mello Victorio
Menichelli Duilio A.
Molina José Manuel
Molinaro Alejandro
Monchablen Alberto H.
Montisarchio León
Moyano Salvador
Núñez Justo
Olguín Jacinto Carlos
Oliva Olegario
Orbegozo Ildefonso
Palermo Roque
Palmieri Ludovico J.
Pampinella Angel Fdo.
Pareja Enrique
Pendio José Ciro
Peralta Sebastián O.
Pinazo José
Pomes José Julio
Pompa Miguel
Posca Mario
Potenza Teodoro
Prano Pascual
Pullarde Juan Pablo
Ricardi Guerini
Rojas Guillermo
Rojas Marcial
Rosetti Lorenzo Carlos
Ruiz Ceferino Gualberto
Salort Irigoyen Radical
Sánchez Gabino
Sánchez Juan
Sequeira Hugo
Sofo Humberto José
Sotomayor Víctor Absalón
Tassini Ricardo Antonio
Tibaldi Carlos
Toldino Miguel
Toledo Oscar
Tripaldi Francisco Antonio
Tucciariello Antonio
Vázquez Marcelino
Vega José
Vicent Fructuoso José
Viglione Guillermo
Villalonga Carlos
Vitola Luis Alberto
Wagener Oscar Ricardo
Zalazar Juan José
Zizzamia Francisco.
Rosario, 5 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N° 4579 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 611, Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 D.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Ceballos Francisco Alides. — Colora Zenon. — Conesa Tomás. — Coria Aniceto. — Crosetto Domingo. — Rosario. Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N.° 4533 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8871 (Expte. 537, Coleg. Electoral, Circuito 301), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Alfonso Eduardo
Altamirano Eugenio Armando
Alvarez Luis
Andorno Luis Antonio
Andrade Ramón Nicolás
Arce Martín Mario
Arias Carlos Teófilo
Avellaneda Florentino
Ayala Calixto
Ayala Lito Heraldo
Basualdo Dolores
Bertodato Jorge Gabriel
Bloise Salomón
Bravo Fortunato
Burgesser Raúl Roberto
Caceres Alejo Francisco
Cerpa Hilarión Facundo
Collazo Carlos Rosendo
Compiani Juan Rosario
Copello Rómulo F. E.
Coronel Nicolás
Correa Carlos Alberto
Crosci Testoni Pedro
Cuaranta Pedro
Cúneo Juan
De Ferrari Francisco P. S.
Del Bono José Héctor
Destéfano Florencio Segundo
Díaz Lorenzo
Díaz Lucio Florencio
Di Marco Antonio
Di Palma Francisco
Esquivel Juan de Rosa
Evangelista Pedro Juan
Fabro Américo
Fedele Luis
Fernández Miguel
Ferreyra Daniel
Fracchi Alfonso
Fracchi Alfonso Arnaldo
Fracchi Remigio Angel C.
Gatti Carlos Pedro
Gil Francisco
Giménez Alberto Eulalio R.
Godoy Natividad
González Juan Julián
Ibarra Lorenzo Manuel
Insfrain Laureano
Ippolito Salvador
Lamberti Luis Pablo
Lescano Eduardo José
Levinton Efroin
Lucas Hilario Ramón
Luque Ciriaco
Maresma Helios Luis A.
Mercancini Servilliano
Molinari Buenaventura
Morales Alejo Esteban
Murna Juan de Dios Timoteo
Ortiz Juan Carlos
Palomeque Enrique
Pedrozo Francisco
Pereyra Isidoro Fernando
Perfumo Francisco
Ponce Agustín
Posada Fidel
Quintana Ceferino Mercedes
Reyes Oscar Ovidio
Ricci Juan Julio
Rivero Arturo
Rodríguez Alejandrino
Rodríguez Héctor
Romano Juan Raúl
Romero Robustiano
Salti Alfredo
Sánchez Arturo Eduardo
Sánchez Juan Crisanto
Sarabia Marcos
Servin Federico
Sosa Colman Juan B.
Suárez José Ramón
Suso José Matías
Torres Carlés Ernesto
Vallejos Antonio
Vieli Raymundo Pridolin
Villarrubia Tomás
Wilson Daniel James
Willi Alberto Pablo
Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-N.° 4588-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 559, Colegio Electoral Rosario, Circuito 307), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Acevedo José Luis
Acht Guillermo Juan María
Alberdi Jorge Raúl
Alvarez José Lorenzo
Amaya Guillermo
Anchava Agapito
Arellano Marcelino
Avena Higinio Francisco
Aviles Ismael
Avogrado Alfredo
Benedict John Alan
Bibby Walterio
Blanco Francisco
Bolognesi Bruno Francisco M.
Bossio Santos Cipriano
Brucra Esteban
Buchler León Renato L.
Bueno Luis
Bustamante Juan Carlos
Bustos Evaristos
Bustos José Armando
Buzzi Federico
Caminos Ramón
Campos Pedro Fernando
Canteros Ramón Pedro
Capitani Eduardo Domingo S.
Cavo Giorgio Gaetano
Censi Elcio Oscar
Ciapero Bartolo
Corcuera Pedro Saturnino
Cortez Ontivero Pedro
Chiarito Miguel
Dallabona Lorenzo Juan Gino M.
Damato José
Digiacomo Oscar José
Di Sandro Alfonso
Dober Juan Carlos
Ducamp Cecilio
Emery Duglas
Fabregas Julio José
Farías Secundino
Fernández Guillermo
Ferraroni Alberto J. E.
Gabenara Pedro
Galicer Roberto F.
Gambino Angel
García José Bonifacio
Ghidiglia Francisco H.
Gigena Marcos Domingo
Goddard Maurice Naismith
Godoy Demetrio
Gómez Feliso Ramón
Gómez Mario Augusto
González Juan Francisco
González Manuel
González Ricardo Rodolfo
Heliot Humberto Marcial
Herera Almada Juan
Jaime Eleuterio Gabino
Jardel Alberto Eugenio
Joyce Wilfred Norman
Julián Alberto Julián
Jurado Jorge Francisco
King Ricardo Carlos
Limousin José Clemente
Lopez Antonio Marcial
López Carmen Fortunato
Matecón Juan Felipe
Maricotti José Mario
Martinolich Noé
Martiño Joaquín
Marul Luis Alberto
Matelo Andrés
Mendoza Ricardo Pedro
Moreno Cayetano Evaristo
Moyano Horacio
Muñoz Domingo
Olivera Julio Ramón
Ortiz Enrique
Oviedo Rufino
Oviszach Anselmo
Oyola Anselmo P.
Pardo Héctor Omar
Parodi Carlos J.
Pascal Enrique Natalio
Pedernera Heriberto Florenzio
Peralta Juan Carlos
Piralli José Luis
Prats Julio Francisco
Rafaeli Eusebio
Risso Félix
Rodríguez Clemente
Rodríguez Ruiz Angel
Scrimia Armando D.
Sforsini Angel Alberto E.
Soboliosky Marcos
Sosa Daniel
Spadoni Antonio
Spasiani Juan José
Spasiani Miguel
Steinsleger Eduardo M.
Tejeda Ernesto
Terzano Bartolomé
Tori Atilio Luis
Torino Emilio
Torre Antonio Estanislao
Torres Juan Bautista
Torres Juan José
Trabuchi Segundo C. C.
Troilo Nicolás
Valerio Nicolás
Verdún José
Vidal César
Villa Larroudet Joaquín J.
Villar Rodolfo Ramón del
Villavicencio Justo
Viña Héctor
Vives Fernando.
Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone
e.30 dic.-N° 4575 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Los Quirquinchos, Circuito 374. Expte. 597), que a continuación se detallarán, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfano José
Barros Pedro Valeriano
Belluschi Mario Carlos
Biondino Renato José Enrique
Bodrati Armando Severino
Boetto Valerio Francisco
Braica Francisco Domingo
Cabrera José
Carreras Cándido
Casas Cándido
Codazzi Virgilio
Corvalán Genaro
Corvalán Pedro
Croceto José Agustín
Dainotto Luis
Diaz Marcos Raúl
Di Constanzo José
D'Rico José
Echarri Luis Ramón
Farruggia Carlos
Farruggia Francisco
Fontonello Isidoro
Foresta Amelio Héctor
Giménez Juan
Giro Juan
González Crescencio Victoriano
Gutiérrez Neris
Hernández Evaristo Lorenzo
Hidalgo Camilo
Hidalgo Higinio
Hidalgo Roberto Francisco
Hofman Fernando
Ibarra Antonio
Ibarra Raúl
Jaime Alberto
Jurado Honorio
La Porta Salvador
Lazo Emeterio
Leal Carlos María
López Ramón Cayetano
Mato Antonio
Maza Fernando César
Medina Damián
Mendoza Gabino
Merlo Santos
Miranda Ramón Francisco
Mussio Eliseo Delfín
Paoletti Pedro
Pedraza Tomás
Peiró José
Peralta Gervasio
Pérez Eduardo
Plano Vicente
Pupulín Saúl
Reina Lorenzo
Reynoso Francisco Gabriel
Ricarte Roque
Rivella Luis
Ruiz Juan Dorancel
Santillán Rómulo
Sobosco Antonio
Solé Oscar
Solís Felipe
Solturas Miguel Felipe
Soria Francisco
Terrazzini Gregorio
Terre Antonio Pablo
Triachini Ernesto Juan
Triuzzi Emilio Arturo
Valdés Honorato
Villarreal Carlos
Zalazar Isaac
Zurita Segundo
Acosta Antonio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4611-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Colegio Electoral Rosario. Circuito 323. Exp. 575), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en al causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo José María
Ackermann Alberto N.
Adsarias Francisco Jaime
Alzornoz Ramón José
Almada Gabino Rosario
Alsina Guillermo
Amadori Enello
Angueira Tomás Pablo
Aranda Eleuterio
Aranda Mario Eduardo
Arce Víctor Trifón
Aversano Gilberto
Ayala Emilio
Azula Adán
Ballejo Ernesto
Baucher Quirino
Becerra y García Lorenzo
Benegas Juan
Benítez Vidal
Bicetti Rómulo Armando
Bombechi Humberto Pedro
Borré Rogelio
Brach Rodolfo Victorio
Bravo Severo Ramón
Brest Aquilino
Cabral Cirilo
Cabral Gregorio
Cabrera Vicente Fco.
Cal Severino
Calizzano José
Canegalli Santiago
Cano Vicente
Capitanich Pablo
Capolungo Hugo Andino
Carballa Francisco
Carriquiri Juan Alberto
Castillo Ramos del Rosario
Castro José Nicolás
Ciompi Joaquín
Córdoba Oscar
Cornejo Francisco
Coronel Francisco
Coscarelli Juan Ramón
Cremonesi Antonio
Crespo Gabriel
Chañi Antenor Segundo
Chapel Armando
De Gaetano Dante Luis
Dalella Aníbal Mateo
Dos Reis Enrique
Durán Alejandro
Eguiguren Víctor
Fernández Antonio
Fernández José
Fernández Juan
Fernández Miguel Angel
Ferro Eugenio
Flores Secundino
Florez Ambrosio.
Garro Costanzo
Gicco Emilio Fernando
Gimelli y González A.
Giménez Angel
Giraud Adolfo
Giró Enrique Marcelino
Goitía Fermín
Gómez Juan Manuel
Gómez Manuel María
Gómez Toribio
González Angel
González Demetrio Severo
González Hipólito A.
González Tomás A.
Guevara Juan Carlos
Guzmán Sebastián
Hermosid Cirilo
Herrera Sixto
Hick Samuel
Juanto Enrique
Lacourade Julio Luis
Lencina Eugenio
Lombardo José
López Jacinto Ramón
López Pedro Lucio
López Roberto
Ludueña Mauricio J. D.
Luna Justo A.
Luna Pedro Pablo
Madeo Leonardo
Maliandi Antonio
Marcenaro Vicente
Marino Antonio
Martínez Antonio
Martínez Domingo Ramón
Medina Ramón
Méndez Bartolomé
Meza Ambrosio Nicolás
Meza Juan Cirilo
Moncada Felipe Jorge
Mora Manuel
Moreno Elío Alberto
Novelli Alfredo
Ojeda Víctor Francisco
Oliva Pablo
Oliveira Vicente
Olmedo Pedro
Olmos Manuel
Oxilia Carlos
Ovola Ricardo
Paladini Armando E.
Pasquali Bernardo
Patella Juan Felipe
Paz Horacio Cándido
Paz Simón
Pérez González Diego
Petit Edgardo Alfredo
Piacenza Esteban
Pomares Amadeo
Previtali Santiago
Puig Carlos María
Ramírez Fco. Antonio
Ramón Miguel
Ricci Rodolfo A.
Ríos Norberto de los S.
Riveros José Ramón
Rodríguez Alejandro J.
Rodríguez Gustavo José
Rodríguez Isaac León
Rodríguez Vicente
Roja Armando
Roldán Eusebio Armando
Roldán Exequiel
Romano Rafael Juan
Romero Ricardo
Romero Rodolfo Florentino
Romero Tomás
Rosales Guillermo
Salguero Catalino Ramón
Salinas Julio Alberto
Sánchez Bartolo
Santón Luis
Serosoppi Juan
Schiappa Pietra Domingo
Schemoele Germán Enrique
Segura Justo Tiburcio
Silvero Saturnino
Soria Cornelio
Soria Juan R.
Sosa Aristóbulo
Stiepovich Esteban E.
Tarragona Julio
Tolosa Juan
Tommasi Carlos
Toranzo Gregorio
Torio Fernando Luis
Torres Agustín
Torres Hilario
Torres José F.
Tortella Silvestro B. y M.
Trotta Salvador
Udrie Antonio Bonifacio
Vanpoeko Augusto
Vergara Joaquín
Videla Angel
Villalba Marcos M.
Vivas Valentín.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4560 s|p.p. v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Expte 610, Colegio Electoral Andino, Circuito 414 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Manuel
Posadas Juan
Granada Oscar
y Ruiz Napoleón Gregorio.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario

e.30 dic.-Nº 4585 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 583, Colegio Electoral Cañada de Gómez, Circuito 408), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abal Enrique
Abregú Sergio
Acosta Carlos Elijio
Aguero Sixto
Ahumada Juan
Albertengo Víctor S.
Aldaz Martín Patricio
Aldaz Martín Patricio
Alvarez Jacinto
Araya Federico
Arevalo Ernesto E.
Ash Claudio Emerson
Baudini Carlos Italo
Bazan Benigno
Belmonte Alberto Carlos
Bengolea José
Benítez Américo Rufino
Boccolini Jacinto
Bria José Pelegrino
Bría Humberto Dgo.
Bustos Pedro Lorenzo
Cabrera Gerónimo
Cáceres Félix Roberto
Calderón Marcos Marcelo
Colombo Angel Pedro
Córdoba Felipe
Cortez Vicente
Consentino Nuncio A.
Cristina Mario Antonio
Cueto Rogelio
Chiarotti Adelio
Day Roberto
De Almeida Ernesto
De Bernardo Adino A.
De Lorenzi Alfredo
Despota Pantelli
Donadio José Pascual
Duzevich Tomás Antonio
Enseñat Santos Víctor
Etchepare Santos A.
Falcón Antonio
Farina José Antonio
Fernández Enrique
Flamini José
Flores Pantaleón
Forlia Vicente
Frangi Fermín
Fumi Hernando
Gambini Luciano Andrés
Giampietro Julio A.
Giordano Mario Nicolás
Gámez Pedro
Gritti Luis Alberto
Guardatti Ordando
Halagge Santiago Salomón
Irusta Rómulo
Kosacow Julio
Laguna Luis Manuel
Ledesma José Gervasio
Lescano Manuel
Luaiza Eleuterio
Luque Secundino V.
Llada Manuel Y. B.
Llul Ramón
Maciel Antonio Leonor
Manarecí Nelso Reinaldo
Mancilla Gerardo
Martínez Miguel Asencio
Mauro Adelquio
Maza Bernardo
Medran Antonio
Mendiburo Osvaldo José
Merlo Víctor Ramón
Miranda Inocencio
Misto Angel
Molina Antonio Waldino
Molina Roque Augusto
Montivero Exequiel
Monzón José Bernardino
Nessier Emilio
Nicoli Agustín
Nieto Ricardo Miguel
Núñez Ortuza Víctor
Oglietti Armando Fermín
Oliva Juan Cirilo
Olivera Angel Nicanor
Olivera Eleuterio A.
Ortiz José
Pabnusco Enrique David
Pellegrini Nicolás
Peralta Ignacio
Peralta Ramón Angel
Perusa Santiago A.
Pernigotti Albino Pedro
Pizarro Sandalio
Price Carlos Jorge
Razetto Clemente
Ridolfi Segundo
Rillo Salustiano Cruz A.
Rinaldi Ereneo Amadeo
Rivero Juan
Rodríguez Alejo Eugenio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Ramón Humberto
Rodríguez Arabal Angel
Romero Juan Bautista
Sacripanti Reynaldo
Saldaña Alberto Braulio
Sánchez José María
Sayanes Constantino
Schmuk Roberto Bernabé
Segovia Demetrio
Silva Manuel Augusto
Soongas Juan José
Stivale Justino
Tagliabué Domingo
Tagliabué Fernando
Talamoni Celestino Juan
Talamoni Edmundo Emilio
Tapia Félix Eduardo
Tomassini Fernando Antonio
Tombetta Hugo Pedro
Tosello Eduardo José
Tricarico José
Uribes Pedro Pablo
Urquiza Agustín Leandro
Vegini Juan Alberto
Vitali Luis Artemio
Zabala Angel
Zadra Juan José Guillermo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4590|s.p.p.v.6 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA FARRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Miguel A. De Marco, de fecha once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio mil cuatrocientos sesenta y seis del Registro trescientos diecinueve a su cargo, el señor Abraham Farre, componente de la sociedad CASA FARRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conjuntamente con el señor Juan José Farre, ha cedido trescientas ochenta y cinco cuotas capital que en la aludida sociedad tenía y que en total ascendían a quinientas ochenta y cinco, quedando por lo tanto como titular de doscientas cuotas, todas ellas por valor de un mil pesos cada una, a favor de empleados y obreros de la sociedad y de su consocio, cuya nómina y monto es la siguiente: a Juan José Farré, cincuenta y dos cuotas, a Darwin Farré, José Prado, Alvaro Ollius y Ezequiel Alvaro Farré, treinta y cinco cuotas a cada uno, Luis Franquet y Colón Farré, quince cuotas a cada uno, Manuel Félix Ramos, Juan José Bosco y Marcelo Zudaire, once cuotas a cada uno, a Raúl Brusco, Manuel Rostas, Agustín Blasco, Ramón Jesús Chevez, Hilario Bernardo, Francisco Carballo, Domingo Amadeo Abruzzese, Juan Vilá y Tomás Cerezo, diez cuotas a cada uno y a Guillermo Arcos, Antonio Virzi, José Calvosa, Juan Carlos Domínguez y Francisco Ramírez, ocho cuotas a cada uno, quedando por lo consiguiente el capital de la sociedad sin modificarse o sea el de seiscientos mil pesos, elevándose las cuotas del socio Juan José Farré a sesenta y siete cuotas. — Además los componentes resolvieron modificar las clausulas octava, novena, décima, décima segunda, décima tercera, décima cuarta; décima quinta, del contrato original y posteriores modificaciones, en la forma que se consigna: Cláusula Octava: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cinco socios, y el que quedará integrado por los señores Juan José Farré, José Prado, Darwin Farré, Alvaro Ollius y Ezequiel Alvaro Farré, quienes en el carácter de directores gerentes asumirán su representación dentro de la especialización de tareas; que cada uno de éstos tiene asignada de anterioridad y tendrán además el uso de la firma social que emplearán indistintamente dos de ellos en forma conjunta, para todos los actos operaciones, y contratos que aquélla lleve a cabo con absoluta prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad o garantías de terceros. — En uso de tales atribuciones los directores gerentes podrán realizar a nombre de la sociedad cualquier clase de operaciones mercantiles bancarias y bursátiles, incluyendo entre ellas, las que hubieran de efectuar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otra institución nacional, provincial o municipal ante las cuales como los tribunales y reparticiones públicas en general, ejercerán igualmente con ilimitada amplitud la representación de la sociedad e interpondrán en su nombre todos los actos y gestiones que estimen más convenientes en favor de los intereses y derechos de la misma — En ningún caso los directores gerentes suscribirán con su sola firma; ni aún con la de todos ellos en conjunto operaciones como la de vender, permutar, ceder o enajenar, bienes raíces, obtener créditos, hipotecarios o gravar ni prendar bienes de la sociedad, trasladar el domicilio legal o de cualquiera de sus establecimientos como adquirir otros, transferirlos, o ampliar los ramos para los cuales han sido destinados. — En cualquiera de estas circunstancias los nombrados para realizar actos de la naturaleza expuesta deberá contar previamente con la conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se realice, sin cuyo requisito aquélias no podrán llevarse a cabo. — Cláusula novena: Cada año se practicará un balance general de todas las operaciones y existencias sociales. — Las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos todos los gastos y practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar un importe equivalente al diez por ciento del capital social, diez por ciento para ser distribuído como gratificación entre el personal conforme a las directivas que de acuerdo a los respectivos méritos de cada uno de sus integrantes establezca el directorio y otro diez por ciento se destinará para futuras ampliaciones, mejoras y reposiciones. — El setenta y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios conforme al número de cuotas que sean poseedores. — Una vez cubierto el fondo de reserva legal los socios podrán disponer si con el porcentaje asignado a tal efecto se crea otro de previsión o si se destina a aumentar el monto de su participación en las utilidades. — Cláusula décima: Los socios mediante reuniones periódicas que se realizarán a su requerimiento o cuando las convoquen los directores gerentes se impondrán del manejo de la sociedad y convendrán por mayoría de votos, las decisiones que estimen más convenientes en favor de la misma. — Las convocatorias a reunión se formularán por escrito con tres días de anticipación mediante carta certificada o telegrama y cuando sean requeridas por los socios deberán formularlas en análoga manera, ante los directores gerentes precisando su objeto y suscriptas cuando menos por dos de ellos. — Las reuniones serán presididas por el director gerente de más edad y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos por la ley de la materia que regirá las mismas. — Los acuerdos tomados en estas reuniones como así también los que realice el directorio serán insertos en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes y el que al igual que los restantes de contabilidad será llevado con las formalidades prescriptos por el Código de Comercio. — Las reuniones de referencia no podrán tomar ninguna resolución en asuntos extraños al motivo de su convocatoria e insertos previamente en la orden del día distribuída con antelación a todos los socios . — Cláusula décima segunda: Si cualesquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad no podrá hacerlo hasta la terminación del ejercicio comenzado y previo aviso por telegrama calacionado cursado a los directores gerentes con seis meses de anticipación, teniéndose en especial cuenta que las cuotas de cada uno en la sociedad no pueden ser vendidas, transferidas o cedidas a terceros extraños a la misma y para que ésto tenga lugar se requirirá en todos los casos la previa conformidad de la mayoría de los socios prescripta por la ley de la materia. — Los socios tendrán también en todos los casos derecho privilegiado en su adquisición y a falta de ellos, la propia sociedad. — Cláusula décima tercera: En el caso de retirarse uno de los socios, producirse su fallecimiento o disponerse su separación, la parte de capital que corresponda o pudiera corresponder al mismo será liquidada de acuerdo a estas estipulaciones: a) con el reembolso de las cuotas que posea liquidándose las mismas a la par, salvo que mediaran pérdidas, en cuyo caso se liquidarán proporcionalmente al resultado patrimonial que surja del balance a realizarse con tal motivo. — b) Con la parte de utilidad proporcional a las mismas que corresponda al tiempo que medie entre el último balance general aprobado y la fecha que se produzcan cualesquiera de las circunstancias antedichas, a cuyo fin, se aguardarán los resultados que surjan del próximo balance genoral a efectuarse por el ejercicio en que ellas han tenido lugar. — De lo que resulta de ambos conceptos la sociedad queda expresamente facultada en abonarlo, sin conceder ningún interés y acordar ninguna otra participación en los fondos o reservas que disponga dentro de un plazo no inferior a tres meses ni mayor de un año, contado desde la fecha que motive dicha liquidación. — La sociedad siempre que así lo disponga una reunión de socios, realizada con este objeto, podrá autorizar en el caso de mediar fallecimiento de alguno de ellos, que los sucesores legales del mismo continúen en su seno dentro del análogo carácter en cuya circunstancia además de unificar su representación, deberán comprometerse formalmente a cumplir cuanto se ha estipulado en el presente contrato. — Cláusula décima cuarta: Todos los socios salvo el señor Abraham Farré, y los que por excepción se disponga más adelante, quedan formalmente obligados a trabajar dentro de la sociedad, ejerciendo todas aquellas actividades que de acuerdo a su capacidad y especialización estimen más adelante asignarles los directores gerentes. — Cláusula décima quinta: Los socios no podrán por ningún concepto ocuparse en otras actividades distintas, salvo los señores Abraham Farré, Raúl Brusco e Hilario Bernardo, ni proceder a explotar por cuenta propia o de terceros negocios extraños a la sociedad debiendo consagrar a la misma todo el tiempo, celo e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas faculta a los directores gerentes a suspenderlos en el goce de sus derechos, empleos u ocupaciones que tuvieran concedidos dentro de la sociedad y en el caso de reiteración, a convocar a reunión especial a los restantes socios para que dispongan su separación de la misma si así lo estimen indispensable. — La circunstancia de no desempeñar un socio las actividades que dentro de la sociedad le hayan sido encomendadas por los directores gerentes a menos que medien casos de enfermedad o ausencia del país con previo conocimiento y conformidad y de los restantes faculta también a los demás socios para proceder en reunión convocada especialmente a ese fin, en disponer su separación de la sociedad. — Y finalmente las partes dejaron establecido que las cuotas de que ha hecho traspaso el señor Abraham Farré, comenzarán a surtir efecto con respecto a la participación de utilidades que por las mismas correspondan a sus titulares a partir del ejercicio que se inicia el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y que en todo lo que no haya sido objeto de expresa modificación; subsistirá en todo su valor las disposiciones de las escrituras constitutivas de la precitada sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 27 de mil novecientos cuarenta y seis. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene. Nº 22943 v.13 ene.

"EDITORIAL MUNDO ATLANTICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Raúl Slemenson, argentino naturalizado, de estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña noventa, y Guillermo Díaz Doin, argentino naturalizado, casado y con domicilio en la calle Melo dos mil novecientos setenta y cinco, se conviene la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), bajo los siguiente artículos: — Primero: — Se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "EDITORIAL MUNDO ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, calle Melo dos mil novecientos setenta y siete. — Segundo: — La Sociedad se dedicará a los negocios de edición, venta y exportación de libros y en general a todo cuanto se relacione con el ramo Edictorial y Librería y sus derivados. — Tercero: El capital de la Sociedad será de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal (pesos cuarenta mil moneda nacional) dividido en cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios mencionados en la siguiente proporción: — El doctor Raúl Slemenson, veinte cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional; el doctor Guillermo Diaz Doin, veinte cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional. — El socio doctor Slemenson integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas, debiendo integrar el saldo a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — El socio doctor Guillermo Diaz Doin, integra sus cuotas en mercaderías, muebles, instalaciones y útiles, de acuerdo con el resumen de inventario y avaluo firmando de conformidad por los socios en esta fecha. — Cuarto: — La duración de la Sociedad será de tres años — susceptible de prórroga, pero podrá disolverse con antipación por resolución unánime de los asociados. — Quinto: — El capital podrá ser aumentado hasta Cien Mil Pesos en cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional), que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesen podrán ser admitidos nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Sexto: — Se designa Director Gerente al socio doctor Guillermo Diaz Doin, teniendo tal designación el carácter de inamovible por el término del presente contrato y las prórrogas que se resolviera hacer, el que gozará de un sueldo que se determinará oportunamente de común acuerdo entre los socios, con imputación a gastos generales. — Séptimo: — Los socios doctor Guillermo Diaz Doin, y doctor Raúl Slemenson, en forma conjunta, representarán a la sociedad en todos sus actos y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así podrán sin que esta enumeración sea limitativa: — a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada: — b) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras: — c) adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos. — Octavo: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: — Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, que será sometido a la aprobación unánime de los socios dentro de los treinta días de realizado. — Décimo: — De las utilidades liquidas se destinará: — 1) Un cinco por ciento (ciento por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento (diez por ciento) del capital social: — 2) las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados: — 3) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas: — 4) Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — Undécimo: — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio muerto, podrán optar: — 1º) Por continuar participando en la Sociedad, a cuyo efecto, siendo varios, deberán unificar la representación: — 2º) Ceder a los socios supérstites las cuotas por el valor que resulte del último balance aprobado por la Sociedad y suscripto por el causante, debiéndose abonar también por los compradores la parte proporcional en las reservas. — Duodécimo: — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad por su sola voluntad dentro de los primeros tres años, salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes existentes en el momento, para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. — Sólo ante la manifestación expresa por escrito o la expiración del plazo precedente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Tercero: — Resuelta la liquidación de la sociedad, la misma se cumplirá por los Socios doctores Guiller-

mo Diaz Doin y Raúl Slemenson, o quienes estos nombren como sus representantes al efecto. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de un plazo de doce meses. — Décimo Cuarto: — En caso de liquidación de la Sociedad, el socio doctor Guillermo Diaz Doin, se compromete a aceptar, para integrar la parte que le corresponda en el capital social, todas las mercaderías por él aportadas en el momento de constituir esta sociedad, valoradas conforme al inventario y avalúo a que se refiere el artículo tercero. — Décimo Quinto: — Si al finalizar el término de tres años establecido como duración de la Sociedad, el socio doctor Raúl Slemenson resolviera no permanecer más en la misma, el socio doctor Guillermo Diaz Doin, tiene la preferencia de quedarse con el activo y pasivo, abonando al primero lo que le corresponda, de acuerdo con el balance practicado en esa fecha, en efectivo el cincuenta por ciento y en un plazo no mayor de veinticuatro meses el resto, en este caso con el seis por ciento de interés y con las garantías que los mismos juzguen conveniente. — Décimo Sexto: — Queda expresamente convenido que cualquier obligación contraída por el socio doctor Guillermo Diaz Doin, a nombre de la Editorial Mundo Atlántico con anterioridad a la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda excluída de la misma, como igualmente los créditos pendientes de cobro a favor de la Editorial, haciéndose cargo el mencionado doctor Guillermo Diaz Doin, a título personal y con absoluta independencia de la referida sociedad, de dicho activo y pasivo. — Décimo Séptimo: — La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán las resoluciones adoptadas que hagan al interés de los socios o de uno de ellos, frente a la Sociedad o a terceros. — Décimo Octavo. — Cualquier dificultad entre los socios, será reresuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia, con facultad de los árbitros de designar un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo. — Si los árbitros tampoco se pusiesen de acuerdo para esa designación, se solicitará el nombramiento de un tercer árbitro al Juez de Comercio. — El fallo de los árbitros será inapelable. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. — Guillermo Diaz Doin — Raúl Slemenson.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.8 ene.-N.° 22934-v.13 ene.

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que don Enrique Carlos Dodero cedió a don Aldo Benigni, 30 cuotas integradas de capital de "SAN CRISTOBAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada de 500 $ cada una, según contrato privado de fecha catorce de Noviembre de 1946. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-N.° 22.914-v.13 ene.

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que la sociedad de responsabilidad limitada "CORPORACION FORESTAL MISIONERA" que estaba constituída por los señores Gabriel Prosperi, Hugo Prosperi, Remo Prosperi, Pedro Juan Pablo Costantini, José Victorio Olvar, Oscar Ricardo Molinari, Osvaldo Fidel Costantini, Marcelo Antonio Tulli y Alfonso Larrondobuno, se disuelva parcialmente por fallecimiento del socio Pedro Juan Pablo Costantini y por retiro del socio Alfonso Larrondobuno. Lo sociedad continúa en las mismas condiciones con los restantes socios, haciéndose cargo los señores Gabriel y Hugo Prosperi por iguales proporciones entre sí, de las partes que en la sociedad tenía Pedro Juan Pablo Costantini y que correspondían a sus herederos, con efecto retroactivo de acuerdo al balance al día del fallecimiento en Noviembre 19 de 1945, y de la parte del socio Alfonso Larrondobuno, también con efecto retroactivo al balance de fecha 30 de Junio de 1946. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Sobre raspado: Noviembre 19: vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 ene.-N.° 22.924-v.13 ene.

JESUS MAGDALENA e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado Comercial N° 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al día primero del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Jesús Magdalena, español, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número ochocientos noventa y dos; Baltasar Magdalena, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la misma calle y número; y Manuel Magdalena, argentino, soltero, de veintiún años de edad, domiciliado en la misma calle y número, éste último con la autorización que por este mismo acto le concede su señor padre, don Jesús Magdalena, a los efectos establecidos en los artículos diez y doce del Código de Comercio, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primera: Constitución y denominación. — Los precedentemente nombrados, dejan constituída por este acto la sociedad comercial que denominan: "JESUS MAGDALENA e HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio — El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital Federal, actualmente el la calle Lavalle número ochocientos noventa y dos, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquiera otra parte. — Tercera: Duración del contrato.— Este contrato, es por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; pero, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses al de la fecha en que hará efectivo ése retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado a los demás socios, quienes tendrán las mismas opciones que se establecen más adelante para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio. — Cuarta: Objeto. — El objeto de la sociedad es el de explotar el negocio de restaurantes, bares, confiterías, etc., con o sin música, bailes, atracciones, diversiones, espectáculos y cualquiera otro afín o similar a ese ramo del comercio. — Quinta: Capacidad jurídica. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes o apoderados legales, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto de la sociedad, sin limitaciones ni restricciones, pudiendo administrar y gobernar con entera libertad todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social, y los que adquiera en el futuro por compra, permuta, legado o donación o cualquiera otra forma de adquisición que admiten las leyes, ya se tratare de inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones y derechos, u otros valores, ya sea que dichos bienes estuvieran situados en el territorio de la República o en el extranjero, pudiendo gravarlos a favor del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, o personas de existencia visible, así como, también, realizar con cualesquiera de ellos todo género de operaciones que fueran necesarias a la sociedad. Podrá la sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexta: Capital social. — El capital social se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas del valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que representa una unidad indivisible, que no admite fraccionamiento entre distintos beneficiarios y es suscripto integramente por los socios en la proporción siguiente: el socio señor Jesús Magdalena, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; el socio señor Baltasar Magdalena, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional; y, el socio señor Manuel Magdalena, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. El capital social queda integrado totalmente, por idéntico valor que arroja el balance que por separado han suscripto las partes en esta misma fecha, del establecimiento comercial denominado "Confitería Nobel", sito en esta Capital, calle Lavalle número ochocientos noventa y dos, que hasta la fecha ha girado a nombre de Jesús Magdalena, cuya explotación toma a su cargo desde ahora la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración. — La administración de la sociedad y de sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de todos los socios con la designación de gerentes, quienes, de común acuerdo, se distribuirán sus respectivas funciones y tareas. El socio señor Jesús Magdalena, tendrá por sí solo el uso de la firma social; los socios señores Baltasar Magdalena y Manuel Magdalena, tendrán conjuntamente el uso de la firma social. En la forma precedentemente expresada, los gerentes representarán indistintamente a la sociedad con el uso de la firma social, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, ni para garantizar o afianzar obligaciones personales suyas ni de terceros. — Ningún socio podrá disponer de los fondos de lo sociedad para negocios particulares, ni tampoco para efectuar personalmente préstamos a terceros. — Además de las atribuciones que por la ley les corresponde, los socios gerentes, en la forma precedentemente expresada, podrán conferir en nombre de la sociedad y para que asuman su representación, poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuese necesaria. El gerente señor Jesús Magdalena, percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional por concepto de este cargo y los gerentes señores Baltasar Magdalena y Manuel Magdalena, cada uno de ellos una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por igual concepto; satisfaciéndose dichas retribuciones, siempre que existiesen utilidades líquidas y realizadas. — Octava: — Expresión de la voluntad social. — A los efectos de la administración y gobierno de la sociedad, los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario, para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios y adoptar las decisiones que estimen del caso, fijando las instrucciones a que deberán ajustar sus gestiones los gerentes. — Bastará el requerimiento de cualquiera de los socios para provocar las reuniones y éstas, para ser válidas, deberán siempre contar con la presencia del señor Jesús Magdalena y, por lo menos, de cualquiera de los otros socios; y las decisiones o resoluciones, para ser válidas deberán reunir mayoría de votos, contándose el número de éstos por el número de cuotas que represente cada socio. Si el socio señor Jesús Magdalena estuviera ausente del territorio de la Capital Federal, dichas reuniones y las decisiones o resoluciones de las mismas, para no entorpecer la marcha de la sociedad, podrán efectuarse con la presencia de los socios señores Baltasar Magdalena y Manuel Magdalena y deberán contar con su acuerdo común. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán por riguroso orden cronológico todas las deliberaciones de las reuniones que celebre, con el resultado de sus votaciones, acuerdos y resoluciones. — Novena: Balances. — La sociedad realizará anualmente un balance general de sus negocios, a la terminación de cada ejercicio que se lo establece al treinta y uno de diciembre de cada año; y la aprobación de los mismos, tendrá que hacerse con el voto unánime de todos los socios. — Décima: Distribución de utilidades y Fondo de Reserva. — Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance de su ejercicio anual obtenga la sociedad y previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, así como también de las reservas que establece la ley once mil setecientos veintinueve, se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta por ciento para el socio señor Jesús Magdalena, el veinte por ciento para el socio señor Baltasar Magdalena y el veinte por ciento para el socio señor Manuel Magdalena. Las pérdidas, si las hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Undécima: Cesibilidad y transferencia de cuotas del capital social. — La cesión o transferencia de cuotas del capital social, entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. La cesión o transferencia de cuotas del capital social a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa de todos los socios, en cuyo caso, el nuevo socio deberá aceptar íntegramente, con carácter previo a su incorporación a la sociedad, las disposiciones de este contrato. Si la decisión resultara adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente conforme a lo previsto en el artículo doce, párrafo segundo, de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, la sociedad o los socios tendrán, por su orden, como legítimo e [illegible] derecho por ser éste su expreso acuerdo de voluntades, de adquirir dichas cuotas por el valor del capital, que representen y que resulte del último balance practicado, además de las utilidades o deducción de las pérdidas, si las hubiere, que resulten al día de la cesión, con preferencia [illegible] otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiera ofrecer el tercero extraño. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuarse la cesión. — Duodécima: Fallecimiento o incapacidad de socio. En caso de fallecimiento de algún socio, los restantes de la sociedad tendrán libre opción para disolver la sociedad o incorporar a los herederos o legatarios del causante como nuevos socios, en cuyo caso, éstos deberán, con carácter previo a su incorporación a la sociedad, aceptar íntegramente las disposiciones de este contrato y unificar su representación. Si ocurriera el caso de incapacidad física o legal o de inhabilitación de algún socio, la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante legal del mismo, con los derechos que correspondieren a aquel; pero, no percibirá la remuneración que establece la cláusula séptima para los socios gerentes. — Décima tercera: Disolución de la sociedad. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) cuando el capital social sufra una pérdida de más del cincuenta por ciento, y así lo decidiera el voto unánime de los socios; b) cuando por el fallecimiento, o incapacidad física o legal de alguno de los socios, resulte imposible para los restantes la continuación de la sociedad, y así lo decidiera el voto unánime de éstos. — Décima cuarta: Liquidación de la sociedad. — Para el caso de liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes, ésta será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que designe el voto unánime de los socios, quienes determinarán las facultades del liquidador o liquidadores y el destino que se dará a los libros, archivo y demás documentos de la sociedad. — Décima quinta: Divergencias. — Todas las divergencias que se susciten entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad, como en su disolución y liquidación, por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que los socios, por unanimidad, no optaren por dirimir la cuestión por medio de árbitros arbitradores o amigables componedores. — Décima sexta: Previsión legal. — Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las dis-

posiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cinco sellos nacionales del valor de diez centavos, serie letra "F", de numeración corrida desde el ochocientos veintisiete mil cuarenta al ochocientos veintisiete mil cuarenta y cuatro, inclusives, habilitándose el contrato con el sellado de ley e igualmente las fojas subsiguientes. — Jesús Magdalena. — Baltasar Magdalena. — Manuel Magdalena. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.8 ene.-N° 22.888-v.13 ene.

BRITEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Quinientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Miguel Alfredo Nougués, que firma igual, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco; Don Ger John Alberts, que firma "G. J. Alberts" británico, soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Londres, (Inglaterra), de tránsito en esta Capital; Don Gastón Manuel Abello, que firma "G. Abello", argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil seiscientos ochenta y siete; Don Eduardo Ralph Abello, que firma "Ed. R. Abello", argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida Meeks, cuatrocientos cincuenta y dos, de Lomas de Zamora, de tránsito en ésta; Don Clarence Lionel Abello, que firma "C. L. Abello", argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número un mil seiscientos ochenta y siete, y Doña Honoria Eva Abello, que firma "N. Abello", argentina, soltera, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada también en la calle Bernardo de Irigoyen número un mil seiscientos ochenta y siete, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el Señor Nougués, dice: —Que de las cuatrocientos noventa y cinco cuotas de cien pesos de curso legal, que tiene y le corresponden en la "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integradas en un cincuenta por ciento, Cede y Transfiere al consocio Gert John Alberts, la cantidad de cuatrocientos noventa cuotas y al consocio Don Eduardo Ralph Abello, cinco cuotas, cesión que verifica por la suma de Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos, moneda nacional de curso legal, cuya cantidad manifiesta haber recibido antes de ahora, de manos de los mismos cesionarios, en la proporción que les corresponde en dinero efectivo y a su satisfacción, en cuya virtud les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma y en consecuencia se retira total y definitivamente de la "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada, renunciando a su puesto de gerente, por su parte el Señor Don Gastón Manuel Abello, dice: —Que con el consentimiento unánime de los socios restantes Cede y Transfiere a su señorita hermana Doña Honoria Eva Abello, las ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos de curso legal que tiene y les corresponden en la mencionada sociedad integrada también en un cincuenta por ciento, cesión que verifica por la suma de ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto de manos de la misma cesionaria, en dinero efectivo y a su satisfacción, en mi presencia y en la de los testigos, de que doy fe, por la que le confiere el más bastante recibo y carta de pago en forma, retirándose en forma definitiva de la "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada, —Y los señores Don Eduardo Ralph, Don Clarence Lionel Abello, Don Gert John Alberts y Señorita Abello, ahora sus actuales integrantes resuelven modificar el contrato primitivo en la cláusula quinta:— que se refiere a la gerencia y administración en ésta forma: — **Quinta: — La dirección** de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores Don Eduardo Ralph y Clarence Lionel Abello y el señor Don Gert John Alberts y por lo que en lo sucesivo y en el mismo carácter pueden designarse con las formalidades determinadas en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes quienes firmarán conjuntamente a continuación de la fórmula "Briten" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda prohibida el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Crédito Industrial y otros bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir todas clases de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro, y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, correos y telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos y demás. La mención de estas facultades, es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda la amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todo lo demás contratado y escriturado permanece firme y sin modificación alguna. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano, José B. García, con fecha 29 de Octubre de 1946. — Entre líneas —setecientos— Vale.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.8 ene.-N.° 22909-v.13 ene.

VICTORIO REBECCHI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Victorio Rebecchi; Federico Salvador Rebecchi; Humberto Luciano Rebecchi; Oscar Armando Rebecchi y Alberto Carlos Rebecchi componentes de "VICTORIO REBECCHI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal calle Cevallos mil seiscientos cincuenta y siete, constituída según contrato de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio en dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos treinta y ocho, folio cuatrocientos veinte del libro ocho de Contratos de Responsabilidad Limitada: Resuelven: a) — El socio Victorio Rebecchi, vende, cede y transfiere su parte de capital o sea las ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional a los demás socios en la siguiente proporción: a don Federico Salvador Rebecchi, cincuenta y tres cuotas o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional; a don Humberto Luciano Rebecchi, cincuenta y cuatro cuotas o sea cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional y a don Alberto Carlos Rebecchi, cincuenta y tres cuotas o sea cinco mil trescientos pesos moneda nacional, quienes le abonan el importe de las mismas **en este acto por lo que** el Señor Victorio Rebecchi otorga formal carta de pago, sirviendo esta constancia de suficiente recibo. — b) — El Señor Victorio Rebecchi presta su conformidad y autoriza por el presente expresamente a los demás socios para que la sociedad continúe utilizando el rubro "Victorio Rebecchi e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose por las consecuencias legales que pudiesen derivarse de la inclusión de su nombre en el rubro social. — c) — Los socios Federico Salvador Rebecchi; Humberto Luciano Rebecchi, **Oscar Armando** Rebecchi y Alberto Carlos Rebecchi, en razón del retiro del socio Victorio Rebecchi resuelven reformar las cláusulas: cuarta, sexta y séptima, del contrato social de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, las que quedan redactadas en la siguiente forma: — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, totalmente integradas y que corresponden: a don Federico Salvador Rebecchi, doscientas trece cuotas o sea veintiún mil trescientos pesos moneda nacional; a don Humberto Salvador Rebecchi, doscientas catorce cuotas o sea veintiún mil cuatrocientos pesos moneda nacional; a don Oscar Armando Rebecchi, ciento sesenta cuotas o sea diez y seis mil pesos moneda nacional y a don Alberto Carlos Rebecchi, doscientas trece cuotas o sea veintiún mil trescientos pesos moneda nacional. Sexta: La Sociedad será administrada por dos socios gerentes que serán los señores Humberto Luciano Rebecchi y Federico Salvador Rebecchi. Los gerentes tendrán individual e indistintamente todas las facultades necesarias para contratar a nombre de la sociedad y conducir los negocios, pudiendo ser removidos por voluntad de los socios que representen más del setenta por ciento del capital. — Los gerentes disfrutarán de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — Séptima. — El socio Alberto Carlos Rebecchi se desempeñará como jefe de personal en la parte técnica y recibirá un sueldo de seiscientos pesos mensuales. — En prueba de conformidad todos los comparecientes firman el presente que se extiende en los sellos de diez centavos con su correspondiente habilitación, números: un millón ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y un millón ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno. S| R. "seis" vale. Firmado: Victorio Rebecchi. — Federico Salvador Rebecchi. — Humberto Luciano Rebecchi. — Oscar Armando Rebecchi. Alberto Carlos Rebecchi. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ene.N.° 22.935.v.13 ene.

TRIVEROS & FAINBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Folke Brostrom, sueco, domiciliado en Santa Rosa 2965, Florida, FCCA., Hedilberto Triveros, argentino, domiciliado en Entre Ríos 1779, Capital Federal, y Bernardo Fainberg, argentino, domiciliado en Washington 349, San Isidro, FCCA., se ha convenido lo siguiente: — 1) Entre las partes existe constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Folke Brostrom & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de m$n. 100.000.— (Cien Mil pesos moneda nacional), de fecha 20 de setiembre de 1944, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1944, bajo el número 1286, al folio 131 del Libro VIII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: cuyo contrato fué modificado el 28 de agosto de 1945, hallandose inscripta la modificación con fecha 17 de octubre de 1945, bajo el número 110, al folio 30 del Libro X de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el 9 de octubre de 1945, hallándose inscripta la modificación en el Registro Público de Comercio el 31 de octubre de 1945, bajo el número 198, al folio 56 **del Libro X de** Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2) El señor Folke Brostrom cede y transfiere sesenta y siete cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una a los señores Hedilberto Triveros y Bernardo Fainberg, por partes iguales. — El precio de la cesión se fija en el valor nominal de las cuotas y es recibido por el cedente a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — Igualmente recibe en este acto el saldo a su favor arrojado por el balance. — 3) En consecuencia, la distribución de las cuotas de los socios en la sociedad será la siguiente: — Hedilberto Triveros, 100 cuotas de pesos 500 m|n. cada una, y Bernardo Fainberg, 100 cuotas de pesos 500 m|n. cada una. — 4) Se sustituye el nombre de la sociedad "Folke Brostrom & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el de "TRIVEROS & FAINBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pero durante el plazo de 18 meses tendrá derecho la sociedad de colocar al lado o a continuación de su nombre la mención "antes Folke Brostrom & Cía. S. R. L." mención que deberá ir en tipo de imprenta más pequeño que el nombre de la sociedad y en ningún caso podrá utilizar el agregado "sucesores de Folke Brostrom & Cía. S. R. L.". — Los señores Fainberg y Triveros, quedan autorizados a utilizar durante sesenta días la papelería que tienen actualmente en uso, comprometiéndose a usar un sello de tinta roja que mate el membrete actual y ponga bien visible la nueva razón social. — Sin perjuicio de todo ello el señor Brostrom queda desde ya en libertad de usar su nombre individualmente, o formando otras sociedades para cualquier clase de negocios. — 5) De acuerdo a la cláusula undécima del contrato social el señor Brostrom retira la representación intransferible de la General Refractories C° Philadelphia, Pa. U|S. A., quedando la misma sujeta a la decisión final de la fábrica. — Tanto el señor Folke Brostrom y|o los señores Triveros y Fainberg y|o "Triveros y Fainberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada" podrán representar las compañías cuyas representaciones tiene actualmente la sociedad Folke Brostrom & Cía. S. R. L. sin limitación de ninguna especie, debiendo aceptar como definitiva la decisión de las representadas, y no podrán formular ningún reclamo por esa causa; lo mismo será aplicable para cualquier transferencia que cualquiera de las fábricas representadas quisiera efectuar en el futuro. — Los negocios ya realizados y las comisiones correspondientes a los mismos pertenecerán a los señores Triveros y Fainberg. — 6) Se modifica la cláusula quinta del contrato en la siguiente forma: La administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de ambos socios quienes podrán usarla en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente para todos los efectos, inclusive letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo 1881 del Código Civil. — La sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — 7) El señor Brostrom ha revisado la contabilidad, documentación y demás papeles de la sociedad y manifiesta que los encuentra inobjetables desde el punto de vista técnico y se compromete a no formular reclamación alguna sobre el particular. — 8) El señor Brostrom conserva como de su exclusiva propiedad la marca registrada que figura en el papel comercial de la sociedad "Folke Brostrom & Cía. S. R. L.". — 9) Las partes declaran que fuera de las obligacions establecidas en este contrato no tienen nada que reclamarse mutuamente y que renuncian en forma definitiva e irrevocable a todo derecho, acción o pretensión de que se consideraren titulares. — 10) Conformes las partes, en un todo, se firma el presente convenio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: "titulares" Vale. — Folke Brostrom. — Hedilberto Triveros. — Bernardo Fainberg. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ene.-N° 22937-v.13 ene.

ASUA Y PABLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Doctor Martín de Asúa Mendía, abogado, español, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita López Arambarri, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho y Don Nicéforo Pablo de Los Heros, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Dinorah Viscaya, **español, comi**sionista de comercio, con domicilio en la calle Cochabamba ciento treinta y cinco, Banfield, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que tienen resuelta la constitución de una Sociedad comercial cuya existencia subordinan a las bases y condiciones siguientes: — Primera: — A partir del primero de Diciembre próximo queda constituída la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "ASUA Y PABLO", conduciendo sus actos con la denominación «A.S.Y.P.A.». — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de paños y telas de toda clase y sus similares e implementos, tanto en hilo, seda, nylon, etc., por cuenta propia o de terceros y su compra y venta. — Tercera: — También podrá comprar y vender muebles e inmuebles al contado o a plazos o en cualquier otra forma, inclusive admitirlos en pago de deudas, en garantía hipotecaria y dar o tomar en locación. — Cuarta: — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad, teniendo actualmente su escritorio en la calle Las Heras número mil ochocientos setenta y ocho, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República.— Quinta: — Se fija como término mínimo de duración el de tres años a contar desde el primero de Diciembre próximo, renovándose automáticamente cada tres años, por un plazo igual; si tres meses antes de cada vencimiento uno de los socios no expresa su voluntad de liquidarla, manifestación que debe hacerse por telegrama colacionado y elevarse a escritura pública. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma adoptada [illegible] propias del comercio de que se trata e inclusive de las especificadas en el artículo tercero, siéndoles en absoluto prohibido darla, emplearla o comprometerla en fianzas, garantías de terceros, ni en nada que pueda comprometerla.— [illegible] gerentes. — Séptima: — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las determinadas en el artículo segundo, ni asumir la representación de otras firmas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización escrito del otro socio bajo pena de responder de los daños y perjuicios e ingresar toda utilidad que hubiere obtenido. — Octava: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ochenta mil pesos nacionales o sea ochocientas cuotas al Doctor Asúa Mendía y veinte mil pesos de la misma moneda o sea doscientas cuotas al Señor Pablo de Los Heros, estando representado el aporte del Doctor Asúa Mendía por dinero efectivo y el del Señor Pablo de Los Heros por mercaderías estimadas de común acuerdo en esa suma. — Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad del otro socio. — Novena: — Mensualmente los socios retirarán, el Doctor Asúa Mendía la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional y el Señor Pablo de Los Heros, también setecientos cincuenta pesos de igual moneda, para gastos particulares y que se imputarán a la cuenta particular de cada uno. — Décima: — Anualmente o sea el día primero de Febrero se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de compro. bación que se realizarán cuando cualquiera de ambos lo desee. — Undécima: — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente no obstante la diferencia de aportes, dado el carácter de verdadero técnico en la materia, del Señor Pablo de Los Heros, corresponde por partes iguales a cada uno de los socios. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Duodécima: — La Sociedad podrá también y para ello igualmente cualquiera de los socios hará uso del rubro adoptado, firmar las escrituras que fueran necesarias o convenientes, percibir el importe de las operaciones, dar y exigir recibos, otorgar cancelaciones, hacer los pagos correspondientes, solicitar, recibir y dar sumas de dinero, firmando vales, letras o pagarés, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, endosar, depositar, retirar fondos, hacer nuevos depósitos, girar cheques contra esos fondos o futuros o en descubierto, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad entrará en estado de liquidación con intervención de los herederos del fallecido representado por una sola persona a los efectos de su más completa vigilancia, pudiendo el sobreviviente optar por quedarse con el activo y pasivo abonando a los herederos del fallecido su parte de capital y utilidades al día del fallecimiento, en tres cuotas, una a los diez días del fallecimiento, otra a los ocho meses y otra a los diez y seis meses de igual fecha, sin intereses. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad sobreviniente. — Expresamente se conviene y establece que si el fallecido o incapacitado fuera el socio Pablo de Los Heros, en tales casos el Doctor Asúa Mendía podrá contratar hasta la liquidación definitiva, un técnico que haga las veces de aquél, sin uso de la firma social y con una remuneración mensual igual a la de aquél y a cargo de los herederos. — Décima Cuarta: — Toda duda o divergencia que se produzca durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y antes de laudar. — El fallo que pronuncien aquéllos o éste, será inapelable. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo con los testigos presentes del acto, que lo fueron Don Juan Vega y Don Damián Carbia, ambos vecinos y mayores de edad. — Martín de Asúa Mendía. — Nicéforo Pablo de Los Heros. — Tgo.: Juan Vega. — Tgo.: Damián Carbia. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil trescientos del Registro número cinco a mi cargo. — Para la Sociedad "Asúa y Pablo" y con la denominación de «A.S.Y.P.A.», expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados un millón trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y un millón trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno de un peso cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello. — **Entre líneas — en tres cuotas — Vale.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-Nº 22903-v.13 ene.

ASUA Y PABLO
A.S.Y.P.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente **edicto:**

Primer Testimonio. — **Número Mil** Cuatrocientos Cincuenta **y** Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Doctor Martín de Asúa Mendía, abogado, español, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Margarita López Arambarri, domiciliado en la calle Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho; y Don Nicéforo Pablo de los Heros, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Dinorah Viscaya, español, comisionista de comercio, con domicilio en la calle Cochabamba ciento treinta y cinco, Banfield, el primero de este vecindario y el segundo accidentalmente aquí, ambos de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura pasada el veinte y ocho de Noviembre último ante mí y al folio tres mil trescientos de este Registro once corriente a mi cargo, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraría bajo el rubro de "Asúa y Pablo" conduciendo sus actos con la denominación de A.S. Y.P.A. — Que advertidos del error cometido en la designación de dicha Sociedad, por la presente modifican la cláusula primera en la forma siguiente: — Primera: — A partir del primero del corriente mes de Diciembre, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato, ha quedado constituída la Sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "ASUA Y PABLO", A.S.Y.P.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del respectivo contrato social que dan aquí por reproducidos. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando como acostumbran hacerlo con los testigos Don Esteban Caielli y Don Enrique Navarra, vecinos y mayores de edad. — Martín Asúa Mendía. — Nicéforo Pablo de Los Heros. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Enrique Navarra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil cuatrocientos setenta y dos del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Asúa y Pablo" A.S.Y.P.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-Nº 22901-v.13 ene.

ÑANDUTI FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Juan Carlos Hormaechea, argentino, soltero, de veintinueve años de edad; Raúl Alberto Hormaechea, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad y Pedro Ozán, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad; todos domiciliados en la calle Bauness dos mil cincuenta y nueve, de esta Capital; hábiles y plenamente capacitados, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero. — Desde la fecha queda constituída, entre los Señores Juan Carlos Hormaechea, Raúl Alberto Hormaechea y Pedro Ozán, una sociedad comercial, que se denominará ÑANDUTI, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal para todos los efectos de este contrato, en la calle Bauness dos mil cincuenta y nueve, de esta capital. Segundo. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de tejidos en general. Podrá tener representaciones, agencias, mandatos o sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero. — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se pida la disolución de la misma por mayoría de capital; para la disolución de la misma, deberá comunicarse por telegrama colacionado esta resolución, con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de contrato. — Cuarto. — El Capital Social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional; dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: por el socio Señor Juan Carlos Hormaechea, setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean setenta mil pesos moneda nacional aportados en maquinarias, muebles y útiles y efectivo, según inventario; por el socio Señor Raúl Alberto Hormaechea, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean treinta mil pesos moneda nacional, valor aportado y aportar en mercaderías y efectivo; por el socio Señor Pedro Ozán, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional, aportados en materias primas, según inventario adjunto. — Quinto. — La administración general, tanto en su aspecto técnico e industrial, como en lo que respecta al giro comercial y movimiento general de fondos y bancos, correrá a cargo del socio Pedro Ozán, quien desempeñará las funciones de gerente, estando éste autorizado para delegar sus funciones temporariamente en cualquiera de los otros socios o de terceros. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas, después de reservarse un diez por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo. — Los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales y no podrán formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier índole. — Octavo. — La transferencia de las cuotas de capital, no podrán efectuarse, sin la conformidad de la mayoría de capital y en todos los casos la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las cuotas por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance si fuera menor y a satisfacer su importe en el término de tres años, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Noveno. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital, conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos, si éstos lo solicitaren, el que en tal caso limitará su intervención a la compulsa de libros. La sociedad tendrá un plazo voluntario y [illegible] capital, de dos años y [illegible] no lo realice, un interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados. — Décimo. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo del presente contrato, en los balances o en caso de liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar a un tercero para el caso de discordia, el que deberá ser nombrado antes de empezar a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicios y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la obligación de no acudir a los Tribunales en reclamo de los fallos e incurrirán en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del o de los otros socios, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o que recurriere a la justicia. Se extiende el presente en los sellos nacionales de diez centavos número un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos uno y un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuatro, que queda en poder del socio Pedro Ozán, quien lo habilitará con el sellado correspondiente y queda autorizado para solicitar y correr con todos los trámites pertinentes hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio; forma parte de este contrato el inventario extendido en el sello de diez centavos número un millón siento sesenta y cuatro mil ochocientos nueve. — J. C. Hormaechea; R. A. Hormaechea; P. Ozán. Borrado "entre líneas mas, vale: vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 ene.-Nº 22.877-v.13 ene.

"LEDESMA Y ORTIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Raúl A. (Alberto) Ledesma y Ernesto L. (Luis) Ortiz, argentinos, domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno numero setecientos once en el caracter de unicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado celebrado entre los nombrados el trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1946, bajo el N° 553, al folio 400 del libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene expresamente modificar el artículo séptimo del referido contrato social, que quedará redactado en la siguiente forma: "Séptimo: A partir del dia primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los socios gerentes señores Ledesma y Ortiz podran retirar de la Sociedad y mensualmente hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, a cuenta de las utilidades que en cada balance anual pudiera corresponderles". — Asimismo se conviene en modificar la fecha de cierre del ejercicio social que según el artículo octavo del referido contrato era la del treinta y uno de Enero de cada año, estableciendo con efecto retroactivo a la iniciación de la Sociedad y dado que aún no ha transcurrido ni vencido un ejercicio social, que la fecha de cierre del ejercicio anual será la del treinta y uno de Diciembre, a cuya fecha deberá anualmente practicarse el Inventario y Balance General que establece el mencionado artículo octavo del contrato social. — En la forma precedente dejan los socios modificado el contrato social de referencia y declaran subsistente todo lo establecido en el mismo que no haya sido reformado por el presente instrumento, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — De conformidad subscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Raúl A. Ledesma. — E. L. Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-N.° 23022-v.15 ene.

FATYC

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 1667. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Don Manuel García Llamas, español, casado, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos cincuenta y nueve; doña Angela Filomena Ferrara de Zani, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Julio Zani, quien también está presente al solo efecto de dar su venia y prestar conformidad, domiciliados en la calle G. Acha número mil novecientos cincuenta y dos, y doña Amelia Ferrara, argentina, soltera, domiciliada en la calle Dorrego número mil cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que formalizan por este acto un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituye de acuerdo con las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera. — La Sociedad de referencia girará bajo la denominación de "FATYC" FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: — El capital social queda fijado en la suma de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veintitrés cuotas de Mil Pesos cada una, aportadas en dinero efectivo en este acto y en la siguiente proporción: Don Manuel García Llamas, tres cuotas equivalentes a Tres Mil Pesos Moneda Nacional; doña Angela F. Ferrara de Zani, diez cuotas equivalentes a Diez Mil pesos Moneda Nacional; y doña Amelia Ferrara, diez cuotas, equivalentes a Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercera: — La Sociedad se dedicará a la fabricación y venta de tejidos y confecciones, pudiendo realizar cualquier operación que se adapte a la naturaleza de su comercio, comprendidas las de importar y exportar materias primas y mercaderías manufacturadas; como también las de adquirir y formar parte de cualquier empresa relacionada directa o indirectamente con sus objetos. — Cuarta. — La duración de la Sociedad será por un período que empieza desde la fecha y termina el treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años; salvo que alguno de los socios notifique a sus consocios, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses del vencimiento de cada período su deseo de que se proceda a la disolución de la sociedad. — Quinta: — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios; los que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades y poderes individuales ilimitados, inclusive los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis, por improcedentes; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, y cualesquiera otra facultad que por las leyes generales y especiales, requiera mandato expreso. — Sexta: — Los socios gerentes harán uso de la firma social, anteponiendo el sello de la razón social a la firma individual de los mismos; y para que los actos sean válidos, es indispensable que en su realización concurran indistintamente dos de los socios gerentes, suscribiendo en conjunto los documentos correspondientes; a excepción de las operaciones de ordinaria administración, los endosos de cheques, giros, letras u otros valores que se depositen a nombre de la sociedad, para las cuales será suficiente una sola de las firmas autorizadas. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones a título gratuito, ni en provecho particular de los socios, ni en garantías, fianzas o cartas de recomendación para bancos o particulares. — Séptima: — Los socios gerentes están obligados a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de otras actividades sin consentimiento de los consocios, como tampoco realizar operaciones por cuenta propia que tengan relación con los objetivos sociales o sean perjudiciales para la Sociedad. — Los socios gerentes deberán prestarse recíproca colaboración en sus respectivas funciones y en el interés de una mejor distribución de la tarea que les incumbe, sin que ésto importe una restricción de las facultades conferidas a cada uno de ellos, se establece que don Manuel García Llamas, tendrá a su cargo la dirección técnica de la Sección "Tejeduría"; doña Angela F. Ferrara de Zani, la dirección técnica de la Sección "Confecciones"; y doña Amelia Ferrara, la dirección administrativa y comercial. — Como retribución por los servicios personales que deberán prestar a la Sociedad, los gerentes tendrán derecho a una remuneración mensual, imputable a Gastos Generales, que será fijada oportunamente por la asamblea de socios. — Octava: — Los ejercicios se cerrarán anualmente el treinta de Junio, debiéndose practicar el primer balance general en dicha fecha del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades que arroje cada balance, deducido el Cinco Por Ciento Para El Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: Cuarenta Por Ciento para el socio don Manuel García Llamas; Treinta Por Ciento para la socia doña Angela F. Ferrara de Zani; y Treinta Por Ciento para la socia doña Amelia Ferrara. —Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Novena: — La Sociedad llevará un libro de acta rubricado en el cual se consignarán las resoluciones de los socios reunidos en asamblea, como también las de importancia que adopten los gerentes. — Las actas deberán ser firmadas por todos los asistentes a las respectivas reuniones. — Décima: — En caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo social se ofrecerá en venta en conjunto, aceptándose la oferta más conveniente, pero, siempre que algunos de los socios quisieran continuar con el negocio, se las dará preferencia en la compra, con solo abonar a los socios salientes, en la forma que se convenga entre las partes lo que les correspondiese en concepto de capital y reservas acumuladas. — En caso de que dos de los socios quisieran hacerse cargo de su activo y pasivo, se le adjudicará a aquél que ofreciere mayor cantidad mediante licitación privada en sobre cerrado que se efectuará al efecto. — El resultado de la liquidación se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio hasta cubrir sus cuotas de capital; y el excedente, si lo hubiese, se repartirá de acuerdo a con lo establecido en la cláusula octava. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio gerente, la sociedad proseguirá normalmente sus operaciones hasta la terminación del ejercicio en curso, aceptando la intervención de un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sin funciones de gerente. —Una vez practicado el balance general y establecido el haber de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que se establece en la cláusula décima. — Duodécima: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitasen entre lo socios o sus sucesores, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — Décima Tercera: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conformes las partes en lo establecido en las trece cláusulas del contrato que antecede, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Se deja Constancia que el capital que aporta doña Angela Filomena Ferrara de Zani, es bien propio, obtenido por herencia de su señor padre don Atilio Ferrara, fallecido el veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, cuyo Juicio Sucesorio se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número nueve a cargo del Doctor César A. Fauvety, Secretaría desempeñada por el doctor Ignacio B. Anzoátegui. — Leída Que Les Fue, por mí el infrascripto Escribano autorizante la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman por ante mí los otorgantes, en la forma que acostumbran hacerlo y en lo que a cada uno de ellos les incumbe, conjuntamente con los testigos presentes al acto y que también suscriben este instrumento y lo son los señores don Ernesto J. Roade y don Carlos Baigorri Walker; de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. —Manuel García Llamas. — Angela F. de Zani. — Amelia Ferrara. — Enrique J. Zani. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Carlos Baigorri Walker — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y siete del Registro noventa y dos de mi adscripción, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Fatyc" Fábrica Argentina de Tejidos y Confeciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, siendo su capital social de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, con un plazo de duración a contar desde su constitución, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años, siendo su objeto la fabricación y venta de tejidos y confecciones, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad "Fatyc", Fábrica Argentina de Tejidos y Confecciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su respectiva Inscripción, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón trescientos mil ciento cuarenta y seis; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y siete; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y ocho y Un millón trescientos mil ciento cuarenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan María Mathet. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-N° 23014-v.15 ene.

CASA M. VENGEROW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de Diciembre de 1946, entre doña Eugenia Nortman de Vengerow, viuda de don Marcos Vengerow, egipcia, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Montevideo 1165; don Bernardo Rosenfeldt, casado, argentino naturalizado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 1520; doña Sofía Koatz, soltera, de 35 años de edad, argentina, domiciliada en la calle Viel 956; don Vicente Formigo, español, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165; y don Jacobo Vengerow, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165, se conviene en celebrar el siguiente contrato comercial de Sociedad De Responsabilidad Limitada: 1.°) Queda constituída entre todos los contratantes, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "CASA M. VENGEROW — SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA'', cuyo objeto principal será la continuación y explotación del negocio de Sastrería De Señoras Y Casa De Modas, actualmente en la calle Montevideo N. 1165, de propiedad de doña Eugenia Nortman de Vengerow, cuyo activo y pasivo social, se transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto, como se dirá más adelante. — 2.°) El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: 192 cuotas que representan $ 192.000 m|n. — Don Jacobo Vengerow: 4 cuotas que representan $ 4.000 m|n.; Don Bernardo Rosenfeldt: 2 cuotas que representan $ 2.000 m|n.; Don Vicente Formigo: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n.; y doña Sofía Koatz: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n. — Dicho capital queda íntegramente aportado por los socios en la forma establecida en el balance especial e inventario practicado por las partes (mercaderías, muebles, útiles, créditos, activos etc.) y firmado por las partes, del cual un ejemplar se anexa a este contrato. — 3.°) Esta Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — 4.°) La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow y de don Jacobo Vengerow, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, y podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente con la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, sin limitación de especie alguna, comprendiendo el mandato de administrar, además de los actos ordinarios, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cual- — (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.555). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.554) — quier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Español Limitado, y de cualquier otro oficial o particular, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, y prestar dinero, establecer en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, inclusive ante los Tribunales del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas y Oficinas Públicas Nacionales o Municipales de todo orden, con facultad para presentar escritos, solicitudes y peticiones de todo género, notificarse de vistas y resoluciones, pedir reconsideraciones y apelar; abonar derechos y pedir sus devoluciones cuando fuere procedente; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones, concurrir a audiencias de conciliación u otras y a juicios verbales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — 5.°) Será obligación de los socios, don Bernardo Rosenfeldt, don Vicente Formigo y doña Sofía Koatz, dedicar todo su tiempo y actividad y trabajo en forma exclusiva al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales dentro de la especialidad que vienen desarrollando actualmente en el establecimiento mercantil de que se trata. — Los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, quedan desligados de tal — (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.556) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.555) — obligación y dedicarán a la Sociedad la atención que ellos crean conveniente. — 6.°) En mérito que doña Eugenia Nortman de Vengerow, es la propietaria del inmueble ocupado por el negocio de la Sociedad, queda especialmente convenido que mientras invista tal carácter, la Sociedad le abonará un alquiler mensual de Un Mil Pesos m|n., por todo el tiempo de duración de este contrato. — 7.°) Queda convenido que los socios que se nombrarán, percibirán los siguientes sueldos mensuales con cargo a gastos generales: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: Un mil quinientos pesos m|n. - Don Bernardo Rosenfeldt: Seiscientos pesos m|n. — Don Vicente Formigo: Cuatrocientos pesos m|n. — y Doña Sofía Koatz: Trescientos pesos m|n. — 8.°) Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará el balance general, y a fin de establecer las utilidades resultantes se procederá de la manera siguiente: Hechas las amortizaciones usuales sobre los muebles y útiles, previamente se deducirá el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, esta deducción cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, hasta otro diez por ciento se deducirá para gratificar especialmente al personal. — La distribución de este diez por ciento se hará de acuerdo al criterio que adopten los socios-gerentes, en las proporciones y a las personas que se hagan merecedoras de tal premio. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: a doña Eugenia Nortman de Vengerow, el Sesenta Y Cuatro Por Ciento; a don Jacobo Vengerow, el Diez Por Ciento; a don Bernardo Rosenfeldt, el Veinte Por Ciento; a don Vicente Formigo, el Tres Por Ciento; y a doña Sofía Koatz, el Tres Por Ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Practicado el balance general, se pondrá de manifiesto por ocho días ante los socios, y si no fuere observado en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado. — 9.°) Queda expresamente convenido que los socios-gerentes designados en este contrato, podrán hacerse representar y representar a la Sociedad, mediante poder a terceros, sustituyendo los cargos conferidos, sin necesidad expresa de los consocios. — 10.°) A excepción de los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, ninguno de los otros socios podrán ceder o transferir en forma alguna a terceros, sus cuotas capital, sin el consentimiento expreso de los mencionados socios-gerentes, quedando facultados éstos para el caso de que aquéllos deseen ceder o transferir tales cuotas capital, con preferencia para la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, de adquirirlas mediante pago al contado y de acuerdo a su — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281.557). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.556) — valor nominal actual. — 11.°) Para el caso de que se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios No Gerentes, se harán cargo del haber y de las cuotas capital que les correspondiera al socio prefallecido o incapacitado los socios Gerentes, con preferencia la socia señora Eugenia Nortman de Vengerow abonando a los herederos o representantes del causante, como único precio, los valores que resultaren de la contabilidad, a cuyo efecto, si el fallecimiento o incapacidad ocurriese dentro de los primeros seis meses del ejercicio social, se tendrán en cuenta los valores del último balance practicado; y si ello ocurriese dentro de los seis meses posteriores, la liquidación se hará de acuerdo a los valores que resulten del balance general a practicarse al finalizar el año social. — Si se produjera el fallecimiento de doña Eugenia Nortman de Vengerow, la Sociedad continuará con sus herederos, unificada que sea su representación y el representante tendrá el carácter de Gerente de la Sociedad, con los mismos derechos y atribuciones establecidas en este contrato a favor de doña Eugenia Nortman de Vengerow. — 12.°) Finalizado el término de este contrato, será facultativo de la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, dar por terminadas las relaciones sociales o de concertar una prórroga de este contrato. — En el primer caso, si no resolviere liquidar definitivamente el negocio, podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a sus consocios, como único precio, el haber que les corresponda de acuerdo al último balance general. — 13.°) Con la publicación de edictos efectuado en el Boletín Oficial y El Noticioso, cuyos ejemplares y recibos se anexan a este contrato, las partes justifican haber cumplido con los requisitos de la Ley 11867, declarando que no hubo oposición de terceros para la transferencia del negocio de que se hizo mérito en este contrato. — 14.°) Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable, y el socio que no lo acatare incurrirá en una multa de dos mil pesos m|n. en favor de la otra parte, que deberá abonar en efectivo, dentro de los diez días de notificada la resolución arbitral. — Bajo Las Catorce Cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar con arreglo y conforme a derecho, en prueba de lo cual lo firman en seis ejemplares de un mismo — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281.558) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.557) — tenor y a un solo efecto. — (Fdo.): E. N. de Vengerow. — B. Rosenfeldt. — Sofía Koatz. — V. Formigo. — J. Vengerow.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene. N.° 23012-v.15 ene.

BRISSON — HARLE Y HOFFMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Emilio Luis Brisson, Argentino; don Juan Harlé, Francés y don Eduardo Hoffmann, Suizo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Moreno número mil quinientos nueve, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: — Primera: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de compra-venta al por mayor y menor, importación y exportación de toda clase de artículos comerciales, así como aceptar representaciones de esta plaza o de plazas extranjeras. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Moreno número mil quinientos nueve. — Tercera: — La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de «BRISSON — HARLE — Y HOFFMANN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Cuarta. — La sociedad será administrada por tres o más gerentes, que podrán ser o no socios; su designación se hará con la conformidad de todos los socios. — Desígnanse Gerentes a los comparecientes. — Quinta: El capital social está representado por ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto: por el señor Brisson treinta y cinco cuotas; por el señor Harlé treinta y cinco cuotas y por el señor Hoffmann treinta y cinco cuotas, integrándose en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante lo harán dentro del plazo de un año, a partir de la fecha. — Sexta: — Todos los treinta de Junio se practicará un balance general; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva, y si las utilidades lo permiten, se apartará también el cinco por ciento para imprevistos y el seis por ciento de interés al capital social. — El excedente, sean ganancias o pérdidas, será repartido en partes iguales entre los tres socios. Los balances deberán ser firmados por los socios y se considerará cumplida esta formalidad después de pasados tres días de notificados por telegrama colacionado. — Séptima: — Los gerentes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualquiera de los tres. — La firma social será empleada para asuntos exclusivos de la sociedad. — Octava: Los actos sociales serán resueltos por mayoría de capital, como así también la distribución del importe reservado para imprevistos. — Novena: — La sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, negociar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza, en todas sus formas y operaciones autorizadas, incluso girar en descubierto, pedir préstamos, hacer descuentos, firmando al efecto toda clase de documentos. — Podrá estar en juicio, formar parte de otras sociedades, necesitándose para este caso la conformidad de la mayoría del capital. — Podrá aceptar cargos, intervenir en todos los asuntos de orden administrativo, contencioso administrativo o judiciales, ante todas las reparticiones públicas y Tribunales del país, sea cual fuere su jurisdicción. — Podrá conferir poderes. — Décima: — Las resoluciones de la sociedad serán asentadas en un libro de actas, que será suscripto por los tres socios. — Décima Primera: — El fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los socios que quedaren podrán pagar los haberes del fallecido o incapacitado a sus sucesores o representantes judicialmente declarados, en cuatro cuotas semestrales, con el seis por ciento de interés anual. — Para determinar el crédito del fallecido o incapacitado se practicará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad; o bien, podrán incorporarlos a la sociedad bajo representación unificada. — Décima Segunda: — El plazo de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente si el resultado de cualquiera de los balances acusara una pérdida del cuarenta por ciento del capital integrado. — Bajo las doce cláusulas precedentes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Clemente Loscalzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio L. Brisson. — Jean Harlé. — E. Hoffmann. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Brisson — Harlé y Hoffmann — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco y el presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: moneda — treinta — la, vale. — Honorarios, pesos setecientos sesenta y dos m|n. — Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 ene. Nº 23001-v.15 ene.

(ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barrroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero. Denominación: — Se la designará A. D. R. I. E. LTDA. (ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. Domicilio: — Será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 1257 pudiendo trasladarlo, crear sucursales así como tener representaciones en el interior y|o el exterior del país. — Tercero. Objeto: — Se dedicará a la representación de casas extranjeras y nacionales productoras, distribuidoras, impotadoras y|o exportadoras en general. — Podrá asimismo dedicarse a la importación y exportación por cuenta propia; como también a operaciones de remate de bienes muebles o inmuebles, a la compra-venta de propiedades por cuenta propia o de terceros, a hipotecas, a la administración y a comisiones en general. — Cuarto. Socios: — Concurren a formar la sociedad Alejandro Ettorre, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 1257, y Tonino Muratore, italiano, soltero, domiciliado en Uruguay N.º 572. — Quinto. Capital: — Queda determinado en la suma de $ 25.000.— m|n. (Veinticinco Mil Pesos m|n.) dividido en 250 cuotas de cien pesos cada una, el cual es integrado en su cincuenta por ciento en éste acto, siendo el 50 % restante aportado en la oportunidad que el desenvonvimiento de los negocios lo considere necesario. — De este capital 240 cuotas valor de $ 24.000.— es aportado por el socio Muratore y diez cuotas equivalente a $ 1.000.— por el socio Ettorre. — Sexto. Duración: — Se constituye la sociedad por plazo indeterminado a partir del 1.º de diciembre 1946, conviniendo los socios determinar un plazo previo de tres años, con posterioridad al cual la disolución de la sociedad o la cesión de cuotas de socio se podrá realizar previo un aviso de tres meses al otro socio por telegrama colacionado. — Séptimo. Balance General. — Se practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año debiendo el primer ejercicio considerarse al 31 de diciembre de 1947. — Los Balances serán suscriptos por ambos socios dentro de los quince días de su realización, siendo en su defecto considerados aprobados sin objeción futura alguna. — Octavo. Utilidades y Pérdidas: — Se conviene en que las utilidades realizadas se distribuirán en la forma siguiente: 5 % para constituir un Fondo de Reserva Legal, 60 % al socio T. Muratore y 35 % al socio A. Ettorre. — Las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de m$n. 200.— cada uno, la que será cargada en una cuenta especial a nombre de cada socio la cual no devengará intereses sobre saldo deudores inferiores a m$n. 2.400.— anuales y será cancelada con las utilidades que arrojará el balance anual. — El excedente de m$n. 2.400.— de dicha cuenta y las demás cuentas personales de los socios (a excepción de la cuenta capital) devengarán sobre sus saldos acreedores y deudores un interés anual del 6 % que será contabilizado en cada balance. — Noveno. Gerencia: — Será desempeñada por ambos socios que actuarán conjuntamente obligando a la sociedad con la firma conjunta. — Sólo se aceptará la firma individual en la correspondencia y demás asuntos de ordinaria administración. — En todo asunto referente a remates, el socio A. Ettorrre firmará solo cuando debe firmar como martillero. — La sociedad, por medio de sus socios Gerentes, podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aun que sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que corresponda; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituír hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asumiendo convenciones; así como también aceptar las condiciones que impone la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y Comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, interés; formas de pago y demás condiciones que le pareciere; ajustar locaciones de servicios; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimientos bancario o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir los giros; solicitar préstamos en dinero, a oro o papel moneda nacional, de los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincia de Buenos Aires, y otros creados o por crearse y sus sucursales, por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto; aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar, factores de comercio, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial a municipal, superior e inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y le pareciere. — Formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, colectivas, en comanditas, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad Limitada o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Es expresamente permitida la fianza entre socios, si el socio que la recibe la necesita para alguna cuestión en la cual está interesada la sociedad expresamente. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Décimo, Cesión De Cuotas: — Fallecimientos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad no se disuelve, continuando el socio supérstite con los herederos del socio fallecido que, a tal fin, unificarán su representación. — Toda cesión de cuotas durante la vigencia de la sociedad deberá realizarse dando opción previa al otro socio por quince días para la adquisición de las cuotas al mismo precio que pagaría el interesado al comprarlas. — En caso de venta a varios o de venta parcial, el socio vendedor y el o los adquirentes unificarán su representación. — En todos los casos la cesión a terceros se hará con la intervención y expresa conformidad del otro socio. — Undécimo. Liquidación: — Resuelta la liquidación, se procederá a hacer un balance de los bienes de la sociedad, debiendo calcularse también como bien social la "llave", (es decir el valor de las representaciones obtenidas, el crédito moral y material de que goza la sociedad) y luego se pagará primero a cada socio las cuotas de capital aportadas y después se distribuirá el líquido definitivo en la siguiente proporción: 60 % al socio T. Muratore y 40 o|o al socio A. Ettorre. — En caso de divergencia en la interpretación y aplicación de este contrato, aquélla será sometida a un tribunal arbitral, amigable componedor, el cual estará formado por dos árbitros nombrados uno por cada socio, que nombrarán a su vez un tercero en caso de discordia. — El fallo de este tribunal obligará a ambos socios y será inapelable. — Toda acción (que no sea para hacer aplicar el fallo del tribunal arbitral) que un socio iniciara contra el otro, etc., contraviniendo la cláusula precedente, lo hará tomar a su cargo todos los gastos de juicio y los perjuicios que originara al otro socio. — Décimo Segundo. Libro De Actas: — Además de los libros de comercio determinados por la Ley se llevará un Libro de Actas, en el que los socios transcribirán suscribiendo con sus firmas, las resoluciones que interesen a las relaciones entre los socios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo Tercero. — Inscripción: — Se encomienda al socio T. Muratore, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio quedando autorizado para llenar todos los trámites que al respecto fueran necesarios. — De conformidad con cuanto se deja expuesto suscriben el presente contrato a veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Tonino Muratore — Alejandro Ettorre.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Federico González del [illegible] secretario.

e.10 ene.-N.º [illegible]-v.17 ene.

"PEDRO ALTUBE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Setecientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Pedro Altube, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias y sus hijos don Fausto Altube Emparanza, que firma "Fausto Altube", soltero; don José Altube Emparanza, casado que firma "José Altube"; don Pedro Altube Emparanza, casado, que firma de igual forma; don Miguel Antonio Altube Emparanza, casado, que firma "Miguel Altube"; y doña Eduviges Florentina Altube Emparanza de González Barahona, viuda, que firma "Florentina A. de González Barahona"; los cinco de nacionalidad argentinos, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "PEDRO ALTUBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en Lonquimay, Territorio Nacional de la Pampa Central, con escritorio en esta Capital, calle Brasil número novecientos treinta y tres. — Segunda: Su objeto principal será la explotación de los inmuebles que se deslindarán más adelante y de todo otro inmueble propio o arrendado a terceros, dedicándolos a ganadería y agricultura y ubicados en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de esta sociedad se fija en diez años a contar desde el día de hoy. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: diez mil pesos en efectivo por cada uno de los cinco socios, don Fausto; don José; don Pedro, don Miguel, y doña Florentina Altube Emparanza; y el resto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal por don Pedro Altube en esta forma: catorce mil ciento cincuenta pesos en dinero efectivo; ochocientos cincuenta mil pesos en el valor de los muebles, enseres y útiles; y cinco mil animales vacunos y tres mil animales lanares de su propiedad que se encuentran en sus establecimientos de campo, cuyas marcas y diseños resultan de sus libros y documentos que sus coasociados declaran conocer; y un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional en el valor neto de los inmuebles que al igual que las haciendas y objetos antes referidos, da por transferidos a la Sociedad. — El valor total de tales bienes raices, cuya ubicación, medidas, linderos y demás circunstancias se consignarán en la cláusula undécima asciende a un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trecientos cincuenta pesos moneda nacional pero en razón de que la sociedad adquirente se hará cargo de los gravámenes hipotecarios que los afecta en favor del Banco Hipotecario Nacional, por un importe de doscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos, sólo se ha tomado como aporte del Señor Pedro Altube a esta sociedad, la diferencia entre ambas cantidades, o sea la consignada precedentemente de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios don Pedro Altube y de su hijo don Miguel Altube Emparanza, a quienes se designa Gerentes y asimismo cada uno de ellos indistintamente tendrá el uso de la firma social, suscribiéndola con su firma personal a continuación del rubro "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en todas y cualquier clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar los siguientes: Adquirir por compra, cesión, permuta o cualquier otra forma, bie-

nes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; aceptar o constituir prendas; adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, haciendas, frutos, productos, acciones o derechos, permutarlos, cederlos y darlos en prenda o de cualquier otro modo adquirirlos o transferirlos, mediante los precios, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones que se convengan; celebrar contratos de locación o arrendamientos, aun por más de seis años, cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones; transar, prorrogar jurisdicciones; estar en juicio como actora o demandada en apoyo y defensa de sus derechos, de cualquier clase, fuero y jurisdicción y conferir poderes generales y especiales. — Podrá también la Sociedad realizar operaciones bancarias con instituciones particulares o bien con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares por medio de los instrumentos y contratos que requieran tales operaciones, sometiéndose a las condiciones, reglamentos y cartas orgánicas que con quien contrate le imponga. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios, o de simple comprobación, se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales al día treinta de Junio, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y otro seis por ciento destinado a la formación de otro fondo del que podrá oportunamente disponer la sociedad como mejor viere convenir. — El saldo de las utilidades líquidas corresponderá a los socios en proporción al capital aportado, en cuya misma forma se sufrirán las pérdidas si llegaren a existir. — El importe de las utilidades realizadas podrá ser retirado por los socios y a los efectos determinados por la ley que rigen estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Mensualmente y con cargo a Gastos Generales, retirarán de la Sociedad el Señor Pedro Altube la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal; y el Señor Miguel Altube Emparanza la de mil pesos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento del socio don Pedro Altube, será facultativo de los socios sobrevivientes continuar con la sociedad, con todos o algunos de los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación, o abonar a los sucesores que no desearen continuar la sociedad el haber que les corresponda, en la misma forma prevista en el presente artículo, párrafo siguiente. — Si se tratase del fallecimiento de cualquiera de los otros cinco socios, será obligación de los sobrevivientes abonar a los herederos, lo que al causante corresponda por capital y utilidades, contra cesión de su cuota social y fijando como precio lo que al fallecido correspondiera por el último balance, con más desde el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha del fallecimiento, un interés a razón del ocho por ciento anual, computado sobre la cantidad que arroje dicho balance. — La suma que resulte será abonada al contado. — Décima: En caso de liquidación, ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Undécima: Los inmuebles que don Pedro Altube deja por este acto transferidos a la Sociedad que se constituye en concepto de su aporte de capital son los que a continuación se describen: a) Una Fracción de terreno con la medianería de la pared construída en el costado Nord-Este, que es parte del solar dos de la manzana E. E. del Pueblo Quintana hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho fracción c, sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central y se compone de siete metros en cada uno de sus contados Sud-Este y Nord-Oeste, por cuarenta metros en cada uno de los costados Nord-Este y Sud-Oeste, o sea una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, y linda: al Nord-Oeste y Sud-Este con calle pública sin nombre; al Sud-Oeste, con el solar uno de su manzana y al Nord-Este con más terreno de su mismo solar dos de la manzana E. E. — Lo Corresponde al transmitente por compra a doña Zulinda García de Rosa, según escritura del trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de Santa Rosa, don Francisco González, inscripta en el tomo doscientos setenta y seis, folio ochenta y nueve bajo el número veinte y tres mil setecientos sesenta y tres, Zona Pampa. — b) Una Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, designada como solar número uno de la manzana E. E. del pueblo Quintana hoy Lonquimay, lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central, compuesto de veinte y cinco metros de frente por cuarenta metros de fondo o sea una superficie de mil metros cuadrados y linda: al Nord-Oeste y Sud-Oeste con más terreno de su misma manzana E. E.; al Sud-Este calle sin nombre y al Nord-Este con el solar dos de su misma manzana E. E. — Lo Hubo por compra a don Manuel Leys Rey, según la escritura del primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante dicho Escribano Señor González, inscripta en el tomo doscientos cuarenta, folio ciento veinte y ocho, Pampa, bajo el número seis mil seiscientos noventa y tres. — c) Dos Fracciones de campo, ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa Central, Sección segunda, que son parte de la fracción C, del lote tres, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada Catriló, las cuales según el plano que cita su título son parte del Establecimiento "La Paz", y se consignan como lotes dos y tres, con las siguientes medidas y linderos: El lote dos: mide cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Sud, lindando con el lote número uno del mismo plano y con campo de propiedad del Señor Pedro Altube; tres mil novecientos ochenta y dos metros ochenta centímetros al Este, lindando calle en medio también con el mismo señor Altube; tres mil cuatrocientos noventa y un metros al Norte, lindando calle en medio con José Souto y José Boullón; mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros al Oeste, a la terminación de los cuales, de Este a Oeste, se miden mil un metros lindando, con el lote tres que se describirá; y luego nuevamente al Oeste rumbo al Sud, hasta cerrar la figura se medirán mil novecientos noventa y tres metros, lindando con don Pedro Altube, o sea una superficie total de mil quinientos noventa y una hectáreas, un área, ochenta y una centiáreas. — Y el lote tres mide: mil novecientos ochenta y ocho metros treinta centímetros al Sud; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros al Este, lindando por estos dos rumbos con el mismo Señor Altube; de Oeste a Este, lado Sud, se medirán mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros, por donde limita también con el señor Altube y el lote dos ya descripto; desde aquí, rumbo al Norte, lado Este, mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros lindando con dicho lote dos; tres mil novecientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con José Boullón y tres mil novecientos ochenta y cuatro metros noventa y seis centímetros al Oeste, por donde linda con José García, éstos dos últimos linderos calle en medio, todo lo que encierra una superficie de mil ciento noventa hectáreas, veinte y dos áreas, setenta centiáreas. — Se hace constar que el plano antes citado y que sirvió de base para el remate fué confeccionado por el Ingeniero Civil Galo Cámara estando formado el actual lote número dos, según plano de mensura del Ingeniero Héctor A. Fernández, con los números uno, dos, siete, ocho y parte del seis; y el actual lote número tres según el plano de mensura del mismo Ingeniero, con los números tres, cuatro y cinco. — Lo deslindado es parte de mayor fracción que de acuerdo a su título se describe como sigue: «Doce lotes de terreno con las poblaciones alambrados y demás que contienen adherido al suelo, ubicados en el citado Territorio, de la Pampa Central, sección segunda; que son parte de la fracción C del lote tres, próximo a la Estación del Ferrocarril Oeste denominada «Catriló», siendo el detalle de dichos lotes según mensura y plano levantado por el Ingeniero señor Héctor A. Fernández, el siguiente: el lote uno tiene una superficie de doscientas noventa y seis hectáreas, cinco áreas y treinta y dos centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa y cuatro metros veinte y un centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta metros diez centímetros en el lado Este; mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Oeste; linda: por el Norte, calle en medio con José Santo; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud el lote ocho, y al Oeste el dos, que se va a deslindar. — El lote dos se compone de una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, noventa y seis áreas, diecisiete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y siete metros setenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Este; dos mil seis metros, tres centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y siete metros, setenta y tres centímetros en el Oeste; linda: al Norte, calle en medio con José Santo; al Este, el lote uno; al Sud, el siete y al Oeste, el tres que se va a deslindar. — El lote tres tiene una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, cuyas medidas lineales son: dos mil un metros, once centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y siete metros setenta y tres centímetros en el Este; mil novecientos noventa y nueve metros, diez centímetros en el Sud, y mil novecientos noventa y un metros cuatro centímetros en el Este; linda: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala: al Oeste, el lote dos; al Sud, el seis; y al Oeste, el cuatro que se va a deslindar. — El lote cuatro tiene una superficie de trescientas noventa y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y un metros, cuatro centímetros en el Este; mil novecientos ochenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros en el Sud; y mil novecientos noventa metros, treinta y cuatro centímetros en el Oeste, lindando: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala; al Este, el lote tres; al Sud, el cinco que se va a deslindar y al Oeste calle en medio con García Hermanos. El lote cinco tiene una superficie de trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, trece centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y siete metros ochenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el Este; mil novecientos noventa metros veinte centímetros en el Sud y mil novecientos noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros en el Oeste, linda: al Norte, el lote cuatro; al Este, el seis que se a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube, y al Oeste también calle en medio con García Hermanos. — El lote seis tiene una superficie de trescientas noventa y ocho hectáreas, sesenta y un áreas, noventa y seis centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Este, dos mil un metros cuarenta y dos centímetros en el del Sud; y mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el del Oeste; linda: al Norte con el lote tres, al Este el siete que se va a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube y al Oeste, el lote cinco; El lote siete tiene una superficie de cuatrocientas hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, cuyas medidas lineales, son: dos mil seis metros tres centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Este; mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, con el lote dos; al Este, con el ocho que se va a deslindar; al Sud, con el diez y al Oeste, con el seis. — El lote ocho tiene una superficie de doscientas noventa y ocho hectáreas, veinte áreas, cincuenta y siete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el lado Norte; dos mil tres metros ochenta y un centímetros en el del Este; mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, el lote uno; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, el lote nueve que se va a deslindar y por el Oeste con el siete. — El lote nueve tiene una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas, cincuenta y un áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos (novecientos) noventa y seis metros ochenta centímetros en el del Este; mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, desde el punto veinte y uno al punto treinta; y desde éste hasta el punto veinte y nueve, se inclina hacia el Sud con una extensión de sesenta metros sesenta y cinco centímetros hasta tocar la línea del costado Oeste, que mide dos mil quince metros noventa y ocho centímetros; linda: por el Norte, con el lote ocho; por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, calle en medio el lote doce y al Oeste, el lote diez que se va a deslindar. — El lote diez tiene una superficie de trescientos noventa y ocho hectáreas, noventa áreas, cincuenta y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el lado Norte; dos mil quince metros noventa y ocho centímetros en el del Este; mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Sud; desde el punto doce hasta el punto veinte y ocho y desde este punto hasta el veinte y nueve se inclina hacia el Sud en una extensión de ciento diecisiete metros noventa y tres centímetros hasta tocar la línea del Este, y mil novecientos noventa y siete metros ochenta y un centímetros en el lado Oeste; linda: por el Norte con el lote siete; por el Este, con el nueve; al Sud, con el once que se va a deslindar, y al Oeste, calle en medio con García Hermanos. — El lote once tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, diez áreas y ochenta y ocho centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, desde el punto trece hasta el punto treinta y uno, y desde este punto hasta el punto treinta y dos, se inclina hacia el Sud, en una extensión de ciento dieciocho metros once centímetros hasta tocar la línea del Este, que mide mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; y mil novecientos noventa y cinco metros noventa y ocho centímetros en el del Sud, teniendo en el del Oeste mil novecientos ochenta y cinco metros treinta y seis centímetros; linda: por el Norte, calle en medio con el lote diez; por el Este, con el doce que se va a deslindar; al Sud, parte del catorce y parte calle en medio con Manuel Iglesias y por el Oeste, calle en medio también con García Hermanos. — Y el lote doce tiene una superficie de doscientas setenta y nueve hectáreas, veinte áreas y veinte y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el lado Norte, desde el punto veinte hasta el punto treinta y tres; y desde éste, hasta el punto treinta y dos, se inclina en dirección hacia el Sud en una extensión de sesenta metros noventa y dos centímetros hasta tocar la línea del costado Oeste que mide: mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; mil cuatrocientos noventa y seis metros treinta y cuatro centímetros en el lado Sud, y mil ochocientos veinte y cuatro metros veinte y ocho centímetros en el del Este; linda: por el Norte, calle en medio con el lote nueve; por el Oeste, con el once; al Sud, con el trece y por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos. — Corresponden los lotes dos y tres primeramente descriptos a don Pedro Altube por compra a la Sociedad "Tomás Devoto y Compañía Limitada, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima", según consta en la escritura que en nombre de la vendedora le otorgó don Manuel Loizaga, ante el

Escribano de esta Ciudad don Miguel María Antonio Ramón Santamarina, con fecha diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; la que fué inscripta en el tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y cinco, número cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho el lote dos; y al tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y seis, número cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve el lote tres, ambos Zona Pampa. — d) La Quinta número Nueve, [illegible] en el [illegible] Quintana, hoy Lonquimay, que es parte del lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta de diez hectáreas veinte áreas y linda: al Nord-Oeste, calle en medio con la quinta número siete; al Sud-Oeste con la quinta ocho; al Sud-Este, con la diecisiete y al Nord-Este, con los solares del Pueblo, ambos rumbos calles en medio. — La hubo el transmitente por compra a don Juan Bautista Bizcay, con fecha treinta de Abril de mil novecientos trece, según resulta de la escritura otorgada en Santa Rosa ante el Escribano don Juan Gorns Artigas, e inscripta en el tomo cincuenta, Zona Pampa, folio ciento cincuenta y siete bajo el número nueve mil ochocientos ocho. — e) [illegible] Lotes de terreno de campo, unidos, situados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, Sección segunda, fracción C, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada "Catriló", designados en el plano que expresa su título con los números Siete, Ocho Dieciséis y Veinte y Dos que son parte del lote tres del plano oficial, que a su vez forma parte del dos de otro plano, y cada uno de aquellos consta de mil metros en los costados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, o sea una superficie de doscientas hectáreas, equivalente por los cuatro lotes a cuatro mil metros en los lados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, formando una superficie total de ochocientas hectáreas y lindan: El lote número siete: al Norte, con el lote nueve de Bartolomé G. Perrando; al Sud, con el cinco de Juan Lassalle; al Este, con el ocho que se deslindará enseguida y al Oeste parte con García Hermanos y parte con don José Soto. El lote número ocho linda: por el Norte con el lote diez del Señor Perrando; al Sud con el seis del Señor Lassalle; al Este, con el dieciséis a deslindarse, y al Oeste, con el siete ya deslindado. — El lote número dieciséis, linda: al Norte, el lote diecisiete del Señor Perrando; al Sud, el quince del Señor Lassalle; al Este, el veinte y dos que se deslindará enseguida y al Oeste, el ocho descripto anteriormente. — Y el lote veinte y dos linda al Norte el lote veinte y tres; por el Este, el veinte y ocho, ambos del Señor Perrando; por el Sud, con el veinte y uno del Señor Lassalle y por el Oeste con el dieciséis deslindado. — Corresponde al Señor Altube por compra que hizo a doña Julia Iraeta de del Carril y a sus hijos de ésta, don Víctor don Raúl doña Adelina, don Conrado don Mario don Carlos, doña Ofelia, don Emilio y don Ramiro del Carril e Iraeta, según así consta en la escritura otorgada por don Eduardo E. Mendiola y don Pedro Arancet, apoderados respectivos de los vendedores y adquirentes, ante el Escribano de esta Ciudad don Bartolomé Parodi el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cinco; inscripta en el tomo once Zona Pampa, folio setenta bajo el número mil cuatrocientos cuatro; conformada y ratificada por la otorgada por los mismos mandatarios ante dicho Escribano Parodi, el tres de Abril de mil novecientos seis, de la que se tomó razón al margen de la inscripción citada. — f) Un Lote de campo, con todas las poblaciones, alambrados plantas y demás que contiene, situado en el Territorio Nacional de La Pampa Central y designado en el plano que menciona su título con el número Siete el cual es parte de los lotes tres y cuatro, fracción C, sección segunda y se compone de dos mil setecientos sesenta y siete metros veinte y cinco centímetros en los costados Norte y Sud; tres mil setecientos sesenta y siete metros en el costado Este, y tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el del Oeste, equivalente a una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas, cuarenta áreas lindando: por el Norte, con el lote seis de Mario del Carrill; por el Sud, parte con las chacras de Lonquimay y una pequeña parte con Percy O. Drysdale; por el Este, con el lote ocho adjudicado a don Carlos del Carril e Iraeta, y por el Oeste con don Bartolomé G. Perrando. — Lo Adquirió en compra a don Manuel Fernández Otero, el catorce de Mayo de mil novecientos quince, como resulta de la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Pedro Oxoby, inscripta en el tomo veinte y dos, Zona Pampa, folio cuatrocientos treinta y seis, bajo el número tres mil quinientos treinta y uno. — g) Dos Quintas designadas con los números Dos y Seis del Pueblo Quintana, hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central compuestas de las medidas y linderos siguientes: La número dos tiene quince hectáreas, quince áreas, setenta y cinco centiáreas, lindando al Norte con las chacras uno y dos c; al Sud-Oeste, con la quinta uno, ambos rumbos calle en medio; el Sud-Este con la quinta seis; y al Nord-Este con la quinta tres. — Y la quinta seis a su vez se compone de catorce hectáreas, diez áreas, lindando: al Nord-Oeste con la quinta dos; al Sud-Oeste, con la siete; al Sud-Este con los solares del pueblo; estos dos rumbos calle en medio y al Nord-Este, con la quinta cinco, de acuerdo al plano del Ingeniero don Tomás Dodds que mencionan sus antecedentes. Fueron Adquiridas por don Pedro Altube en compra a don Juan Bautista Bizcay, lo que así consta en la escritura de fecha primero de Junio de mil novecientos trece, pasada ante el recordado escribano Oxoby, representados en ese acto el adquirente y el vendedor por don Pedro Arancet y don César Denevi Díaz respectivamente, la que se inscribió al tomo cuarenta y dos, Pampa, folio quinientos setenta y tres, bajo el número ocho mil ciento treinta y tres. — h) Unos Terrenos ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, lote ocho, fracción C, segunda sección, cuyos terrenos forman parte de la Colonia Quintana, y se componen de las chacras uno y parte de la seis, ambas de la letra B, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que ha servido de base para la venta de esas tierras; las referidas chacras se componen de las medidas y linderos siguientes: La número uno B tiene; noventa y siete hectáreas y cincuenta y cuatro áreas y linda: al Norte calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril; al Este, la chacra dos: al Sud, la seis, ambas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra seis de la letra A. — La fracción de la chacra seis B, se compone de noventa y nueve hectáreas y linda: al Norte, con la chacra uno, deslindada; al Este, con la chacra cinco y el Cementerio de Lonquimay; al Sud, calle en medio con la chacra siete y el expresado Cementerio, las tres chacras referidas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra siete de la letra A. — i) Una Fracción de terreno ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, en el lote ocho, fracción C, sección segunda, cuyo terreno, forma parte de la Colonia Quintana, y se compone de la chacra número seis, letra A, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que sirvió de base para la venta de esas tierras; tiene una extensión de noventa y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, y linda: al Norte, calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril; al Este, calle en medio con la chacra uno B; al Sud, con la chacra siete y al Oeste, con la cinco, ambas letra A. — Corresponden este inmueble y lo deslindando en el punto h) que antecede, por compra que hizo a don Silverio, don Venancio Cruz, doña Luisa Juana, doña Francisca, don Gregorio, doña Ignacia y don Ireneo Echeveste, y a don Jubileo, don Máximo Fidel, don Marcos y doña Petrona Lesoano y Echeveste, herederos de don José María Echeveste, resultando así de la escritura que le otorgó el Señor Juez de la sucesión Doctor Raúl Perazzo Naón, en Santa Rosa, Capital de dicho Territorio, ante el Escribano don Carlos Mario Rumbado, el doce de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, que se inscribió en el tomo sesenta y uno, Pampa folio dieciséis, bajo el número doce mil ciento cincuenta y cinco. — j) Una Fracción de Campo con las poblaciones que contiene y demás adherido al suelo la cual está designada en el plano especial que citan sus antecedentes con el número Seis, y es parte de los lotes tres y cuatro de la fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta dicha fracción de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros, sesenta y un centímetros en el costado Norte; tres mil trescientos cuarenta y seis metros, treinta centímetros en el del Sud, y tres mil ciento trece metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas y cuarenta áreas, lindando: por el Norte, con el lote uno de Ramiro del Carril e Iraeta; por el Sud, con el lote siete de don Conrado del Carril e Iraeta y en una pequeña parte con el lote ocho de don Carlos del Carril e Iraeta; por el Este, con el lote cinco de don Víctor Severino del Carril e Iraeta; y por el Oeste, con don Bartolomé G. Perrando. — Lo hubo por compra a don Mario del Carril e Iraeta, según resulta de la escritura de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos catorce, otorgada ante el señor Escribano, Pedro Oxoby, e inscripta al tomo veinte y dos, Pampa, folio cuatrocientos treinta y uno, bajo el número tres mil quinientos treinta. — k) Dos Lotes de campo situados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, que son parte de la mitad Norte del lote oficial número nueve, fracción C., sección segunda y se designan en el plano de subdivisión a que se refiere su título con los números Treinta y Treintiuno, que a continuación se describen: lote treinta consta de cuatrocientas noventa y una hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas y mide: dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en los del Este y Oeste, lindando; por el Norte, con los lotes treinta y cuatro y treinta y cinco; por el Sud, con los lotes veinte y ocho y veinte y nueve; por el Oeste, con el treinta y uno a deslindarse; todos estos linderos de su mismo plano y por el Este, con parte del lote ocho del plano oficial, hoy calle en medio con chacras del Pueblo Quintana. — El lote treinta y uno tiene: cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; sus medidas lineales son: dos mil cuatrocientos noventa y dos metros treinta y cinco centímetros en su costado Norte; dos mil quinientos un metro veinte y cinco centímetros en el del Sud; mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Este; y mil novecientos setenta y ocho metros setenta y seis centímetros en la del Oeste, y linda: por el Norte, con los lotes treinta y dos y treinta y tres; por el Sud, el veinte y seis y el veinte y siete por el Este, el treinta ya deslindado; y por el Oeste, calle en medio con el lote veinte y cuatro y parte de los lotes veinte y tres y veinte y cinco, todos de su plano. — Los hubo por compra a doña María Chrestia de Picot y a sus hijos, don Santiago, don Julián Ambrosio, don Juan Hipólito y don Juan Alberto Picot y Chrestía y doña María Celestina Picot y Chrestía de Rincón Gallardo, lo que resulta de la escritura pasada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto, el quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro; inscripta en el tomo ochenta y ocho, folio seiscientos cinco, bajo el número dieciocho mil ciento ochenta y uno. Zona Pampa. — l) Un lote de campo ubicado en el mismo paraje que los dos descriptos en el punto anterior, designado con el número Veinte y Ocho, compuesto de ciento ochenta y seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas, dentro del siguiente perímetro: mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil quinientos metros setenta y dos centímetros en el costado Este; y mil quinientos un metros cuarenta y cuatro centímetros en el del Oeste: que linda; por el Norte, con el lote treinta; por el Este, con el veinte y nueve; por el Oeste, con el veinte y siete, todos de su mismo plano de subdivisión, y por el Sud, con Eduardo G. Moreno. — Fué Adquirido por el señor Pedro Altube en compra a don Félix González, según la escritura de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, otorgada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto; inscripta en el tomo ochenta y ocho folio quinientos veinte y tres, bajo el número dieciocho mil ciento treinta y uno de la Zona Pampa. — 2) Fracción de Campo, conocida antes por la "La Cleofé", hoy "La Juanita", con todas sus poblaciones, alambrados, plantaciones, tanques, molinos, bebederos y demás adherido al suelo, la que está situada en el lote oficial número cinco, letra B, Sección III del Territorio Nacional de la Pampa Central y lo forman trece lotes que se designan con los números Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treintiuno, Treintidós, Treintitrés, Treinticuatro, Treinticinco, Cuarenta y Ocho, Cuarentainueve y Cincuenta, compuesto cada uno de cien hectáreas, o sea una superficie de mil trescientas hectáreas en total, que lindan: al Norte, don Juan Chepa y don Alberto Eduardo Castex; al Sud, con Pedro Apestegay y el señor Viceconte; al Este, el Meridiano Quinto; y al Oeste, don Domingo Cangas; los lotes veinte y cinco y treinta y seis de don Eduardo Castex y el mismo Viceconte. — Le Corresponde al transmitente por haberla adquirido en compra de los señores Santiago, Gracioso o Grazioso Domingo y Carlos Ramón Piatti, y a las señoras Clorinda Teresa Piatti de Brignone y María Josefina Teresa Piatti de Lucero, según la escritura de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, pasada en esta Ciudad, ante el Escribano, don Juan Oxoby, la que inscripta en el tomo siete, folio trescientos doce, bajo el número novecientos setenta y uno de la Zona Pampa; doy fe, haber tenido a la vista, los testimonios de la escrituras precitadas, las cuales, con nota, pasaré a la Sociedad adquirente, salvo los que se encuentren depositados en el Banco Hipotecario Nacional, en razón de los gravámenes que se mencionan enseguida. — De Los Certificados que para constancia se agregan a la presente, resulta que don Pedro Altube no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados precedentemente, cuyo dominio consta, no reconocen embargo, no adeudan Contribución Directa, hasta fin del año en curso, así como tampoco otros impuestos. Aparecen las siguientes Hipotecas: Una en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta a los bienes deslindados en el punto c) de esta escritura, dividida así: once mil trescientos pesos moneda nacional, sobre el lote uno; nueve mil novecientos pesos moneda nacional, sobre el lote dos, ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote siete; ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, sobre el lote ocho; doce mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote seis, y once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional sobre el lote tres, según escritura del diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, presentada el dieciséis del mismo, inscripta en el tomo sesenta y uno, Pampa, folios: doce, trece, veinte, veinte y uno, diecinueve y catorce, respectivamente. — Esta hipoteca también grava al lote cuatro por once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y al lote cinco por nueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, inscriptas en el mismo tomo; folios: quince y dieciocho; también afecta la misma hipoteca dividida el lote nueve, por nueve mil ochocientos cincuenta pesos; el lote diez, por doce mil cien pesos; el lote doce, por dos mil setecientos cincuenta pesos; el lote trece por cuatro mil novecientos cincuenta pesos; el lote catorce, por nueve mil cien pesos; el quince, por nueve mil setecientos pesos; y el lote dieciséis, por diez mil cien pesos, inscriptas en el mismo tomo; folios: dieciséis, diecisiete y del veinte y dos al vein-

te y seis inclusives. — Y Otra Hipoteca en segundo grado que afecta a los mismos inmuebles del punto c) a favor del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos, por ciento cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según escritura del diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, inscripta en el tomo sesenta y uno, Pampa, folio veinte y nueve, la que ha sido cancelada por escritura del veinte y seis de Noviembre último, otorgada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y seis del presente protocolo, doy fe. — Otra Hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional, por las sumas de veinte y seis mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y veintisiete mil trescientos cincuenta pesos de igual moneda, que afecta respectivamente a los lotes treinta y treinta y uno, deslindados en el punto k), inscripta en el tomo veinte y tres Pampa, folio doce, según escritura del quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto. — Y Otra en segundo grado sobre los mismos lotes, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincón Gallardo, por la suma de setenta y tres mil ochocientos pesos con veinte y cuatro centavos, según la misma escritura e inscripción citadas, la que ha sido cancelada por la otorgada hoy ante el autorizante al folio mil cuatrocientos cinco del presente protocolo, doy fe. — Otra En Primer Grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta al lote veinte y ocho referido en el punto l) de esta escritura, por la suma de dieciocho mil doscientos pesos moneda nacional, según escritura del diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto, inscripta en el tomo veinte y dos, folio novecientos noventa y uno. — Otra en segundo término según la misma escritura e inscripción que la anterior, por nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincón Gallardo, gravámen éste que fué cancelado por escritura de la fecha otorgada ante mí al folio mil cuatrocientos diecinueve del protocolo corriente de este Registro, doy fe. — Y sobre el inmueble relacionado en el punto ll) Una Hipoteca en primer lugar a favor del Banco Hipotecario Nacional por ciento diez mil pesos moneda nacional, reducida según ley doce mil ciento treinta y seis, a noventa y ocho mil seiscientos pesos de igual moneda, según escritura del ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, ante Oxoby, inscripta en el tomo treinta y siete, folio setenta, Pampa. — En consecuencia, don Pedro Altube se desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a los inmuebles precedentemente descriptos, había y tenía, los que cede y transfiere a la adquirente Sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose además a la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Impuestos los otros componentes de esta Sociedad de la transferencia de inmuebles que antecede hecha a favor de la misma, manifiestan conformidad y aceptación, como también que conocen los gravámenes hipotecarios relacionados precedentemente a favor del Banco Hipotecario Nacional, de los cuales se hace cargo la sociedad expresada, bajo los mismos términos, pactos y condiciones de su constitución y cuyas deudas respectivas, abonará oportunamente. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituída la sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Altube. Florentina A. de González Barahona. — José Altube. — Fausto Altube. — Pedro Altube Emparanza. — Miguel Altube. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: S. Dario Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Los Certificados Del Registro de la Propiedad solicitados para transferir los inmuebles descriptos precedentemente, fueron despachados bajo los números setenta y nueve mil ciento noventa y dos, setenta y nueve mil ciento noventa y tres, setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, setenta y ocho mil doscientos tres, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho, expedidos los dos primeros el veinte y seis de Noviembre del corriente año; el tercero el día veinte y tres; el cuarto el veinte y seis; el quinto, el día veinte; el sexto, el veinte y uno; séptimo y octavo el día veinte; noveno, el día veinte y dos; décimo, undécimo y duodécimo, el día veinte y cinco, también de Noviembre del corriente año; fueron ampliados respectivamente bajo los números: ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, ochenta y cinco mil doscientos sesenta, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres y ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, despachados el dieciséis de Diciembre del corriente, a excepción del citado en anteúltimo término que lo fué el diecisiete del mismo mes; habiéndose abonado por derechos en total, cuatrocientos catorce pesos. — Este testimonio debe inscribirse en el Registro de la Propiedad por tratarse de una escritura de transferencia como aporte de capital, por la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; y en el de Hipotecas por cuanto la Sociedad adquirente se hace cargo de una deuda que reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional, valor trescientos veinte y dos mil quinientos pesos de igual moneda. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en quince sellos nacionales, valor un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos sesenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos setenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta al un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y dos y el presente un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cinco. —Sobre raspado: consignan como, Oeste, el dos que se va a, cent metros, Oeste ,trece, don Pedro, la adquirente Sociedad, Florentina. —Entre líneas: C, un, Todo vale. — Sobre raspado Cementerio, vale. — Entre paréntesis, novecientos, cien, no vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Guillermo Mansila, secretario.

e.10 ene.-Nº 22984-v.15 ene.

"VAN HULSTEYN & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

«Entre los señores Maximiliano Van Hulsteyn, que firma «Mno. Van Hulsteyn», casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2224, Capital Federal; Santiago Elissalt, que firma «S. Elissalt», casado, francés, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1699, Capital Federal, y Juan Javier Plumet, que firma «Juan J. Plumet», casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales Nº 3354, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos que a continuación se expresarán y, subsidiariamente, por las disposiciones legales pertinentes. — Primero. — Razón Social y Domicilio: La razón social será «VAN HULSTEYN & CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal, así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán Nº 1142, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario y de crear sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — Plazo: Se constituirá por el término de cinco años, que se contarán desde la fecha de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto comerciar en la importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales o extranjeros y demás bienes muebles, efectuar toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones y, en general, practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Cuarto. — Capital: Se fijará en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscribirán en la siguiente proporción: don Maximiliano Van Hulsteyn, cien cuotas; don Santiago Elissalt, doscientas cuotas; y don Juan J. Plumet, doscientas cuotas; los socios integrarán totalmente el capital social suscripto en el acto de firmarse este contrato. — Quinto. — Aportes. — Transferencia de Negocio: El señor Van Hulsteyn integrará su aporte mediante la transferencia que hará a la sociedad del negocio que actualmente explota a su solo nombre y que es de su propiedad, tal como consta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Dicho negocio está establecido en la calle Tucumán Nº 1142, de esta Capital, y su transferencia comprenderá la tramitación del activo por un valor de $ 68.278,37 (sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), y del pasivo por un valor de $ 58.278,37 (cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), lo que arroja un capital de diez mil pesos moneda nacional a favor del aludido señor Van Hulsteyn, según detalles consignados en el balance general practicado por el mismo, con fecha 31 de agosto del corriente año, y que declara ser absolutamente sincero y verdadero. — Los demás socios integrarán sus aportes de la siguiente forma: don Santiago Elissalt, compensando su crédito de $ 19.685,21 (diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos), que tiene contra el señor Van Hulsteyn y $ 314,79 (trescientos catorce con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo, y el doctor Juan J. Plumet compensando su crédito de $ 9.685,21 (nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos) contra el mismo señor Van Hulsteyn, y $ 10.314,79 (diez mil trescientos catorce pesos con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo: resultando los créditos mencionados del balance aludido anteriormente. — Sexto. — Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se designan gerentes con las facultades que indica la ley 11.645. — Séptimo. — Remuneración del Gerente Señor Van Hulsteyn: En virtud de que el señor Van Hulsteyn empleará toda su actividad en los negocios sociales exclusivamente, contrariamente a los otros socios que quedan libres de dedicarse a negocios ajenos a la sociedad, se conviene que aquél gozará de un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales con imputación de gastos generales, además, del sueldo mencionado el señor Van Hulsteyn podrá retirar hasta trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con imputación a su cuenta personal, la que deberá quedar cancelada antes de retirar las cantidades que pudieran corresponderle en los negocios sociales. — Octavo. — Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades que resulten, previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerden realizar, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el señor Van Hulsteyn y el veinticinco por ciento para cada uno de los socios restantes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas inmediatamente después de haberse aprobado el balance. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno. — Representación: Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría del capital social. — Con la misma mayoría resolverán los siguientes puntos: Disolución anticipada de la sociedad; modificación del contrato social; aumento y reducción del capital social; determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales o facultativas y aprobación o modificación de los balances. — Décimo. — Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de disolución de la sociedad los tres socios actuarán como liquidadores. — Además, siempre que no fuere necesaria su cesión o venta para pagar las deudas sociales, el señor Van Hulsteyn podrá retirar las acciones de la Compañía Dannemann, la concesión de venta de sus cigarros otorgada por la misma Compañía y los muebles y útiles, por el valor fijado en el balance aludido en la cláusula sexta. — Undécimo. — Fallecimiento de los Socios: El fallecimiento de los socios no disuelve la sociedad y los herederos del fallecido bajo una sola representación podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades, las que serán cubiertas en cuatro cuotas bimestrales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituída entre los firmantes la sociedad «Van Hulsteyn & Cía.», de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los . . . días del mes de noviembre de 1946». — (firmado) Mno. Van Hulsteyn. — Juan J. Plumet. — S. Elissalt.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 ene. Nº 23006-v.15 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Juan José Morosini socio de "Curtiembres y charolerías, Bruñol" de Bruñol Morosini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido al señor Gaspar Bruñol la totalidad de las cuotas de capital de que era propietario en dicha sociedad, o sea un mil cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos cada una, en la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos, transfiriéndole también todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la citada sociedad; todo esto con efecto retroativo al 31 de octubre ppdo. según convenio privado firmado entre ambos. Buenos Aires, Diciembre [illegible] de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 ene.-N.º 22.947-v.13 ene.

ESTANCIAS "LA MARTONA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el Señor Vicente Rufino Casares, que acostumbra llamarse y firmar "Vi-

cente R. Casares'', casado, domiciliado legalmente en la calle Rondeau número mil setecientos cincuenta y siete, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que el Consejo Administrativo de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de: ESTANCIAS ''LA MARTONA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que es Gerente, en las reuniones celebradas el veinte y tres de Setiembre y veinte y dos de Noviembre del corriente año, resolvió el aumento del capital social y la modificación del artículo tercero del contrato social celebrado por escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio mil setecientos cuarenta y dos vuelto de este Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número mil ciento ochenta y siete, al folio trescientos treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizándolo para elevar a escritura pública las actas respectivas. — Que, llevando a efecto lo resuelto por el Consejo Administrativo de la Sociedad de referencia, eleva a escritura pública las actas de las reuniones del mismo, que en original me exhibe en el libro correspondiente, rubricado y copiadas dicen así: ''Acta N.° 33. — Concurrentes: Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Gustavo R. Grondona. — Adolfo Bioy. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Setiembre de 1946, siendo las quince horas ,se reunieron las personas que figuran al márgen, en la Casa Administración de la Sociedad Estancias ''La Martona'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau N.° 1757, con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier, doctor don Adolfo Bioy e ingeniero don Gustavo E. Grondona, concurren en representación de las socias, señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María Ignacia Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a las resoluciones que constan en la presente acta. — Preside la reunión el Gerente señor don Vicente R. Casares, quien declara abierta la sesión dándose lectura de la última acta la que se aprobó por unanimidad. — Enseguida se pasaron a considerar los siguientes asuntos: Balance General al 30 de Junio de 1946. — Se tomó conocimiento del resultado del Balance General a 130 de Junio de 1946, que abarca el período 1.° de Julio de 1945 hasta el 30 de Junio del corriente año. — El Balance General, la cuenta de Ganacias y Pérdidas e Inventario General no se transcriben en la presente acta por encontrarse asentados en el Libro de Inventario número uno, folios 16 al 23 respectivamente y firmados por los señores socios. — Las utilidades del ejercicio 1945|1946, fueron de pesos Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres moneda nacional, a lo que se agrega el remanente del ejercicio anteriores de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho, veinte y ocho moneda nacional. según consta en el Acta N.° 32, de fecha 27 de Junio de 1946, lo que hace un total de pesos dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, treinta y ocho moneda nacional que los socios aprueban por unanimidad. — A continuación se resolvió distribuir a cada uno de los socios la suma de pesos treinta mil doscientos cuarenta veinte y tres moneda nacional lo que hace un total de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, treinta y ocho moneda nacional, restando la suma de pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional que los socios resuelven destinar a capitalización a razón de pesos trescientos cuarenta mil moneda nacional cada uno, pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional. — Por unanimidad se resuelve elevar el Capital Social a la suma de pesos tres millones seiscientos mil moneda nacional, suma que se establece en la siguiente forma: Capital anterior: pesos un millón doscientos mil moneda nacional; Aumento: pesos Dos millones cuatrocientos mil moneda nacional; Total pesos Tres millones seiscientos mil moneda nacional. — El aumento se integra en la siguiente forma: con las ganancias capitalizadas, pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional. — A integrar cuando lo resuelva el Consejo Administrativo pesos Trescientos sesenta mil moneda nacional. — Total pesos dos millones cuatrocientos mil moneda nacional. — A las diecisiete horas se levantó la sesión. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — G. Grondona. — Hersilia Casares de Blaquier. — Marta Casares de Bioy. — María Ignacia Casares de Grondona''. — Es copia fiel, doy fe. — ''Acta N.° 33. - Concurrentes: Vicente R Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. — María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — Gustavo E. Grondona. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1946, siendo las quince horas ,se reunieron las personas que figuran al márgen, en la Casa Administración de Estancias ''La Martona'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau número 1757, con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier doctor don Adolfo Bioy e ingeniero don Gustavo E. Grondona, concurren en representación de las socias señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María Ignacia Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a la resolución que consta en la presente acta. — Preside la reunión el Gerente señor Vicente R. Casares, quien declara abierta la sesión, dándose lectura de la última acta, la que fué aprobada por unanimidad. — El Gerente señor Vicente R. Casares expone: Que, como consecuencia del aumento de capital social, resuelto en la reunión del día 23 de Setiembre del año en curso, consideraba necesaria la modificación del artículo tercero del contrato social formalizado por escritura de fecha 2 de Diciembre de 1942, otorgada ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, en los siguientes términos: ''Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto por los socios en la proporción de seiscientas cuotas o sean pesos seiscientos mil moneda nacional, cada uno de ellos, de cuyo capital ha sido integrada la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil moneda nacional, debiendo integrarse el saldo de pesos trescientos sesenta mil moneda nacional cuando lo resuelva el Consejo Administrativo. — Dicho capital podrá ser aumentado por acuerdo de la mayoría de los socios. — Por unanimidad se aprobó la modificación del indicado artículo del contrato social y se autorizó al Gerente señor Vicente R. Casares para elevar a escritura pública la recordada acta de fecha 23 de Septiembre del año en curso y la presente, quedando facultado para correr con los trámites necesarios para la incripción a practicarse en el Registro Público de Comercio. — No habiendo otro asunto a tratar, se levantó la sesión siendo las 15,30 horas. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. - Hercilia Casares de Blaquier. — María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — G. Grondona. — Es copia fiel, de las actas de la referencia doy fe, como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente se ha abonado un sellado valor de siete mil doscientos pesos moneda legal. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Jorge Luis Linck y Rodolfo de Bassi, vecinos hábiles, doy fe. — Vicente R. Casares. — Jorge Luis Linck. — R. de Bassi. Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil quinientos veinte y tres del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad «ESTANCIAS LA MARTONA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presenee testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ciento treinta y siete mil ciento setenta y uno al un millón ciento treinta y siete mil ciento setenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. H. Guerrido. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ene.-N° 22998-v.14 ene.

''S. I. M. S. A.''

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1116. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen los Señores Ingeniero Juan José Graziani, argentino, casado de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad Don Nicolás Urbano Hernández, español, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Brown número cuatrocientos sesenta y dos, de la Ciudad de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Madero número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Vicente López también de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, todas son personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que según escritura otorgada ante mí con fecha doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro vuelto, de este Registro, Protocolo de ese año, constituyeron con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y denominación de ''S. I. M. S. A.'' SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, un plazo de duración de diez años a contar de esa fecha y con el objeto de realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales e importación y exportación relacionados con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios, rurales y colorantes en nombre propio o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se establecen en el referido contrato, el que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Octubre de ese año, bajo el número sesenta y cuatro, al folio diez y ocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente según escritura otorgada ante mi titular e. doctor Julio Fernández Moujan, con fecha dos de Marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, al folio ciento treinta y cuatro vuelto de este Registro y Protocolo convinieron aumentar el capital de la sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, como asimismo designar un representante del señor Gerhardt, para el caso de ausencia o impedimento de éste, en virtud de lo cual se modificaron las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato primitivo, dándole en consecuencia la redacción definitiva del mismo en la forma que quedó redactada en dicha escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Abril de este año, bajo el número doscientos noventa y ocho, al folio trescientos veinte y dos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han convenido de mutuo y común acuerdo aumentar el capital de la sociedad de trescientos mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, como asimismo modificar las cláusulas quinta, sexta y novena del anterior contrato, y suprimir la cláusula séptima, por lo que vienen por la presente a darle la redacción definitiva del contrato social, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes declaran constituída la sociedad que gira bajo el rubro y denominación de ''S. I. M. S. A.'' Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de su constitución, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años de esa fecha, salvo el caso previsto en la cláusula novena. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales, importación y exportación, relacionados con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios, rurales y colorantes, en nombre propio y|o de terceros directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles. — Cuarta: Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar, realizar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente; a) comprar, vender, permutar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos. acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) comprar o vender establecimientos industriales, empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios; e) solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas en propiedad, por compra o por cualquier otro título. transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato: f) aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) asociarse tomar participación, accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales. ya sean éstas en comanditas o colectivas de responsabilidad limitada o anónima, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente: h) realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la sociedad así como aquellos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tengan a su cargo; i) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales,

letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales: j) concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto: k) otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: doscientos setenta y una cuotas o sea la suma de doscientos setenta y un mil pesos moneda nacional por el señor Gerhardt, cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Hernández y setenta y cuatro cuotas o sea la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Graziani, aportadas en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes a cuyo efecto se designa a los socios señores Don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, Don Nicolás Urbano Hernández y Don Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de la administración, y compra y venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las sucursales o agencias que se abran. — Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la administración como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firmas de obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participación con otras empresas, de locación de servicios, otorgamiento de poderes para representar a la Sociedad, serán necesaria la firma de dos de los Gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del señor Gerhardt, quien para el caso de ausencia o impedimento no contemplada en la cláusula décima nombre desde ya su representante a la señora Gina Zappa de Gerhardt, bastando la intervención de ésta, en las referidas operaciones para dar por justificada la ausencia o impedimento del señor Gerhardt para con terceros. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se vencerá el ejercicio financiero de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) el porcentaje que corresponda según su naturaleza para amortización de edificios, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad b) Un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social: c) Las sumas que de común acuerdo resuelvan destinar para gratificaciones del personal: d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere será soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, retiros de fondos de los socios a cuenta de las ganancias y demás resoluciones que interesen a la misma, se asentarán en un libro de actas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos contados por cuotas, excepto los casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exije un número mayor. — Novena: La sociedad entrará en liquidación al vencimiento del plazo o cuando hubiese perdido más del cincuenta por ciento del capital, la que estará a cargo de la persona que se designe en la forma establecida en la cláusula octava. — El liquidador tendrá todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Décima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no comporta la liquidación de la Sociedad y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la misma, unificando su representación o transferir las cuotas capital. — En este último caso, los socios sobrevivientes o capacitados tendrán preferencia para adquirirlas por el valor de las mismas, conforme al balance que se practique el día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Primera: En caso de liquidación por cualquier causa prevista o no en este contrato, el o los socios que lo desearen podrán continuar con el giro de los negocios de la Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonando a los demás socios el importe que les corresponda, conforme al balance que a ese efecto se practique. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios, y entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, con las modificaciones señaladas, los comparecientes dejan definitivamente redactado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. - Leída que les fué ratificaron su contenido y la firma con los testigos señores Don Juan Arturo Tauziet y Don Orestes Cané, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Graziani. —— U. Hernández. — Juan Gerhardt. — Tgo.: Juan A. Tauziet. Tgo.: Orestes Cané. — Hay un sello. Ante mí: Daniel Ferrari: — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil ciento diez y seis del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para "S.I.M. S.A.", Sociedad Industrial y Mercantil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis en los sellos de un peso cincuenta centavos, numerados del un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cinco al un millón cuatrocientos noventa y ocho mil nueve. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: argentino — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 ene.-N.° 22982-v.14 ene.

INDUSTRIAS DAKRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre Jaime Zelko Daiez y Abraham Kravice, polacos, mayores, casados, domiciliados en Avenida Rivadavia 6868 de esta Capital Federal, se conviene constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: — 1.° — Se denominará INDUSTRIAS DAKRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y domiciliará en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo tener fábricas y operar en cualquier parte del territorio. — 2.° — Durará tres años a contar del Primero de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente contrato y podrá prorrogarse indefinidamente por iguales períodos a voluntad de ambos socios constituyentes. — 3.° — El objeto será todo acto de comercio e industria en el ramo de metales, sus similares y anexos pudiéndose ampliar a otros ramos previa constancia auténticamente documentada por ambos constituyentes. — 4.° — El capital lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil pesos m|n. ($ 75.000.00) que en Ciento Cincuenta Cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una aportan por partes iguales, Setenta y Cinco Cuotas cada uno, ambos socios, efectuando íntegramente el aporte en el valor de las matrices, herramientas, maquinarias, muebles y útiles y materias primas que bajo inventario detallado a consignarse legalmente, bajo rúbrica judicial, se ha establecido, y el cual se considera inferior al real que pudieron tener tales efectos el día del comienzo de la actividad social; — 5.° La administración será ejercida indistintamente por ambos socios constituyentes con uso de la firma social para todos los actos sociales, asumiendo ambos para ello el cargo de Gerentes legales; para nombrar o remover en ese cargo a cualquier tercero se necesitará acuerdo unanime de voluntades aunque haya distinto monto de cuotas sociales; las facultades de los gerentes serán con toda amplitud y sin limitación alguna las propias de la función, todas las que la leyes codificadas o especiales, civiles y comerciales pudiesen determinar para el ejercicio de mandatos especiales y generales en la fecha o en cualquier futuro; — 6.° — Cada año, al día 31 de enero o en otra fecha, dentro de los plazos legales si se la quisiese cambiar se dará balance general de los negocios repartiéndose en proporción a las cuotas sociales los beneficios o pérdidas que él diere, previos los descuentos para fondos de amortización, reservas legales, acumulación, etc., que la ley o voluntad de los socios determinen; las pérdidas que superen el 20 o|o. del capital permiten poner en liquidación la sociedad; — 7.° — Por fallecimiento o incapacidad de cualquier socios el supérstite o capaz podrá optar por continuar sólo haciéndose cargo del importe de las cuotas y pagándolas al final del primer ejercicio subsiguiente o con los sucesores, quienes no podrán actuar en la gerencia ejercitando sólo control de conocimiento; — 8.° — Todo desacuerdo lo resolverán amigables componedores nombrados uno por parte y éstos a su vez, el tercero en discordia, siendo el fallo inapelable y quien se alce tendrá como pena, de previa efectividad a su acción, el pago, a favor del acatante, de Diez Mil pesos m|n. y se establece también una multa diaria de Un Mil Pesos m|n. de cobro ejecutivo para quien obstruya el trámite arbitral o demore después de la notificación autenticada de su constitución; la ley 11.645 se aplicará en todo lo no previsto en este contrato; — 9.° — Para todo lo necesario en la disolución y liquidación actuarán y resolverán a voluntad unánime, los actuales constituyentes quienes tendrán derecho preferente de adjudicación de cualquier bien social en pago de —sigue en el sello de diez centavos número 1.080.185 — F — viene del sello de diez centavos número 1.080.184 — F — del importe de sus cuotas de capital resolviéndose por sorteo toda coincidencia de deseos, si el bien solicitado en adjudicación excediese en valor el de las cuotas, para pagar la diferencia tendrá plazo no menor de ciento ochenta días el adjudicatario debiendo abonarlo con el interés mínimo de plaza. — 10.° — Dase mandato suficiente a Salvador J. Bué y Manuel C. Armengol, para realizar indistintamente el trámite de inscripción legal del presente y conforme firman el presente y el detalle de los rubros de inventario del capital aportado en Buenos Aires, a los Dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — J. Z. Daiez. — A. Kravice.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 ene.-N.° 22975-v.14 ene.

DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano adscripto y testigos que suscriben, comparecen: Don Julio Moguillansky, argentino naturalizado, médico, casado y don David Bendersky, argentino, comerciante, casado, ambos domiciliados legalmente en la Avenida San Martín mil setecientos cuarenta y ocho; personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto a efectos de suscribir el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: — Primera: En la fecha y con carácter retroactivo al primero de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que transforma y se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Comercial en Comandita "David Bendersky y Compañía", cuyos negocios continuará. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de "depósito y venta de maderas y afines" pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, quedando facultada en consecuencia para importar y exportar mercaderías en general y venderlas por mayor y menor, adquirir o enajenar bienes inmuebles; constituir, aceptar y cancelar hipotecas a particulares, instituciones de créditos y Banco Hipotecario Nacional; celebrar contratos de locación y de prenda; operar con comisiones, consignaciones, y representaciones, conferir mandatos generales y realizar en general por cuenta propia y ajena cualquier acto o contrato mercantil lícito que no limitan en manera alguna los enumerados. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pujol mil cuatrocientos treinta y cinco al mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar agencias y sucursales en el interior o exterior del país. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de los socios comunicada con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Don David Bendersky, la suma de ciento treinta mil pesos, equivalentes a ciento treinta cuotas de un mil pesos, cada una; y don Julio Moguillansky, la suma de doscientos setenta mil pesos equivalentes a doscientas setenta cuotas de un mil pesos, siempre moneda nacional de curso legal cada una. - Dicho capital se halla representado por los bienes muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, dinero efectivo, créditos y los bienes inmuebles que más adelante se deslindarán, los que forman el capital líquido de la ex sociedad comercial en comandita "David Bendersky y Compañía", y en un todo de acuerdo al balance general practicado por las partes independientemente a este acto y con anterioridad al mismo. — Sexta: Los inmuebles a que se refiere el artículo precedente y que forman parte del capital de esta Sociedad son los que a continuación se deslindan: a) dos lotes de terreno ubicados en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol entre las de Virgenes y Monte Egmont, señalados como lotes números veintisiete y veintiocho de la manzana L, del plano de subdivisión a que se refieren sus antecedentes, cuyos lotes por separado tienen las siguientes dimensiones y linderos: el lote veintisiete mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, estando su contrafrente al Nord Este formado por una línea quebrada que mide: ocho metros cuatro centímetros; y cinco metros treinta y nueve centímetros, lindando con parte de los lotes once, do-

ce y diez y nueve; cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Este, por donde linda con el lote veintiseis; y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, también de fondo por el Nord Oeste, lindando con el lote veintio ho, encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decimetros cuadrados. — El lote veintiocho, contiguo al anterior, mide: ocho metros ses nta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, nueve metros veinte centímetros en su contrafrente al Nord Este, por donde linda con fondos de los lotes diez y once, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo por el costado Sud Este, lindando con el lote veintisiete ya deslindado, y cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros, también de fondo al Nord Oeste, lindando con el lote veintinueve. — Ambos lotes por estar unidos tienen en conjunto las siguientes dimensiones y linderos: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, cincu nta y dos metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Este, lindando con el lote veintiseis, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo en el costado Nord Oeste por donde linda con el lote veintinueve, estando formado su contrafrente al Nord Este por una línea quebrada que mide: respectivamente: nueve metros veinte centímetros, ocho metros cuatro centímetros, y cuatro metros cincuenta y tres centímetros, lindando por dicho rumbo con fondos de los lotes diez, once y doce y diez y nueve. — Corresponde a la Sociedad Comercial en Comandita "David Bendersky y Compañía", por compra que en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete, hizo a doña Clelia Judith Terrarossa, ante el Escribano de esta Ciudad, don Miguel T. Bertomeu, de lo que tomó razón el Registro de la Propiedad al tomo mil cuatrocientos cincuenta y seis folio noventa y tres de la Zona Norte. — b) Un lote de terreno ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol número mil cuatrocientos treinta y tres, entre las de Tres Arroyos y Vírgenes, señalado como lote veintiseis de la manzana L., compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, igual medida en el contrafrente cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros en el costado Nord Oeste, y cincuenta y dos metros treinta y dos centímetros en el Sud Este, lindando: por el frente con la calle Pujol, por el fondo con el lote diez y nueve, por el Nord Oeste con el veintisiete, y por el Sud Este con el veinticinco, veintidos, veintiuno y veinte, lo que encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados. — Corresponde a la Sociedad Comercial en Comandita "David Bendersky y Compañía", por compra que hizo en fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a don Juan Domingo Boggiano ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, de lo que tomó razón el Registro de la Propiedad, al tomo mil setecientos cincuenta y nueve, folio setenta y tres, de la zona Norte. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y revestirán el cargo de socios gerentes. — Octava: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Novena: Los socios gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad, ejercitando todos los actos propios de administración, podrán girar cheques contra los fondos de la Sociedad que ésta tuviera depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta Capital o cualquier otro punto de la República. —Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina y girar en descubierto. — Podrá conferir poderes especiales o generales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. — Décima: El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que hubiere se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, diez por ciento para el fondo de reserva facultativa hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el remanente se repartirá en la siguiente proporción: al socio don David Bendersky, el cincuenta y siete y medio por ciento, y al socio Julio Moguillansky ,el cuarenta y dos y medio por ciento. — Las utilidades provenientes de la realización del activo fijo, corresponderán por partes iguales a ambos socios, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por ambos socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán optar entre: a) retirar el haber que le correspondía al día del fallecimiento o incapacidad, en un plazo no menor de doce meses, b) por incorporarse a la Sociedad designando un representante con el consentimiento del otro socio. — Décimo segunda: Todos los casos no previstos, serán resueltos por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada parte y el tercero por los árbitros antes de comenzar sus tareas. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman ante mí y los testigos don Benito Silva y don Antonio Colace, vecinos y hábiles, doy fe. — David Bendersky. — J. Moguillansky. — Tgo.: Benito Silva. — Tgo.: A. Colace. — Hay un sello. — Ante mí: Arquímedes A .E. Soldano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y uno del Registro trescientos seis de mi adscripción. — Para la Sociedad "David Bendersky y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón ciento cuatro mil setecientos treinticinco al un millón ciento cuatro mil setecientos treintisiete, y el presente inclusive que sello, rubrico y firmo en Buenos Aires a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas "de" vale. — Honorarios percibidos según Decreto Ley N.° 30.440 $ 2532,00. — Hay un sello. Arquímedes A. E. Soldano.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1946. — Issac Leff, secretario.

e.9 ene.-N.° 22977-v.14 ene.

MENDIZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3010. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mí Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados: comparecen don Ramón Alberto Mendizábal, que acostumbra firmar «Ramón Mendizábal», español, de setenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Cortabarria, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete, don Carlos Mendizábal, que así firma, conocido también por Carlos Alejandro Mendizabal, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con domicilio en el enunciado para el anterior compareciente, don Ramón Alfredo Mendizábal, que firma "R. Mendizábal, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Aldazábal, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento noventa y cuatro y don Alejandro Miguel Braceras, que firma «A. M. Braceras», argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Esther Mendizábal, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos once, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vienen por la presente por ante mí a declararla constituída en legal forma rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de MENDIZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración en la de cinco años a partir del día treinta y uno de Agosto próximo pasado, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación, fabricación y elaboración de fieltros industriales, compra venta de pelos, lanas, lavado de las mismas, la importación y exportación de estos artículos, sus derivados y todo otro atingente a la industria textil, y muy especialmente la continuación de los negocios, que hasta la fecha venía explotando el señor Carlos Mendizábal, como continuador de las actividades de la firma «de la Arena y Mendizábal» cuyo negocio sito en esta Capital en la calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos, y su fábrica sita en la Provincia de Buenos Aires, Localidad de Quilmes, calle Doce de Octubre entre Kilómetro cuatro y cinco, pasa a ser propiedad de esta sociedad, como se especifica en la cláusula cuarta de este contrato. — A tal efecto, para el logro de sus fines sociales, la sociedad podrá entre otras realizar los siguientes actos y operaciones: a) Comprar, vender, elaborar, industrializar, importar y exportar toda clase de materias primas, productos y subproductos; b) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas; c) Administrar por cuenta propia o ajena y tomarlos o darlos en arrendamiento aún por más de seis años, d) Construir o reformar por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza, e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra. — f) Permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, como también ceder y transferir a cualquier título, toda clase de acciones y derechos sobre los mismos. — g) Negociar por cuenta propia o de terceros: títulos, acciones y otros valores. — h) Constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno sociedades comerciales e industriales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; i) Ejercer y aceptar la representación o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias, etcétera, nacionales o extranjeras. — Para la realización del mismo la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de renta, toda suma existente en la sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales, realizando todo otro acto u operación civil o comercial necesario para el desempeño del negocio. — No podrá constituir fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas capital de un mil pesos de igual moneda cada una de las cuales corresponden: Ochocientas cuotas capital a don Carlos Mendizábal, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional; doscientas cuarenta cuotas capital a don Ramón Alberto Mendizábal, que importan la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal. Diez cuotas capital a don Ramón Alfredo Mendizábal, que suma diez mil pesos de igual moneda, y cincuenta cuotas capital a don Alejandro Miguel Braceras, que hacen el importe de cincuenta mil pesos moneda legal. — Dicho capital social, que es totalmente suscripto, se integra en la siguiente forma: Los aportes de los socios Ramón Alfredo Mendizabal y Alejandro Miguel Braceras, se han efectuado antes de ahora, en efectivo en virtud de haber ingresado las respectivas sumas que integran en esta sociedad a los negocios que hasta la fecha venía desarrollando el socio Carlos Mendizabal, de los cuales en su activo y pasivo se hace cargo como se dirá más adelante, quedan convertidas en cuenta capital de sus titulares el aporte del socio señor Ramón Alberto Mendizábal, queda integrado en virtud de que dicha suma le es cedida por el señor Carlos Mendizabal de la parte que al mismo se le reconoce como pago de los bienes aportados a este ente jurídico, por la transferencia al mismo del activo y pasivo de sus negocios, a los que nos referimos en la cláusula cuarta de este contrato. — Esta cesión la efectúa el señor Carlos Mendizabal, a favor del señor Ramón Alberto Mendizabal, como pago de la deuda que por igual importe tenía con el mismo, proveniente de las sumas que el último de los citados le facilitó en oportunidad de hacerse cargo del activo y pasivo de los negocios que hoy el cedente transfiere a esta sociedad. — Y el señor Carlos Mendizabal integra sus ochocientos mil pesos de capital social en virtud de transferir por dicha suma y las mencionadas en la cláusula siguiente los negocios a que nos referimos en la misma. — Cuarta: Por este acto don Carlos Mendizabal, transfiere en forma irrevocable, a esta sociedad con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto próximo pasado, el activo y pasivo de los negocios que hasta esa fecha venía desarrollando la Sociedad «de la Arena y Mendizabal», de los cuales pasó a ser único propietario, en virtud de la escritura de disolución que se otorgó por ante mí con fecha quince de Noviembre del año en curso, la que bajo el número ochocientos sesenta y seis pasó al folio dos mil quinientos cuarenta y cinco vuelto del Registro trescientos siete a mi cargo, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Diciembre corriente bajo el número un mil tres y al folio ciento noventa y dos, del Libro cuarenta y cuatro de disoluciones sociales. — Esta transferencia que abarca el total del fondo comercial, incluso inmuebles, llaves, cuentas particulares, existentes y demás activo y pasivo que figura en el inventario practicado al día treinta y uno de Agosto próximo pasado, a los efectos de la disolución de la sociedad antes citada, el que en copias se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura, con expresa aprobación del mismo y aceptación por todos los comparecientes a este acto, como también de todas las operaciones realizadas en los negocios que se transfieren, con posterioridad a dicha fecha, se realiza por la suma total y convenida de un millón doscientos cincuenta mil ciento catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos se pagan por el inmueble, maquinarias, muebles, útiles y rodados, sitos en la Provincia de Buenos Aires, a los que hacemos referencia más adelante y que se hallan detallados en el inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura; Cincuenta mil pesos moneda nacional por las materias primas y elaboradas depositadas en el lavadero sito en la Ciudad de Quilmes; Quinientos cincuenta y dos mil pesos son pagados en concepto de llaves del negocio sito en la Capital Federal, calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos; y cuatrocientos diez mil quinientos catorce pesos con diez y seis centavos, por los demás bienes, cuentas particulares, etcétera, sitos totalmente en jurisdicción de esta Capital y pertenecientes al negocio de la calle Venezuela ochocientos ochenta y dos. — Del total de estas sumas ochocientos mil pesos quedan en la sociedad como integración del aporte del señor Carlos Mendizabal, doscientos cuarenta mil pesos, quedan también en esta Sociedad, como integración del aporte del socio don Ramón Alberto Mendizabal, en virtud de transferir a

favor del mismo dicho importe el señor Carlos Mendizabal, en pago de la deuda citada precedentemente, y el saldo de doscientos diez mil ciento catorce pesos con diez y seis centavos esta sociedad se obliga a abonarlos al señor Carlor Mendizabal a la brevedad. — La sociedad en virtud de lo estipulado en esta cláusula declara hacerse cargo de la deuda hipotecaria, que por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal reconoce el señor Carlos Mendizabal a favor del Señor Julián de la Arena, como consecuencia de la escritura de disolución de sociedad otorgada con el mismo, a la que nos hemos referido anteriormente. — Como consecuencia de lo contratado el señor Carlos Mendizabal declara transferida a favor de «Mendizabal Sociedad de Responsabilidad Limitada», la propiedad y el dominio de los siguientes inmuebles de su propiedad que se deslindan a continuación: a) Tres lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, los cuales son parte de la chacra cinco, y se señala en el plano a que se refieren sus antecedentes con los números tres, cuatro y siete, midiendo cada uno de esos lotes sesenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, por ciento cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de una hectárea, trece decímetros, o diez mil metros, trece decímetros cuadrados, cada lote, lindando: el lote tres por su frente al Nord Oeste con el camino macadanizado a Quilmes, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este, con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Nord Este, con el lote cuatro que se deslindará y por el Sud Oeste con fondos de los lotes uno y dos. — El lote cuatro linda: por su frente al Nord Oeste con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fue de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote tres, precedentemente deslindado y por el Nord Este con el lote cinco de propiedad de don Vicente Odriozola, y el lote siete por su frente al Nord Oeste con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de Don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote seis de propiedad de don Vicente Odriozola y por el Nord Este con el lote ocho; Los tres lotes descriptos se encuentran registrados en la Dirección de Catastro, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción III, Sección primera; Fracción V, Parcelas cuatro, cinco y siete respectivamente. — b) dos lotes de terreno con todo lo en ellos construído, plantado y adherido al suelo ubicado igualmente en el citado Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales son parte de la chacra cinco y se señalan en el plano de sus antecedentes con los números cinco y seis, midiendo cada uno de ellos sesenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, por ciento cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de una hectárea trece decímetros o diez mil metros trece decímetros cuadrados para cada lote, o sean veinte mil metros veinte y seis decímetros cuadrados, lindando: el lote cinco por su frente al Nord Oeste con el camino macadanizado a Quilmes, hoy calle Doce de Octubre, enmedio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Nord Este con el lote seis que se deslindará enseguida y por el Sud Oeste con el lote cuatro deslindado en el apartado a) y el lote seis linda: por su frente al Nord Oeste, con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote cinco precedentemente deslindado y por el Nord Este con el lote siete deslindado en el apartado a). — Se encuentran registrados en la Dirección de Catastro, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción III, Sección Primera, Fracción V., Parcela seis y siete respectivamente. — Le corresponde por la escritura de disolución de sociedad y transferencia de los inmuebles deslindados, que a favor del transmitente, le otorgo el señor Julián de la Arena; la que con fecha quince de Noviembre próximo pasado, pasó ante mí bajo el número ochocientos sesenta y seis y al folio dos mil quinientos cuarenta y ocho vuelto de este Registro, trescientos siete a mi cargo, protocolo corriente, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Prov. de Buenos Aires, con fecha trece de Diciembre en curso, bajo el número tres mil quinientos veinte y dos, del Partido de Quilmes, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, justificándose con los certificados que se anexan a la presente expedido el del Registro de la Propiedad, bajo el número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro y su ampliación ciento ochenta y un mil ochocientos diez, de fechas diez y seis y diez y nueve del corriente; que el transmitente no tiene inhibiciones para disponer de sus bienes y que los deslindados cuyos dominios constan a nombre del transmitente sin restricción ni modificaciones y en la forma expuesta, no reconoce embargo, locación, ni mas derechos reales que el gravamen hipotecario en primer término constituido a favor de don Julián de la Arena, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según escritura que ante mí pasó con fecha quince de Noviembre próximo pasado, inscribiéndose en el Registro de Hipotecas con fecha trece de Diciembre en curso, bajo el número ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho Serie A., que esta Sociedad toma íntegramente a su cargo en los mismos términos y condiciones de su constitución y no lo afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, que no se adeuda Contribución Territorial, ni Impuestos Municipales, hasta el corriente año inclusive suma alguna por afirmados y no registra afectación por Contribución y Mejoras, ni por cercos y aceras, encontrándose fuera del radio de servicios de aguas corrientes y cloacas. — Se deja expresa constancia que los edificios existentes en los lotes de terrenos descriptos, pasan a ser de exclusiva propiedad de esta sociedad, hallandose avaluados por Contribución Territorial la totalidad de los mismos en la suma total de doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente. — Sexta: Toda transferencia de cuotas sociales, podrá tener lugar: a) entre socios; b) a herederos forzosos de los mismos; c) a terceros extraños a la sociedad; y d) de la sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so pena de nulidad por instrumentos públicos, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para transferencia entre socios o a herederos forzosos de los mismos, bastará la conformidad de dos socios, los que en conjunto deberán representar por lo menos el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en la sociedad, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas, las que en caso de transferencia a herederos forzosos serán representados por un apoderado único. Para la transferencia a terceros extraños a la sociedad es indispensable el voto favorable de tres socios, los que deberán representar en conjunto por lo menos el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en este ente jurídico; rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta, legado, o herencia a herederos no forzosos, de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seicientos cuarenta y cinco, la sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños, o por el de tasación judicial si hubiere legado; dicho transmitente o sus legatarios están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — En todos los casos la opción podrá ejercerce abonando como valor de las cuotas capital, el importe ofrecido por los terceros o el que resultare de la tasación judicial limitado a beneficio de los nuevos adquirentes a un máximo del diez por ciento sobre el valor que a dichas cuotas capital les correspondiere, con el aumento proporcinal de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado, y su monto lo abonará la sociedad, los adquirentes o el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés del tres por ciento hasta el día del pago. Podrá usar también de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la sociedad cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de todos los socios. — En caso de incapacidad de uno de los socios, declarada judicialmente, los demás socios por mayoría simple de votos cuotas capital, decidirán por admitir en este ente jurídico al representante legal del incapaz, quien actuará en nombre del mismo pero sin percibir sueldos, ni ocupar cargos administrativos en la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones o bien podrán adquirir las cuotas capital del enfermo fijando su valor y abonando su importe en la misma forma que la establecida para la transmisión de derechos a terceros extraños a la sociedad, abonando el máximo del importe que resultare que se deba liquidar, mediante el procedimiento para ese caso reglado. Ningún socio nuevo gozará de sus derechos sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de los Gerentes Generales designados por los socios; la gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. Dichos Gerentes Generales como mandatarios de esta Sociedad, actuarán conjunta, alternativa, o separadamente y podrán designar sub-gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad, con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración; además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales conjuntamente o en su defecto uno cualquiera de ellos siempre que su firma sea acompañada por la de otra cualesquiera de los socios, tendrán el uso de la firma social y quedan facultados para adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, fábricas, maquinarias, etcétera, venderlos y transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantías, aceptar u otorgar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio o no, formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo, existente o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente, arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años, permutar dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de todas clases y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras y documentos, sean instrumentos públicos o privados. También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demas Instituciones bancarias, oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Octava: Nómbrase en este acto Gerentes Generales a los señores don Carlos Mendizábal y don Ramón Alfredo Mendizábal. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocados por voluntad mínima de dos socios, que representen el setenta por ciento de los votos cuotas capital. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que los Gerentes Generales los citen en forma fehaciente y con anticipación de ocho días a la fecha que se fije para reunión, debiendo hallarse presentes para deliberar, por lo menos dos de las partes contratantes, que deberán representar el setenta por ciento mínimo de los votos cuotas capital social. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por cualquiera de los otros, autorizado por escrito, o en su defecto por mandatario con poder suficiente. — Las decisiones sociales, incluso aquellas que por ley deban ser tomadas por acuerdo unánime de los socios, en esta Sociedad se decidirán con el voto favorable de dos socios que representen como mínimo el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en este ente jurídico. — De las resoluciones se dejarán constancia en un libro de actas que se llevará al efecto, firmado por los socios presentes en cada reunión. — Décima: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales citarán a los socios dentro de los noventa días de la fecha indicada para considerar dichas operaciones, no concurriendo los socios a la reunión, o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fisca-

lización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán al pago de dividendos en la siguiente proporción; a don Ramón Alberto Mendizábal el diez y nueve por ciento, a don Carlos Mendizábal el cincuenta y seis por ciento, a don Ramón Alfredo Mendizábal el diez y nueve por ciento y a don Alejandro Miguel Braceras el seis por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. — El cinco por ciento de reserva legal cuando dicha reserva hubiere llegado a cubrir el monto exigido por Ley, pasará a engrosar la ganancia de los socios a prorrateo de sus respectivos porçentajes. — Esta cuenta en caso de disolución o terminación del contrato será de única pertenencia del socio don Carlos Mendizábal; las ganancias podrán ser retiradas y exigidas por los socios hasta su cincuenta por ciento, dentro de los ciento veinte días de practicado el balance respectivo. — El cincuenta por ciento restante los socios deberán dejarlo en la sociedad a efectos de reforzar el capital social ganando el interés del tres por ciento anual; estos nuevos aportes, los integrantes de la sociedad podrán dejar sin efecto por resolución social, en caso de creerlos innecesarios. — Décima Tercera: Los socios, previa conformidad de tres de ellos que representen el setenta por ciento de los votos capital, pudiéndose computar el voto del mismo interesado, podrán depositar en esta sociedad sumas de dinero en su cuenta particular las que ganarán el interés anual a pactarse por ellos. — Décima Cuarta: Para gastos de representación y con cargo a la cuenta de gastos generales los Gerentes Generales percibirán mensualmente: Don Carlos Mendizábal la suma de un mil seiscientos pesos y don Ramón Alfredo Mendizábal el importe de ochocientos pesos. — Décima Quinta: Con cargo a sus cuentas particulares, los socios podrán retirar mensualmente previa decisión social las siguientes sumas: Don Carlos Mendizábal dos mil pesos; don Ramón Alberto Mendizábal un mil pesos; don Ramón Alfredo Mendizábal quinientos pesos, y don Alejandro Miguel Braceras, doscientos pesos. — Estos retiros serán limitados, en caso de que las ganancias de la sociedad no cubrieren las sumas de las que pueden disponer por esta cláusula los socios. — Décima Sexta: Al vencerse el término del presente contrato social, dos socios que representen el setenta por ciento de los votos cuotas capital podrán hacerse cargo del activo y pasivo social si lo desearen, en cuyo caso deberán comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, que les dirigiran con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato de sociedad. — En este caso, el día de vencimiento del contrato, se firmará la escritura de disolución y transferencia del activo y pasivo social fijándose el haber de los socios salientes, mediante el balance especial que se practicará a esa fecha en el que a las llaves sociales se les fijará un valor igual al treinta por ciento del promedio de las ganancias líquidas y realizadas que hubiere habido en la sociedad durante todo su giro social a más del valor que le corresponde de quinientos cincuenta y dos mil pesos moneda legal, por ser la suma que se le fijó, para el aporte que realiza a esta entidad el socio señor Carlos Mendizábal. — El haber que correspondiere será abonado a sus titulares en dos cuotas iguales, sin interés, pagadera la primera al firmarse la escritura de disolución y la segunda a los noventa días de efectuado el primer pago. — Décima Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de alguno de los socios ni por la remoción de Gerentes cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros o extraños. — En caso de fallecimiento de los socios, sus respectivos herederos forzosos, tendrán obligación de continuar en la sociedad, debiendo hacerse representar por intermedio de un apoderado único. — Si los socios supérstites de acuerdo a lo legislado en la cláusula sexta de este contrato, no prestaren su conformidad para la transferencia de los derechos del socio fallecido a sus herederos forzosos deberán liquidar a éstos el haber del muerto, fijando su monto y abonándolo en la forma y plazos que en la recordada cláusula sexta fué legislada para la compra de cuotas capital de legatarios de los socios. — Décima Octava: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrara en liquidación, procediéndose en tal caso de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio Argentino y siendo liquidadores conjuntamente los Gerentes Generales. — Décima Novena: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios y durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador amigable componedor; único que lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio del cargo en el momento de producirse el laudo, o la persona en la que éste delegue su mandato. — Vigésima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituída la sociedad "Mendizábal Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se halla en posesión del bien inmueble aportado como capital social, y yo el autorizante hago constar: Que se han publicado edictos de transferencia de negocio en los diarios Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y "El Sol" de Quilmes y Boletín Oficial de la Capital Federal y la Ley, no habiéndose registrado oposiciones. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Tomás Eleuterio Moreno y don Gregorio Videla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Mendizábal. — R. Mendizábal. — Ramón Mendizábal. — A. M. Braceras. — Tomás E. Moreno. — Gregorio Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y quedan en el Registro número trescientos siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.9 enc.-N.° 22929-v.14 ene.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial: En Juan Jaurés 545. Remate el 11, a las 9.

Exhibición: 9 y 10, de 12 a 18.

Orden señor juez de paz letrado a cargo del Juzgado N.° 18, Dr. Carlos F. Dibar, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematarán: un ropero, un colchón, dos almohadas, una cama, una mesa, una silla, un espejo, dos baúles, un calentador, un reloj, un paraguas, dos sombreros, un par zapatos, artículos de cocina, artículos de loza, una frazada, dos colchas, cuatro sábanas, un impermeable, un traje, un saco, un chaleco, dos corbatas, dos pañuelos; correspondientes al juicio "Costa Manuel, su sucesión", sin base comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera. — Secretario.

e.1 enc.-N.° L-18 s|p.p.-v.13 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDORO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ESPERIDION MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Lev 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR DARIO ESPINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN CARLOS MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX ARABENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DOVALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROGELIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS MATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BIENVENIDO OCAMPO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE JOAQUIN ALVES PINHEIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero doña JOSEFA RAMONA MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR SILVANO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1942 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tegan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Seccion Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SELAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma ,calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.24 dic. — v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VARIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Jefe Seccional.

e4 ene. v. 6 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DOMINGO MARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a pustificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CALIXTO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO KOPF que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO FORCELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO BENTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO COLOMBATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle. Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani. — Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO LUIS SALVINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BERNARDINO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO BERNASCONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LORENZO SAN ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, sen hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALEJANDRO VITAL BENITEZ O PEREIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS SANTOS BERTONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO AMBROSIO BRAMBILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS FORCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1[illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BERNABE SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. 30 Diciembre de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO FLORENCIO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN LARREA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO FRANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 16 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 dic. v.25 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSTAQUIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 dic-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADEL HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO IFRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO REALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE IANNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LITTERIO CABATTOZZOLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ORLANDO VICENTE AGUIRRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 dic. v.25 ener.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ESQUINAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.20 dic.-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DANTE ELIBERTO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.20 dic.-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO DEL CORAZON DE JESUS GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946 Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FERMIN VIZCAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARCHIP ZDORK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ROBERTO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HIGINIO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANICETO ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. - Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. - Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO BAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HILARIO DE JESUS FLORES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.
e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN SOTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.
e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ENRIQUE GUERINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle de Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON SILGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Jefe Seccional.
e.23 dic.-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL HORACIO ALMIRON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
16 dic.-v.22 ene.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.670 EDICION DE 76 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Sábado 11 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

SECCION BALANCES

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Contabilización Nº 88 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.114|46. — 144. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ap. a). Expte 73176|946. Impútese la suma de sesenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 62,38 m|n.), al Anexo 1, Inciso 9º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma como sigue:

	m|n.
Presupuesto de 1946: Anexo 1, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	$ 51,98
S. D. 7264—Bonificación suplementaria	„ 10.40
	$ 62 38

Art. 2º — Ap. a) Expte. 44769|945. Impútese la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 868,73 m|n.) a la Ley 12815, Planilla A, Inciso 1º, Item I, Partida 15.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m|n.
Ley 12815, Planilla A, Inciso 1º, Item 1, Partida 1	$ 19,19
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946: MOP—Devolución Ejercicios Vencidos	„ 849,54
	$ 868.73

Art. 3º — Ap. a) Expte. 77176|945 Impútese la suma de treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 38,36 m|n.). al Anexo I, Inciso 9º. Item 4. Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 4º — Ap. a) Nota 21809|46. Impútese la suma de ciento catorce pesos con once centavos moneda nacional ($ 114.11 m|n.). al Inciso 1º, Nº 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. N. y Puertos, Averías y prestación de servicios varios. — Decreto 31|12|945" (Cargo CD|96a).

Art. 5º — Ap. a) Expte. 43324|946. Impútese la suma de diez y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 19,14 m|n.), al Anexo I, Inciso 9.º, Item 3, Partida 2 del Presupuesto de 1946.

Ap. b). Acredítese dicha suma a "D. G. N. y Puertos—Averías y prestación de servicios varios—Decreto 31|12|45".

Art. 6º — Ap a). Impútese la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 417,62 m|n.), en la siguiente forma:

	m|n.
Expediente N.º 75.112|946: D. G. N. P. — Servicios Nacional del Transporte Fluvial	$ 31,00
Expediente Nº 79894|946: M. O. P. — Art 6º — Ley 11672 — Edición 1943	„ 386,62
	$ 417,62

Ap. b). Acredítese dicha suma como sigue:

	m|n.
Rentas Generales—Presupuesto de 1946: MOP — Devolución Ejercicios Vencidos	$ 31,00
Ley 12815—Planilla A, Inciso 3º, Item 3, Partida 4	„ 386,62
	$ 417,62

Art. 7º — Ap. a). Expte. 79223|946. Impútese la suma de treinta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (35,95 m|n.), a "Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio de 1945. Anexo I. Inciso 9º. Item 4, Partida 6 del Presupuesto de 1945".

Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue:

Rentas Generales. — Presupuesto de 1946.

	m|n.
MOP — Devolución Ejercicios Vencidos	$ 25,64
D. G. de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales — Decreto 31|12|45 (Subcuenta Nº 111)	„ 10 31
	$ 35,95

Art. 8º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 9º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.º 89 en concepto de Trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.115|46. — 145. — Expte. 12.538|1942. — Visto este expediente relativo al subsidio para obras de construcción y habilitación en el Hospital Pasteur, de Villa María (Córdoba) cuyo valor debe transferirse a la orden del Ministerio de Obras Públicas en virtud de que los trabajos respectivos se llevan a cabo administrativamente, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y S. R. 2770|46, del 26 de Julio, corriente, a fs.115|6 de estos actuados;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impútese la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m|n.), a la Ley 12.815 — Planilla C, Item 5, Partida 206.

Art. 2.º — Acredítese la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.) en la siguiente forma:

	m|n.
D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros—Decreto 31|12|45 — (Subcuenta Nº 310)	$ 52.800,00
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|45.	„ 7 200 00
	$ 60.000,00

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 90 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.116|46. — 146. — Vistos estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Ap. a) Expte. N.° 79.465|946. Impútese la suma de ochocientos tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 803.18 m|n.), al Inciso 5º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

		m$n.
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 ..	$ 510.60	
Bonificación Suplementaria (Dto. 7.264|46)	« 102.12	612.72
Anexo E — Aporte Patronal . .		40.85
Anexo I, Item 4, Partida 1 .		73.02
Salario Familiar, Dto. 29.912, Art. 4.°		76.59
		803.18

Art. 2°. — Ap. a) Expte. 73.367|45. Impútese la suma de sesenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 61.23 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 9.°, Item 4, Partida 1	41.52
Anexo I, Inciso 9º, Item 2, Partida 4	19.71
	61.23

Art. 3º — Ap. a) Expte. Nº 65.150|944 Impútese la suma de cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 41.52 m|n.) al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma al Anexo I, Inciso 4.°, Item 2 Partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 4º — Ap. a) Nota 46-C. Impútese la suma de nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 9,35 m|n.), al Inciso 5º, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a «D. G. N. P. — Trabajos Especiales — Decreto 31|12|945 — (Subcuenta N.° 186) (Cargo CA|29-e).

Art. 5º — Ap. a) Expte. Nº 78.323|1946. Impútese la suma de quinientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 526.69 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 10, Item 33, Partida 1	96.21
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 9, Partida 1	430.48
	526.69

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Rentas Generales - Presupuesto de 1946 M.O.P. - Devolución Ejercicios Vencidos Cargo CA-25.e) . .		81.37
D. G. N. P. - Trabajos Especiales - Decreto 31|12|945 - (Subcuenta Nº 111):		
(Cargo C|A. 25-e) ..	$ 14.84	
(Cargo C|A. 26-e)	« 294.36	309.20
Presupuesto de 1946:		
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 2 (Cargo CA-26. e)		130.25
Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 3 (Cargo CA-26-e) . . .		5.87
		526.69

Art. 6º — Ap. a) Expte. 77.163|945. Impútese la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 11.70 m|n.), a la cuenta «D. G. de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios - (Ejercicio 1945 - Decreto 26|9|945 - Decreto 31|12|945» (Gastos)

Ap. b) Acredítese dicha suma a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Devolución Ejercicios Vencidos».

Art. 7º — Ap. a) Expte. Nº 79.037|945. Impútese la suma de cincuenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 57.24 m|n.), a «D. G. de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios - Ejerc. 1945 - Decreto 26|9|945) - Decreto 31|12|945» (Gastos).

Ap. b) Acredítese dicha suma a «Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - MOP. Devolución Ejercicios Vencidos».

Art. 8º — Ap. a) Expte. Nº 73.623|944. Impútese la suma de ciento dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 102.93 m|n.), al Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1	62.28
Anexo I, Inciso 9º, Item 4, Partida 4	34.55
Anexo 4, Inciso 9., Item 4, Partida 3	6.10
	102.93

Art. 9º — Ap. a) Nota 22.347|946. Impútese la suma de setenta pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 70,15 m|n.), al Anexo I, Inciso 9, Item 3, Partida 3 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 4º, Item 2, Partida 1 (Cargo CD|103-a)	65.35
Bonificaciones Decreto 29.912 - Art. 5º (Cargo CD|103-a)	4.80
	70.15

Art. 10. — Ap. a) Nota 690. Impútese la suma de ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 82.75 m|n.), a la Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item 1, Partida 1.

Ap. b) Acredítese dicha suma a «D. G. Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 31|12|945 - Subcuenta 181».

Art. 11. — Ap. a) Nota 21.249. Impútese la suma de seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 696.53 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo, Inciso 9.°, Item 3, Partida 3	66.16
Plan de Trabajos Públicos de 1946.—	
Inciso 1º, Nº: 1	3.17
10	11.60
246	615.60
	696.53

Ap. b) Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946.

	m$n.
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 3	1.30
Rentas Generales - Presupuesto de 1946, MOP. Devolución Ejercicios Vencidos	1.87
L y 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item 14, Partida 1	77.76
Ley 12.815 - Planilla A, Inciso 1º, Item: 14, Partida 36	615.60
	696.53

Art. 12. — Ap. a) N.° 6.380-Ley A|46 (Fac. 1.157 y 1.159 - OCA|MS). Impútese la suma de cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,54 m|n.), al Inciso 1º, Nº 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946.

	m$n.
Anexo I, Inciso 3, Item: 2, Partida 1	0.53
Anexo 1, Inciso 3º, Item 3, Partida 3	0.01
	0.54

Art. 13. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 14. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Asciéndese a diverso personal

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

9.149|46. — 1.194. — Expte. Nº 7.978|1946. — Visto el Decreto Nº 13.843|46, del 15 de Mayo pdo., por el que se reajustó y aprobó el presupuesto de la Administración General de Vialidad Nacional para el corriente año, y

Considerando:

Que el mencionado presupuesto se incrementó la partida de sueldos con vistas, entre otros objetivos, a una mejora de la remuneración del personal auxiliar de obras en campaña;

Que así lo puntualizó la referida Administración en su nota de mayo 9 de 1946 —con la que elevó el proyecto de reajuste y ampliación de su presupuesto— expresando que con el mismo sería posible en primer término con arreglo al orden de prelación que especificaba «ascender una o dos categorías ponderando «para ello aptitud, antigüedad, y concepto a todo el personal a sueldo con remuneración que no exceda de $ 400»;

Que la ampliación del inciso Sueldos del presupuesto reajustado, permitía reemplazar la bonificación acordada por el Decreto N.º 9.968|46, por aumentos de la remuneración mensual según —así se desprende del siguiente párrafo de la nota precitada: «Si el P.E. aprueba el «plan que se somete no procedería dic«tar el decreto de insistencia del que lle«va el Nº 9.968 —observado por la Con«taduría General de la Nación— toda «vez que el personal comprendido en el «beneficio acordado por el citado decre«to, obtendrá ahora su mejora económi«ca por vía de ascenso»;

Que ello no obstante en las promociones producidas con arreglo al nuevo presupuesto, y que fueron aprobadas por Decreto número 11.930|46, háse omitido a 603 empleados que integran el personal auxiliar de inspección de obras y estudios en campaña;

Que razones de equidad y justicia imponen resolver la situación que afecta a un considerable número de empleados de sueldos bajos, que se han visto privados del beneficio que les acordaba el Decreto Nº 2.015|43;

Que, asimismo, deberá contemplarse aquéllos casos de empleados meritorios que, por su omisión o por haber sido erróneamente comprendidos entre el personal sin justificación del cumplimiento de obligaciones contraídas con arreglo al Decreto Nº 6.754|43 no fueron considerados en las promociones referidas;

Que en ese orden corresponde la revisión de los casos de ascensos de más de una categoría, especialmente en los sueldos superiores y sólo en la medida necesaria para cubrir el déficit que provocan las promociones diferidas;

Que de tal modo se arribaría a la solución de tales situaciones de hecho dentro de los límites que imponen los créditos para sueldos fijados por el citado Decreto Nº 13.843|46;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Administración General de Vialidad Nacional:

A) Con anterioridad al 1º de Mayo de 1946, al siguiente personal:

A trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.— m|n.) mensual a los Conductores de Obras de 1ª categoría Amato Francisco, Matrícula 2.183.505; Gaviola Federico, Matrícula 2.375.863; Gómez Rodolfo Alberto, Mat. 2.741.139; Llama Guillermo, Matrícula 426.637; Marmonti Antonio, Mat. 38.162.

A trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) mensual a los Conductores de Obras de 2.ª categoría; Angeleri Juan Carlos, Mat. 1.495.643; Brunet Alfredo E. Mat. 895.241; Bussinger Juan G., Mat. 2.752.494; Carella José, Mat. 718.427; Cattorini Víctor, Mat. 1.607.019; Ceretti Juan C., Matrícula 1.972.875; Cerretani Juan, Matrícula 1.709.815; Cozzarin Manzueto, Matrícula 1.497.007; Domínguez Emilio, Matrícula 1.126.076; Fernández dos Santos José, Mat. 2.580.825; Gacitua Nicanor, Mat. 2.729.436 Garat Domingo Raúl, Matrícula 241.875; Insausti Luis, Matrícula 1.711.540; Meyer Pablo Manuel, Matr. 2.726.102; Neil Alfredo, Mat. 148.310; Pedro Antonio, Mat. 1.675.677; Ponce de León, Rodrigo, Mat. 3.977.874; Ranea Fernando Joaquín, Mat. 1.733.599; Redaelli Carlos A. Céd. I. 825.833 P. C.

A trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) mensual a los Conductores de Obras de 3ª categoría: Agüero Roberto, Mat. 3.622.264; Albertini Vicente, Mat. 718; Apollonio Gino, Mat. 6.615.458; Babenco Jaime, Matríc. 1.111.868; Balliana Hugo A., Matrícula 3.337.780; Bouquet Francisco, Matrícula 1.803.285; Calafate Victorio, Matrícula 2.264.072; Caruso Nicolino, Matrícula 2.731.791; Casal Domingo, Matrícula 1.551.520, D'Aloe Estanislao Céd. Id. 2.861. Prov. La Rioja; Elías Adolfo M., Mat. 2.187.373; Galdiolo Guido Antonio, Mat. 136.041; Gramajo José Carlos, Mat. 1.093.437; Ibarra Fidel, Mat. 744.006; Klotten Josef, Céd. I. 2.147.746 P. Cap.; Kordybaniuk Juan, Mat. 778.199; Kozameh Víctor Raúl Mat. 3.821.710; Lattuada Victorio F., Mat. 17.623; Lopatin Eduardo, Mat. 558.275; Martínez Luis R. Mat. 2.181.483; Navarro Juan Carlos, 1.505.857; Ormachea Santiago, Matrícula 3.048.480; Palazzorossi Alejandro M., Mat. 3.258.409; Peralta Julio Armando, Mat. 2.750.034; Quijada Juan A., Céd. I. 4.037 Prov. Catamarca; Quinteros Ernesto, Mat. 3.060.577; Rinaldi Juan, Mat 2.062.781; Rosales Luis Felipe, Matrícula 214.826; Rovatti Angel, Mat. 3.004.049; Tavella Marcelino, Mat. 2.320.641; Tosi Sócrates, Mat. 2.125.764; Tosi Oscar Amilcar, Mat. 555.097; Zelaschi Juan, Mat. 425.970; Zozaya Ricardo, Matrícula 3.677.057; Rosetti Cayetano A. Matrícula 2.170.132;

A trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a los Conducteres de Obras de 3ª categoría: Alderete Abraham, C., Mat. 2.160.243; Barci José C., Matrícula 3.839.379; Bruno Carlos, Mat. 467.792; Colla Alfredo, Mat. 1.555.761; De Goycoechea Juan C. Mat. 2.763.788; Espinosa Angel, Mat. 2.274.928; Foussats Pedro E., Mat. 2.189.953; Fullin Constantino, Mat. 245.857; Gurruchaga, Bruno J., Mat. 262.016; Lista Julio César, Matr. 1.687.152; Lotufo Marcelo P., Matrícula 436.566; Mayon Alexis, Mat. 2.872.935; Peirano Carlos A., Mat. 2.880.421; Pérez Juan Carlos, Mat. 1.122.275; Torres Oscar M., Mat. 3.690.985; Villafañe Juan Carlos, Mat. 108.531; Zabalegui Adolfo M., Mat. 2.076.578;

A trescientos pesos moneda nacional ($ 300.—) a los Sobrestantes de 1ª categoría: Acosta Ernesto N., Matrícula 762.348; Alemán Mariano, Matrícula 3.932.564; Alessandrini Valentín O., Mat. 919.175; Araujo Juan A., Mat. 1.937.089; Ardizzoni José, Mat. 2.354.582; Ardisseao Francisco, Mat. 1.434.670; Argenti Pedro H., Mat. 6.148; Arrigorria Marcos, Mat. 3.175.458; Avila Carlos R., Matrícula 3.925.503; Barrionuevo Alfredo, Mat. 3.401.860; Briones José M., Matrícula 3.542.346; Carra Gregorio F., Mat. 364.628; Cerne Luis, Mat. 45.876; De Paoli Angel, Mat. 2.829.715; De Pierre Juan A., Mat. 1.101.765; Ferreyra Carlos J., Mat. 2.946.029; Forte Pascual, Mat. 2.166.914; Guerra José A., Matrícula 3.882.149; Guzmán Isidoro Segundo, Mat. 3.816.332; Janón Federico A., Matrícula 2.232.814; Kribus Isidoro, Matrícula 1.116.901; Luciani Gilberto, Matrícula 2.183.749; Manzini Héctor H., Matrícula 991.629; Martínez Ricardo, Matrícula 3.177.039; Menini Luis, Mat. 2.252.215; Molina Héctor R., Mat. 522.680; Molina Córdoba Héctor, Mat. 782.331; Mónaco Francisco Luis, Mat. 3.185.312; Moya Cástulo, Mat. 3.406.864; Peralta Marcelo, Mat. 674.560; Pérez Miranda José, Mat. 1.612.708; Pinazo Pedro V., Matr. 2.418.813; Pintos Salustiano, Matrícula 3.820.920; Ponce de León Enrique, Mat. 3.977.861; Povedano Emilio, Matrícula 425.490; Saliee Eugenio, Mat. 758.042; Sánchez Medina Ramón, Mat. 254.365; Schevchenko Arsenio, Mat. 3.918.064; Schiavoni Alfredo, Mat. 2.681.435; Soraiz Víctor M., Mat. 1.394.828; Zabaleta Luis, Mat. 735.243; Lugones Héctor Raúl, Mat. 547.974; Rossi Juan A. Mat. 1.253.322;

A doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.—) a los Sobrestantes de 2ª categoría: Acosta José M., Mat. 2.734.527; Actis Ernesto, Matrícula 2.766.627; Agoglio Francisco, Matrícula 2.837.893; Aguilar Oscar B., Matr. 3.144.174; Aguilera Miguel M., Matrícula 3.893.396; Aldatz Juan C., Matrícula 1.171.436; Alderete Raúl A., Matrícula 3.821.036; Alvarado Tomás L., Matrícula 3.792.329; Alvarez Aquiles., Matrícula

2.684.846; Alvarez José A., Matrícula 2.079.375; Amoretti Alfredo, Matrícula 195.500; Arce Martín M., Matrícula 5.959722; Argañaraz Abel F., Mat. 338.049; Ariaza Manuel A., Matrícula 262.501; Augar Bechara, Mat. 1.641.570; Augusto Osvaldo, Mat. 2.488.618; Azar Juan C., Mat. 3.792.987; Bhaler Juan O., Mat. 1.566.857; Balaguer Julio G., Mat. 463.704; Baidoni Enrique, Mat. 44.986; Barbenza Francisco, Mat 3.206.956; Barbiere Luis, Céd. I. 370.152, La Plata; Barra es Osvaldo, Mat. 3.551.317; Basso Luis, Céd. I. 2.180.380, P. Cap.; Bazán Mendoza Armando, Mat. 2.751.954; Beltrán Roberto, Mat. 3.802.628; Bercovich Samuel, Mat. 1.415 662; Bergero Sebastián N., Mat. 2.687.525; Berjman Adolfo, Mat. 2.193.888; Bertoni Rambelli José, Mat. 1.813.499; Berrotaran Nicolás, M., Mat. 2.772.618; Bilesio Mario A., Mat. 2.263 036; Blade Sergio, Matrícula 2.203.612; Bianco Clementino E., Mat. 2.075.397; Biotta Elio A., Mat 3.691.560; Bonzón Lema Roberto E., Mat. 1.977.021; Borgazzi Pedro L., Mat. 5.963 278; Boz Otello, Céd. I. 1.168.397, P. Cap; Brizuela Julio A., Mat. 3.809.501; Brocca Pablo L., Mat. 3.687.212; Buffa Francisco, Mat. 2.727.890; Bu acio Segundo, Mat. 203.196; Burke Juan J., Matrícula 752.335; Cabassi José M., Mat. 557.979; Cruz Carlos J., Mat. 559.236; Cardozo Héctor J., Mat. 2.489.314; Carlavan Juan, Mat. 2.742 282; Cavallero José, Matrícula 4.010.584; Cacault Juan H., Matrícula 6.823.305; Cavazza Roberto, Matrícula 110.677; Giarallo Dante, Mat. 3.322.499; Cisternas Juan B., Mat. 3.442.407; Clementi José N., Mat. 2.084 232; Collado Genaro, Mat. 1.100.477; Contreras Maximiliano G., Mat. 2.196.252; Cuelas Ramón, Mat. 3.839.082; Chalup Roberto, Mat. 3.877.191; Chavez Paz Enrique, Mat. 1.075 129; D'Angelo José, Matrícula 2.197.741; De Gregorio Alberto, Mat. 234.678; Del Prado Orlando, Mat. 1.889.651; De los Hoyos Joaquín, Mat. 1.201.775; Demartín Alferico A., Matrícula 2.804.423; Di Luca Humberto, Mat. 9.828 574; Durán José Antonio, Matrícula 3.818.492; Eberle Antonio, Mat. 3.517.405; Echagüe Ricardo M., Mat. 2.375.116; Echenique Francisco, Mat. 540.196; Estrella Enrique H., Mat. 3.338.597; Etcheverry Martín, Mat. 2 171.808; Fritt Emilio, Mat. 3.336.865; Farias Sixto, Mat. 3.040.951; Fernández Francisco M., Mat. 42.513; Fernández María Luis, Mat. 40.310; Fernández Silva Jorge, Mat. 87.449; Fernández Roberto, Mat. 382.466; Ferreyra Lucio Alberto, Mat. 2.070.207; Figueroa Cristobal I, Mat. 3.406.104; Figueroa Eulogio, Mat. 3.838.782; Filgueira José, Mat. 405.569; Filiavich Abraham, Mat. 146.727; Fita Juan B., Matrícula 2.863.957; Fontan Manuel H., Matrícula 335.068; Fraga Leopoldo, Mat. 56.084; Francovich Oscar H, Mat. 2.635.20; Freuler Ramón, Mat. 2.725.606; Furque Manuel, Mat. 3.410.787; Gambino José, Céd. I. 828.071; Gandara Francisco, Mat. 5.958.270; Gandolfi Raúl, Mat. 6.194.711; García Oller Juan, Mat. 1.542.155; García Martín, Mat. 2.460.217; Garibaldi Luis, Mat. 1.516.523; Garin Ernesto, Matrícula 902.632; Garmendia Romeo A., Mat. 2.374.596; Gatica Julio Alberto, Mat. 2.879.151; Giorgetti César E., Mat. 2.127.673; González Julio R., Matrícula 5.20.545; Grillo Miguel A., Mat 271.804; Grimaud Alcides, Mat. 2.089.046; Gudiño Justo R., Mat. 2.632.398; Gutiérrez Florencio, Mat. 3.855.065; Gutiérrez Juan J., Mat. 3.203.062; Hensel Alfredo C., Mat. 323 328; Hermelo Romualdo M., Mat. 10.991; Hermelo Francisco, Mat. 3.821.162; Herrera Héctor, Matrícula 3.838.369; Hurliman Gustavo Alberto, Mat. 4.329.175; Hurtado Alfredo, Mat. 1.431.203; Illa Alberto E., Matrícula 3.143.563; Jaime Cristóbal, Matrícula 3.444 375; Jornet De Visconti Fernando, Mat. 1.94.311; Krapp Conrado, Matrícula 2.048.298; Lacognata Roque Emilio, Mat. 2.076.638; Langbart Jaime, Matrícula 2.180.820; Larrang Gerardo, S., Mat. 1.667.543; Lastra Domingo Raúl, Mat. 3.786.387; Leonardi Oscar, Matrícula 6 197.928; Leyes Manuel Roberto, Mat. 2.077.914; Linares Felín, Matrícula 760.210; López Cesáreo, Mat. 2.859.270; López José A., Mat. 6.194.998; Luc Gustavo Pedro Mat. 2.533.512; Lucero Zoar Marcelo, Mat. 3.270.094; Ludueña Miguel M., Mat. 352.539; Luna Ismael M., Mat. 1.013.391; Lunazzi Américo, Mat. 4.465.242; Llabres Juan M. F., Mat. 2.750.874; Madariaga Francisco R., Mat. 3.927.733; Maiza Ranulfo Ramón, Mat. 3.508 212; Maldonado José María, Mat. 1.373.214; Mansilla Hedilberto G., Mat. 5.965.231; Juárez Figueroa Horacio, Mat. 2.697.999; Jure Jorge, Céd. I. 1.508, Pcia. Córdoba; Kohli Emilio, Mat. 2.476.914; Manzini Rodolfo, Mat. 80 225; Marinozzi Nazareno, Mat. 171.960; Márquez Horacio M., Mat. 547.466; Mansilla Jacinto L., Mat. 3.507.098; Márquez Raúl, A., Mat. 440.650; Martín Romello, Mat. 790.025; Martínez Oscar A., Matrícula 3.292 585; Martínez Barba Jorge, Mat. 356.659; Marull Manuel Ignacio, Mat. 3.292.555; Mattar Simón J., Matrícula 582.353; Melgar José Raúl, Matrícula 854.219; Moguilner Jaime, Matrícula 1.801.056; Montaner Joaquín, Matrícula 3.479.644; Montaña Agapito, Mat. 2.190.257; Mori Héctor, Mat. 6.822 956; Moriconi Adolfo, Mat. 2.760.895; Mosqueda Francisco José, Mat. 2.377.289; Navarro Ramón, Mat. 3.000.314; Nardini Italo, Mat. 3.920.383; Nazar Labaque Julián, Mat. 3.407.583; Nieto Manuel, Mat 3.711.817; Nolasco Domingo J., Mat. 699.997; Novello Estéban, Mat. 1.936.256; Oberti Rosio, Mat. 2.626.712; Olguín Rufino del Carmen, Mat. 3.204.865; Olivera Jasé, Mat. 3.408.923; Olmos Pedro, Mat. 2.778.356; Orlando Primo, Matrícula 2.024.389; Padilla Ramón B., Mat 3.776.297; Pagani Norberto S., Matrícula 4.326.447; Palacios Guillermo, Mat. 1.525.069; Palacios Raúl, Mat. 2.766.209; Pardini José Angel, Mat. 3.199.640; Pardo Angel, Mat. 4.468 643; Parodi Juan C., Mat. 456.176; Paterlini Arielo, Mat. 3.944.789; Peña Arturo Santo, Matrícula 2.761.674; Pérez Carlos, Mat. 3.183.381; Pérez Escobar Eduardo, Mat. 2.727.746; Pérez Nicolás, (h.) Mat. 2.723 769; Pérez Navarro Ciriaco Atilio, Matrícula 110.059; Perzi José Francisco, Matrícula 3.060.578; Piaggio Raúl, Matrícula 1.935.360; Piacentini Aurelio, Matrícula 1.630.958; Pichaud Emilio, Mat. 596.759; Pini Rómulo, Mat. 1.......; Plaza Leandro, Mat. 3.450 993; Pastori Carlos, Mat. 1.470.431; Portela José Tomás, Mat. 2.145.357; Poupard Emilio N., Mat. 3.821.278; Pinto Nicolás, Matrícula 516.382; Prudente Angel Rafael, Mat. 471.919; Prego Otero Julián, Matrícula 1.727.422; Puiggros Ricardo, Matrícula 3.351.630; Putallaz Juan P, Matrícula 0.433.548; Quintana Roberto, Matrícula 1.872.279; Radice Guillermo, Matrícula 1.914.734; Ramazzotti Armando Osvaldo Mat. 3.171.993; Ramírez Horacio C. Mat. 1.132.536; Ramunno Rómulo, Mat. 2.180.072; Rearte Julio A., Mat. 2.729.397; Reutlinger Guillermo, Mat. 2.333.744; Ribles Alcides, Mat. 2.368.163; Ricart Joaquín, Mat. 1.735.547; Rieffolo Juan A., Mat. 5.958.073; Risso Patrón Jorge, Mat. 1.497.551; Raffinetti Jorge A., Mat. 1.136.882; Romero Tomás L., Mat. 3.415.553; Rossetti Rafael J., Matrícula 3.691.882; Rossi José B., Mat. 2.876.655; Ruíz Leal Rafael Mat. 2.732 189; Rutemberg Federico, Mat. 255.405, Saglietti José, Mat. 2.133.594; Salas Carlos Alberto, Mat. 2.199.210; Samalloa Onofre, Matrícula 2.399.105; San Sebastián Ramón, Mat. 2.152.715; Sarmiento Medardo, Mat. 3.927.005; Saricchio Pedro Aníbal, Mat. 1378039;; Schmitz José María, Mat. 2075413; Schgoter Ruanaldo, Mat. 3740569; Scotto Reinaldo, Mat. 1.128.749; Semino Italo, Mat. 147.305; Slutzky Miguel, Matrícula 4456279; Salas Eduardo Augusto, Mat. 2182341; Sosa Raúl G. Matrícula 620.186; Sufflonì Félix A., Mat. 3713013; Svaluto Angel, Matrícula 2194799; Terrarosa Luis M., Mat. 2041072; Taherigen Eduardo, Mat. 1491850; Tochini Gino, Mat. 3125232; Tofoni José, Mat. 1569774; Torossi Humberto F., Mat. 2499033; Torres Carlos. Mat. 544186; Valdemarca Pedro, Mat. 3705055; Valfarino Néstor, Matrícula 2070843; Vanotti Néstor, Mat. 2473175; Ventura Antonio, Mat. 729409; Venturini Segundo Z., Matrícula 3795780; Videau Héctor, Mat. 962826; Videla Martín, Mat. 3123829; Vieyra Pedro A., Mat. 3754916; Vila Juan, Matrícula 3879941; Villanueva Mario Arturo, Mat. 555083; Vincent Rogelio, Matrícula 138141; Waimberg Rodolfo, Mat. 1136471; Walsamakis Jorge, Mat. 542671; Weismann Carlos, Céd. I. 1252725; P. C. Wieser Francisco, Mat. 115869; Zecchini José, Mat. 2834436; Zunino Prudencio, Matrícula 2343395; Valor Leon Antonio, Mat. 2997608. A Doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) a los sobrestantes de 3ª Categoría Acebal César H., Matrícula 1941513; Acosta Angel, Mat. 2532982; Aguirre Héctor S., Mat. 1599889; Alberti Antonio, Mat. 98412; Alfano Juan Carlos, Mat. 442551; Anido Roque Adolfo E., Mat. 2774305; Anquin Justino de, Mat. 2766614; Arias Fenelón, Matrícula 817344; Arroyo Fermín A., Mat. 143.995; Ball Iván Raúl, Mat. 1993972; Bathory Atila, Mat. 1728325; Belgrano Juan, Mat. 4652; Bertuzzi Marcantoni Eduardo, A., Mat. 619954; Borré Juan Angel, Mat. 61159; Botta Angel, Mat. 849580; Busnahe Jorge, Mat. 443755; Bustos Carlos E., Mat.3341575; Cabrar José E., Mat. 1724153; Califano Juan C., Mat. 3243913; Canzani Juan C., Mat. 50617; Carísimo Domingo, Mat. 2037826; Cavallero Blas B., Mat. 2826416; Cis Alonso, Matrícula 1960002; Cruz Roberto, Mat. 3928038; Cuesta Fermín R., Mat. 1509742; Cuquejo Héctor, Mat. 2776741; Chalvo Carlos Mat. 135388; Choren Constante, Mat. 779044; D'Amico Mario, Mat. 1386560; Della Giusta Américo, Mat. 3604151; Derachue Juan, Mat. 2066797; Di Fonso Carlos, Mat. 4324567; Erriz Hibert Sergio, Mat. 192722; Etchecopar Enrique, Mat. 1569793; Flores Morales Francisco, Mat. 3586694; Forchetti Atilio, Mat. 1675287; Frías Gabino A., Mat. 3938341; Gaudin Julio, Mat. 441.618; Gabay Moisés, Mat. 2075101; Gallay Pedro, Matrícula 1940549; García Amador, Mat. 4026308; García Eufemio, Mat. 3356221; Giacomelli Victorio, Mat. 0865554; Gigena Eduardo, Mat. 2754671; Gómez Julio César, Mat. 3030442; González Eufemio, Mat. 584997; Grimaldi Enrique V., Matrícula 383200; Guarinoni Luis César, Matrícula 1110711; Guillouet Félix A., Matrícula 1639915; Holzamer Greiter Francisco, Mat. 3350781; Icardo Alfredo A., Mat. 2571839; Ielpi Alfredo, Mat. 2179480; Iramain Cornelio, Mat. 3760401; Jáuregui Jorge, Mat. 539685; Kasten Julio, Mat. 1965104; Lagraba Amadeo, Mat. 585687; Lamoglia Guillermo R., Mat. 1284191; López Manuel, Mat. 2345555; López Ceballos Julio, Mat. 271929; Lopez Robustiano P., Mat. 386751; Mafia Carmelo A., Mat. 769.787, Marinetti Enzo, Mat. 129387; Mallea Ramón, Mat. 3210564; Mamani Felipe, Mat. 3879495; Mangiarotti Hugo H., Mat. 188700; Marcos Horacio H., Mat. 6194965; Márquez Arnaldo, Mat. 374972; Martínez Francisco J., Mat. 2908580; Martorina José, Mat. 3681516; Mazzei Rómulo, Mat. 634047; Medina Armando J., Mat. 1613263; Mendizábal Ignacio, Mat. 190569; Mereles José Estanislao, Mat. 3258194; Micheli Osvaldo, Mat. 132837; Mocchi Héctor O., Mat. 555882; Molina Dardo O., Mat. 3954936; Morichetti Juan, Mat. 3295166; Mortier Pedro, Mat. 2865830; Mugaruza Justo, Mat. 2068439; Nigro Rodolfo, Mat. 4001052; Paroli Alfredo, Mat. 773159; Peralta Alberto Gregorio, Mat. 536910; Pepe Francisco, Mat. 4453885; Peretti Ernesto, Mat. 3953899; Pereyra Américo H., Mat. 6823331; Pérez Frías Marcelo, Mat. 334.686; Pérez Floriani, Ramón, Mat. 3416599; Pisoni José Antonio, Mat. 3713781; Pozzi Daniel, Mat. 2945293; Puentes Pedro A., Mat. 3445947; Pumpido Augusto, Mat. 2371018; Rebert Daniel, Mat. 147136; Ríos Benicio, Mat. 1634058; Rivas Miguel, Mat. 3256939; Robledo Francisco, Mat. 2671163; Robles Juárez Juan, Mat. 3578818; Rodríguez Gerónimo, Mat. 1745214; Rojas Enrique, Mat. 4456955, Romero Felipe S., Mat. 1751591; Romero Miguel, Mat. 2747701; Roquel José María, Matrícula 1529818; Salguero José María, C. I. 28170, P. Córd.; Sánchez Iturbe Julio, Mat. 3981454; San Millan José Angel Mat. 3938620; Schoch Mauricio, Mat. 1810399; Senbinelli Alfonso, Matrícula 2154657; Silva Rosalino, Mat. 1712891; Spina Domingo, Mat. 47908; Suárez Federico, Mat. 3794239; Tardío Alberto, Mat. 5967764; Torti Santiago Carlos, Mat. 3325014; Tula Pedro, Mat. 3402616; Tumas Roberto, Mat. 3788521; Valenzuela Pascual, Mat. 2683043; Vallejos Marcelino, Mat. 2563729; Vattuone Domingo C., Mat. 4029900; Vázquez Manuel, Mat. 2397234; Vella Luis, Mat. 3707137; Vera Ruben, Mat. 1975485; Vivanco Ricardo César, Mat. 7869920; Zucotti Hércules, Mat. 124248.

A doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a los Laboratoristas de 1a. categoría: Alvarez Costa Saturnino R., Mat. 3614473; Birades Juan E., Mat. 4650967; Dell Humberto, Mat. 5273382; Martín Leonardo V., Mat. 421956; Fernandez Over, Mat. 4216416, Lalo Nicolas, Mat. 3675555.

A doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) los Laboratoristas de 2.ª categoría: Carrizo Ramon C., Mat. 3425828; Chaparro Héctor R., Mat. 3667288; Esteban German, Mat. 1531555; Luppi Andres, Mat. 645329; Martinez Rafael L., Mat. 4027677 Menendez José L., Mat. 6728548; Montenegro Humberto, Mat. 2568152; Pachetti Neri, Mat. 2578256; Povegano Carlos Mario, Mat. 1800251; Yeri Eduardo Salvador, Mat. 2088900; Schivardi Ricardo, Mat. 5421217; Aguirre Arístides Orlando, Mat. 7332512.

A doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.) a los Laboratoristas de 3.ª categoría: Alvarez Eloy, Mat. 3867165; Biaggini Héctor, Mat. 5887709; Castro Enrique C., Matrícula 3861621; Cicarilli Rubén E., Matrícula 3167353; Cuevas Héctor, Mat. 3863327; Dialeva Pedro, Mat. 3087003; Eguia Jorge Mario, Mat. 6313692; Macías Arturo, Mat. 3628168; Stenderup Juan, Mat. 3852299; Ternevasio Ricardo, Matrícula 3630652.

A doscientos pesos moneda nacional ($ 200.—) a los Apuntadores: Acevedo Barnes Luis, Mat. 1.269.061; Aguilar Juan B., Mat. 1.980.449; Alvarez Higinio A., Mat. 132.137; Arias José M., Matr. 856.849; Barrionuevo Pedro S., Matrícula 3.407.471; Beldi Luis Pilade, Matrícula 1.579.236; Brizuela Carlos J., Matr. 3.239.275; Cabeytu Juan P., Matrícula 3.208.987; Cabrini Odorico P., Matrícula 3.449.957; Calandra Vicente., Matrícula 2.728.639; Cantón Pedro, Mat. 221.080; Carranza José, Mat. 3.364.953; Castellanos Ramón, Mat. 3.407.556; Cavallaro José, Céd. I. 2.280.291.P. Cap; Clara Martín, Mat. 2.737.661; Cortegoso Ricardo F., Mat. 234.481; Checchi Miguel A., Mat. 775.524; Chiavaro Albino Diodato, Mat. 2.079.973; Damiani Pedro, Matrícula 2.226.911; Díaz Juan de la Cruz, Mat. 120.941; Digon Germán, Mat. 3.078.245; Fusi Armando, Mat. 1.053.777; Gallardo Isidro, Mat. 3.760.069; Gandolfo Ismael, Mat. 949.233; García Ignacio, Matrícula 4.022.391; Garro Juan de Dios, Matrícula 2.747.634; Giorgi Rubén Pedro, Mat. 3.688.750; González Adán, Matrícula 3.872.381; González de Quevedo Joaquín, Mat. 2.911.145; González Oscar H., Mat. 2.078.230; Gutiérrez Juan C. Matrícula 348.457; Hermoso Luis M., Matrícula 1.952.469; Huidobro Marcos U., Matrícula 1.833.629; Irurtia José M., Matrícula 9.54.115; Leal Sebastian Luis, Matrícula 3.930.856; Lechesi Domingo, Matrícula 3.580.621; Lizarraga Augusto, Matrícula 3.982.360; López de Neira Juan C., Mat. 2.855.379; Luna José A., Mat. 3.642.067; Marenco Jorge W., Mat. 4.455.974; Marin Juan Zenón, Mat. 1.961.909; Márquez Juan Carlos, Mat. 900.996; Martínez Arrue Ernesto, Mat. 737.353; Martínez Rubén F., Mat. 3.953.262; Maza Manuel, Mat. 251.995; Nerone Enrique., Mat. 506.464; Nieto Cornelio, Matrícula 3.486.256; Origone Manuel, Matrícula 3.213.820; Osaba Ovidio, Mat. 1.581.985; Osterman Rogelio, Mat. 4.210.242; Pacheco Ramón, Mat. 1.612.532; Palacios Manuel, Mat. 3.606.054; Payer Gustavo A., Mat. 4.477.701; Pelayo Carlos, Matr. 4.019.667; Perdomo Pedro, Matrícula 2.335.518; Pereyra Rozas Adolfo, Matr. 3.918.574; Pereyra Carlos, Mat. 513.073; Plaego Federico, Mat. 148.797; Quevedo Efraín, Mat. 3.414.063; Raspanti Carmelo Antonio, Mat. 2.770.661; Romano Juan Carlos, Mat. 2.075.281; Rocha Miguel, Mat. 2.455.155; Romero Carlos F., Mat. 3.420.260; Ruiz José Aníbal, Matrícula 3.450.429; Sandoval Raúl, Matrícula 2395841; Salduna Mario, Mat. 2084209; Sánchez Freites Alfonso, Mt. 2746101; Stegmann Jorge E., Mat. 420.664; Terrana Aníbal, Mat. 1979517; Toledo Salomón. J., Mat. 3521296; Torres Bonifacio B., Mat. 1847640; Truffa Francisco Floro, Mat. 1944540; Velozo Bonifacio, Mat. 1717088; Venezziani Armando, Mat. 270775; Vergara Franklin, Mat. 3140369; Villafañe Jorge Alberto, Mat. 1660290; Vera Enrique José, Mat. 3415536; Zagarella José, Mat. 2756382.

Con el sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional (1.200 m|n.) Astarloa Ulises M., Mat. 197165;

A la categoría de Oficial 7.° con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) a: Aldatz Julio D., Mat. 1164453; a la categoría de Oficial 8.° con el sueldo de quinientos cincuenta pesos moneda nacio-

nal ($ 500.— m|n.) a: Onrubia Emilio Boris de, Mat. 650-6; Penna Augusto C., Mat. 544163;

A la categoría de Auxiliar Mayor con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.) a: Fernández Fernando Sebastián, Mat. 3128848;

A la categoría de Auxiliar Principal con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) a: Herrera Gerosa Miguel A., Mat. 421065; Jiménez Ernesto Ramón, Mat. 549662; Escalante Posse Eduardo, Mat. 2545567;

A la categoría de Auxiliar 2.° con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) a: Chiericotti Alfredo, Mat. 3890415; Zancarini José B., Mat. 2142907;

A la categoría de Auxiliar 3.° con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) a: Cárdenas Leandro H., Mat. 546074; Di Fonso José, Mat. 111522;

A la categoría de Auxiliar 4.° con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), a: Roquero Ramón, Mat. 1801624;

A la categoría de Auxiliar 5.° con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) a: Carusi Remigio, Mat. 11100; Esteves Eduardo José, Mat. 245367; Lacroix Salustio, Mat. 3944156; Larese Jorge, Mat. 3010330; Miro Jorge Horacio, Mat. 271588; Negri María E. Céd. Id. 151592; Zaki Carlos, Mat. 5625218; Maldonado Marcos, Mat. 2593799; Davison Ernesto, Mat. 513980;

A la categoría de Auxiliar 6.° con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a: Benítez Walter Rene, Mat. 1823887; Canova Juan José, Mat. 668798; Zancarini Miguel Angel, Mat. 2165244; Toussaint Gilberto A., Mat. 1472234; Neri Guillermo Jorge, Mat. 439849; Marfil Leonardo José, Mat. 1989781; Salice Juan B., Mat. 1418788;

A la categoría de Auxiliar 7.° con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.) a: Labate Santos Carmelo, Mat. 1999848; Baylon Ruben Higinio, Mat. 3867576; Campos Daniel, Mat. 422094; Ferreyra Desiderio, Mat. 1518369; Navarro Francisco M., Mat. 240974; Tapia Bracamonte Dante F., Mat. 146550; Serra Bartolomé, Mat. 3017546;

A la categoría de Auxiliar 8.° con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) a: Birrecci Peniel Ezequiel, Mat. 1667045; Acosta Benito, Mat. 1511488; Gilardoni Heriberto, Mat. 4467093; Jiménez Frías Luis Benjamín, Mat. 3786856; Medina Vicente, Mat. 3953109; Penroz Juan de Dios, Mat. 3432849; Raninqueo Tomás, Mat. 2655248; Simón Angel, Matrícula 1511379; Zimmermann María Dolores, Céd. Id. 2409971; Gutiérrez Moreno Sara, Céd. Id. 1522014; Cayol Arturo Florencio, Mat. 1541200; Pastorutti Audelino Alfonso, Mat. 1566348;

A la categoría de Ayudante Principal con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n) a: Castiñeiras de Dios Celso, Matrícula 1812202; Dechaine María Josefina. Céd. Id. 1822147; Fonseca Bernardino, Mat. 3543228; Fresser Rafael, Mat. 1585658; Raninqueo Crispín, Mat. 1429559; Vega Vicente, Mat. 1504893; Zapata Angel Rudecindo, Mat. 3224349; Galeano Emilio Genaro, Mat. 1684239; Monzón Clemente, Mat. 1684275; Tula Leopoldo Alberto, Mat. 3904330; Villaverde Félix Alberto, Mat. 1471350; Maza Andrés Ignacio, Mat. 3001042; Cura Pedro, Mat. 3810223;

A la categoría de Ayudante 1.° con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) a: Cristiani Carlos Fernando, Céd. Id. 5551; Schollaert Alberto Ramón, Céd. Id. 3145826;

B) Con anterioridad al 1.° de julio de 1946, al siguiente personal:

A trescientos pesos moneda nacional mensual ($ 300 m|n.) al Sobrestante de 1.ª categoría Ravaschio Mario, Matrícula 69442;

A doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) al Sobrestante de 2.ª categoría Isidro Atilano J., Mat. 1530243;

A doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) al apuntador, Vega Efraín, Mat. 3420418;

C) Con anterioridad al 1.° de agosto de 1946 a la categoría de Auxiliar 4.° con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a: Pinelli Javier E., Mat. 445802;

D) A partir del 1.° de Septiembre de 1946 al siguiente personal:

A la categoría de Auxiliar 6.° con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) a: Lima Julio César, Mat. 2794289;

A la categoría de Ayudante Principal con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.) a: Trama Juana Aida, Céd. I. 2630084; Burraco Enrique A., Céd. I. 2631380; López de Maturana Horacio, Matrícula 4025244; Rossi Damiani Agustín J., Céd. I. 2207844;

Art. 2.° — A partir del 1.° de Septiembre de 1946 el personal que a continuación se detalla, incluido en el Decreto N.° 15.930|46 figurará en la categoría y devengará el sueldo que en cada caso se determina: Con mil cien pesos moneda nacional mensual ($ 1.100 m|n.): Zalazar Luis M., Mat. 74943; Podestá Alberto M., Mat. 307165;

En la de Oficial Mayor con mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.): Cravello José A., Mat. 3543373; Tagle Egberto F., Matrícula 531678; Maffe Roberto A., Mat. 486806; En la de Oficial 1° con novecientos pesos moneda nacional mensual ($ 900.— m|n.) Kegeler Juan Raúl A. W., Mat. 2734945, Maldonado Manuel A., Mat. 2735880; Giardino Secundino, Mat. 106158; Meneghini Albino, Mat. 301780; Golberg Duma León, Mat. 155890; Gonella Enrique A., Matrícula 16579; Mestorino Luisa B. de, Céd. I. 256064; Alvarez Corvalán Carlos M., Mat. 1086834; Albano Horacio C. H., Mat. 1275502; Hachuel Luis J., Mat. 469275; Paso Viola Eduardo F., Mat. 760527; En la de Oficial 2° con ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|n.) mensual, Pérez Vivencio A., Mat. 2145616; Lozano Juan A., Mat. 2430604; Lucero Onésimo, Matrícula 210303; Espoille Ernesto P., Matrícula 243550; Armayor Santiago, Matrícula 3588731; Franqueiro Juan A., Matrícula 95840; En la de Oficial 3° con ochocientos pesos moneda nacional mensual ($ 800.— m|n.) Aguerre Carlos A., Mat. 184810; Cartavio César M., Matrícula 456715; Taboada Juan Manuel Mat. 3268998; En la de Oficial 4° con setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.— m|n.) mensual, Mauro Italo F., Mat. 2939145; Parisi Fidel G., Mat. 352385; Boerr Charlone José N., Mat 272341; En la de Oficial 5° con setecientos pesos moneda nacional ($ 700.— m|n.) mensual Herrera Miguel A., Mat. 356590; Ferradas Alfredo N., Matrícula 489441; Libonatti Antonio C., Mat. 795056; Zumelzu Armando, Matrícula 91773; En la de Oficial 6° con seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.) mensual, Raimone Francisco J., Mat. 244491; Alvarez Marcelo J., Mat. 2374400; Santucho Héctor R., Mat. 275049; Agudo Aráoz Bernardo, Matrícula 194016; Bayol Rodolfo, Matrícula 248460; Zunino Sergio, Mat. 3114037; En la de Oficial 7° con seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.) mensual, Cánepa Luis J., Mat. 275093; Misischi Humberto H., Mat. 196461; Tillard Julio E., Mat. 2772341; Bayol José, Mat. 211245; Magnano José L., Matrícula 2185790; Mollard Raúl P., Matrícula 230518; En la de Oficial 8° con quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.) mensual, Mambrilla Marcial, Mat. 245190; Maldonado Benjamín G., Mat. 190240; Jacoby Carlos F., Matrícula 583030; Di Primio Juan Angel, Matrícula 51064; Campos Federico C., Matrícula 71250; López Peña José M., Matrícula 42685; Scanavino Raúl, Matrícula 354335; Arigos de Elía Cipriano, Matrícula 498787; Torres Suárez Emeterio T., Mat. 450063; En la de Oficial 9° con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) mensual; Gaebeler Federico, Mat. 205918; Corallini Alfredo, Matrícula 30776; Maiorana Onofre S., Matrícula 454744, Viguria Francisco J., Matrícula 187478; De Kajaia Nicolás, Matrícula 3151549; Day Emilio A. del C., Matrícula 3293291; Ruccio Antonio, Matr. 3128681; En la de Auxiliar Mayor, con cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.) mensual; Faruolo Víctor C., Mat. 257796; Tornari Rodolfo Q., Mat. 485716; De Luca Salvador, Mat. 176.611; Finocchio José A., Matrícula 60472; Abraguín Ernesto F., Matrícula 1039479; Bellón Jorge H., Mat. 266207; Ballardini Juan A., Matrícula 2365220; Paveccio Mario L., Matrícula 2640048; Sconno José M., Mat. 557620; En la de Auxiliar Principal con cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n) mensual; Pueyrredón Zenón R., Matrícula 2750476; Bazzaretti Angel F., Matrícula 3597233; Echeverría Juan A., Matrícula 88013; Olaizola Carlos E., Matrícula 802858; Raviolo Audisio Atilio, Mat. 1410282; Taboada Víctor, Matrícula 3952172; Embon Adolfo A., Mat. 2034432; Guevara Rafael Euardo, Mat. 274606; Meijides Salvador, Mat. 356146; En la de Auxiliar 1° con trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 375.— m|n.) mensual, Falles Luis, Mat. 42887; Barinotto Arnaldo F., Mat. 271516; Verona Luis F. P., Mat. 450871; Aparicio Carlos, Mat. 3981478; Martínez Julio A., Mat. 800620; Colombres Santiago, Matrícula 179.617; López Ernesto V., Matrícula 64202; Scalisi Salvador, Matrícula 136875; Speroni Homero H., Matrícula 339212; Conti José L., Mat. 349359; Zuvanich Antonio D., Mat. 540745; Secchi Jorge J. C., Mat. 486726; Marinoni Ricardo J., Mat. 256989; Barros Horacio, Mat. 38977; Gallegos Federico J., Mat. 1731281; Cortés Luis, Mat. 94087; En la de Auxiliar 2° con trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) mensual; Cáceres Julio A., Matrícula 375868; Casas Ocampo Luis G., Mat. 2738395; Lucio Tomás De, Matrícula 2185798; Gambolini Gerardo, Matrícula 3888490; En la de Auxiliar 3.° con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.) mensual, Aliaga Carranza Miguel A., Mat. 2771749; Agüero Edmundo, Mat. 3761242; Medrano Vicente Telmo, Mat. 3925651; En la de Auxiliar 4° con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) mensual; Olmedo Carlos O., Mat. 2172596; Alarco Eulogio, Mat. 620411; En la de Auxiliar 5° con doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n. mensual; Serrano Vivanco Rafael, Mat. 272610; Soda Luis A., Mat. 2889052; Aliaga Julio C., Mat. 3231800; Caccia Carlos P., Mat. 152665; Esteban Luis, Mat. 265892; Castellaro Alejandro L., Mat. 650141; En la de Auxiliar 6° con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) mensual; Giménez Hernán F., Matrícula 1650224; En la de Auxiliar 7° con doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), mensual; Lozada Alberto A., Mat. 81726.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración General de Vialidad Nacional a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N° 86, en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.112|46. — 142. — Expe. N.° 44.210|946. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Ap. a) Reg. 5.588 (D. G.A.). — Impútese la suma de tres mil trescientos catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 3.314,25 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 3	2.174.71
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1°, N° 1	1.139.54
	3.314.25

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos	2.118.29
D. G. Arquitectura. — Trabajor por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta 273	8.—
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 1 ..	422.02
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 5 ..	93.41
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 4 ..	151.18
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 7 ..	62.73
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 9 ..	344.80
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 1, partida 10 .	8.60
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1, ítem 5, partida 15 .	9.90
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 9, partida 1 ..	59.10
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 9, partida 6 ..	10.60
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 9, partida 7 ..	25.62
	3.314.25

Art. 2° — Ap. a) Reg. 5.803 (D.G.A.). — Impútese la suma de diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 16,05 m|n.), al inciso 1°, N° 190 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 3° — Ap. a) Reg. 5.743 (D.G.A.). — Impútese la suma de quinientos setenta y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 575,21 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1°, N° 296	430.83
309	129.—
320	15.38
	575.21

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos	144.38
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 23, partida 2	430.38
	575.21

Art. 4° — Ap. a) Reg. 5.741 (D.G.A.). — Impútese la suma de dos mil quinientos quince pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.515,78 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 3	1.253.56
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1°, N° 1	100.85
303	1.004.50
308	3.60
313	151.87
320	1.40
	2.515.78

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 3	85.40
Rentas Generales. — Presupuesto de 1946. — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos	37.40
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 3, partida 6 ..	178.19
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 24, partida 3	151.87
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 24, partida 28	65.14
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 24, partida 29	189.70
Ley N° 12.815. — Planilla A, inciso 1°, ítem 24, partida 35	1.004.50
D. G. de Arquitectura. — Trabajor por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945. — Subcuenta 258	803.58
	2.515.78

Art. 5º — Ap. a) Reg. 5.028 (D.G.A.). — Impútese la suma de cincuenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional ($ 54,11 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 2	0.80
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 3	14.91
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 6	1.50
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, Nº 1	14.43
9	0.10
12	0.24
24	4.20
57	3.30
173	0.20
257	3.—
270	1.20
277	6.—
308	0.10
312	2.74
D. G. de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|945:	
Subcuenta Nº 62	0.35
125	0.20
364	0.84
	54.11

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 6º — Ap. a) Reg. 356 (D.G.A.). — Impútese la suma de ciento diez y ocho pesos con quince centavos moneda nacional ($ 118,15 m.n.), a "Dirección Nacional de Arquitectura — Plantel y Equipo — Decreto 31|12|945".

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales — Presupuesto de 1946 — M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos".

Art. 7º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Integral N.º 603, a varias firmas

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.700|46. — 533. — Exptes. números 29.485|940, 45.766|943, 47.290|943, 45.561|944, 49.373|944, 48.344|945 y 42.801|946. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo º — Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga, se abone o se gire según se establezca en las liquidaciones parciales, por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, y a medida que reciba los expedientes correspondientes a certificados o facturas, la suma de seiscientos sesenta y nueve mil quinientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 669.516,71 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Parcial Nº	REFERENCIA		Importe m$n.
1 —	Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert, S. A. (Comisión Liquidadora) — Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White. — Instalación eléctrica — Decreto Nº 4.014|46 del 22-VII-946		8.305.41
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 79	8.305.41	
2 —	Salvador Di Bernardi.—Correos y Telecomunicaciones de Olavarría. — Construcción edificio — Decreto Nº 5.081|46 del 20-11-946		200.000.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 99	200.000.—	
3 —	Agar, Cross y Compañía Limitada. — Sanatorio Colonia General Rodríguez. — Equipo para elevación agua — Decreto número 642|46 del 14-VI-946		34.950.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 9	34.950.—	
4 —	Armando R. Naranjo y Compañía. — Correos y Telecomunicaciones de Bolívar. — Construcción edificio. — Decreto número 2.904|46 del 26-I-946		83.114.80
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 67	83.114.80	
5 —	Juan Zaccheo. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Prov. y colocación butacas — Decreto Nº 15.683|46 del 31-V-946		30.166.50
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1.º, Partida 141	30.166.50	
6 —	Ruffa Hermanos y Rotili. — Obispado de Río IV, Córdoba — Prov. y colocación armarios — Decreto Nº 13.326|46 del 13-V-946		12.980.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 161	12.980.—	
7 —	Pedro M. Abbate y Angel Rubí Empresa Constructora. — Escuela Normal Mixta "Sarmiento", Resistencia, Chaco. — Construcción edificio — Decreto número 14.144|46 del 18-V-1946		300.000.—
	IMPUTACION:		
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
	Inciso 1º, Partida 271	300.000.—	
	Total		669.516.71

Art. 2º — De esa suma se irá reteniendo en concepto de garantía, fletes, multas u otras deducciones, los importes que se indicarán en las liquidaciones respectivas.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 543, a los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.237|46. — 486. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a los Ferrocarriles del Estado la cantidad de doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 12.759.58 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

			A pagar m$n
Expte.	59.056|945	Pasajes	65.78
,,	59.402|945	,,	824.58
,,	59.758|945	,,	521.91
,,	59.920|945	Fletes	23.14
,,	30.881|946	,,	770.1[illegible]
,,	30.920|946	,,	11.70
,,	30921|946	,,	633.63
,,	30.928|946	Pasajes	121.99
,,	31.346|946	Fletes	5.206.02
,,	31.857|946	Pasajes	54.68
,,	31.860|946	Fletes	2.15
,,	33.969|946	Pasajes	8.15
,,	32.185|946	Fletes	0.63
,,	32.556|946	,,	0.93
,,	32.521|946	,,	10.38
,,	32.548|946	,,	168.02
,,	32.549|946	,,	295.86
,,	32.559|946	Pasajes	198.19
,,	32.681|946	Fletes	5.72
,,	32.817|946	Pasajes	76.35
,,	32.877|946	,,	16.20
,,	32.878|946	,,	6.28
,,	33.475|946	,,	38.86
,,	33.486|946	Fletes	40.79
,,	33.488|946	Pasajes	12.45
,,	33.506|946	Fletes	1.126.28
,,	33.971|946	,,	14.98
,,	33.972|946	,,	4.05
,,	34.171|946	Pasajes	17.84
,,	34.172|946	Fletes	12.19
,,	34.173|946	,,	512.58
,,	34.174|946	Pasajes	217.41
,,	34.536|946	,,	26.10
,,	34.539|946	,,	37.95
,,	34.549|946	Fletes	1.093.22
,,	35.226|946	,,	282.43
		Total	12.759.58

Art. 2.º — No corresponde imputarse la cantidad de nueve mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 9.783.59 m|n.), por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos Nº 1

Presupuesto de 1945:	m$n.
Anexo 1, inciso 9º, ítem 4, partida 1	1.426.28
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3., partida 9	10.38
,, ,, 39	770.16
Orden de Retención de Fondos Nº 3	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 4	46.66
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1º, partida 1	186.51
,, ,, 2	25.58
,, ,, 3	7.53
,, ,, 4	96.19
,, ,, 5	277.93
,, ,, 6	30.23
,, ,, 9	45.45
,, ,, 73	0.58
,, ,, 79	204.69
,, ,, 84	5.61
,, ,, 85	7.90
,, ,, 86	0.41
,, ,, 87	45.25
,, ,, 91	617.26
,, ,, 97	159.00
,, ,, 99	78.08
,, ,, 114	5.75
,, ,, 119	17.48
,, ,, 121	45.88
,, ,, 129	0.88
,, ,, 132	3.58
,, ,, 136	0.50
,, ,, 140	8.85
,, ,, 143	12.33
,, ,, 146	4.20
,, ,, 155	54.88
,, ,, 161	0.55
,, ,, 163	222.15
,, ,, 171	4.25
,, ,, 172	5.250.80
,, ,, 180	[illegible].98
,, ,, 181	5.08
Inciso 12, partida 1	99.77
Total	9.783.59

Art. 3.º — Impútese la suma de dos mil novecientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 2.975.99 m|n.), en la siguiente forma:

Ley 12.815, Planilla "A":

	m$n.
Inciso 1, ítem 1, partida 1	1.50
Inciso 1, ítem 5, partida 29	12.45
Inciso 1, ítem 16, partida 13	2.02
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. Intervención Subsidios. Decreto del 31|12|945 — Gastos	38.86

M. O. P. Dirección General de

Arquitectura Hospitalaria - Legado Eustaquio Cárdenas —efectivo— Dto. del 10¦5¦945 Nº 24.250, Dte. 31¦12¦45 — Gastos	282.4.
D. G. N. P. Trabajos Especiales, Dte. del 3¦12¦945 — Gastos — Subcuenta Nº 192	37.9.
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros, Dtos del 26¦4¦944 y 31¦12¦945 (ejercicio 1944) — Gastos — Subcuenta Nº 250	2.20
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros, Decreto del 31¦12¦945 — Gastos:	
Subcuenta Nº	0.63
" 101	2.15
" 122	26.28
" 123	12.3.
. . . . . .	62.43
" 904	62.43
" 331	7.30
" 342	60.55
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 2	46.93
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 3	87.87
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1	1.137.16
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1, partida 1	361.85
" " 5	90.90
" " 9	19.05
" " 10	15.89
" " 12	8.18
" " 144	45.95
" " 250	11.20
" " 251	18.60
" " 273	72.61
" " 274	15.99
" " 305	329.01
" " 306	38.30
Total	2.975.99

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 553 a varias firmas

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.
5.212¦46. — 495. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de noventa y ocho mil ciento quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 98.115.73 m¦n.), por la provisión de cemento portland y electrodos metálicos, con destino a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

	A pagar m$n.
N.º 1 — Citógeno, Fábrica de Electrodos S.R.L. — Liquid. de Gastos Nº 581 - LF¦46 - Licitación pública Nº 950 - Certificado de Recep. Nº 85-L.P. electrodos	40.123.73
Nº 2 — Loma Negra. S. A. — Liquidación de Gastos Nº 577-LF¦46- Licitación Pública Nº 978 - Certificado de Recep. Nº 272 - cemento	57.992.00
Total	98.115.73

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos 1946.—

Inciso 2º, partida: 9	40.123.73
Inciso 2º, partida: 21	57.992.00
total	98.115.73

Art. 3º — De efectuarse el pago a las firmas referidas en los parciales 1 y 2, antes del 7 y 19 de Septiembre de 1946, respectivamente, deberá deducirse del importe total de sus facturas el 5 o¦o, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 43.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 576 a varias firmas

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
9357¦46. — 520. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que en el mismo se indica, la cantidad de Treinta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 30.490,56 m¦n.), por la provisión de diversos materiales a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con destino a obras y servicios a cargo de las mismas; como sigue:

		A Pagar m$n.
Nº 1. — Edmundo R. Girelli: Liq. gastos Nº 717 C¦S. 3719 cedro		5.827,46
Nº 2. — I.F.A.N. Sociedad Comercial e Industrial:	m$n.	
Expte. 76.382¦45 O¦E. 17.057 cadena	15.500,00	
Expte. 76.382¦45 O¦E. 17.057 cadena	313,10	15.813 10
Nº 3. — Vicente Martini e Hijos S. R. L. Expte. 80.028¦46 O¦E. 18.814 pino		8.850,00
TOTAL:		30.490,56

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de Treinta Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($30.490.56 m¦n.) en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida: 7	5.827.46
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 2º, Partida 9	8.850,00
Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio 1945:	
P. T. P. de 1945 - Inciso 3º, Partida 9	15.500,00
Ley 12.815: Planilla A. Inciso 3.º, Item 1, Partida: 12	313,10
TOTAL:	30.490,56

Art. 3º — De efectuarse el pago del parcial Nº 1 con anterioridad al 16 de Septiembre y de los restantes antes del 18 del mismo mes del corriente año, deberá deducirse del importe de cada una de las facturas el 5 o¦o de acuerdo con el S. D. Nº 43.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 581 a varias firmas

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
9360¦46. — 523. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de Seis Mil Doscientos Once Pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 6.211 32 m¦n.), en concepto de certificado de liquidación final y devolución del 10 o¦o de garantía de los trabajos ejecutados en obras, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

		A PAGAR m$n.	
Nº 1. — Alfa Laval S. A. Importadora: Expte. Nº 41.150¦943 - Esc. de Agric. y Ganadería "M. C. y M. L. Inchausti" de 25 de Mayo (Buenos Aires).			
Certificado de Liquidación Final	350 —		
A Deducir: fletes	0,39	349,61	
Devolución 10 o¦o Garantía: Cer. 1 O.F. 76 par. 6 ejerc 1945 . . .		3.106,40	3.456,01
Nº 2. — Ramos Sebastián: Expte. Nº 50.765¦945 - Reconst. veredas plaza de Ejercicios Físicos, Venezuela 753			
Certificado Nº 1		3.061 46	
A Deducir: 10 o¦o garantía		306,15	2.755,31
		TOTAL:	6.211,32

Art. 2º — Impútese la suma de Seis Mil Quinientos Diez y Siete Pesos con Cuarenta y Siete centavos moneda nacional ($ 6.517,47 m¦n.), en la siguiente forma:
Presupuesto de 1946:

Anexo 1, Inciso 9º, Item 3, partida 6	3.061,46
Ley 12.815 Planilla "A": Inciso 1º, Item 3, partida 48.	349,61
Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros: Subcuentas: Alfa Laval S. A. Importadora - Devol. 10 o¦o . .	3.106,40
TOTAL:	6.517,47

Art. 3º — Acredítese la cantidad de Trescientos Seis Pesos con quince centavos moneda nacional ($ 306,15 m¦n.) a la cuenta: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros: Subcuenta Ramos Sebastián 10 o¦o garantía.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización Nº 61 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.027¦46. — 117. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Expte. Nº 53.057¦945. Acredítese la suma de Veintiun Pesos moneda nacional ($ 21,00 m¦n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Corrientes - Barranqueras" (Cargo C¦D. (a) 70; suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, como sigue:
Plan de Trabajos Públicos de 1945:

	m$n.
Inciso 1º, N.º: 1	1,42
Inciso 1º, N.º: 6	2,83
Inciso 1º, N.º: 180	3,56
D. G. Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Dcto. 9¦8¦945 (Gastos):	
Subcuenta N.º: 75	3,50
Subcuenta N.º: 83	9,75.
	21,00

Art. 2º — Nota 3.408¦S¦45. Acredítese la suma de Siete Pesos Moneda Nacional ($ 7,00 m¦n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946, M.O.P. - Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargos C¦D. 71 y 72 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 de ejercicio de 1945, como sigue:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 4	1,25
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1º, Nº 1	5,75
	7,00

Art. 3º — Nota 2.612¦S¦45. Acredítese la suma de Nueve Pesos con doce centavos moneda nacional ($ 9,12 m¦n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Explotación balsas automóviles Corrientes - Barranqueras" (Cargo C¦D. 112 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, Inciso 8º, Item 3, Partida 4	1,25
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1º, N.º: 1	1,88
Inciso 1º, N.º: 104	1,87
Inciso 1º, N.º: 180	1,87
D. G. de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Dcto. 9¦8¦945 (Gastos):	
Subcuenta N.º: 83	0,57
Subcuenta N.º: 66	1,88
	9,12

Art. 4º — Nota 114¦S¦46. Acredítese la suma de Diez y Seis Pesos Moneda Nacional ($ 16,05 m¦n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M.O.P. Explotación balsas automóviles Paraná Santa Fe" (Cargo C¦D. 78 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, al Inciso 1º, Nº 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 5º — Nota 115¦S¦46. Acredítese la suma de Setenta y Cinco centavos moneda nacional ($ 0,75 m¦n.), a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargo C¦D. 79 (a); suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 3 del ejercicio de 1945, a la cuenta "D.G. de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 9¦8¦945 - Subcuenta Nº 331 (Gastos)".

Art. 6º — Expte. Nº 33.248¦46. Acredítese la suma de Ciento Ochenta Pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 180,74 m¦n.), en la siguiente forma:
Presupuesto de 1946:

	m$n.
Anexo I, Inciso 4.º Item 2, Partida: 1 (Cargo C¦S - 300)	57,91
Anexo I, Inciso: 4º, Item: 2, Partida: 2 (Cargo C¦S - 300)	39,68
Anexo I Inciso: 9º, Item 4, Partida: 3 (Cargo C¦S - 300)	1,28
Anexo I, Inciso: 9.º, Item: 4, Partida: 4 (Cargo C¦S - 300) . . .	2,68
Rentas Generales - Presupuesto de 1946. M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos (Cargo C¦S - 300)	14,28
D. G. de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales - Decreto 31¦12¦945 - Subcuenta 111 - Gastos - (Dcto. 26¦9¦944) (Cargo C¦S - 300)	64 91
	180 74

suma que no corresponde imputar por haberlo sido en orden de retención de fondos Nº 6 del ejercicio de 1945, al Anexo I, Inciso 9º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1945.

Art. 7º — Una vez tomada la intervención que le compete la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 8º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de contabilización N.° 62 en concepto de trabajos efectuados administrativamente

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4028|46. — 118. — Visto estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ap. a) Impútese la suma de Seiscientos Ocho Pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 608,53 m|n.), al Anexo I, Inciso 9, Item 4, Partida 1 del Presupuesto de 1946, como sigue:

	m$n.
Expediente N.°: 71.993|946	147,67
Expediente N.°: 71.801|946	153,12
Expediente N.°: 70.850|946	15 46
Expediente N.°: 70.611|946	78,66
Expediente N.°: 71.964|946	35,90
Expediente N.°: 70.679|946	138 90
Expediente N.°: 70.100|946	38,82
	608,53

Ap. b) Acredítese dicha suma total, en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

Anexo I, Inciso 4°, Item 2,

	m$n.
Partida 1	540 52
S. D. 7.264 - Bonificación Complementaria	68,01
	608,53

Art. 2.° — Ap. a) Expte. N.° 63.767|945. Impútese la suma de novecientos un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 901 90 m|n.), a la cuenta "D. G. de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios (Ejercicio 1945 - Decreto 26|9|944) Decreto 31|12|945" (Gastos).

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Rentas Generales - Presupuesto de 1946:

	m$n.
M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos	549,14
M. O. P. Varios del Ministerio	331,68
Fondos Especiales - Anulaciones y Devoluciones	21,08
	901 90

Art. 3° — Ap. a) Nota 894|S|46. Impútese la suma de un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.), al Anexo I, Inciso 9°, Item 3, Partida 2 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Explotación balsas automóviles Paraná - Santa Fe" (Cargo C.D. 99 (a)".

Art. 4° — Ap. a) Expte. N° 30.590|44. Impútese la suma de trescientos veintitrés Pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 323,42 m|n.), como sigue:

	m$n.
D. G. de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios (Ejerc. 1945 - Decto. 26|9|944) Decreto 31|12|945 (Gastos)	309,37
Rentas Generales - Presupuesto de 1946 - M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos	14,05
	323,42

Ap. b) Acredítese dicha suma como sigue:

Rentas Generales - Presupuesto 1946:

	m$n.
M. O. P. Excedente de cuentas especiales no incorporadas	0,96
M. O. P. Devolución Ejercicios Vencidos	299,86
Acuerdo 24|11|45 - Decreto 29.912 (Bonificaciones) Art. 5.° y 4.°	13,45
Fondos Especiales - Anulaciones y Devoluciones	9,15
	323 42

Art. 5° — Ap. a) Nota 20.442 (Fact. 286|9 - Va. Zona). Impútese la suma de treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 33,90 m|n.) en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1946:

	m$n.
Inciso 1°, N.°: 231	16,95
Inciso 1°, N.°: 233	16 95
	33,90

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

Anexo I, Inciso 4°, Item 3 Partida 3	8,40
Plan de Trabajos Públicos 1946: Inciso 1°, N.°: 251	25 50
	33,90

Art. 6° — Ap. a) Expte. N° 22.304|46. Impútese la suma de trece pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 13,95 m|n), a "Valores Retenidos en Garantía de Obras y Suministros".

Ap. b) Acredítese dicha suma a la Ley 12.815 - Planilla A., Inciso 1°, Item 1, Partida 5.

Art. 7° — Ap. a) Nota 109 (Fact. 6 - VIIa. Zona), impútese la suma de diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 18,80 m|n.) al Anexo I, Inciso 9°, Item 3, Partida 3 del Presupuesto de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma a "D. G. Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Decreto 31|12|945 - Subcuenta N° 90).

Art. 8° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 9° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.° 63 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4399|46. — 119. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Ap. a). Impútese la suma de un mil quince pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.015,85 m|n.), al Inciso 5°, Partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue.

Presupuesto de 1946

	m$n.
Anexo I, Item 4, Partida 1 $	21,77
Anexo I, Inciso 4°, Item 2, Partida 1 "	187,60
Acuerdo 24|11|45 — Decreto 29912 (Bonificaciones) Art. 5.°, y 5.° Presupuesto 1946 "	29,60
Anexo K — Aporte Patronal "	8,22
Fondos Especiales — Anulaciones y Devoluciones "	2,88
Rentas Generales Presupuesto 1946 MOP—Devolución Ejercicios Vencidos $	765,78
	$ 1.015,85

Art. 2° — Ap. a). Nota 288 (Fact. 39|42 — Xa. Zona). Impútese la suma de Veintiún pesos con siete centavos moneda nacional ($ 21,07 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946 Anexo I, Inciso 9°, Item 3, Partida 3 $	12,48
Plan de Trabajos Públicos de 1946: Inciso 1°, N° 300 "	0,90
Inciso 1°, N° 313 "	4 89
Inciso 1°, N° 1 "	2 80
	$ 21,07

Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue.

Rentas Generales — Presupuesto 1946 MOP. — Devolución Ejercicios Vencidos. $	5,79
Ley 12815 — Planilla A, Inciso 1°, Item 24, Partida 29 "	12 48
D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros—Decreto 31|12|945 — Subcuenta N° 258 "	2,80
	$ 21 07

Art. 3° — Ap. a). Nota 4026 (Fact. 9 y 10-OCA). Impútese la suma de veintitrés pesos con veinte y seis centavos moneda nacional ($ 23 26 m|n.). a "D. G. Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros Decreto 31|12|945, Subcuenta N° 364" (materiales).

Ap. b) Acredítese dicha suma al Inciso 1°, N° 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 4° — Ap. a). Impútese la suma de dos mil setecientos doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.712,45 m|n.), en la siguiente forma:

MOP. — Art. 6° — Ley 11672 Edición 1943:

	m$n.
Expte. N° 4004|944 $	355,58
Expte. N° 30022|945 $	545,14
Expte. N° 73122|946 $	1.53[illegible],94
Expte. N° 79200|946 $	649 " 2.189,25
Ley 12815 — Planilla A, Inciso 10, Item 65, Partida 1 Expediente N° 74873|946 "	523 20
	$ 2.712,45

Ap. b). Acredítese dicha suma en la siguiente forma:

Ley 12815 — Planilla A, Inciso 3°, Item 1, Partida 8 $	3,50
Fondos Especiales— Anulaciones y Devoluciones "	30,04
Rentas Generales — Presupuesto 1946 MOP. — Devolución Ejercicios Vencidos "	2.470,73
MOP.—Varios del Ministerio "	2,60
DGNP — Trabajos Especiales, Decreto 31|12|945, Subcuenta N° 111 "	205,40
	$ 2.712,45

Art. 5° — Ap. a). Expte. 32829|946. Impútese la suma de ciento setenta y un peso con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 171.57 m|n.), al Inciso 5°, Partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b). Acredítese dicha suma, como sigue.

Presupuesto de 1946.

Anexo I, Inciso 4°, Item 2, Partida 1 (Cargo C.A. 44-e) $	129,40
Anexo I, Item 4, Partida 1, (Cargo C.A. 44-e) "	13,71
Acuerdo 24|11|45, Dcto. 29912 (Bonificación) Art. 5° y 4° "	20,70
Anexo K — Aporte Patronal "	7,76
	$ 171,57

Art. 6° — Ap. a) Expte. 76281|946. Impútese la suma de trescientos treinta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional (333,71 m|n.) al Inciso 5°. Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b). Acredítese dicha suma como sigue:

Presupuesto de 1946

Anexo I, Inciso 4°, Item 2, Partida 1 (Cargo C.A. 47|e) $	255,65
Anexo I, Item 4, Partida 1, (Cargo C.A. 47-e) "	26,92
Acuerdo 24|11|45, Dcto. 29912 (Bonificación) Art. 5° y 4° "	37,63
Anexo K — Aporte Patronal "	14,11
	$ 333,71

Art. 7° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N° 64 en concepto de trabajos efectuados administrativamente.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4400|46. — 120. — Vistos estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Ap. a). Expte. 42146|946. (Fact. 15-IVa. Z; 116,118-Va. Z; 377, 408, 335, 302-X.ª Zona. Impútese la suma de quinientos treinta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 539 27 m|n.), como sigue:

Ley 12815-Planilla A, Inciso 1°, Item 1, Partida 1 $	256,34
Partida 2 "	21 15
Partida 5 "	141,18
Item 8, Partida 5 "	108,90
Item 14 Partida 34 "	11,70
	$ 539 27

Ap. b). Acredítese dicha suma, en la siguiente forma:

Ley 12815-Planilla A, Inciso 1°, Item 1, Partida 5	$ 24,30
Item 7, Partida 14	" 11,70
Item 8, Partida 11	" 21,15
Item 11, Partida 4	" 6,54
Partida 9	" 225,60
Item 14, Partida 33	" 141,13
D. G. Arquitectura—Trabajos por cuenta de terceros. Decreto 31|12|45, Subcuenta 101	" 108,90
	$ 539,27

Art. 2° — Ap. a). Nota 19795 (DNA) Impútese la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000,00 m|n.), al Inciso 1°, N° 21 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b). Acredítese dicha suma a "D. G. de Arquitectura Plantel y Equipo".

Art. 3° — Ap. a). Nota 598 (Fact. 4|8, Talleres). Impútese la suma de cuarenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 41,03 m|n.), como sigue:

Presupuesto de 1946 Anexo I, Inciso 9.°, Item 3, Partida 5	$ 14,52
Plan de Trabajos Públicos de 1946: Inciso 1°, N° 10	" 11,02
D. G. de Arquitectura Trabajos por cuenta de terceros, Decreto 31|12|945, Subcuenta 364 (Materiales)	" 15,49
	$ 41.03

Ap. b). Acredítese dicha suma a la Ley 12815, Planilla A, Inciso 1°, Item 1, Partida 1.

Art. 4° — Ap. a). Nota 10670|46. (Fact. 11). Impútese la suma de cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 0,49 m|n.), a "D. G. de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros, Decreto 31|12|945, Subcuenta N° 125 (Materiales)".

Ap. b). Acredítese dicha suma, a "D. G. de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros, Decreto 31|12|945, Subcuenta N° 92").

Art. 5° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 546, a la Administración del Transporte Fluvial

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

8.239|46. — 488. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a la Administración del Transporte Fluvial, la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos setenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 17.471.42 m|n.), por servicios de transportes prestados a las Direcciones Nacionales de Arquitectura y de Navegación y Puertos, como sigue:

	A pagar m$n.
Nota N° 65|C|46 Fletes	280.00
Nota N° 82|C|46 Fletes	5.42
Nota N° 85|C|46 Fletes	303.32
Nota N° 108|R|46 Fletes ..	338.32
Nota N° 273|NP|46 Flet s .	2.013.48
Nota N° 276|NP|46 Fletes ..	2.749.41
Nota N° 351|NP|46 Fletes ..	446.12
Nota N° 354|NP 46 Fletes ..	78.49
Nota N° 355|NP|46 Fletes ..	98.93
Nota N° 358|NP|46 Fletes ..	0.97
Nota N.° 359|NP|46 Fletes ..	1.989.00
Nota N.° 603|C|46 Fletes ..	2.39
Nota N° 625|C|46 Fletes ..	4.753.81
Nota N° 626|C|46 Fletes ..	1.224.00
Expte. 81.041|945 Fletes ..	1.601.76
Expte. N.° 34.753|946 Fletes	863.58
Expte. N° 34.754|946 Fletes	625.27
Expte. N° 75.951|946 Fletes	30.91
Expte. N° 75.297|946 Fletes	66.44
Total	17.471.42

Art. 2º — Déjase establecido que la suma de un mil seiscientos un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 1.601.76), no corresponde ser imputada por haberlo sido en la Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejército de 1945, en la siguiente forma:

	m$n.
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1	130.75
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3º, partida 20	1.471.01
Total	1.601.76

Art. 3º — Impútese la cantidad de quince mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 15.869.66 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
D. G. N. P. Trabajos Especiales _ Dcto. 31|12|945 - Subcuenta Nº 170 (Gastos)	4.762.89
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1	931.12
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1º, partida 1	97.35
Inciso 2º, partida 6	5.982.40
Inciso 3º, partida 9	309.51
Inciso 2º, partida 16	1.989.00
Inciso 2º, partida 41	1.488.85
Inciso 2º, partida 58	308.54
Total	15.869.66

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

DICIEMBRE 23|46

231.392—La crónica. — Prop. Fustet Hnas. — Luján (Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

231.394—Hoja radical. — Prop. Comisión Administradora. — Coronel ..., Diciembre de 1946.

231.395—La nativa. — Zamba, letra.— Cirilo Allende. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.396—El puma. — Escondido, letra. Autor. — Cirilo Allende. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.397—La Nativa-Zamba - Música. - Autor Cirilo Allende. — Editor El autor. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

231.398—El puma. — Escondido. — Música, autor. — Cirilo Allende. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

231.401—La Escuela Laica es Anticatólica, Anticonstitucional, Antiargentina y Antidemocrática. — 28 páginas. — Autor. — Nicolás M. Rodríguez. — Editor. — El Autor. — Catamarca, 6 de diciembre de 1946.

231.402—Tercero abajo. — Prop. — Salomón Delver. — Villa María (Córdoba), diciembre de 1946.

231.403—Chispa. — Prop. Pelayo M. Labrada, — Rojas, diciembre de 1946.

231.404—La verdad. - - Prop. Juan Krapp. — Rosario T/ a. — diciembre de 1946.

231.405—La ciudad. — Prop. Juan Adan Aguilera. — Rufino (Santa Fe), diciembre de 1946.

231.408—El nacional. — Prop. Juan Cassiau. — Buenos Aires, diciembre 1946.

231.409—Flores y lápiz. — Prop. — José Becker. - - Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.415—Triste abandono. — Pasillo, música. — Autor, José María de Hoyos. — Editor. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

231.416—Triste abandono. — Pasillo, letra. — Autor. — Elvirita Tamasi. — Editor. — Editorial Musical Sudamericana. - - Buenos Aires, 26|11|46.

231.417—Por tu olvido. — Vals, música. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.418- Por tu olvido. — Vals, letra. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.419—Apasionadamente. — Vals, letra. — Autor: Carlos Marín: Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.420—Apasionadamente. — Vals - música. — Autor: José María de Hoyos. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1946.

231.421—No te culpo. — Sanjuanito, música. — Autor: Elvirita Tamasi. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|46.

231.422—No te culpo. — Sanjuanina letra: Autor: Elvirita Tamasi. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26|11|946.

231.423—Yo soy Miguel. — Son-pregón: letra. — Autor: Roberto Fugazot. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.424—Yo soy Miguel. — Son-pregón. — Autor: Roberto Fugazot. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 28 de noviembre 1946.

231.425—Con la otra. — Tango,letra. — Autor: Lito Bayardo. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.426—Con la otra. — Tango, música. — Autor: Lito Bayardo. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.427—No esperaba verte más. — Tango, música. — Autor: Dorita Zárate. — Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.428—No esperaba verte más. — Tango, letra. — Dorita Zárate. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946. — Edit. Produc. Universal.

231.429—Claveles Grana. — Paso-doble. — Letra: Autor: Lito. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946. — Editor: Editorial Julio Korn.

231.430—Claveles Grana. — Paso-doble. Música. — Autor Lito. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946. — Edit. — Julio Korn.

231.431—Yo también carrero fuí. — Tango, milonga. — Música: Autor: Héctor Marcó. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.432—Yo también carrero fuí. — Tango-Milonga. — Letra: Autor: Héctor Marcó. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.433—Un instante. — Vals-letra. — Autor: Homero Manzi y Hugo Gutiérrez. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|11|46.

231.434—Un instante. — Vals-música. Autor: Hugo Gutiérrez y Homero Manzi. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.437—A nosa terra. — Prop. — Pedro Campos Couceiro y Daniel Nogueira. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.440—Cantó a la batalla de Tucumán. — 31 páginas. — Autor: Raquel Español. — Editor: La autora. — Bragado, diciembre 1946.

231.441—Mis pobres noches. — Música, tango. — Autor Pascual Lombarda. — Editor: el Autor. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1946.

231.442—La liga. — Prop.: Asoc. Cultural Arabo Argentina. — Buenos Aires, diciembre 1946.

231.443—Persecución de las musas menores. — 80 páginas. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor. — El autor. — Buenos Aires, 6 de Nov. 1946.

231.444—Ensayos de poesía lírica. — 80 pág. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, mayo de 1946.

231.445—Derecho penal argentino. — — 5 tomos. — 2.615 páginas. — Autor: Sebastián Soler. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.449—El tony. — Prop. Columba Hnos. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.450—San Fernando. — Prop. David J. Giacobone. — diciembre de 1946.

231.454—Decir. — Autor. — Alfredo Rafaelli Sarandria. — 82 páginas. — Editor: Editorial Rapsodia. — La Plata, 11 de diciembre de 1946.

231.455—Un pueblo en marcha. — 317 páginas. — Autor: Rodolfo Antonio Defilipo. — Editor: Franceschi y Vassallo. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1946.

231.457—Final de cielo. — 80 páginas. — Autor: Carlos Marín. — Editor: Editorial América. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

e.30 dic.-v.11 ene.

DICIEMBRE 24|46

231.504—El Jubilado Ferroviario. — Prop. Centro Mutualista de J. y Pensionados Ferroviarios. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.505—Acción. — Prop. Luis R. Conti. — Chivilcoy, Bs. As., Diciembre 1946.

231.506—Democracia. — Prop. Luis Camilo Acosta. — Ameghino, Diciembre 1946.

231.508—Resurgir. — 40 Págs. — Autor Héctor Alberto Tívoli. — Editor Editorial Ideas. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.509—Pro-Familia. — Prop. Pedro Caviglia. — Gigena - Dep. Río 4º (Pcia. Córdoba), Diciembre de 1946.

231.510—Tres Imágenes Catalanas. — Op. 1. — 8 Págs. — Autor Pompeyo Camps. — Editor El Autor. — Paraná, 7 de Noviembre de 1946.

231.512—Memoria del Bosque. — 116 Págs. — Autor María Luisa Rubertino. — Editor Editorial Laurel. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.513—Tratado de Patología Quirúrgica. — 1.242 Págs. — Autor José Igarzábal. — Editor Librería Hachette. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.515—Radiografía Espiritual. — 40 Págs. — Autor José Bibberman y Benito Corra. — Editor Ateneo Argentino de Educación Intelectual. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

231.516—Omnibook. — Prop. Omnibook Inc. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.522—Aquella Callecita Porteña. — Vals criollo-letra. — Autor Ernesto Fantaguzzi. — Editor El Autor. — Buenos Aires, 22 de Nov. 1946.

231.523—Aquella Callecita Porteña. — Vals criollo-música. — Autor Ernesto Fantaguzzi. — Editor El Autor. — Buenos Aires, 22 de Nov. 1946.

231.525—San Isidro Labrador. — Prop. Luis Guillermo Brasesco. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS

Día 26|9|46

224.797—Arrafik (El compañero). —Prop. Yusef Camal. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Día 30|9|46

225.018—Magia en Boogie. — boogie-woogie-música. — Autor Panchito Cao, Tulio Angelitti y Ariel Buira. — Editor Los Autores. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

Día 4|10|46

225.449—Fuó. — Tango-música. — Autor R. A. Basualdo, J. Bianchi y E. Gury. — Editor Los Autores. — Buenos Aires, 25 de Abril 1941.

Día 19|11|46

228.936—Corazón. — 315 Págs. — Autor Edmundo de Amicis. — Traductor Germán Berdiales y Fernando Tognetti. — Editor Ediciones Colmegna. — Santa Fe, Agosto de 1946.

Día 21|12|46

Mi Amor es más que Amor. — Tango-música. — Autor José Guerriero (Pepe). — Editor Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

e.31 dic.-v.13 ene.

Diciembre 26|46

231.527—Actas Ciba. — Prop.: Productos Químicos Ciba S. A. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.528—Música popular. — Prop. Francisco A. Lio y Alberto Pellegrini. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.530—La semana. — Prop. Julio León Oscherov. — P. R. Sáenz Peña (Chaco), diciembre de 1946.

231.540—Con todo mi dolor. — Milonga, letra: Autor Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.541—Con todo mi dolor. — Milonga, música: Autor: Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.544—Albores y tormentas: (En mi tierra joven), 327 páginas. — Autor: Juana Caputo Gioia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

231.545—La voz. — Prop. Mariano Félix Tombeur. — Diciembre de 1946. — Buenos Aires.

231.546—Hígado, vías biliares, páncreas, bazo. — 176 páginas. — Autor: L. P. Armanino, A. Barbosa, J. L. Barry y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

231.547—Enfermedades infecciosas. — 208 páginas. — Autor: J. K. Aiwaka, Reinlein J. M. Ales. — Trigueros E. Arjona y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.548—Neurología, Psiquiatría. — 200 páginas: Autor F. T. Baker, Ferré L. Barraquer, M. F. Boyd y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.549—Obstetricia. — 176 páginas. — Autor: H. Berman, M. Bortin, M. J. Box y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.550—Ginecología. — 176 págs.: Autor: J. E. Arra, W. S. Baindrige, F. Bergman y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.551—Endocrinología, nutrición. — 200 páginas. — Autor: D. Adlersberg, E. B. Atwood, S. H. Basset y otros Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.552—Pediatría puericultura. — 208 páginas: Autor: Williams G. Allen. — P. J. Alvarez. — G. Arce y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.553—Ojos, oídos, nariz, garganta. — 192 páginas. — Autor: C. A. Allanmn, F. F. Anderson, P. Azar y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.555—Boletín Informativo. — Prop. Centro Com. Ind. y Prop. de Sarandí. — Avellaneda, octubre, noviembre 1946.

231.556—Vida aduanera. — Prop. Marcos Bagnolo. — Buenos Aires, noviembre 1946.

231.557—Encrucijada. — Choro-música. Autor: S. Eugenio Vitale. — Editor: El autor: — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.560—Azares de vario amor. — 159 páginas. Autor: Julio Finguerit. — Editor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1946.

231.564—Comentarios de actualidad. — Prop. Jorge Guillermo Gibbs. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.567—Sólo tus ojos. — Bolero-letra. Autor: José Sassone. — Editor: Publicaciones musicales Tempo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1946.

231.569—La Voz del Hospital. — Prop. Asociación de Beneficencia Hospital Sirio Libanés. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

231.573—Patología y Terapéutica de la Fiebre Reumática. — 292 páginas. — Autor Leopold Lichtwitz. Traductor: Bernardo Malamud. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

231.574—Histología. — 908 páginas. — Autor Frederick R. Bailey. — Traductor José Pandra. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1946.

231.575—Manual de Semiología y Clínica Propedéutica. — 662 páginas. — Autor, Lorenzo Galíndez. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1946.

231.576—La Obra Científica de Don Pío del Río Hortega (1882-1945). 46 pgs. Autor, Braulio A. Moyano. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.

231.577—Acción del Antígeno Hidatídico Integral en la Equinococosis Experimental. — Inmunidad en la equinococosis. — 118 páginas. Autor, Samuel Grinblat y Juan Antola. — Editor López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.578—Cruzada Eucarística. — Prop. Organo de la Cruzada Eucarística. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.582—Fiesta en Almería. — Pasodoble, música. Autor Don Paco (Francisco Alonso). Editor, Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.583—El boggie en la trompeta. Música. Autor, Don Paco. — (Francisco Alonso). — Editor, Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.584—Cómo pasa el tiempo. — Gato, música. Autor Miguel Angel Miranda. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

231.585—Cómo pasa el tiempo. — Gato, letra. Autor, A. Oliveira Cézar. Editor, el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

230.343—7-12-46. — Solicitud del seudónimo "Juma Vido".

231.187—19-12-46. — Solicitud del seudónimo "Don Paco".

e.2 ene.-v.14 ene.

Diciembre 27|46.

231.623—La voz del este. — Prop.: Nazario Enrique Pringles. — Villa Colón, Caucete (San Juan), Diciembre de 1946.

231.624—El vidalense. — Prop.: José M. Zallocchevarría. — Coronel Vidal (Pcia. de Bs. As.), 1.° de Diciembre de 1946.

231.625—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Representantes. — San Juan, Agosto de 1946.

231.628—Alborada. — Prop.: Manuel Olguín. — Mercedes (San Luis), Diciembre de 1946.

231.629—El Atlántico. — Prop.: Castany y Courel. — Mar del Plata, Diciembre de 1946.

231.630—Martín Fierro (Tomo I de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 287 páginas. — Autor: José Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.631—Rumbos de una nueva nación. (Tomo 2 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Mariano Moreno. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.

231.632—Grandes poemas (Tomo 3 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 171 páginas. — Autor: Olegario V. Andrade. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.633—Páginas magistrales (Tomo 4 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Dalmacio Vélez Sarsfield. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.634—Horizontes políticos (Tomo 5 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

231.635—Rosas y su tiempo (Tomos 6, 7, 8 y 9 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 4 Tomos. 1.227 páginas. — Autor: José María Ramos Mejía. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre 1946.

231.636—Dogma socialista (Tomo 10 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 199 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.637—Poesías escogidas (Tomo XI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 243 páginas. — Autor: José Mármol. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.638—Juvenilia (Tomo 12 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 209 páginas. — Autor: Miguel Cané. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.639—Escritores científicos (Tomo 13 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 270 páginas. — Autor: Francisco Javier Muñiz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.640—Poesías líricas (Tomo XIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 181 páginas. — Autor: Ricardo Gutiérrez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.641—El crimen de la guerra (Tomo XV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 245 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.642—Panoramas y retratos históricos (Tomo XVI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. Autor: Vicente Fidel López. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.643—Sermones de un patriota (Tomo XVII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 238 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.644—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Tomo XVIII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 354 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.645—La nación en marcha (Discursos y escritos políticos). Tomo XIX de la colección "Grandes Escritores Argentinos". — 276 páginas. — Autor: Carlos Pellegrini. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.646—Política y literatura (Tomo XX de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 235 páginas. — Autor: Florencio Varela. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.647—La bolsa (Tomo XXI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. — Autor: Julián Martel. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.648—Mis montañas (Tomo XXII de la colección "Grandes Escritores Argentinos, 241 páginas. — Autor: Joaquín V. González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.649—Tierras públicas (Tomo XXIII gentinos). 241 páginas. — Autor: Joaquín de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 266 páginas. — Autor: Nicolás Avellaneda. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.650—Discursos selectos (Tomo XXIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 244 páginas. — Autor: Aristóbulo del Valle. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.651—Facundo (Tomo XXV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 390 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.652—Facundo (Pertenece al Tomo 1 de la colección Panamericana). 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

231.653—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Pertenece al Tomo 2 de la Colección Panamericana). 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.654—Ultimos días coloniales en el Alto Perú (Pertenece al Tomo 3 de la Colección Panamericana). — 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.655—Los sertones (Pertenece al tomo 4 de la Colección Panamericana). 519 páginas. — Autor: Benjamín de Garay. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.656—Don Casmurro (Pertenece al tomo 5 de la Colección Panamericana). 341 páginas. — Autor: Joaquín María Machado de Assis. — Traductor: J. Natalicio González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.657—Los antiguos canadienses (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 207 páginas. — Autor: Phillippe Aubert de Gaspé. — Traductor: J. L. Izquierdo Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio 1946.

231.658—El relojero (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 159 páginas. — Autor: Thomas Chandler Haliburton. — Traductor: A. Gutiérrez Castro. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

231.659—Ensayistas colombianos (Pertenece al tomo 7 de la Colección Panamericana). — 458 páginas. — Autores: Miguel Antonio Caro, Rufino José Cuervo, Marco Fidel Suárez, Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres.

231.660—La Marquesa de Yolombo. — 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — (Pertenece al tomo 8 de la Colección Panamericana). — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.661—Letras costarricenses (Pertenece al tomo 9 de la Colección Panamericana). 348 páginas. — Autores: Florencio del Castillo, Manuel González Zeledón, Aquileo J. Echeverría, Manuel de J. Jiménez, Pío Víquez, Ricardo Fernández Guardia. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.662—Escritos de un patriota (Pertenece al tomo 10 de la Colección Panamericana). 352 páginas. — Autor: José Martí. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.663—Recuerdos del pasado (1814 - 1860) (Pertenece al tomo 11 de la Colección Panamericana). 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.664—El loco estero (Pertenece al tomo 12 de la Colección Panamericana). 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

231.665—Ensayos, narraciones y polémica (Pertenece al tomo 13 de la Colección Panamericana). Autor: Juan Montalvo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

231.666—Páginas escogidas (Pertenece al tomo 14 de la Colección Panamericana). 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.667—Cuentistas norteamericanos (Pertenece al tomo 15 de la Colección Panamericana). 697 páginas. — Autores: Edgard Poe, Washington Irving y otros. — Traductores: J. R. Wilcock, Marta Vidal Bustos, Alberto G. Castro y otros. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

231.668—La letra escarlata (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana). 251 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Fernando Baeza Martos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.669—La gran cara de piedra (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana) bajo el título "Cuentos". — 94 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Demetrio Náñez González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.670—Historia crítica del asesinato del gran Mariscal de Ayacucho (Pertenece al tomo 17 de la Colección Panamericana). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

231.671—Sena (Pertenece al tomo 18 de la Colección Panamericana). 320 páginas. — Autor: Fernand Hibbert. — Traductor: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.672—Escritos selectos (Pertenece al tomo 19 de la Colección Panamericana). 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.673—Clemencia (Pertenece al tomo 20, I, de la Colección Panamericana). 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano.

231.674—Ensalada de pollos (Pertenece al tomo I de la Colección Panamericana). 196 páginas. — Autor: José T. de Cuellar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.675—Cuentos y crónicas (Pertenece al tomo 21, II, de la Colección Panamericana). 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.676—La calandria (Pertenece al tomo 21, II, de la Colección Panamericana). — Autor: Radael Delgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.677—Su mejor obra (Pertenece al tomo 22 de la Colección Panamericana). 311 páginas. — Autor :Rubén Darío. — Editor W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.678—Estudios históricos y jurídicos (Pertenece al tomo 23 de la Colección Panamericana). 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.679—Ensayos paraguayos (Pertenece al tomo 24 de la Colección Panamericana). 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

231.680—Tradiciones peruanas (Pertenece al tomo 25 de la Colección Panamericana). 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.681—Poesías (Pertenece al tomo 26 de la Colección Panamericana). — Autor: José Santos Chocano. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.682—Moral social (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 271 páginas. — Autor: Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.683—Hamlet (Comentarios) (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 70 páginas. — Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.684—Enriquillo (Pertenece al tomo 28 de la Colección Panamericana). 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Editor: Editorial Jackson. — Buenos Aires, 10-9-46.

231.685—Ariel (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

231.686—Motivos de proteo (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 226 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

231.687—Ismael (Pertenece al tomo 30 de la Colección Panamericana). Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.688—Biografía del General José Félix Ribas (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.689—Artículos Polémicos (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.690—Ideas políticas y militares (Pertenece al tomo 32 de la Colección Panamericana). 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

231.693—La llave del nogar feliz. — 95 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.694—Tu carta. — Tango. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.695—El cordobecito. — Tango, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.696—Amanda. — Vals, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.697 — Universitas — Enciclopedia cultural. — 667 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Salvat Editores S. A. — Barcelona (España), 1945. — Extranjera.

231.698—Hechos y cifras. — Prop.: Jacob B. Lightman. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.699—Mapa del Delta. — Quinta edición. — Escala 1:150.000. — Compilado por Eduardo Castilla López. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.700—Cumbres y lamas. — 579 páginas. — Autor: Marco Pallis. — Traductor: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.
231.701—Usted y la herencia. — 533 páginas. — Autor: Amran Scheinfeld. — Traductor: Francisco Cortada. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.
231.702—La última tentativa. — 160 páginas. — Autor: Birger Dahlerus. — Traductor: Pedro de Ibarzábal. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.
231.703—Literatura de Brasil. — 142 páginas. — Autores: Lidia Besouchet y Newton Freitas. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946
231.706—Ex alumnas de María Auxiliadora. — Prop.: Unión Ex Alumnas del Instituto María Auxiliadora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.708—Motores a gasolina para automóviles. — 2da. parte. — 54 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, México, Lima, etc.
231.709—Batanado de proceso único. — 2da. parte. — 53 páginas. — Autor y traductor anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Lima, Bogotá, etc.
231.710—Función del compositor de tejidos en la industria textil. — 1ra. edición. — Texto 3.740. — 29 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Bogotá, Lima, etc.
231.711—Catálogo de armuras. — 1ra. edición (Texto 3.741). — 37 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, México, etcétera.
231.714—La Pampa. Su historia, su geografía, su realidad y porvenir. — 324 páginas. — Autor: Enrique Stieben. — Editor: Jacobo Peuser. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
231.715—Elsita se perdió en el bosque. — 6 páginas. — Autor: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
231.716—El país. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Diciembre de 1946
231.717—Revista Sudamericana. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.718—Sólo son recuerdos. — Tango, música. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
231.719—Sólo son recuerdos. — Tango, letra. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

231.720—Pueblo Miguel Torres. — 53 páginas. — Autor: Esteban Homet. — Editor: el autor. — Rosario, 31 de Octubre de 1946.
231.722—Telégrafo mercantil. — Prop.: Domingo C. Orlandini. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.723—Charango. — 135 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: Editorial Mensaje. — Mendoza, Noviembre de 1946.
231.724—Infancia bajo la luna. — 84 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946
231.725—Freie Presse. — Prop.: Federico Muller. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.728—Detrás de los cristales. — Vals, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.729—Estampa campera. — Tango, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
231.730—Detrás de los cristales. — Vals, música. — Autor: J. B. Cantalupo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
231.731—Otra vez Heidi. — 8 páginas. — Autora: Juana Soyri. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.
231.732—La bella durmiente. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
231.733—Simbad el marino. — 10 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
231.734—Alí Babá y los cuarenta ladrones. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
231.735—La cenicienta. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
231.736—Blancanieves. — 8 páginas. — Autor: Hnos. Grimm. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
231.737—Alicia en el país de las maravillas. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
231.738—Tribuna. — Prop.: Federico Cané. — Lincoln, Pcia. Bs. As., Diciembre de 1946.
231.743—Partido de trabajadores y escuela de orientación intelectual. — 22 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. — Editor: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.
231.745—La predicación. — 512 páginas. — Autor: Georges Longhaye. — Traductor: Eduardo Ospina. — 2 vol. — Editor: Editorial San Miguel S. A. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
231.757—Derecho Civil - Teoría del Derecho Civil alemán. — Vol. 1. — 327 páginas. — Autor: Andreas Von Thur. — Traductor: Tito Rava. — Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.758—Mi valle. — Prop.: Ignacio María Beobide. — Florida, Diciembre de 1946.
231.759—Infancia. — Prop.: Asoc. Medic. de la C. de Expósitos. — Buenos Aires, 1 y 2 cuatrimestre de 1946.
231.760—Aspectos científicos del problema racial. — 349 páginas. — Autores: H. S. Jennigs, C. A. Berger, Dom Th. Verner y otros. — Traductor: Felipe Jiménez de Asua. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 5 de Noviembre de 1946.
231.761—El problema de las generaciones en la historia del arte de Europa. — 293 páginas. — Autor: Wilhelm Pinder. — Traductor: D. J. Vogleman. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.
231.762—Cuentos de nochebuena. — 131 páginas. — Autor: Augusto Mario Delfino. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.
231.763—Gramática castellana. — 238 páginas. — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — (Primer curso). — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.
231.764—Gramática castellana. — 239 páginas. — (Segundo Curso). — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.
231.765—Torquemada. — 249 páginas. — Autor: Thomas Hope. — Traductor: Luis Echevarri. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.
231.766—El fomento. — Prop.: Ramón I. Gómez. — Lezama, F.C.S., Diciembre de 1946.
231.768—Tribuna. — Prop.: Vicente Bagnasco. — 4 de Junio (Bs. As.), Diciembre de 1946.
231.772—Ignacio de Loyola y Francisco de Xabier. — 323 páginas. — Autor: Pedro de Basaldúa. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 31 de Junio de 1946.
231.773—Joañixio. — 283 páginas. — Autor: Irazusta'tar Jon Andoni. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
231.774—Los vascos y las cruzadas. — 150 páginas. — Autor: A. de Lizarra. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.
231.775—El país vasco. — 230 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
231.776—A.G.A.A. — Prop.: Asoc. Grem. Arg. de Actores. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.3 ene.-v.15 ene.

DICIEMBRE 28|46

231.794—Desperfectos y reparaciones de las máquinas eléctricas. 169 págs. Autor: Ernest Schulz. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Noviembre de 1944.
231.795—Química del motor. 155 págs. Autor: S. Richeret. Edit.: Editorial Técnica. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
231.796—Electricidad del automóvil. 177 págs. Autor: José Fernández Pinto. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
231.797—El libro del electrotécnico. 501 págs. Autor: Osvaldo A. Avella. Editor: Continental Service. Buenos Aires 15 de Octubre de 1944.
231.798—Matemáticas, cuadrado, cubos, raíces cuadradas, círculos de los números del 1 al 1000. 252 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.
231.799—Elaboración del cobre. 126 páginas. Autor: Profesor D'Ambra. Editor. Continental Service. Traductor: María Antonia Blanco. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
231.800—Mecánica y electricidad. (Resistencia de los materiales). 172 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.
231.801—Elaboración de las telas. 149 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires 15 de Septiembre de 1944.
231.802—Técnica textil. 262 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.
231.803—Tratado de metalurgia del acero y del cobre. 427 págs. Autor: Profesor D'Ambra. Traductor: María Antonia Blanco. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.
231.804—Vademecum técnico industrial, 592 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
231.805—Tratado de ebanistería 193 páginas. Autor: F. Alemany. Traductor: Maevia Mallo. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.
231.806—Turbinas a vapor. 102 págs. Autor: James Wirth. Traductor Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.
231.807—Tratado de tejeduría. 372 páginas. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.
231.808—Peso de los materiales (Cuadros numéricos), 165 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.
231.809—La central termoeléctrica. 316 págs. Autor: James Wirth. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.810—Industria granjera. 197 págs. Autor: Williams Webb. Traductor: Francisco A. D'Anna. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires. 24 de Marzo de 1945.
231.811—Cálculo de sistema hiperestáticos planos formados por piezas prismáticas. 126 págs. Autor: Arturo J. Bignoli y Jorge J. Basaldua. Editor: Los autores. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
231.812—Aberdeen Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

231.813—Rembrandt 364 págs. Autor: Jan Van Loon. Traductor: Juan Zucchi. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
231.814—Física 252 págs. Autor: W. F. G. Swann con la colaboración de M. Ira Freeman. Traductor: Ernesto Corominas. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.
231.815—A través del trópico. 221 págs. Autor: Javier Marmier. Traductor: Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
231.816—Introducción a la estética actual. 165 págs. Autor: E. Meumann. Traductor: José J. de Urries y Azara. Editor: Cía: Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
231.817—Sinfonía inconclusa 216 págs. Autor: Madeleine Goss. Traductor: J. L. Izquierdo Hernández. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.
231.818—Independiente. Prop.: Celia María Acevedo. Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.821—Escuelas de historia en américa. 404 págs. Autor: Diego Carbonell. Editor: Imprenta López. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.
231.823—El Comercio de San Fernando. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.
231.824—El Comercio. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.825—Los blancos acantilados de Dover. 176 págs. Autor: Alice Duer Miller. Traductor: Angélica B. de Davidsen. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.826—Absolución 238 págs. Autor: Adriana Monfort. Editor: La autora. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.
231.830—Enfermedades de la mujer. 2 Vol. 1.569 págs. Autor: Harry Sturgeon Crossen y Robert James Crossen. Traductor: Oscar G. Carrera. Editor: U. T. E. H. A. México, Bs. As. Caracas, Guatemala, Habana, Lima Montevideo, Río de Janeiro, Santiago de Chile.
231.831—Anuario de odontología 1944. 717 págs. Autor: Charles G. Darlington, M. D. Carl. y otros. Traductor: Francisco Calderón Caso. Editor: U. T. E. H. A., México, Bs. As., Caracas, Guatemala; Habana; Lima; Montevideo, Río de Janeiro; Santiago de Chile.

231.832—El ladrón de pájaros. Comedia en un acto. Autor. Alcira Olivé. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe) 24-11-946.
231.833—Se necesita un hombre con cara de infeliz. Pieza en tres actor. Autor: Germán Ziclis. Teatro Cómico de Buenos Aires, el 12 de Diciembre de 1946.
231.834—El más bonito regalo. Comedia en un acto. Autor: Alcira Olivé. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe), el 24-11-946.
231.835—Las campanas del alba. 1 acto. Autor: Roberto Olivencia Márquez. Teatro Artigas de Montevideo el 2 de Diciembre de 1946.
231.837—La tía de Carlos. Comedia en 3 actos. Autor: Brandón Thomas. Versión de Enrique de Thomas. Teatro Apolo de Buenos Aires, el 20 de Diciembre de 1946.
231.838—La mancha imborrable. Comedia en diez cuadros. Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 12 de Noviembre de 1946.
231.839—Los cuentos de mamá vieja. 285 págs. Seleccionados por Rafael Gijena Sánchez. Editor: Editorial Versol. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.
231.844—Loores de nuestra señora de Luján. 24 págs. Autor: María de Villarino. La Plata, Diciembre de 1946.

231.849—El diario Siriolibanés. — Prop.: Emilio Constantino. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.850—Crónica del héroe. — 82 págs. — Autor: Alberto Girri. — Editor: Editorial Nova. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.851—Mensaje a Europa. — 26 págs. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: Editorial Versol. —Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.852—Noticias argentinas. — Prop.: Florentín Moliner. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.854—Los poemas rezagados. — 94 págs. — Autor: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Editor: Liosibol & Medidogapa.
231.857—La batalla de Pozo de Vargas. — 66 págs. — Autor: Alfredo Gargaro. — Editor: El Autor. — Santiago del Estero 20|12|946.

231.858—Agua viva. — 110 págs. — Autor: Sofía Molina Pico. — Editor: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.
231.859—Tres cantatas al mar. — 29 págs. — Autor: Ilka Krupkin. — Editor: El Maguntino. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.
231.860—El rebelde. — 80 págs. — Autor: Marcelino W. Arce. — Editor: Perlado. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.
231.870—Amor en primavera. — Vals-música. — Autor: Américo Pluchino. — Editor: El Autor. — Mar del Plata, 28 de Agosto de 1946.
231.871—La política internacional de la República Argentina. — 996 págs. — Autor: Carlos Alberto Silva. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.
231.872—Persecución de Gladys. — 168 págs. — Autor: Julio Ellena de la Sota. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.
231.876—Un fortín en La Pampa. — Autor: Eleuterio Martínez Ramos. — L. R. 6 Radio Mitre de Buenos Aires, el 28 de Diciembre de 1946.
231.879—Los hermosos días. — 80 págs. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: Emece Editores, S. A. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
231.881—Nuestro guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Diciembre de 1946.
231.882—Resurgimiento. — Prop.: Asociación Patrones Peluqueros. — Rosario, Noviembre de 1946.
231.883—Cautiva del recuerdo. — Vals-música. — Autor: Orestes S. Spadone. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Sep. de 1946.
231.884—Vida diocesana. — Prop.: Obispado de Jujuy. — Jujuy, Diciembre de 1946.
231.885—La calle. — Prop.: Delia Vouillat de Maestre Wilkinson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.4 ene.-v.16 ene.

DICIEMBRE 30|46

231.889—Prédica. — Prop. Eleuterio S. Spagnolo y Reinaldo R. Avila. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.
231.890—Revista C.A.B.E. — Prop.: C.A. Banco Español del R. de la Plata. — Buenos Aires, noviembre de 1946.
231.891—Anales de la Sociedad Rural Argentina. — Prop.: Sociedad Rural Argentina. — Buenos Aires, octubre de 1946.
231.892—Soberanía. — Prop. Alberto de Nápoli. — Pergamino (Bs. As.), diciembre de 1946.
231.901—El aprendiz de mago. — 44 págs. Autor: Anónimo. Adaptación de Enrique Rodríguez. Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.
231.902—Villancicos de Navidad. (Para la voz nueva de mis hijos). — 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. — Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.
231.903—Eglogas Serranas. 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 27-8-1945.
231.904—Canciones de mi molino. — 112 páginas. Autor J. Martínez Olivares. — Editor, Carlos J. Marchi. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.
231.905—Cálculo de hormigón armado. 107 páginas. — Autor Carlos Loehle. Editor. Editorial Pan America. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.
231.906—Tintas. Las fórmulas más modernas y prácticas para preparar toda clase de tintas. — 164 páginas. Autor de la recopilación, Agustín J. Garbero. Editor, Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.
231.907—Elaboración de sidras. — 164 páginas. Autor, Alejandro Baralt. — Editor. Editorial Pan América. Buenos Aires, 19-12-946.
231.908—Paz y Bien. — Prop. Lorenzo Castillo. — San Antonio de Padua. Diciembre de 1946.
231.909—La búsqueda suprema. — 32 páginas. — Autor José Luis Ríos Patrón. — Editor, Ateneo Juvenil de Letras. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.
231.916—En la noche, cuando el cielo. Vals, música. Autor Mario Benedicto Trotta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.
231.917—Al compás de un vals. — Vals, letra. Autor Mario Benedicto Trotta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.
231.918—Mensaje. — 64 páginas. Autor, Osvaldo Guglielmino. — Editor, Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
231.919—La guardia vieja. — Vals, letra. Autor, Alberto N. Muratorio. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946.
231.920—La guardia vieja. — Vals, música. Autor Abel Díaz. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946. — Editor, el autor.
231.927—Hit Comics. — Prop. Editors Press Service Inc. Estados Unidos de Norte América, noviembre de 1946.
231.928—He jurado. — Tango, música. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.
231.929—He jurado. — Tango, letra. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — 27 de diciembre de 1946.
231.930—Alma negra. — Milonga, música. Autor, Héctor Marco. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.
231.931—Alma negra. — Milonga, candombe, letra. — Autor Héctor Marco. Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.
231.934—Chegou o Carnaval. — Marcha, letra. Autor J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.
231.935—Carola. — Marchinha, letra. J. de la Huerta. — Editor, el autor. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1946.
231.936—Qué culpa tiene? Milonga, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.
231.937—Adiós Río de Janeiro. — Vals, letra. Autor, Angel Blandier. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.
231.938—Cielo nublado. — Tango, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.
231.939—El hechizo de Triana. — Pasodoble, letra. Autor J. de la Huerta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.
231.942—Revista Médica de Córdoba. — Prop.: Círculo Médico de Córdoba. — Córdoba, diciembre de 1946.
231.944—La Razón. — Prop. La Razón. Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1946.
231.945—Bella flor. — Paso-doble, música. Autor Fiocco y Madelit. — Editor, Ediciones Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.
231.946—Bella flor. Paso-doble, letra. Autor Fiocco y Madelit. — Editor Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.
231.947—El Eco de Africa. — Prop. El Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, noviembre de 1946.
231.948—Vengo de lejos. Tango, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.
231.949—Cautiva del recuerdo. Vals, letra. Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.
231.950—Río. — Vals, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.
231.951—Cicatrices profundas. — Vals, letra. — Olga G. de Canziani. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946. Editor, la autora.
231.952—Alerta. — Prop. Raúl Oscar Abdala. — Banfield, diciembre de 1946.
231.953—La Provincia. — Prop. Eduardo Radaelli. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.
231.955—Nova Doba - Nueva Era. — Prop. José Kotas. — Buenos Aires, diciembre de 1946.
231.957—El Progreso. — Prop. Bandinelli y Copello. — Baradero, diciembre de 1946.
231.961—En el corazón de Fanny. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. — Editor Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1938.
231.962—Ya ves, yo te perdoné. — Milonga, música. Autor Ernesto Nóbile. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941. — Editor el autor.
231.963—Florcita de París. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. Editor, el autor. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941.
231.967—Me mata una pena. — Vals, música. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2-9-1946.
231.968—Me mata una pena. — Vals, letra. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.
231.980—La mínima pausa. — 86 páginas. Autor Alberto L. Von Schanenberg. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.
231.981—Manos de escarcha. — 160 páginas. Autor Amira Mongge. Editor Tal Optimus. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-v.17 ene.

DICIEMBRE 31|946

232.041—Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino. 196 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 5 de Agosto 1946.
232.042—Tierra sin nada, tierra de profetas. 144 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 31 de Diciembre 1946.
232.046—Arlequín de media noche. Tango, música. Autor: Jorge Comitini. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
232.048—Revista Electrotécnica. Prop.: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.050—Mi viena. Canción, letra. Autor: Melle Weersma. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.
232.051—Embrujo del fandango. Fandanguillo, música. Autor: José Ma. Palomo. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.
232.052—Alma carioca. Samba-choro música. Autor: Rafael Dadino y Elio Serao. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.
232.053—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, letra. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.
232.054—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, música. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.
232.055—Del olivar. Bulerías, música. R. Zarzoso. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.
232.056—Del olivar. Bulerías, letra. Autor: Fco. Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.
232.057—Un gitano en la trompeta. Fantasía, música. Autor: Martín Vicente Darre. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.
232.058—Estudio genético evolutivo de medianera en general comparada al derecho argentino. 444 págs. Autor: Primo Persegani. Editor. Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.
232.059—Mapa de la Provincia de Córdoba. Escala 1: 500.000. Autor: Mateo Sotty. Editor: Editorial Sotty. Córdoba, Julio de 1946.
232.060—Vida de Carlos Gardel. 316 páginas. Autor: Francisco García Jiménez y José Razzano. Editor: Los autores. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.
232.061—Robinson Crusoe. 151 pags. Autor: Daniel de Foe. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Buenos Aires, 28 de Abril de 1945.
232.077—La Ley. Prop.: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.) Diciembre de 1946.
232.081—Pax. Prop.: Enrique Humberto Lavagnino. Buenos Aires, Diciembre de 1946.
232.083—Y pasa un tango. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.
232.084—Y pasa un tango, Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946.
232.085—Altivo penar. Vals letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires ,1.º de Diciembre de 1946.
232.086—Así nace la milonga. Milonga, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: la autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
232.087—Así nace la milonga. Milonga, música. Autora: Antonia Lista. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. Editor: La autora.
232.088—Risas y llantos. Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.
232.089—Risas y llantos. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
232.090—Muchacha la vida es así. Tango letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
232.091—Muchacha la vida es así. Tango música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
232.092—Altivo penar. Vals, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas.

25|11|46

229.409—Vayan saliendo. Tango, música. Autor: Víctor Pedro Donato. Editor: Edic. Music. Select. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.
229.415—Para ti Alicia. Vals, letra. Autor: Amadeo Martano. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.º de Agosto 1946.

e.8 ene.-v.18 ene.

ENERO 2|47

232.096—Pampa de Olaen, a escala 1:25.000. — Una Hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.097—Pontevedra, a escala 1:25.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.098—Lago Espejo, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.099—Cerro los Buitres, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
232.100—Agua Nueva, a 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.101—El Sosneado, a es ala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.102—Azara, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.103—Pampa de la Tosca, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
232.104—Rodeo del Medio, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.105—Campo las Cortaderas, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.106—El Juncalito, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
232.107—Ituzaingó, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.108—Cordillera del Tigre, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.109—Estanislao del Campo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.110—Presidencia Roca, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.111—Presidencia Roque Sáenz Peña, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.112—Paso del Espinacito, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.113—Comandante Fontana, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.114—Puerto Pilcomayo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.115—Clorinda, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

232.116—Río Salinillas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.117—Cuesta de los Terneros, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.118—Colonia Las Malvinas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.119—Laguna de Luna, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.120—Avia Terai, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.121—Estancia El Bellaco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.122—Ita Ibate, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.123—Tres Isletas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.124—Estación Comandante Salas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.125—Ibarreta, a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.126—San Rafael, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.127—Pozo del Tigre, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.128—Colonia Elisa, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.129—Columba (Carta Aeronáutica al 1:1.000.000., hoja Nº 2). — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.130—Río de Janeiro (hoja Nº 6), a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.131—Mapa de la Zona Austral, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.132—Eclipse de sol o el derecho internacional público y la mala política internacional en la actualidad. — 75 Pags. — Autor Alejandro A. Bergalli. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.134—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. — Prop. María Elisa Maldonado. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.136—Nexus, la Revista de los Viajantes. — Prop. Asoc. Viaj. de Ferretería, Pinturería y Anexos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.137—Jurisprudencia del Trabajo. — Prop. Blanca Nélida Estarli. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.138—Canta Claro. — 304 Pgs. — Autor Rómulo Gallegos. — Edit. Peuser. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

232.139—La Casa de la Colina. — 228 Pgs. — Autor Orig. Erskine Caldwell. — Trad. Héctor Alberto Alvarez. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 19-12-946.

232.140—Ricardo Wagner y su Obra. — 635 Pgs. — Autor Orig.: P. Walter Jacob. — Trad. Gabriela Moner. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.141—24 Horas. — 383 Pgs. — Autor Orig. Louis Bromfield. — Trad. Irma P. Fontana. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28-12-46.

232.142—Por Tierras de Indios. — 236 Pgs. — Autor Tibor Sekelj. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.143—El Prisionero. — 378 Pgs. — Autor Orig. Ernst Lothar. — Trad. Jorge Rubén Ceballos. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.144—Camino del Río. — 944 Pgs. — Autor Frances Parkinson Keyes. — Trad. Josefina Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.145—Henry Ford, su vida, su obra, su genio. — 327 Pgs. — Autor Orig. William Adams Simonds. — Trad. Francisco Brumant. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1946.

232.146—El Galileo. — 278 Pgs. — Autor Orig. A. de Pina y S. P. Mac Lennan. — Trad. Carlos Conrado Hennig. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.147—Imágenes Artísticas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.149—Mundo Israelita. — Prop. León Kibrick. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.150—Cien Himnos del Himnario de la Christian Science (Extranjera). — 123 Pgs. — Autor Orig. Tate y Brady, William H. Burleigh y otros. — Trad. Anónimo. — Edit. Junta Directiva de la Christian Science. — Boston, E. U. de América, Noviembre de 1946.

232.151—Siete Poemas, Por Mary Baker Eddy, traducidos al español. — Trad. Anónimo. — Edit. Los Albaceas Fiduciarios de Mary Baker G. Eddy. — Boston, E. U. de América, Noviembre de 1946.

232.152—De mi Pasado (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Eduardo Giunti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946.

232.153—El Independiente. — Prop. Aldo Chiantaretto. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.156—Síntesis Históricas José de San Martín. — 27 Pgs. — Autor María Eva Quiroga de Quián. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 15-12-46.

232.157—De mi Pasado (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Isidoro Sallago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.158—Voz Radical. — Prop. José G. R. Pérez. — Ramos Mejía. Octubre de 1946.

232.160—Estudio de Créditos. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.161—Organización de Compras. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.162—La Impresión de Formularios. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.163—Control de Sucursales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.164—Mi Buenos Aires Lejano (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Pedro B. Gallini. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

232.165—Bases de Control Interno. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.166—Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 150 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.167—Principios de Codificación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.168—Ventas en Mensualidades. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.169—Créditos y Cobranzas. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.170—Nociones de Estadística Comercial. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.171—Sociedades Anónimas. — 176 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.172—Costo de Fabricación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.173—Balances. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.174—Control de Mercaderías. — 88 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.175—Inversiones Intangibles. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.176—Contabilidad de Prendas, Hipotecas y Debentures. 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.177—Métodos de Amortización del Activo Fijo - 88 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires Agosto de 1946.

232.178—Organización de Sistemas de Contabilidad. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección. Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.179—Sub-Diarios y Libros Especiales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.180—Control de Cuentas a Cobrar. — 88 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.181—Sistemas de Remuneración al Personal. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.182—Los Libros de Contabilidad en los Sistemas Modernos. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.184—Hombre... Tu Tienes una Ley. — 128 Pgs. — Autor José Jorge Di Leo Peña. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.187—Estudio de la Recaudación Diaria. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.188—La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.189—Sistemas Contables Deficientes. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.190—Organización de Vendedores. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.191—Administración de Empresas Comerciales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

tes. — Prop. Asoc. Viaj. de Ferretería,

232.192—Principios de Propaganda Comercial. — 80 páginas. — Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.193—Fracasos Comerciales. — 70 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.194—Organización Administrativa. — 78 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.195—El Control de los Gastos. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.196—La Preparación de Presupuestos Preventivos. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.197—Las Finanzas de la Empresa. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.198—Cálculos Abreviados para el Escritorio. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.199—Síntesis de Conocimientos Comerciales Indispensables. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.200—Comercio, Comerciantes y Actos de Comercio. — 116 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.201—Sociedades Comerciales. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.202—Nociones de Teneduría de Libros. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.203—La Mujer en el Comercio, sus Derechos Civiles. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.204—Sociedades Cooperativas. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.205—Acciones y Accionistas. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.206—Costo Standard Industrial. — 102 Pgs. — Autor Beiral Smulevici. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.207—La Divina Locura. — 27 Pgs. — Autor María Cristina Cámara. — Edit. Editorial Castellvi. — Santa Fe, 10 de Septiembre de 1946.

232.209—Revista Sancor. — Prop. Anónimo. — Sunchales, Noviembre de 1946.